



# DIARIO DE SESIONES



XLIV PERÍODO LEGISLATIVO  
22.<sup>a</sup> SESIÓN ORDINARIA

**REUNIÓN N° 26**

7 de octubre de 2015

---

## AUTORIDADES DE CÁMARA

---

### PRESIDENCIA

Del vicepresidente 2.º, diputado Darío Edgardo MATTIO, y del presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, diputado José RUSSO

### SECRETARÍA

De la Lic. María Inés ZINGONI

### PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del señor Carlos Horacio GONZÁLEZ

### PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Cra. Liliana Amelia MURISI

---

## BLOQUES DE DIPUTADOS

---

### MOVIMIENTO POPULAR

#### NEUQUINO (MPN)

ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando

BÉTTIGA, Raúl Rolando

CARNAGHI, María Angélica<sup>(1)</sup>

DE OTAÑO, Silvia Noemí

DELLA GASPERA, Edgardo Daniel

DOMÍNGUEZ, Claudio

ENRIQUEZ, Eduardo Luis

FUENTES, Néstor Omar

MATTIO, Darío Edgardo

MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María<sup>(2)</sup>

RUSSO, José

SAPAG, Luis Felipe

### INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR (UPIe)

DOBRUSIN, Raúl Juan

MARCOTE, Alfredo Luis Roberto<sup>(1)</sup>

### FRENTE GRANDE-NUOVO

#### ENCUENTRO (FREGRANE)

CANINI, Rodolfo

PODESTÁ, Raúl Alberto

### PARTIDO NUEVO

#### NEUQUÉN (PANUNE)

GALLIA, Sergio Adrián

### MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO (MID)

ROJAS, Ricardo Alberto

### MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo<sup>(1)</sup>

### DEMÓCRATA CRISTIANO (DC)

BAUM, Daniel<sup>(1)</sup>

### PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)

JARA, Amalia Esther

JARA SANDOVAL, Elena Cintia

RODRÍGUEZ, Sergio Raúl<sup>(1)</sup>

TODERO, Pablo Alejandro

### EL FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN

#### NEUQUINA (FyPN)

MUCCI, Pamela Laura

RIOSECO, José Héctor

### UNIÓN CÍVICA

#### RADICAL (UCR)

BENÍTEZ, Tomás Eduardo<sup>(2)</sup>

VIDAL, Alejandro Carlos

### FEDERALISMO Y

#### MILITANCIA (FyM)

BAEZA, Ana María

LUCCA, Darío Marcos<sup>(2)</sup>

### FRENTE RENOVADOR (FR)

ROMERO, Gabriel Luis

### UNIÓN POPULAR (UNPO)

ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela<sup>(1)</sup>

### NUEVO COMPROMISO

#### NEUQUINO (NCN)

FUERTES, Manuel José

### COALICIÓN CÍVICA ARI

#### NEUQUÉN (ARI)

KREITMAN, Beatriz Isabel<sup>(2)</sup>

### FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FIT)

SUPPICICH, María Gabriela

---

<sup>(1)</sup> Se incorpora en el transcurso de la sesión

<sup>(2)</sup> Ausente con aviso

**SUMARIO**

	Pág.
<b>1 - APERTURA DE LA SESIÓN</b>	2286
<b>2 - DIARIOS DE SESIONES</b> (Art.172 - RI)	2287
<b>3 - ASUNTOS ENTRADOS</b> (Art.173 y 174 - RI)	2287
I - Comunicaciones oficiales	2287
II - Despachos de Comisión	2288
III - Comunicaciones particulares	2290
IV - Proyectos presentados Toma estado parlamentario: Expte.D-286/15 - Proyecto 9254	2290
V - Solicitudes de licencia	2293
<b>4 - ASUNTOS VARIOS</b> (Art.175 - RI) (Hora 17:44)	2295
I - Asuntos reservados en Presidencia	2295
1 - Mociones de sobre tablas (Art.137 - RI)	2295
I - Expte.D-219/15 - Proyecto 9188 Efectuada por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	2295
II - Expte.D-222/15 - Proyecto 9191 Efectuada por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	2295
III - Expte.D-225/15 - Proyecto 9193 Efectuada por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	2296
IV - Expte.D-240/15 - Proyecto 9208 c/Cde.1 y agregado Expte.D-249/15 Proyecto 9217 Efectuada por el diputado José Manuel Fuertes. Se aprueba	2296
2 - Mociones de preferencia (Art.132 - RI)	2296
I - Expte.D-279/15 - Proyecto 9247 Efectuada por la diputada Amalia Esther Jara. Se aprueba.	2296

II - Expte.D-281/15 - Proyecto 9249 Efectuada por el diputado Alejandro Carlos Vidal. Se aprueba.	2297
III - Expte.D-243/15 - Proyecto 9211 Efectuada por el diputado Jesús Arnaldo Escobar. Se aprueba.	2298
IV - Expte.P-075/14 - Proyecto 8927 Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	2298
II - Homenajes	2299
1 - A la Filial 7 de Octubre del Club Atlético River Plate	2299
2 - A la ciudadanía de Cutral Có por el acto eleccionario	2299
3 - A los vecinos y a las autoridades electas de Cutral Có y Neuquén capital	2299
4 - A Abel Cháneton y al diario <i>Neuquén</i>	2300
III - Otros Asuntos	2301
1 - Inversiones y producción de hidrocarburos	2301
2 - Reconocimiento a los triunfadores en las últimas elecciones y al nuevo sistema electoral	2303
3 - Desarrollo del Paso Internacional Pichachén	2304
4 - Renuncia del único médico del Hospital de El Huecú	2305
5 - Nota periodística sobre el voto electrónico	2306
6 - Preocupación por la situación del petróleo y del gas	2308
7 - Realización de la nueva ruta en la meseta	2308
<b>5 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS</b> (Art.175 - RI) Sugerida por la Presidencia. Se aprueba.	2309
8 - Situación salarial de los profesionales de Salud	2309
9 - Elecciones en Cutral Có y Neuquén	2309
10 - Crimen de Noemí Meliqueo	2310
11 - Pedido de disculpas a la diputada Kreitman	2310
12 - Sistema de voto electrónico	2311
13 - Reflexiones sobre el valor de YPF	2313
<b>6 - SOLICITUD DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA</b> (Art.178 - RI) Efectuada por el diputado Daniel Alfredo Orlando Andersch. Se aprueba.	2314
<b>7 - MODIFICACIÓN DE LA LEY 1436 —ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL—</b> (Creación de la Oficina Judicial para los Fueros No Penales) (Expte.O-106/15 - Proyecto 9114) Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambos por unanimidad.	2314
I - Solicitud de abstención de votar (Art.201 - RI) Efectuada por la diputada María Gabriela Suppich. Se aprueba.	2316
Se aprueba el tratamiento en general.	

- 8 - MODIFICACIÓN DE LA LEY 2955 —RÉGIMEN PROVINCIAL DE HOGARES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES—**  
(Expte.D-240/15 - Proyecto 9208, c/Cde. 1, y agregado Expte.D-249/15 - Proyecto 9217)  
Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, ambos por unanimidad.  
Se aprueba 2318
- 9 - DIFUSIÓN DE LA NOVELA LA MEMORIA DE LA SANGRE**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte.D-194/15 - Proyecto 9160)  
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. 2329
- I - Lectura de informe  
(Art.156 - RI)  
Efectuada por la diputada Silvia Noemí De Otaño. 2330
- Se sanciona como Declaración 1757.
- 10 - REQUERIMIENTO DE INFORME AL MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO**  
(Convenio para diagnóstico del área automotor de la Policía)  
(Expte.D-052/15 - Proyecto 9012)  
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 904. 2331
- 11 - REQUERIMIENTO DE INFORME AL MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO**  
(Situación de los cuerpos de bomberos)  
(Expte.D-219/15 - Proyecto 9188)  
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 905. 2332
- 12 - SOLICITUD AL CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA**  
(Regulación sobre el camino de sirga)  
(Expte.D-222/15 - Proyecto 9191)  
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría. Se sanciona como Declaración 1758. 2339
- 13 - RECOMENDACIÓN AL CONGRESO NACIONAL**  
(Modificación al Código Civil y Comercial de la Nación —Ley 26.994—)  
(Expte.D-225/15 - Proyecto 9193)  
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría. Se sanciona como Comunicación 29. 2341

**A N E X O**

**Despachos de Comisión**

- Expte.O-106/15 - Proyecto 9114 c/Cde.1
- Expte.D-240/15 - Proyecto 9208 c/Cde.1  
y agregado  
Expte.D-249/15 - Proyecto 9217
- Expte.D-194/15 - Proyecto 9160
- Expte.D-052/15 - Proyecto 9012
- Expte.D-219/15 - Proyecto 9188
- Expte.D-222/15 - Proyecto 9191
- Expte.D-225/15 - Proyecto 9193

**Proyectos presentados**

- 9236, de Ley
- 9237, de Declaración
- 9238, de Ley
- 9239, de Ley
- 9240, de Ley
- 9241, de Ley
- 9244, de Ley
- 9245, de Ley
- 9247, de Declaración
- 9248, de Resolución
- 9249, de Comunicación
- 9250, de Resolución
- 9251, de Declaración
- 9254, de Ley

**Sanciones de la Honorable Cámara**

- Declaración 1757
- Resolución 904
- Resolución 905
- Declaración 1758
- Comunicación 29

**Planillas de votación electrónica**

- Expte.O-106/15 - Proyecto 9114 c/Cde.1
- Expte.D-240/15 - Proyecto 9208 c/Cde.1  
y agregado  
Expte.D-249/15 - Proyecto 9217
- Expte.D-194/15 - Proyecto 9160
- Expte.D-052/15 - Proyecto 9012
- Expte.D-219/15 - Proyecto 9188
- Expte.D-222/15 - Proyecto 9191
- Expte.D-225/15 - Proyecto 9193

**APERTURA DE LA SESIÓN**

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los siete días de octubre de dos mil quince, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 17:23 horas, dice el:

Sr. MATTIO (Presidente).— Buenas tardes a todos y a todas las diputadas, al público presente.

Muchas gracias.

Vamos a dar inicio a la Reunión 26 del día 7 de octubre del 2015, correspondiente al XLIV Período Legislativo.

Por Secretaría se dará cuenta de la presencia de los señores diputados para establecer el cuórum legal. Sra. ZINGONI (Secretaria).— Andersch, Baeza, Bétiga, Canini, Della Gaspera, De Otaño, Dobrusin, Domínguez, Enriquez, Fuentes, Fuertes, Gallia, Jara, Jara Sandoval, Mattio, Mucci, Podestá, Rioseco, Rojas, Romero, Russo, Sapag, Suppicich, Todero y Vidal.

Veinticinco.

Sr. MATTIO (Presidente).— Con la presencia de veinticinco diputados, damos por iniciada la sesión.

Tiene la palabra el diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).— Gracias, presidente.

Es para justificar la tardanza de la diputada Esquivel, si se corre el diputado Andersch (*Risas*).

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Romero.

Tiene la palabra la diputada Baeza.

Sra. BAEZA (FyM).— Buenas tardes, señor presidente.

Es para justificar la ausencia del diputado Darío Lucca.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señor presidente, es para anunciar la suma del diputado Della Gaspera al sector de nuestra bancada (*Risas*) y para decirle que el diputado Benítez no se encuentra en la ciudad. Por lo tanto, va a estar ausente.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Vidal.

Le recuerdo que no se aceptan devoluciones (*Risas*).

Tiene la palabra el diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Buenas tardes, señor presidente.

No escuché bien qué es lo que no se acepta, pero...

Sr. MATTIO (Presidente).— Devoluciones.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Devoluciones, bien.

Es para justificar la llegada tarde de mi compañero Daniel Baum y la ausencia de la diputada Kreitman.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Dobrusin.

Tiene la palabra el diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Era para justificar la ausencia de la diputada Muñiz Saavedra, que está a cargo del Poder Ejecutivo, y su ausencia que está presente.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Russo.

Tiene la palabra el diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ).— Gracias, señor presidente.

Es para justificar la tardanza del diputado Rodríguez.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Todero.

Ahora sí, entonces, invito a los diputados Todero y Vidal a izar las Banderas Nacional y Provincial (*Así se hace. Aplausos*).

Gracias, diputados.

Si me permiten, un segundito.

Queremos desde la Presidencia —y, quizás, representando el sentir del resto de la Cámara— hacer un reconocimiento, y felicitar a dos comunidades: Cutral C6 y Neuquén capital, que el pasado domingo tuvieron dos procesos electorales que, realmente, fueron verdaderas fiestas cívicas y una bocanada de aire fresco para nuestro sistema democrático.

Felicitar a cada uno de los participantes, más allá del resultado electoral, de cada uno de los partidos y, por supuesto, fundamentalmente, felicitar, tanto al diputado Rioseco —intendente electo de la localidad de Cutral C6— como a Horacio Quiroga —intendente electo de la ciudad de Neuquén—.

Así que vayan nuestras felicitaciones y reconocimiento a las dos comunidades (*Aplausos*).

Ahora sí, damos inicio a los Asuntos Entrados.

## 2

### DIARIOS DE SESIONES

(Art.172 - RI)

- Reunión N° 19 del XLIV Período Legislativo (*Aprobada. Pasa al Archivo*).

## 3

### ASUNTOS ENTRADOS

(Art.173 y 174 - RI)

## I

### Comunicaciones oficiales

#### a) De distintos organismos:

- La Dirección Provincial de Economía e Hidrocarburos —Subsecretaría de Minería e Hidrocarburos de la Provincia— remite informe de inversiones del primer cuatrimestre del año 2015, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2615 (Expte.O-193/15).
  - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- El Juzgado Electoral Provincial remite copia del Acuerdo 317/15 por medio del cual se acepta la renuncia presentada por el diputado provincial electo Andrés Arturo Peressini y se designa como titular en su puesto al señor Francisco José Rols, para el período constitucional 2015-2019 (Expte.O-194/15).
  - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Aluminé remite copia de la Resolución 181, a través de la cual declara de interés municipal la pavimentación de la Ruta provincial 23 y solicita se incluya el costo de la obra en el Presupuesto General de la Provincia año 2016 (Expte.O 195/15).



- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- El Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS) solicita la sanción de una ley que exima del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos a esa institución (Expte.O-196/15).
- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

**b) De las anuencias legislativas (Art.206 - Constitución Provincial):**

- El señor gobernador de la Provincia solicita anuencia legislativa (Expte.E-036/15) (*Concedida. Pasa al Archivo*).

**II**

**Despachos de Comisión**

- La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Resolución por medio del cual se requiere al Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo informe en relación al estado del parque automotor y el poder de extinción de las autobombas de los cuerpos de bomberos voluntarios y rentados de la Provincia (Expte.D-219/15 - Proyecto 9188).
  - Por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria se reserva en Presidencia.
- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por mayoría— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se vería con agrado que se modifiquen las regulaciones impuestas en la reforma y unificación del Código Civil y Comercial de la Nación, referido al denominado camino de sirga (Expte.D-222/15 - Proyecto 9191).
  - Por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria se reserva en Presidencia.
- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por mayoría— aconseja la sanción del Proyecto de Comunicación por el cual se recomienda al Congreso de la Nación, modifique el artículo 1974 de la Ley nacional 26.994 —Código Civil y Comercial de la Nación—, estableciendo que los dueños de inmuebles colindantes con cauces o riberas de agua, deben dejar una franja de 35 metros hasta la orilla del curso; solicita —asimismo— se incorpore el artículo 1974 bis a esta norma nacional (Expte.D-225/15 - Proyecto 9193).
  - Por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria se reserva en Presidencia.
- La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —por unanimidad— aconseja el tratamiento de la Cuenta General de Inversión correspondiente al Ejercicio Financiero 2012 (Expte.E-011/13).
  - Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —por unanimidad— aconseja el tratamiento de la Cuenta General de Inversión correspondiente al Ejercicio Financiero 2013 (Expte.E-023/14).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —por unanimidad— aconseja el tratamiento de la Cuenta General de Inversión correspondiente al Ejercicio Financiero 2014 (Expte.E-009/15).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Desarrollo Humano y Social —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Congreso Patagónico de Mutuales, a realizarse el 20 y 21 de noviembre de 2015, en la ciudad de Neuquén (Expte.P-048/15 - Proyecto 9242).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Desarrollo Humano y Social —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la XIII edición de la maratón de montaña K42, a realizarse del 13 al 15 de noviembre de 2015, en la ciudad de Villa La Angostura (Expte.P-032/15 - Proyecto 9243).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Desarrollo Humano y Social —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el I Congreso Internacional de Prevención, Protección y Seguridad en el Medio Acuático, a realizarse del 6 al 8 de noviembre de 2015, en la ciudad de Neuquén (Expte.P-050/15 - Proyecto 9246).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Desarrollo Humano y Social —por unanimidad— y la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconsejan la sanción del Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 2º de la Ley 2955, de creación del Régimen Provincial de Hogares de Niñas, Niños y Adolescentes (Expte.D-240/15 - Proyecto 9208, con Cde.1, y agregado Expte.D-249/15 - Proyecto 9217).

Sr. MATTIO (Presidente).— Tiene la palabra el diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señor presidente.

Es para pedir la reserva en Presidencia de este proyecto y, eventualmente se planteará, de acuerdo a lo acordado en Labor Parlamentaria, el tratamiento sobre tablas.

Gracias.

¡Ah! Y otra cuestión.

Simplemente para dejar constancia en la versión taquigráfica de la presencia del diputado provincial electo, el doctor Damián Canuto, que estará presente en el transcurso de esta sesión.

Nada más.

Gracias.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado.

Lo reservamos en Presidencia.

**III**

**Comunicaciones particulares**

- La señora María Belén Mantilaro. Solicita se declare de interés del Poder Legislativo la XV Edición de la Marcha de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, bajo el lema: Acompañame... te necesito!!! Los chicos y sus derechos...#2302, a realizarse el 20 de noviembre de 2015 en la ciudad de Neuquén (Expte.P-062/15).
  - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- La profesora Anahí Valdez, representante Centro Tradicionalista “Héctor Valdez”. Solicita se declare de interés del Poder Legislativo la Fiesta del Gaucho y sus Tradiciones, a realizarse del 5 al 7 de diciembre de 2015 en la ciudad de Zapala (Expte.P-063/15).
  - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

**IV**

**Proyectos presentados**

- 9236, de Ley. Iniciado por los diputados Ricardo Rojas —Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo—, Ana María Baeza —Bloque Federalismo y Militancia— y por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se crea —en el marco de la Ley 2945, Orgánica de Educación de la Provincia— el Observatorio del Sistema Educativo (Expte.D-268/15).
  - Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9237, de Declaración. Iniciado por la diputada María Gabriela Suppich —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se rechaza el despido del señor César Horacio D’Aloe —congresal de la CTA zona norte—, empleado de la firma Mancel S.A. de la ciudad de Chos Malal (Expte.D 269/15).
  - Se gira a la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.
- 9238, de Ley. Iniciado por las diputadas Amalia Esther Jara, Elena Cintia Jara Sandoval —Bloque Partido Justicialista—, Rodolfo Canini, Raúl Podestá —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—, José Héctor Rioseco y Pamela Mucci —Bloque El Frente y la Participación Neuquina—. Adhieren los diputados Pablo Todero y Sergio Rodríguez —Bloque Partido Justicialista—. Por el cual se crea —en el marco de la Ley 2945, Orgánica de Educación de la Provincia— el Observatorio de la Calidad e Inclusión en el Sistema Educativo (Expte.D-270/15).
  - Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9239, de Ley. Iniciado por los diputados Amalia Esther Jara, Elena Cintia Jara Sandoval —Bloque Partido Justicialista—, Rodolfo Canini, Raúl Podestá —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—, José Héctor Rioseco y Pamela Mucci —Bloque El Frente y la Participación Neuquina—. Por el cual se modifican varios artículos de la Ley 695, que regula el funcionamiento de los establecimientos privados de enseñanza primaria o secundaria, que funcionan en la Provincia (Expte.D-271/15).
  - Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9240, de Ley. Iniciado por el diputado Gabriel Luis Romero —Bloque Frente Renovador—. Adhieren los diputados Manuel Fuertes —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino— y Beatriz Kreitman —Bloque Coalición Cívica ARI—. Por el cual se establece que los candidatos a ocupar el cargo de gobernador de la Provincia están obligados a debatir en forma pública, con el objeto de exponer sus propuestas políticas (Expte.D-273/15).
  - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9241, de Ley. Iniciado por el diputado Ricardo Rojas —Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo—. Por el cual se crea el programa para la detección temprana de los trastornos del desarrollo (Expte.D-274/15).
  - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9244, de Ley. Iniciado por los señores Oscar A. Barbato y José A. Arleo —presidente y secretario, respectivamente, de la Unión Neuquina de Agrimensores—. Por el cual se crea el Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia (Expte.P 060/15).
  - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 9245, de Ley. Iniciado por los señores Marcelo Fernández Dötzel y Horacio Fernández —presidente y secretario, respectivamente, del Centro de Ingenieros del Neuquén—. Por el cual se crea el Colegio de Ingenieros de la Provincia (Expte.P-061/15).
  - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 9247, de Declaración. Iniciado por la diputada Amalia Jara —Bloque Partido Justicialista—. Adhieren los diputados Pamela Mucci —Bloque El Frente y la Participación Neuquina—, Raúl Dobrusin —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular—, Néstor Fuentes, Darío Mattio, Luis Sapag —Bloque Movimiento Popular Neuquino—, Elena Jara Sandoval —Bloque Partido Justicialista—, Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical—, Daniel Baum —Bloque Demócrata Cristiano— y Ricardo Rojas —Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo—. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el VIII Encuentro del Saber, a realizarse el 15 de octubre de 2015, en la Escuela N° 254 de la ciudad de Chos Malal (Expte.D-279/15).

Sr. MATTIO (Presidente).— Tiene la palabra la diputada Jara.

Sra. JARA (PJ).— Buenas tardes, señor presidente.

Solicito la reserva en Presidencia de este expediente.

Sr. MATTIO (Presidente).— Lo reservamos, entonces, en Presidencia.

Gracias, diputada.

- 9248, de Resolución. Iniciado por la diputada Elena Jara Sandoval —Bloque Partido Justicialista—. Adhiere la diputada Amalia Jara —Bloque Partido Justicialista—. Por el cual se solicita al ministro de Salud, Rubén Butigué, informe sobre el uso de los aviones sanitarios por parte del Sistema de Salud del Neuquén (Expte.D-280/15).

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 9249, de Comunicación. Iniciado por el diputado Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical—. Adhieren los diputados Sergio Adrián Gallia —Bloque Partido Nuevo Neuquén—, Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—, Alfredo Marcote —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular— y Beatriz Kreitman —Bloque Coalición Cívica ARI—. Por el cual se solicita a los senadores nacionales representantes de la Provincia, exigir al Congreso de la Nación, al momento de la sanción de la Ley de Presupuesto 2016, el cumplimiento de la Ley nacional 26.331, de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos (Expte.D-281/15).

Sr. MATTIO (Presidente).— Tiene la palabra el diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señor presidente, es para solicitar la reserva en Presidencia de dicho expediente.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado.

Lo reservamos, entonces, en Presidencia.

- 9250, de Resolución. Iniciado por el diputado Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical—. Adhieren los diputados Sergio Adrián Gallia —Bloque Partido Nuevo Neuquén—, Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—, Alfredo Marcote —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular— y Beatriz Kreitman —Bloque Coalición Cívica ARI—. Por el cual se solicita al ministro de Desarrollo Territorial informe el monto total actualizado de las sumas adeudadas a la Provincia por parte del Poder Ejecutivo nacional, dispuesto por Ley nacional 26.331, de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos (Expte.D-282/15).

- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9251, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la realización del documental *Territorios extraordinarios*, que aborda la identidad del norte neuquino, dirigido por el señor Diego Lumerman (Expte.D-283/15).

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**Solicitudes de licencia**

- Tramitadas mediante Exptes.D-265, 266, 267, 272, 275, 276, 277, 278 y 284/15 (*Concedidas. Pasan al Archivo*).

Sr. MATTIO (Presidente).— Tiene la palabra el diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Gracias, señor presidente.

Es para que tome estado parlamentario un proyecto de financiamiento educativo, es uno de los proyectos que menciona la Ley Orgánica de Educación, sancionada del año pasado en diciembre.

Desde el interbloqueo presentamos este proyecto así toma estado parlamentario.

Sr. MATTIO (Presidente).— ¿Tiene número diputado?, así nos puede...

Sr. CANINI (FREGRANE).— No, no, no tiene número. Lo estamos presentando...

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado.

Entonces, cuando tengamos el número, le damos destino a la Comisión que usted proponga, calculo que será la Comisión “D”.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Supongo que va a las Comisiones “D”, “B” y “A”.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado.

Cuando tengamos el número, entonces, le destinamos las Comisiones.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidente. Buenas tardes.

Es para solicitar se traiga de Comisiones el Proyecto 9211 de Declaración, Expediente D-243/15 para ser reservado en Presidencia, señor presidente.

Sr. MATTIO (Presidente).— ¿Recuerda el tema? ¿Nos puede ilustrar el tema, diputado?

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— ¡Sí, cómo no!

Hoy fue solicitado por Secretaría, es el... la Declaración de interés del Poder Legislativo a las Primeras Jornadas Patagónicas de Energías Sustentables.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidente.

Sr. MATTIO (Presidente).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias, señor presidente.

Era para pedir que tome estado parlamentario el Proyecto 8927, un Proyecto de Ley, Expediente P-075/14. Perdón, que tome estado el Despacho, que tome estado parlamentario el Despacho del Proyecto 8927 —Proyecto de Ley—, Expediente P-075/14. Y si es posible para el próximo Orden del Día.

Sr. MATTIO (Presidente).— ¿Lo reservamos en Presidencia y después le damos destino? ¿O es para el próximo Orden del Día?

Sr. RUSSO (MPN).— Próximo Orden del Día.

Sr. MATTIO (Presidente).— Para mañana.

Gracias, diputado Russo.

Lo pongo a consideración, entonces. Los que estén por la afirmativa.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. MATTIO (Presidente).— Aprobada la incorporación de este Despacho, Proyecto 8927, para el próximo Orden del Día.

Iniciamos, entonces, ahora, la Hora de...

Perdón, antes de ingresar en Hora de Otros Asuntos, Homenajes y Reservas en Presidencia, acá tenemos el proyecto presentado por el diputado Canini.

El número es el 9254, Expediente D-286/15, y así como lo adelantara el diputado Canini, es el Proyecto de Financiamiento de la Ley Orgánica de Educación.

Sugerimos desde la Presidencia, si están de acuerdo, su pase a las Comisiones “D”, “A” y “B”.  
Los que estén por la afirmativa.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. MATTIO (Presidente).— Aprobado, entonces, la incorporación del Proyecto 9254 y su pase a las Comisiones “D”, “A” y “B”.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias, señor presidente.

Antes de comenzar la Hora de Otros Asuntos, iba a pedir para que consigne en el Orden del Día, como punto segundo, el tratamiento del Proyecto de Ley 9208, Expediente D-240/15.

El diputado ha pedido su consignación para reserva en Presidencia y cuando se consigne, y se ponga a aprobación de la Cámara, que se altere el Orden del Día para ponerlo en primer lugar.

Sr. MATTIO (Presidente).— ¿Primero o segundo?

Sr. RUSSO (MPN).— En segundo lugar.

Sr. MATTIO (Presidente).— A consideración, entonces, los que estén por la afirmativa.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. MATTIO (Presidente).— Aprobado.

Cuando lo incorporemos para el tratamiento lo colocaremos como segundo punto del Orden del Día.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Debe poner a consideración, previamente, el tratamiento sobre tablas.

Sr. MATTIO (Presidente).— Sí, diputado. Por supuesto.

Iniciamos, entonces, siendo las 17:45.

Diputado Fuertes, tiene la palabra.

Sr. FUERTES (NCN).— Tiene que ver con el expediente reservado, justamente, en Presidencia...

Sr. MATTIO (Presidente).— ¿Nos permite dar ingreso a los que están reservados y después vamos expediente por expediente?

Sr. FUERTES (NCN).— ¡Cómo no!

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Fuertes.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidente.

En realidad, tengo dudas de cuál es la figura que tengo que solicitar.

Porque, en realidad, yo había pedido preferencia para el tratamiento en esta sesión del proyecto en cuestión, pero no lo pudimos tratar en Comisión, por lo tanto es un proyecto de unas jornadas que realiza la Universidad del Comahue, en San Martín de los Andes, los días 29 y 30 de octubre.

Por lo tanto, porque no tenemos otra sesión para poder tratarlo, iba a solicitar el tratamiento en el próximo Orden del Día. Yo he repartido a los presidentes de Bloque el proyecto del cual le estoy hablando, para refrescarles de qué estamos hablando, y lo extiendo hasta mañana para poder analizarlo.

Recuerdo que es un proyecto espejo al de jornadas que ya se han realizado con el mismo tema en Villa Regina, también organizadas por la Universidad del Comahue.

Entonces, solicito que se incorpore en el Orden del Día de mañana, señor presidente.

Sr. MATTIO (Presidente).— No hay problema, diputado.

De cualquier manera, está para ingresar con los que tienen reserva. Si quiere lo ingresamos y le podemos dar tratamiento en la sesión de hoy...

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— De mañana...

Sr. MATTIO (Presidente).— ¡Ah, de mañana!

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— De mañana. ¡Bah!, como disponga la Cámara...

Sr. MATTIO (Presidente).— Listo, diputado.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).— Teniendo en cuenta la propuesta del diputado Escobar, habíamos acordado la distribución, entre hoy y mañana, de varios proyectos para que se equilibre.

Por lo tanto, propongo que se haga el mismo sistema, y se tenga en cuenta cómo están los pesos entre hoy y mañana para todos estos proyectos que estamos pidiendo reserva en Presidencia.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Russo.

Vamos a ir dando ingreso, entonces, a los que tienen reserva.

**4**

**ASUNTOS VARIOS**

(Art.175 - RI)

(Hora 17:44)

**I**

**Asuntos reservados en Presidencia**

**1**

**Mociones de sobre tablas**

(Art.137 - RI)

**I**

**Expte.D-219/15 - Proyecto 9188**

Sr. MATTIO (Presidente).— Expediente D-219/15, Proyecto 9188, presentado por la diputada Jara, Amalia, por el cual se solicita al señor ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, doctor Claudio Gastaminza, informe a esta Honorable Legislatura aspectos vinculados al estado de las autobombas, poder de extinción de incendios de las mencionadas unidades y del parque automotor de los cuerpos de los bomberos voluntarios y rentados de las localidades de la Provincia.

A consideración su incorporación.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. MATTIO (Presidente).— Aprobado, por unanimidad.

**II**

**Expte.D-222/15 - Proyecto 9191**

Sr. MATTIO (Presidente).— Expediente D-222/15, Proyecto 9191 de Declaración, iniciado por el diputado Sergio Rodríguez, por el cual se expresa la total e irrestricta defensa del denominado camino de sirga, respecto a su concepción de uso público y dimensión, propugnando retrotraer su extensión a treinta y cinco metros de la línea de ribera, debiendo adecuarse la redacción del artículo 1974 del Código Civil vigente.

Los que estén por la afirmativa, a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. MATTIO (Presidente).— Aprobado su incorporación, por unanimidad.



**III**

**Expte.D-225/15 - Proyecto 9193**

Sr. MATTIO (Presidente).— Expediente D-225/15, Proyecto 9193 de Comunicación, iniciado por la diputada Kreitman, Beatriz, por el cual se vería con agrado que el Congreso de la Nación considere el tratamiento y posterior sanción del Proyecto de Ley que modifica el artículo 1974, camino de sirga, del Anexo I de la Ley 26.924, Código Civil y Comercial de la Nación.

A consideración su incorporación.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. MATTIO (Presidente). —Aprobado, por unanimidad.

**IV**

**Expte.D-240/15 - Proyecto 9208 c/Cde.1  
y agregado Expte.D-249/15 Proyecto 9217**

Sr. MATTIO (Presidente).— Expediente D-240/15, Proyecto 9208 de Ley, iniciado por los diputados Mattio, Muñiz, Russo, Domínguez, por el cual se modifica el artículo 2° de la Ley 2955, Régimen Provincial de Hogares de Niños, Niñas y Adolescentes.

Diputado Fuertes, tiene la palabra.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señor presidente.

De acuerdo a lo acordado en Labor Parlamentaria, solicito su inclusión para el tratamiento sobre tablas en el día de hoy y —como lo decía el diputado Russo— la inclusión, la alteración del Orden del Día como segundo punto.

Sr. MATTIO (Presidente).— Entonces, ponemos a consideración los dos aspectos señalados por el diputado.

Los que estén por la afirmativa.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. MATTIO (Presidente).— Aprobada, entonces, su incorporación para el tratamiento y ubicarlo como segundo punto del Orden del Día.

**2**

**Mociones de preferencia**  
(Art.132 - RI)

**I**

**Expte.D-279/15 - Proyecto 9247**

Sr. MATTIO (Presidente).— Expediente D-279/15, Proyecto 9247 de Declaración, iniciado por la diputada Jara, Amalia, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el VIII Encuentro del Saber, a realizarse en la Escuela N° 254, el 15 de octubre del 2015, en la ciudad de Chos Malal.

Tiene la palabra la diputada Jara.

Sra. JARA (PJ).— Bueno, en primer lugar, pido disculpas porque ayer llegué tarde a Labor Parlamentaria y ya había terminado.

Y, justamente, era para pedir una moción de preferencia para que se trate en la Comisión “D” del día de mañana y en la sesión de mañana, pero porque es una cuestión de fecha. Este encuentro es el 15 de octubre, o sea, creo que es el próximo miércoles.

Sr. MATTIO (Presidente).— Diputada Jara, si no le entendí mal, Comisión “D” dijo, ¿no? moción de preferencia para el tratamiento en la sesión de mañana.

Sra. JARA (PJ).— Exactamente.

Sr. MATTIO (Presidente).— Entonces, lo ponemos a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. MATTIO (Presidente).— Aprobado, por unanimidad, para incorporar al Orden del Día de mañana, con Despacho de la Comisión “D”.

## II

### **Expte.D-281/15 - Proyecto 9249**

Sr. MATTIO (Presidente).— Expediente D-281/15, Proyecto 9249 de Comunicación, iniciado por el diputado Alejandro Vidal, por el cual se solicita a los senadores nacionales, representantes de la Provincia del Neuquén, exigir al Congreso de la Nación en la sanción de la Ley de Presupuesto nacional del Ejercicio 2016, el cumplimiento de la Ley 26.331 que establece los presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos.

Tiene la palabra el diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Presidente, mientras estamos sesionando nosotros, o dentro de un rato, está sesionando la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para dar sanción al Presupuesto nacional correspondiente al año 2016. Este Presupuesto incorpora una partida de doscientos cuarenta y nueve millones de pesos para la protección y conservación de los bosques nativos; bosques que —en la superficie de nuestra Provincia— ocupan alrededor del diez por ciento de la superficie de nuestra Provincia, entre los que están en territorio correspondiente a nuestra jurisdicción y a la de Parques Nacionales. Y la Ley 26.331 establece que el presupuesto mínimo debe ser el cero coma tres del Presupuesto nacional, cuatro mil quinientos millones de pesos aproximadamente y el dos por ciento de las retenciones, producto de las exportaciones de productos agropecuarios y forestales, que son unos novecientos millones de pesos más.

Nosotros estamos pidiendo, para que nuestros legisladores defiendan estos fondos, estamos pidiendo una moción de preferencia para que la Comisión “B”, el martes que viene, dé tratamiento a esto y en la próxima sesión, semana por medio adelante, le demos tratamiento en Cámara a este proyecto que creemos que es fundamental.

Concomitantemente, estamos incorporando un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Territorial, para que nos diga cuál es la relación de nuestra Provincia con relación a la aplicación de la 26.331 en el ámbito del territorio provincial.

Por eso, estoy pidiendo esta moción de preferencia con Despacho de Comisión “B”.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Vidal.

Entonces, para el Proyecto 9249, moción de preferencia con Despacho de Comisión “B” y tratamiento en la próxima sesión, no la de mañana.

Los que estén por la afirmativa.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. MATTIO (Presidente).— Aprobado, por mayoría.

**III**

**Expte.D-243/15 - Proyecto 9211**

Sr. MATTIO (Presidente).— Expediente D-243/15, Proyecto 9211 de Declaración, iniciado por el diputado Jesús Escobar, por el cual se declaran de interés del Poder Legislativo las Primeras Jornadas Patagónicas de Energías Sustentables, a realizarse el 29 y 30 de octubre del 2015 en la ciudad de San Martín de los Andes.

Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidente.

Encontré el artículo por el cual solicito preferencia para el día de mañana de tratamiento sin Despacho, con lo cual voy a necesitar dos tercios de la Cámara para aprobarlo.

Solicito esto en función de la urgencia que tiene el tratamiento, habida cuenta de que estas Jornadas Patagónicas de Energías Sustentables se celebran los días 29 y 30 de octubre de este año en la ciudad de San Martín de los Andes. Esta es una jornada organizada por la Universidad del Comahue y, como dije, es espejo a las que hace poco se realizaran, también organizadas por la misma universidad, en la sede de Villa Regina y que fueran declaradas de interés por esta Cámara, señor presidente.

Así que, en el mismo sentido, solicito a la Cámara la aprobación de este pedido.

Gracias, presidente.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Escobar.

Entonces, vamos a poner a consideración la incorporación del proyecto mencionado por el diputado, mencionado con dificultades por el diputado Escobar (*Risas*) para su incorporación en el Orden del Día de mañana y para el tratamiento sin Despacho de Comisión.

El proyecto dijimos que era el 9211.

Los que estén por la afirmativa.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. MATTIO (Presidente).— Aprobado, por unanimidad.

Gracias, diputado Escobar.

**IV**

**Expte.P-075/14 - Proyecto 8927**

Sr. MATTIO (Presidente).— Expediente P-075/14, Proyecto 8927 de Ley —iniciador: Colegio de Profesionales del Ambiente; presidente: licenciado Martín Isla—, por el cual se instituye el 9 de diciembre de cada año como el Día del Profesional del Ambiente de la Provincia del Neuquén.

Tiene la palabra el diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias.

Este expediente fue tratado en la Comisión correspondiente y lo que pedimos es que se trate en el próximo Orden del Día.

En realidad, el pedido solamente era que tome estado... vuelva a tomar estado parlamentario y se programe para el próximo Orden del Día. No tiene ninguna otra situación especial.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado.

Entonces, ponemos a consideración la incorporación para el próximo Orden del Día del Proyecto 8927.

Los que estén por la afirmativa.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. MATTIO (Presidente).— Aprobado, por unanimidad.

Ahora damos inicio a la Hora de Homenajes y Otros Asuntos.

**II**

**Homenajes**

Sr. MATTIO (Presidente).— Si son tan amables los señores diputados que quieran hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el diputado Dobrusin. ¿Homenajes? ¿Diputado Dobrusin, Homenajes?

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Sí.

Sr. MATTIO (Presidente).— Adelante, diputado Dobrusin.

**1**

**A la Filial 7 de Octubre del Club Atlético River Plate**

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias, presidente, ¡placer de ver esa corbata!

Quería, simplemente, homenajear a una organización sin fines de lucro que ha permitido que mucha gente de este Neuquén pueda disfrutar del buen fútbol y de los viajes hacia el Monumental, la cancha de River. Estoy hablando de la Filial 7 de Octubre de nuestro querido River Plate, que realmente en el esfuerzo de compañeros que trabajan acá en la Legislatura han podido hacer que muchos tengamos la felicidad de esto.

Así que, realmente, como es su aniversario, en la persona de Pablo Pérez, quería hacerle un homenaje. ¡Y que siga así, que vamos muy bien!

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Dobrusin.

Esperemos que vuelvan de Japón.

Diputado Sapag, tiene la palabra.

Sr. SAPAG (MPN).— Otros Asuntos.

Sr. MATTIO (Presidente).— Diputado Rioseco, ¿Otros Asuntos u Homenajes?

Sr. RIOSECO (FyPN).— Homenajes.

Sr. MATTIO (Presidente).— Tiene la palabra, entonces, el diputado Rioseco.

Adelante, diputado.

**2**

**A la ciudadanía de Cutral Có por el acto eleccionario**

Sr. RIOSECO (FyPN).— Simplemente, hacer un reconocimiento a la ciudadanía de Cutral Có, por el acto de democracia que se vivió el día domingo, incluyendo a todas las fuerzas políticas.

Así que era ese el reconocimiento que deseaba hacer.

Gracias.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Rioseco.

Diputado Vidal, ¿Homenajes?

Sr. VIDAL (UCR).— Sí.

Sr. MATTIO (Presidente).— Adelante, entonces, diputado Vidal, tiene la palabra.

**3**

**A los vecinos y a las autoridades electas de Cutral Có y Neuquén capital**

Sr. VIDAL (UCR).— Bueno, yo no me puedo homenajear, pero quiero hacer un homenaje a los vecinos y ciudadanos de Cutral Có y de Neuquén y, por supuesto, a quienes resultaron electos, por la jornada electoral que se vivió el domingo pasado.

**A Abel Cháneton y al diario *Neuquén***

Sr. VIDAL (UCR).— Pero el motivo de mi pedido de palabra fundamentalmente (*Suena la campana de orden*) es en referencia a un cordobés que, viniendo de Chos Malal, se radicó en nuestra ciudad en 1904. Y quiero hacer referencia a Abel Cháneton.

Y voy a homenajearlo, porque hoy hace ciento siete años, se fundaba el primer periódico de nuestra Provincia, de nombre *Neuquén*. No sabemos de quién fue la idea: si fue de Cháneton o fue de Edelman. Lo cierto es que este periódico empezó a circular con una tirada inicial de trescientos ejemplares en el ámbito de nuestra Provincia. Y, tiempo después, empezó a salir de lunes a sábados y a competir con el entonces diario *Río Negro*, que se había fundado en la ciudad de General Roca.

Esto también tuvo mucho que ver con la vida política de nuestra Provincia porque, en ese entonces, Abel Cháneton creó el primer partido vecinal de nuestra ciudad llamado Unión Vecinal, también, junto con Manuel Linares que creó la Unión Popular.

Hay que recordar que nosotros éramos territorio, no éramos provincia. Por lo tanto, sólo podíamos votar para elegir a nuestros representantes cuando tuvimos determinada cantidad de habitantes para hacerlo. Abel Cháneton llevó una lucha inmensa para que nuestro territorio se convierta en provincia, y pueda participar de la vida institucional de la República como tal.

Lamentablemente, era un hombre demasiado frontal y tenía unas características para enfrentar lo que la mayoría y él, fundamentalmente, consideraban injusto. Pero tenía una notable habilidad para llevarse bien con la buena gente.

En el año —no me quiero equivocar— 17, en los tiempos de nuestro querido diario, primer diario, cambiaron porque Abel Cháneton fue asesinado. Y fue asesinado porque se puso al frente de la reivindicación de lo que fue el conflicto que provocó la matanza —creo que fueron ocho presos— en un motín que se realizó en dependencias de la Unidad Penitenciaria local.

Yo quiero reivindicar la figura y, para eso, voy a leer lo que decía Fernando Rajneri —en ese momento, director del diario *Río Negro*— en la despedida del director del diario *Neuquén*. Y escribía: Estimado por sus virtudes caballerescas, admirado con entusiasmo por el brío y la pujanza desplegados en sus campañas periodísticas, el señor Cháneton era el predilecto de las simpatías populares y el hombre cariñosamente respetado por la gente honesta del territorio. Es necesario decirlo, en honor a la verdad, el señor Cháneton pudo constituir una pesadilla para los malvados, para los prepotentes, para las autoridades descarriadas, pero jamás para el poblador pacífico y laborioso que halló siempre en él un defensor decidido de los derechos y garantías de la gente.

Por eso, mi homenaje y el recuerdo para Abel Cháneton y para el primer medio periodístico que tuvimos en nuestra Provincia.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. MATTIO (Presidente).— Muchas gracias, diputado Vidal.

Diputado Romero, ¿Homenajes u Otros Asuntos?

Sr. ROMERO (FR).— Otros Asuntos.

Sr. MATTIO (Presidente).— ¿Diputado Fuentes?

Sr. FUENTES (MPN).— Otros Asuntos.

Sr. MATTIO (Presidente).— Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Otros Asuntos.

Sr. MATTIO (Presidente).— Entonces, ¿no hay más inscriptos?

Diputado Escobar, ¿Otros Asuntos?

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Sí.

III

Otros Asuntos

Sr. MATTIO (Presidente).— Entonces, iniciamos Otros Asuntos con el diputado Sapag. Adelante, diputado.

1

**Inversiones y producción de hidrocarburos**

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señor presidente.

Quería hacer un breve resumen de cómo está la foto hoy de las inversiones y la producción de hidrocarburos, en particular hidrocarburos no convencionales, en virtud de que estamos en un momento donde hay preocupación a partir de la baja de los precios internacionales del petróleo, que origina un ambiente de preocupación y de presión en las empresas. Esta baja tiene, ya, más de un año, o aproximadamente un año, y, sin embargo, podemos ver que lo que ocurre en la Argentina, y en particular en Neuquén, no es un calco de lo que, por ejemplo, está ocurriendo en Estados Unidos, que la cantidad de torres en operaciones ha disminuido a menos de la mitad en este tiempo.

Y, para eso, primero voy a mencionar los síntomas de que estamos en una caída. Obviamente, el primero de ellos es la baja de los precios. ¿Qué ocurre con la baja de los precios? Como las empresas operadoras y de servicios están íntimamente ligadas a la red de capital financiero internacional, los financistas cuando ven que un producto —especialmente, una *commodity* como es el petróleo— baja de precio, obviamente, retiran las inversiones de allí. Entonces, eso hace que en las empresas haya un *animus* depresivo al respecto. Eso influye, indudablemente: lo que hace que las empresas, automáticamente, se pongan en modo ajuste, despidiendo personal. Ese es el segundo síntoma. Hemos visto, especialmente, en las empresas de servicios han ido disminuyendo. Algunas, como Chevron en El Portón, ya venían bajando personal, pero eso ya de antes por baja de la producción.

Y otro síntoma que hay, que se ha marcado mucho —y creo que una nota de ayer del diario *La Mañana* para mí está muy equivocada—, muestra que la cantidad de perforaciones por mes ha disminuido. En el año 2015, estábamos en un promedio de cuarenta y seis cuarenta y siete perforaciones por mes y, en este momento, bajaron a cuarenta y dos. Y *La Mañana* lo toma como un síntoma de la depresión. Y no es así, porque la disminución de las perforaciones ha sido porque YPF en Loma Campana dejó la prueba de las fracturas verticales —que son más baratas, más fáciles y llevan menos tiempo— y ahora está haciendo hasta dos mil metros en horizontal. O sea, está haciendo casi tanto en horizontal como en vertical por pozo, con lo cual, obviamente, ha disminuido la cantidad de pozos perforados, pero ha aumentado la producción.

Y estos son todos los síntomas que hay de disminución porque, los demás, la producción sigue aumentando. Este año, el aumento con respecto al año pasado en petróleo está en el orden del cuatro por ciento y en gas está en el orden del dos o el tres por ciento. Primer dato. El segundo dato puede parecer un poco anecdótico, pero muestra el estado de ánimo de las empresas operadoras y de servicio y proveedoras. En la Argentina Oil & Gas —es una feria que, en este momento, se está realizando en Buenos Aires por el IAPG—, ayer estuve charlando con el presidente, el ingeniero López Anadón, y dice que está sorprendidísimo porque tiene casi un treinta por ciento más de superficie contratada que el año pasado. Y, además, uno ve los stand y, realmente, no son... tienen un grado de sofisticación que es notable, y no parece que hubiera... Si uno no lee los diarios y mira la Argentina Oil & Gas, realmente, va a decir: bueno, acá, en la Argentina, la producción petrolera va para arriba. Y hay una explicación de esto.

¡Ah! Y quería decir otra cosa. Mientras Estados Unidos bajó a la mitad de las torres, y en toda Latinoamérica hay un descenso en el último año y medio del orden del veinte por ciento de las torres operando, en la Argentina —tomando dos años atrás— hay un doce por ciento de torres más.

O sea que también otro dato que está indicando que no estamos en depresión. Bueno, hay una explicación. La explicación es que se habla poco de esto, parte de que el mercado del gas no es una *commodity*, el mercado del petróleo es una *commodity*. Uno mira siempre los precios del *Brent* en Inglaterra o del *West Texas Intermediate*, su nombre lo dice, una corriente de petróleo liviano del Golfo y de Texas y eso da el indicador de los precios del petróleo en el mundo.

Yo produzco petróleo en la Argentina y si lo quiero exportar tengo que fijar esos precios. En la Argentina los precios están regulados, ya lo sabemos, pero la clave está en que el gas no tiene un precio internacional. Hay un precio: el *Henry Hub*, que es de Estados Unidos, pero el único lugar donde se puede decir que hay un mercado en Estados Unidos que está cruzado de gasoductos de norte a sur y de este a oeste, y dentro de Estados Unidos puede haber un arbitraje de una Bolsa, pero en el resto del mundo no. Cada región tiene su precio y el precio de la Argentina, el precio de corte ¿cuál es? El precio que pagamos a Bolivia que está a nueve dólares por gasoducto, por buque metanero que nos cuesta de doce a catorce dólares. Y hay un precio fijado de siete cincuenta para el *tight gas*. Este precio que se mantiene, algunos adoradores del mercado dicen: es insostenible tener a estos precios tan altos, el petróleo a setenta y siete y el millón de BTU a siete y medio. Y yo me pregunto ¿por qué? La única base para sostener un precio sostén —valga la redundancia— es el poder político, la gobernabilidad, llámele como quiere, es la capacidad del Estado de imponer una política. Y si el Estado argentino ha podido, durante más de cincuenta años, tener a cuarenta guita el gas de Loma de La Lata, ¿cómo no lo va a poder mantener a siete cincuenta o a setenta y siete dólares? No hay ningún motivo. Y esto las empresas lo ven. Y, entonces, ¿a qué se han volcado? Si uno mira las estadísticas de pozo... también hay otro indicador: hemos pasado el mes pasado, según la información que está clasificada en lo que se llama Capítulo IV, de la Secretaría de Energía de la Nación, hemos pasado los mil pozos no convencionales en la cuenca neuquina. Y si miramos los datos vemos que hay unos cuatrocientos pozos de *shale*, pero de esos cuatrocientos pozos más de trescientos cincuenta son de YPF en Loma Campana, y el resto son de Pluspetrol que hay algunos, de YSUR —que vuelve a ser YPF—, y lo demás tenemos uno, dos, tres. En cambio, si vemos la estadística de *tight*, nuevamente YPF aparece liderando, pero vemos a Petrobras con cincuenta y cuatro pozos de *tight gas*, a Panamerican con cuarenta y uno, a Capex con treinta y cuatro, a Total Austral con veintisiete, a Pluspetrol con veintiuno. O sea, el *tight gas* ofrece una serie de ventajas. La primera es que es no convencional, pero se parece al convencional. Es más barato, se fractura —fracturas múltiples—, es más somero, o sea no vamos a tres mil metros, mil quinientos metros típicamente. La presión de fractura en el *shale*, fácilmente llega a veinticinco mil hp instalado en superficie, quince mil psi en fractura. En el *tight* estamos a la mitad, con lo cual el costo de cada pozo es mucho más bajo y con ciento cincuenta dólares cierra.

Entonces, lo que vemos es que las empresas se están volcando al gas y al *tight gas*. Hay una excepción que es YPF con Dow en El Orejano, que es *shale gas* y hay seis, siete pozos muy buenos de *shale gas*. Pero lo que ha encontrado la industria para zafar, para disminuir el impacto recesivo de los precios bajos internacionales del petróleo, no del gas, es el *shale gas* que por suerte... —por suerte, digo, no por casualidad, no por casualidad— es lo que le falta a la Argentina. Porque la Argentina en petróleo se autoabastece, lo que necesita es el autoabastecimiento del gas.

Y, por último —y espero no aburrirlos—, pero me parece interesante relatar... ¿tengo tiempo? Tengo tiempo, relatar los *play*, las áreas... (*Finaliza el tiempo reglamentario de exposición*).

Gracias.

Lo hacemos: El Orejano, YPF más Dow; Aguada Federal, GyP más Wintershale —todas estas 2013—; Aguada Pichana de Total, YPF, Wintershale y PAE. Entramos al 2014: La Amarga Chica, YPF y Petronas; Bajada de Añelo, YPF —no se sabe si con Sinopec o Gazprom—; Rincón del Mangrullo, YPF y Pampa Energía, es un hermoso *play* de gas. Bandurria Norte —esto ya estamos en el 2015, 2015, plena recesión, supuesta recesión, la digo entre comillas—, Bandurria Norte, Wintershale; Bandurria Centro, PAE; Bandurria Sur, YPF; pegado a Loma Campana, Lindero Atravesado, PAE más YPF —*tight gas* al palo—; Sierras Blancas, está Shell, Medanito y GyP; Cruz de Lorena, Shell, Medanito y GyP. Estas fueron firmadas el día de la primavera, el 21 de septiembre. *Tight gas* y *shale oil*. ExxonMobil no ha firmado el piloto, pero ya se está empezando a

producir —sin haber firmado el piloto— en Bajo del Choique y La Invernada. En Bajo del Choique el famoso pozo de ochocientos barriles/día. Bueno, Pluspetrol, el antiguo yacimiento Centenario, lo vemos, salimos por la circunvalación y podemos ver los pozos de *tight*, ahí a la derecha. Bueno, YSUR —que era Apache— tiene sesenta pozos *tight gas* en producción. Y Aguada del Cajón, Capex empezó sacando gas convencional y ahora tiene más de veinte pozos de *tight gas*.

Entonces, como resumen, veníamos antes de la avanzada neuquina con Gas y Petróleo de Neuquén y la política provincial de no convencionales, la expectativa era de la baja del orden de más del diez por ciento por año de la producción. Con la ilusión de copiar lo que se hizo en Estados Unidos estábamos pensando que íbamos a tener el diez por ciento arriba por año. Bueno, ni una de las dos. Pero tampoco estamos en una meseta. Estamos en un crecimiento del orden del tres o cuatro por ciento anual, lo cual es bastante, genera una muy buena, un muy buen optimismo.

Muchas gracias.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Sapag.

Tiene la palabra el diputado Romero.

2

**Reconocimiento a los triunfadores en las últimas elecciones  
y al nuevo sistema electoral**

Sr. ROMERO (FR).— Gracias, presidente.

Seguimos avanzando hacia Kuwait.

Presidente, el domingo se vivió una jornada cívica ejemplar en Neuquén y Cutral Có. Se hizo referencia acá y, por supuesto, compartimos el saludo a quienes fueron triunfadores en esas elecciones: tanto Horacio Quiroga, aquí en Neuquén, como José Rioseco en Cutral Có. También nuestro respeto a todos los candidatos que propusieron propuestas en estas elecciones de todos los partidos y, por supuesto, a la ciudadanía de Neuquén y de Cutral Có que participó masivamente en la jornada electoral.

Pero, muy brevemente, más que hablar sobre esto o extenderme sobre esto, quiero hablar sobre el sistema electoral o los sistemas electorales.

Se dio el domingo, si se quiere, el contraste de que en Neuquén se utilizó un sistema electoral y en Cutral Có otro sistema electoral que podríamos llamar tradicional, y es verdad que —utilizando el sistema electoral tradicional— en Cutral Có se realizó una elección absolutamente transparente, sin ningún tipo de impugnación, sin ningún tipo de conflicto que, al día de hoy, por supuesto, ha llevado a que el intendente electo, José Rioseco, lo sea sin el más mínimo, sin la más mínima duda sobre el resultado obtenido. Pero también es verdad que con el sistema tradicional, como está lo de Cutral Có o como pasó lo de Cutral Có —que, reitero, no tiene ninguna mínima mancha el proceso electoral—, también sabemos muy bien que ocurren situaciones como la que ocurrió en Plaza Huincul, que obligó a realizar una elección complementaria y ni qué hablar, ya yendo al extremo, la elección fraudulenta de Tucumán, por ejemplo, no sólo en Tucumán, sino en otros lugares de la República Argentina.

En el caso de Neuquén capital, se utilizó el que podríamos denominar sistema electoral moderno o, a nuestro juicio, futuro, que tiene que ver con el Sistema de Boleta Única Electrónica, que no sólo demostró su agilidad en el voto, su transparencia, su rapidez, su —valga la redundancia— rapidez de escrutinio, de resultados, pero no sólo acá en Neuquén, sino en todos los lugares donde se ha utilizado hasta este momento en el país, ya sea en la ciudad de Salta, en la ciudad de Buenos Aires y ahora Neuquén.

Señor presidente, hay proyectos en esta Legislatura para implementar este sistema en toda la Provincia del Neuquén para las futuras elecciones de la Provincia del Neuquén. Nosotros desde nuestro Bloque tenemos firmes expectativas y estamos convencidos de que hacia ese sistema tenemos que avanzar en la Provincia y confiamos que en la próxima Legislatura, en la próxima composición de la Legislatura podamos, ojalá unánimemente, establecer el Sistema de Boleta Única



Electrónica en toda la Provincia para elegir cargos provinciales y, ojalá con adhesión de los municipios, cargos municipales.

Muchas gracias.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Romero.

Tiene la palabra el diputado Fuentes.

3

**Desarrollo del Paso Internacional Pichachén**

Sr. FUENTES (MPN).— Gracias, señor presidente.

Quería hacer mención sobre la reunión de integración de Los Lagos que se llevó a cabo el jueves en Bariloche, en la cual tuvimos la posibilidad de participar con el diputado Enriquez.

Usted sabe que en la reunión esta de integración de Los Lagos se trata el tema de los pasos fronterizos, en la cual podemos destacar, digamos, la priorización de algunos pasos, de siete nuevos pasos. De esos siete nuevos pasos, bueno, tenemos al Paso Internacional Pichachén.

Creo que fue una reunión muy fructífera. Tuvimos la posibilidad de tener una reunión aparte con el intendente de la VIII Región, con el señor Rodrigo Díaz —que el intendente, ustedes saben, de Chile viene siendo como el gobernador nuestro—, en la cual manifestó su entusiasmo, digamos, y el compromiso de algunas inversiones importantes en el Paso Pichachén, una inversión que va a arrancar en esta temporada de seis millones de dólares para hacer una pavimentación de treinta kilómetros desde El Abanico hacia el paso que, de ser así, de concluir esta pavimentación nos quedarían solamente veinte kilómetros para llegar hacia el hito.

Nosotros, desde el norte, estamos totalmente convencidos de que Pichachén no solamente tiene que ser un paso turístico, sino que tiene que ser un paso comercial.

Ustedes fíjense que hoy los camiones que salen desde El Portón y van hasta Santiago, pasando por Pichachén, cuando tenga las inversiones que hoy necesitan, se estarían ahorrando entre cuatrocientos, cuatrocientos cincuenta kilómetros; es algo más que importante.

También estamos convencidos, ustedes saben que el Paso Pichachén es el, digamos, en línea recta, es lo más cerca que tenemos para unir el océano Pacífico con el Atlántico. Desde el puerto de Talcahuano hasta el puerto de Buenos Aires tenemos mil ochocientos kilómetros; de Talcahuano hacia Bahía Blanca tenemos mil trescientos veinte y desde Talcahuano hasta San Antonio tenemos mil trescientos kilómetros.

Por eso yo creo que el norte se merece un paso habilitado, la población del norte neuquino y la VIII Región, yo creo que se merecen que estas inversiones lleguen pronto. Ustedes saben que con esta priorización quiere decir que en el término de diez años van a llegar las inversiones al paso. Nosotros, con los intendentes, nuevos intendentes electos, con los nuevos diputados electos, queremos trabajar para que esas inversiones, en vez de diez años, puedan hacerse en cuatro o en seis años. Ojalá que nos acompañen.

También queremos trabajar en el Parlamento Patagónico, y acá le vamos a hacer un pedido a nuestra presidenta, a nuestro secretario que los tenemos, que son del Neuquén, para hacer una declaración a nivel parlamentario sobre el Paso Internacional Pichachén.

Así que eso quería comentarles, presidente, y bueno, ojalá que en esta gestión que viene sigamos trabajando por los pasos fronterizos. Destacar también el trabajo que se ha hecho desde esta Presidencia, de los distintos diputados que han participado en las distintas reuniones sobre los logros obtenidos.

Pero esto no queda acá, tenemos que seguir gestionando, tenemos que seguir por nuestro paso fronterizo y, en lo que me toca a mí, tenemos que seguir por los pasos del norte, por el Paso Internacional Pichachén, que es el más avanzado que tenemos de los que tenemos en el norte neuquino.

Gracias.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Fuentes.

Tiene la palabra el diputado Canini.

4

**Renuncia del único médico del Hospital de El Huecú**

Sr. CANINI (FREGRANE).— Gracias, señor presidente.

El Huecú tiene un solo médico y está a punto de irse. Es de conocimiento público, hoy en un diario regional sale un artículo grande al respecto.

Los vecinos se han juntado, hacen asambleas, tratan, reclaman al Gobierno provincial, tratan de comunicarse con el ministro Butigué. Hasta ahora no han podido.

Esto no es la primera vez que pasa. En el 2008 usted se debe acordar, también cuando estaba el ministro anterior que fue a solucionar el problema y tuvo que quedarse en el Hospital atendiendo. También, de tres médicos había quedado uno. Obviamente, es una tarea inhumana para ese médico, por eso ha planteado que quiere renunciar.

¿Y por qué no van los médicos a pueblos chicos? Usted debe recordar bien en el 2011 cuando se sancionó la Ley de Remuneraciones del personal de Salud Pública, estuvo en discusión, estuvieron en discusión algunos ítems, porque creíamos en ese momento que iban a favorecer este tipo de situaciones, para que los médicos se afincaran en el lugar. En la Ley 2783, sancionada a fines del 2011, en el último año de la gestión anterior, hay dos ítems, o mejor dicho, un ítem que tiene que ver con la ruralidad. Se planteaba el pago de ruralidad justamente para que el médico —en este caso de El Huecú, pero puede ser de Tricao Malal, de Barrancas— tuviese alguna diferenciación económica para equiparar todas las desventajas que tienen de vivir en lugares alejados. Pero hoy un médico de Loncopué gana sustancialmente más que un médico radicado en El Huecú. Por eso los médicos, no solamente de El Huecú, sino de otras localidades, hay mucha movilidad, van renunciando permanentemente.

Lo que no entiendo, presidente, es por qué el ministro Butigué no cumple o no utiliza esta herramienta, obviamente tiene que cumplir la Ley, pero también la puede utilizar favorablemente para hacer funcionar eficientemente el sistema. En principio, no están pagando ruralidad y esto me llama la atención. Ahí plantean que a los médicos les pagan guardia activa, donde no corresponde, porque son hospitales de complejidad III, se pagan guardias pasivas y les han dicho a los profesionales que, digamos, sería incompatible cobrar guardia activa con este ítem de ruralidad.

Primero, no sé por qué pagan guardia activa, que es una guardia activa por semana, media el sábado y media el domingo, y no se paga ruralidad. Realmente, no se entiende.

Pero, además, hay otro ítem que sí se puede utilizar para este caso, que es el ítem de criticidad. Recuerdan ustedes, en la gestión anterior hubo problemas con anestesistas, faltaban muchos anestesistas y este ítem se puso, se escribió en esta Ley principalmente pensando en esas especialidades que son, tiene algunas dificultades el Sistema de Salud Pública de incorporar, porque no hay en el mercado en abundancia. Y este ítem se puede utilizar, lo puede utilizar el ministro para solucionar casos puntuales como este. No son cosas muy difíciles de solucionar, porque lo que están faltando son médicos generalistas, que no van a estos lugares, se afincan en ciudades más grandes, donde tienen más ventajas desde lo económico e, inclusive, desde lo profesional.

Yo le solicito a usted, señor presidente, que le transmita, ya que es tan difícil encontrarlo al ministro, si tiene posibilidad de transmitirle que, en principio, aplique la Ley, pagando el ítem de ruralidad, pero que también tiene otro ítem que puede favorecer para solucionar estos casos, en forma casi inmediata, que es este ítem de criticidad.

Y también que le avise, le transmita, que los vecinos de El Huecú quieren mantener una entrevista con él y los profesionales de la Salud también, del Hospital de El Huecú, que hasta ahora, hace ya dos semanas que le vienen reclamando y hasta ahora no han tenido ninguna respuesta.

Está en juego la salud no solamente de los vecinos de El Huecú, sino de todo el paraje. Hace dos meses que los médicos no hacen visitas sanitarias ni a Colipilli, ni a Ranquilon, ni a El Morado, que

son parajes cercanos, que tienen alrededor de mil habitantes estos parajes —en total— y que están a la buena de Dios, digamos. Están desprotegidos en cuanto al Sistema de Salud.

Así que quiero que le transmita esto al ministro Butigué.

Gracias.

Sr. MATTIO (Presidente). —Gracias, diputado.

Hemos tomado nota y al finalizar la sesión nos vamos a comunicar con el ministro y lo voy a mantener al tanto.

Diputado Escobar.

## 5

### Nota periodística sobre el voto electrónico

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señor presidente.

Soy fanático artesanal de la informática, de lo electrónico. Tengo tablets, celular, notebook, compatibles, y todo lo que gira alrededor de ello siempre me interesa.

Hoy apareció en los diarios una nota que me pareció interesante, me parecía interesante compartirla; no es con ánimo ni de criticar ni de cuestionar nada, es sencillamente para compartir la opinión y, por ahí, mirarla hacia adelante, y que está vinculada a la opinión que emitió el decano de la Facultad de Informática de la Universidad del Comahue, respecto del voto electrónico.

Él planteó una alerta respecto del voto electrónico —vale decir que nuestro partido votó a favor del voto electrónico—. Hemos visto este domingo la rapidez que hubo en tener los datos y creo que hay una evaluación positiva y saludable del mismo, tal cual lo decía recién otro diputado.

Ahora, el decano de la Facultad, que se planteaba también como una persona que, obviamente, le interesa la Informática y la Electrónica, cuestionaba al sistema en una cuestión que me parece importante de atender. Dice: “Lo que se evalúa como favorable del sistema es la facilidad con que se puede votar”. Y, precisamente, esto no era un cuestionamiento del anterior sistema, el sistema anterior. El cuestionamiento que tiene es la transparencia de los datos, y este sistema, bien utilizado, me parece que aporta a la transparencia.

Pero si observamos la nota de este profesional, dice: “Si esta cultura de lo informático y del voto electrónico se instala, gana confianza y se da por hecho que resuelve el tema, o sea, que queda automatizado el voto, puede dar lugar a manipulaciones en donde, finalmente, no haya control del voto por parte de la ciudadanía”.

¿Eso puede ser? Por supuesto que puede ser. No me diga no, mi amigo (*Se dirige al diputado Baum*). Cuando uno lo mira desde la informática, con ejemplos desde el absurdo, rápidamente se puede advertir que, incluso, el actual sistema podría estar sujeto a manipulación.

Me parece importante atender esto que nos dice una de las personas más capaces que hay en la región respecto de lo informático.

Dice un... un... en una parte, a ver si lo encuentro por acá... (*Busca entre sus papeles*). Dice: “En la Facultad”, yo tomé de acá una partecita para presentarme, dice: “En la Facultad somos fanáticos de que todo sea automatizado, pero hay límites, no es para todo”.

Yo lo dejo como para que nos quedemos pensando al respecto, porque, efectivamente, cuando aparece una nueva tecnología, mucho más si es amigable, mucho más si es amigable, puede transformarse en un dios al cual, luego, todos decimos: sí, sí, sí, y no se lo cuestiona.

Me parece importante, porque no vaya a ser, tal cual dice el decano de la Facultad, que en un tiempo muy cercano la máquina sea la que cuente los votos, porque el sistema actual lo que permite, en líneas generales y estereotipadamente, es transformar a esa máquina en una impresora, una impresora con algunos elementos que permiten hacer más ágil el conteo. Pero en la práctica, ese conteo también debe realizarse de manera manual.

Ahora, pasado el tiempo, el conteo manual puede dejar de hacerse, habida cuenta de la rapidez y agilidad con que se obtienen los resultados con solo oprimir un botón (*Dialogan varios diputados*).

Ahora, una máquina —y acá Dobrusin, que es informático, lo puede aseverar— puede ser un instrumento como una caja negra, pero que tenga un patrón que visualice una cosa y por dentro

genere otra, cuyo resultado sea distinto al resultado físico, que dado el tiempo (*Suena la campana de orden*) y una vez instalada e instaurada la cultura de lo informático, en este caso, a los fines de obtener un resultado electoral, sea la que tengamos por definida y por definitiva.

Por lo tanto, bien puede alguien que manipule esta máquina, y mucho más como ha ocurrido acá, en donde, por ejemplo, es una empresa privada quien llevó adelante el voto electrónico sin haberse dado lugar a que la Universidad del Comahue audite. Digo, puede ser, vivimos en la Argentina, puede ser que esta empresa, en algún momento, con otros fines —no estoy diciendo que ocurrió ahora, estoy hablando hacia adelante—, pudiera hacer la manipulación del proceso electoral y que todo el mundo, insisto, dé por cierto ese resultado.

Gracias, presidente.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Escobar.

Tiene la palabra el diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Sí, me ha pedido —gracias— una interrupción el diputado Romero. Se la doy.

Sr. MATTIO (Presidente).— Adelante, diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).— Gracias, presidente.

Muy brevemente, en función de lo que planteaba el diputado preopinante. Esta persona es decano. Yo conozco cada decano que, la verdad, dan bastante que desear.

El voto electrónico es electrónico, por un lado, y manual por el otro. Capaz que el decano no votó en Neuquén, entonces no sabe que el voto también iba a una urna y que tiene que coincidir el papel con lo que dice la máquina.

Entonces, se puede llegar a modificar la máquina, pero nunca se va a poder modificar lo que los fiscales cuentan, que está dentro de la urna.

Así que, más allá de ser decano de no sé qué Facultad dijo, sería importante que se informe un poquito más. Y, aparte, futurólogo: él dice equis, equis y equis cosa que puede llegar a pasar.

Por favor, hay que ocuparse de cosas serias.

Gracias.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Romero.

No, no, no, diputado Escobar (*En alusión a que el diputado Escobar pidió la palabra*).

Tiene la palabra el diputado...

Mañana en la sesión, diputado (*Se dirige al diputado Escobar*).

Tiene la palabra el diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias, presidente.

La verdad que siendo de la línea de informática, me parece que hay un concepto que hay que tener en cuenta, que es que es una herramienta la informática. En sí misma no representa absolutamente nada.

Si no tuviéramos problemas de colectoras, no tuviéramos problemas de lista espejo, sería más lento con papel que con la máquina, pero no habría otra diferencia.

El debate que se está dando, por lo menos, me extraña del decano, porque se ha hablado de esto, es usarlo como herramienta; estamos hablando de una herramienta.

Eso no resuelve el tema de cómo se vota. Eso lo que resuelve es un problema mecánico, que si toda la ley está pareja y podemos hacer una reforma que todo este tipo de formas extrañas que hemos encontrado para poner el voto, si todo eso no sucediera, estaríamos todos bien, porque yo me acuerdo el debate que hubo, porque aparecía la repetición de las caras en la pantalla de la urna electrónica, acá en Neuquén capital, que el que tenía seis colectoras espejo, aparecía seis veces, el que no tenía nada, aparecía una y la verdad que hacían una diferencia notable sobre la pantalla, sobre a qué uno se tentaba.

Entonces, el tema no va por... Digo, me parece que fue más rápido, hubo consenso y estuvo bueno. Pero el tema, me parece que hay que arreglar la Ley Electoral, más que arreglar los instrumentos con los cuales se vota. Esto —desde mi pequeño lugar—, me parece que es lo que hay que discutir.

Y en cuanto al *hackeo*, el uso y todo lo demás, es como si no tuviéramos, sino estaríamos en el banco, haciendo transferencias y todo lo demás. Todo eso puede ser *hackeado* también y, sin embargo, estamos usando todo el banco, digamos. Tenemos una herramienta y hay que usarla y usarla lo mejor posible.

6

**Preocupación por la situación del petróleo y del gas**

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Después, simplemente, me anoté, porque cuando habla mi compañero diputado —con el que siempre hablamos estos temas— siempre me sorprende, porque parece que estamos, había un concepto de... en la época del gobernador Salvatori y Lucas Echegaray era el vicegobernador, donde hablaban de la isla de la felicidad y todo lo demás. Parece que lo que dicen todos los días los trabajadores del petróleo, que lo están bajando, que los están llevando a las casas, que están viendo las indemnizaciones, lo que dicen todos los días que los alquileres de gerentes y todo lo demás, se están vaciando en la Provincia del Neuquén. Lo que dicen de la cantidad de gastos en supermercados, que estamos en tercer, cuarto lugar, no sé en cuál, pero que baja con respecto a todo lo demás, parece ser que no lo vio. Y lo importante es que en La Rural hay una exposición de Oil & Gas.

Creo que debemos tomarlo con más seriedad, discutirlo en serio. No es una situación fácil lo que está pasando en el petróleo y el gas.

La Nación subsidió con setenta y siete dólares con respecto a los cuarenta y cinco, que es el valor internacional del petróleo. Y, la realidad, primero, que no se sabe cuánto tiempo lo va a seguir subsidiando. Es un debate de todos los días.

Y, segundo, es que las empresas han decidido mundialmente cómo van a reducir. Entonces, reducen independientemente de cuál sea el precio. Schlumberger dijo el diez por ciento en todo el mundo y el diez por ciento en Neuquén, incluido en el mundo de Schlumberger. Y así con todas las empresas.

Vuelvo a decir, ojalá podamos hacer un debate más rico, donde pueda estar el sindicato también para expresar todo lo que están viendo en el campo todos los días y que, bueno, en algunos casos, como puede ser, por ejemplo; Chevron, Trapial —como bien decía el miembro que expuso antes— lo está vaciando. El convencional no es que no da más, sino que no quiere invertir en diferentes formas de extracción para poder seguir generando trabajo. Trapial se ha dedicado a no convencional y deja al convencional.

Así que me gustaría que ojalá, podamos... alguna vez se hizo un encuentro donde pudimos debatir, ojalá se pueda hacer, porque creo que es muy, muy preocupante: el tercio de los ingresos del Neuquén en regalías y ese tercio está bajando, va a ser un problema para el Gobierno, pero, fundamentalmente, para todos los neuquinos. Así que me gustaría que se trate con más, con más datos, con más seriedad y hablando desde la realidad.

7

**Realización de la nueva ruta en la meseta**

... Y, por final, no sabía, nos enteramos ayer por una noticia en el diario de que empezaron a hacer el camino por la meseta para eludir Centenario y Vista Alegre. La verdad que es una gran noticia.

Quiero avisar a todos que es un camino de ripio nada más lo que van a hacer, que simplemente no sé por qué cambió todo el proyecto que había, que era todo de asfalto y para que vayan, va a pasar lo de ripio que dicen que es para los camiones del petróleo.

Así que, supongo, vamos a presentar un proyecto para pedir información para que nos digan si ahora en Neuquén estamos haciendo camino de ripio, estamos un poquito atrás.

Gracias, presidente.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Dobrusin.

**PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS**  
(Art.175 - RI)

Sr. MATTIO (Presidente).— Hemos agotado la Hora de Otros Asuntos.

Someto a consideración de la Cámara.

Tenemos cuatro diputados anotados para el uso de la palabra, cinco: Suppicich, Russo, Toderó, Carnaghi y Andersch.

Si están de acuerdo, cinco minutos para cada uno.

Los que estén por la afirmativa.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. MATTIO (Presidente).— Aprobado.

Cerrando la lista de oradores en el diputado Andersch.

Tiene la palabra la diputada Suppicich.

**Situación salarial de los profesionales de Salud**

Sra. SUPPICICH (FIT).— Gracias, señor presidente.

Hago breve, entonces, los tres aspectos que quería señalar.

La primera cuestión: el éxodo de profesionales en Salud.

Aparte de las cuestiones que señalaba el diputado preopinante, también tiene que ver con una cuestión salarial. Se ha planteado —y está en debate acá en la Legislatura— el tema del impuesto al salario, del mal llamado Impuesto a las Ganancias, que se ha solicitado que efectivamente se trate, porque forma parte de la confiscación muy importante al salario de los trabajadores y, particularmente, los profesionales a través del sindicato, han apoyado el proyecto que hemos presentado, incluso como Frente de Izquierda y de los Trabajadores, sobre la restitución de todo lo descontado por parte del Gobierno provincial.

Esto —el tratamiento en esta Legislatura y el avance en relación al problema del impuesto a los salarios—, también es una forma de resolver concretamente el éxodo de profesionales de la Salud y una política integral frente al derrumbe más general de la salud, producto también del giro económico hacia el sector privado.

Esta primera cuestión, así que coincido con que sería interesante convocarlo al ministro de Salud para que explique —concretamente— cómo resuelve o cómo piensa resolver el problema de la salud en general, que ha sido denunciado sistemáticamente, incluso en sectores críticos como, por ejemplo, el caso de Oncología en el Hospital Castro Rendón.

**Elecciones en Cutral Có y Neuquén**

... La segunda cuestión que quería señalar que se tocó acá: las elecciones en Cutral Có y en Neuquén. Especialmente en Cutral Có, saludar a los compañeros del Frente de Izquierda, que hemos sido la tercera fuerza y la primera vez que nos presentábamos en la localidad, y que vamos a dar una pelea hasta el último voto para lograr ese noveno concejal, luchando contra —como nosotros decimos— los aparatos más generales, y con un programa de salida en una localidad donde tenemos un diez por ciento de desocupación; hay un déficit habitacional importante y, sobre todo, el problema de los despidos en el petróleo que, muy lejos de los beneficios que señalaban diputados preopinantes, nosotros estamos entendiendo que estamos en una situación muy crítica en relación a las cuestiones laborales.

### **Crimen de Noemí Meliqueo**

Sra. SUPPICICH (FIT).— La tercera cuestión —que me parece que fue el motivo principal de la intervención— es comentar la situación del caso de Noemí Meliqueo, la última y cuarta víctima de feminicidio en esta Provincia, que el día 22 de octubre cumple un mes de su asesinato. Y nos hemos encontrado que la Fiscalía, hasta lo que va en estos días, no ha avanzado en relación al tema de la investigación.

Nosotros comentamos, informamos —también salió en los medios— que el asesino Marcelo Valdez, que tenía tres identidades, esa era aparentemente su verdadera identidad, un prófugo de la Justicia que se fue dos meses antes, incluso estaba preso y se fue dos meses antes y que tuvo cuarenta y ocho horas para poder irse, con lo cual, no sabemos en este momento dónde está, no sabemos si está en Bahía Blanca, si se fue a Chile. Y hasta el momento no se ha hecho ninguna investigación certera en relación al lugar dónde podría estar, a partir de llamar a todas las personas que hayan estado vinculadas y que se integren en la causa para pedir testimonio.

Queremos denunciar esta situación. Hoy tuvimos una conferencia de prensa acompañando a los familiares. Entendemos que no puede haber ninguna víctima más de asesinato, como homicidio, como feminicidio, en términos de un homicidio de género, y que la Justicia y la Policía tienen la responsabilidad, en este aspecto, de llevar adelante todas las investigaciones. Por lo tanto, estamos acompañando a la familia en este sentido. Exigimos Justicia por una... como dijo la profesora: Hoy ya va a hacer un mes que nos falta en la Provincia una joven de 21 años, que nos falta una alumna en el CPEM 69, y que falta una hija en casa de sus padres.

Así que, bregamos para que, indudablemente, se haga Justicia, se dictamine desde la Fiscalía, y esta es la exigencia, la búsqueda y el paradero. Y queremos que en cada uno de los lugares de este país, en las instituciones estatales esté la foto de Marcelo Valdez, que diga que lo estamos buscando; que se lo encuentre, que se lo siente en el banquillo de los acusados y que se haga Justicia por Noemí Maliqueo.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputada Suppicich.

Tiene la palabra el diputado Russo.

### **Pedido de disculpas a la diputada Kreitman**

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias, señor presidente.

Voy a tratar de ser conciso para respetar el horario que usted ha puesto a consideración.

Quería pedir públicamente disculpas a la diputada Beatriz Kreitman, por expresiones poco felices que he tenido en un medio de prensa radial, respecto a su persona y creo que me excedí, guiado por la discusión y la pasión que se le pone a algunos tratos, algunas pujas que se han dado en esta Legislatura hace nada más que quince días.

No estoy de acuerdo con bajar el nivel de discusión y generar ofensas personales, o son tomadas como ofensas personales a pesar de que no son insultos, sino epítetos que se repiten en el lenguaje vulgar, común. Por eso quiero hacerlo públicamente.

Pero hace quince días, señor presidente, tuvimos en esta Cámara una cuestión que, creo, lesiona seriamente el prestigio de la representación popular. Cuando se comentó, se dijo, se aseguró —y fue tomado así por los distintos medios de prensa— que había habido algunos hechos de corrupción respecto del funcionamiento en las decisiones que tiene esta Cámara.

Quiero decir que, raramente, la Justicia tomó intervención de oficio sobre los dichos públicos que se vertieron, a punto de partida de declaraciones de muchos de los diputados que tuvieron oportunidad de hablar respecto a qué había sucedido.

Estas declaraciones generaron en el día de hoy —hoy figura otra vez en los medios de prensa— la finalización de esta investigación preliminar, diciendo que... —quiero leerlo textualmente, si usted me permite, para que no haya errores de interpretación en las palabras de quien suscribe—. Dice el diario *La Mañana Neuquén*, en la versión *online* de hace un ratito, nada más. Dice: Lo declarado en esta Fiscalía —no sabemos quiénes son los que declararon en esta Fiscalía—, el contenido de las noticias vertidas en los distintos medios, al no arrojar luz sobre las sospechas que reflejan los diarios locales acerca de la existencia de irregularidades con connotaciones ilícitas, fundamentalmente, por no haber sido corroborado lo difundido por quien figura en las notas como el originador del material publicado —esto es, por el diputado Canini—.

El fiscal del Caso puntualizó que a partir de los elementos examinados en este legajo, concluyó: “el solo cambio de la postura para votar en una sesión legislativa por parte de alguno de sus miembros, no constituye motivo suficiente para inferir conductas apartadas de la legalidad, si no vienen acompañados de elementos serios y sólidos, que den lugar, tan solo, a la apertura de una investigación penal, lo que en la situación bajo tratamiento, se encuentra muy alejado de ello. Se han invocado rumores para lanzar acusaciones vertidas. Por estas razones, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 131, inciso 4), del Código Procesal Penal, este Ministerio Público Fiscal procede al archivo del presente legajo”.

Esto termina —como habíamos anticipado— por generar, otra vez, sospechas sobre el comportamiento de algunas personas.

No fui aludido, señor presidente, en ninguno de los aspectos sobre esto, salvo por esta versión de ser oficialista. Parece que la vocación de mayorías, en algunas personas, tiene una connotación peyorativa. La vocación de mayorías significa la vocación de tener un respaldo popular a la hora de elegir, de ser elegido, y de elegirse.

Por eso quería, simplemente, terminar con esta discusión, pidiendo las disculpas del caso, porque, en caso de haberle hecho caso a la diputada que hago mención, hubiéramos cometido una gravísima injusticia. Y en caso de seguir vapuleando este tema en los medios, lo que hacemos es flaco favor a la democracia, donde se sospecha de que los representantes populares, que somos nosotros —no solamente algunos, sino nosotros—, estamos destinados a ser transparentes, y no simplemente a tener vocaciones escandalosas en algunos de estos aspectos.

Muchas gracias.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Russo.

Tiene la palabra el diputado Todero.

## 12

### Sistema de voto electrónico

Sr. TODERO (PJ).— Gracias, señor presidente.

Quería volver al tema de la boleta electrónica, del voto electrónico.

Debo ser sincero de decir que tenía mis dudas antes de la elección y cuando se habló de instalar este nuevo sistema, y tengo que decir que me gustó mucho verlo funcionar y cómo funcionó en la ciudad de Neuquén.

La celeridad, más allá de distintas situaciones que se daban, pero que eran no cuestiones del sistema de la máquina, sino de las personas, los presidentes de mesa, algunos; algunos que siete menos cuarto de la tarde se estaban yendo. Realmente se estaban yendo, porque habían terminado la tarea. El sistema, la verdad, funcionó muy bien en ese sentido.

También quiero hablar del decano de la Facultad de Informática de la Universidad del Comahue, Claudio Vaucheret, que es magister en Informática, que vive en la ciudad de Neuquén, que es una persona muy preocupada por los temas estos, y una persona con una formación social también muy importante.



Yo también leí la nota, y en lo que hace referencia él, no es a que el sistema sea malo, a que el sistema... por el contrario, él está de acuerdo con el sistema, pero hace referencia a la seguridad de los datos del sistema.

Esta seguridad no está en el momento del voto, no es cuando imprime esta impresora, esta máquina que es una impresora, ahí no hay inseguridad, más allá de la cuestión del chip que se puede... puede llegar a haber alguna situación. Pero la inseguridad está, sobre todo —o la parte más problemática—, en la transmisión del dato, que es esa otra máquina que estaba sola, donde envía los datos a una central. En ese envío de datos, es el lugar donde puede llegar a tener algún problema la seguridad del sistema.

Esto no es nuevo. En Europa, en distintos países como Alemania, Finlandia, Holanda, Irlanda, el Reino Unido, ya desde el año 2003, 2005, 2006 empezaron con voto electrónico y con boleta electrónica en algunos casos. En el caso de Finlandia, tenían boleta electrónica y en el año 2011 decidieron volver al papel, por cuestiones de seguridad.

Digo, y en otro antes, en esos otros países que he nombrado, que tenían el otro sistema que es el voto electrónico, volvieron también, algunos al papel y otros yendo al de boleta electrónica.

Digo, los sistemas, y estoy totalmente de acuerdo de que modernicemos, de que nos modernicemos con esto, pero todos estos sistemas son perfectibles y pueden tener fallas en algún momento, o algún sector debilidad el sistema.

Lo que explicaba el decano era que hay que ser muy cuidadosos con estas cosas y prever que no existan estas fallas. No está para nada en desacuerdo con el sistema.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Todero.

Yo también debo tener algún problema en el sistema, me va a tener que ayudar el diputado Dobrusin, que es el que la tiene más clara, me parece.

Habíamos cerrado la lista de oradores —y lo sometimos a votación— con el diputado Andersch. Y, anteriormente, estaba la diputada Carnaghi.

No se cambien el orden, porque si bien es cierto que el diputado Canini fue aludido, ya habíamos votado y habíamos cerrado la lista de oradores y, lamentablemente, el diputado Canini va a tener quince o veinte minutos mañana para contestarle al diputado Russo, porque fue claramente aludido.

Pero nosotros habíamos votado anteriormente el cierre de la lista de oradores.

Entonces, quedan para hacer uso de la palabra, sin cambiarse en el orden, la diputada Carnaghi y el diputado Andersch.

Tiene la palabra la diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Gracias, señor presidente.

En principio, quiero adherir a todas las palabras vertidas por el diputado Russo, presidente de mi bancada.

Iba a hacer mención de este tema con el mismo artículo, así que voy a obviarlo, porque quiero adherir a las palabras del diputado.

En cuanto a la boleta electrónica, me parece que en la exposición de los distintos diputados se ha hablado indistintamente del voto electrónico o de la boleta electrónica. Son dos sistemas totalmente distintos, en los dos se opera con máquinas, pero son distintos.

Lo que se ha utilizado en la ciudad de Neuquén es la votación a través de la boleta electrónica.

La ventaja que tiene la boleta electrónica es que queda registrado en una boleta, que como todos hemos visto —os que tuvimos que votar en Neuquén, los que pudimos votar—, esa boleta se introduce en la urna; o sea, que es un documento que queda para que, perfectamente, se pueda, nuevamente, controlar las urnas o la urna que sea solicitada por los distintos partidos el día que se realice el escrutinio definitivo con la Junta Electoral de la Provincia.

Me parece que no es correcto que nosotros, a través de nuestras palabras en la Cámara, descalifiquemos a un decano.

El decano es el señor Claudio Vaucheret, que recién hablaba el diputado preopinante. Es decano de la Facultad de Informática, no de cualquier Facultad, es decano de la Facultad de Informática, elegido en elecciones dentro de la Universidad Nacional del Comahue. Así que me parece que todo mi respeto hacia el decano. Me parece que descalificarlo, quizás, es un poco soberbio de parte nuestra.

Y sí me parece que la boleta electrónica es un mecanismo para realizar las elecciones. Indefectiblemente va a llegar a toda la Provincia.

Nosotros, desde el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, presentamos un proyecto en el año 2013, y hay otros proyectos, también, de otros Bloques presentados en este sentido.

Así que creemos que es importante discutir esto. Por supuesto, como todos los sistemas, tiene sus pro y sus contras, pero genera agilidad; el elector puede votar en forma tranquila; se respeta el secreto del voto; se anula lo que es o desaparece lo que es la categoría de voto nulo, que eso es importante, también, por posibles errores que incurre el elector cuando vota con la boleta de papel.

Y, también, acuerdo con lo manifestado por el diputado Dobrusin en cuanto a que —de ser utilizado en toda la Provincia y sino analizarlo para Neuquén capital, que ya de aquí en adelante votaremos con la boleta electrónica— no debería, dado el sistema, haber boletas colectoras o boletas espejo, porque —a mi humilde entender— creo que confunde al elector, más que facilitarle la elección de los o las candidatas, confunde por la cantidad de fotos que aparecen de algunos candidatos que llevan las colectoras o las espejos.

Así que, señor presidente, simplemente para hacer esta observación sobre algunos dichos creo que peyorativos hacia el decano de la Facultad de Informática, y abogando porque podamos discutir en las Comisiones esta propuesta de la boleta electrónica para toda la Provincia.

Gracias, señor presidente.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputada Carnaghi.

Tiene la palabra el diputado Andersch.

### 13

#### **Reflexiones sobre el valor de YPF**

Sr. ANDERSCH (MPN).— Gracias, señor presidente.

Muy breve.

La verdad que me preocupa, ando trayendo una preocupación muy importante, con un tema que tiene que ver con que, en el año 2013, el Gobierno nacional y popular —a través de una Ley, y nosotros también acompañamos desde la Legislatura neuquina— se hizo de los activos del cincuenta y uno por ciento en aquel tiempo de lo que era Repsol-YPF, por un valor de unos cinco mil millones de dólares. Y, bueno, algunos analistas hoy dicen que el cien por ciento de los activos de YPF vale menos de seis mil millones. Esto, seguramente, dentro de un tiempo, va a pasar de los analistas a los números reales; pero, bueno, por ahí eso me excede.

Yo lo que tengo como experiencia es el estrangulamiento económico permanente a las empresas de servicios de la zona. Muchas, muchas de esas empresas afincadas y arraigadas en Cutral C6 y Plaza Huincul, que fueron formadas y fundadas por trabajadores, extrabajadores de YPF, como son los emprendimientos agrupados en la CEIPA, reitero, y algunas no tan chicas, otras empresas medianas, también, que están sufriendo esto que llaman flexibilización para poder desarrollar Vaca Muerta. Resulta que a veces se confunde Vaca Muerta, el no convencional con el convencional.

En el mismo sentido, el constante intento de flexibilizar el trabajo en la cuenca, avasallando todo tipo de derecho laboral. Y yo veo —y muchos vemos— cómo, por ejemplo, empresas, grandes empresas —voy a mencionar sólo una porque tiene que ver, también, con que el presidente de YPF, Miguel Galuccio, viene de esa empresa que es Schlumberger— tiene prácticamente una fuerte presencia en los yacimientos, yo no diría el monopolio, pero una fuerte presencia y, también, tiene reacomodamiento de tasas, en desmedro de nuestras empresas que son las locales.

Así que, simplemente eso, señor presidente.

Todos pretendíamos, todos teníamos la expectativa, todos teníamos la emoción de nuestra empresa nacional y popular. Yo pretendo que siga siendo así. Y, a veces, no se puede tapar el sol con las manos. Yo creo que hay una gestión en YPF está siendo pésima, y es hora de que todos los sectores involucrados empecemos a prestar atención, porque verdaderamente lo sufren los trabajadores y, reitero, las empresas locales.

Muchas gracias.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Andersch.

Damos ahora inicio al Orden del Día.

- Al comenzar la lectura del primer punto del Orden del Día, dice el:

Sr. MATTIO (Presidente).— Un segundito, la interrumpo, secretaria.

Tiene la palabra el diputado Andersch.

**6**

**SOLICITUD DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

(Art.178 - RI)

Sr. ANDERSCH (MPN).— Disculpe, presidente.

Bueno, teniendo en cuenta que se encuentra presente la autora del libro del Proyecto 9160, y está esperando desde hace un rato la licenciada, yo le pido, si los diputados están de acuerdo, adelantar el punto número tres del Orden del Día y pasarlo al punto número uno para su tratamiento.

Que se trate en el primer punto del Orden del Día.

Sr. MATTIO (Presidente).— Diputado, si le parece a usted, podríamos pasarlo, en honor al tiempo que ha dispuesto la persona que usted hacía mención, del punto cuatro al punto tres, porque con el mismo sentido hemos pedido hoy temprano el adelantamiento del punto número dos actual del Orden del Día, porque también tenemos gente presenciando la sesión desde hace un rato largo.

Así que, si a usted le parece, lo adelantamos del punto cuatro al punto tres (*Aplausos desde la barra*).

Sr. ANDERSCH (MPN).— Sí, estoy de acuerdo.

Sr. MATTIO (Presidente).— A consideración, entonces.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. MATTIO (Presidente).— Aprobado, por unanimidad.

Continuamos.

**7**

**MODIFICACIÓN DE LA LEY 1436 —ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL—**

(Creación de la Oficina Judicial para los Fueros No Penales)

(Expte.O-106/15 - Proyecto 9114)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se modifica la Ley 1436, —Orgánica del Poder Judicial— artículos 48 y 68, y se incorpora el artículo 68 bis, a través del cual se crea la Oficina Judicial para los Fueros No Penales.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Sergio Adrián Gallia—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).
- Se lee el Despacho de adhesión, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —por unanimidad— (*Ver su texto en el Anexo*).

Sr. MATTIO (Presidente).— Tiene la palabra el diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Gracias, presidente.

Hace poco tiempo, mediante Acordada 5281, el Tribunal Superior de Justicia elevó a esta Cámara el Proyecto de Ley denominado: Organización de Fueros No Penales. Recibió el correspondiente análisis de parte de las distintas Comisiones, se produjo del debate y nos encontramos en esta instancia, en el Pleno, con un Despacho que fue resuelto por unanimidad.

Quisiera mencionar brevemente algunos antecedentes de esto que vamos a sancionar hoy, que no es un hecho aislado en el proceso de reformas y cambios que vive nuestro sistema procesal en la Provincia del Neuquén, y que tiene como antecedentes, en el ámbito nacional, varios países, pero el más importante, el que ha adoptado el tema de las oficinas judiciales para los distintos fueros es España.

En nuestro país, en el ámbito nacional, el antecedente más importante es el recientemente sancionado Código Procesal Penal de la Nación, que incorpora las oficinas judiciales. Es un Código que está en aplicación de manera escalonada en este momento, y que va a tomar vigencia plena a partir del año 2016.

Las provincias también han seguido esta corriente. Neuquén ha sido innovadora incorporándolo en el Código Procesal Penal, que ya tiene casi dos años de vigencia en la Provincia, y que fue un trabajo realizado por el mandato anterior de esta Cámara. Y distintas provincias también se han incorporado, por lo menos, a lo que hace a los Fueros Penales, la incorporación de las oficinas judiciales. La Provincia del Chubut, la Provincia de La Pampa, la Provincia de Misiones, la Provincia de Santa Fe y hoy, de manera innovadora, Neuquén avanza en lo que va a tener consonancia con la reforma del Código Procesal Civil que se está discutiendo en la Comisión respectiva, con este tratamiento que es la conformación de las Oficinas Judiciales en los Fueros No Penales.

Brevemente, quisiera mencionar que la diferencia que tiene el sistema tradicional —que es el que estamos dejando atrás— y este nuevo sistema con la creación de las Oficinas Judiciales, la figura trascendente acá o como eje que tomamos es el juez, donde hasta este momento, tenía actividades de variada índole que hacían en la práctica que se tuviera que ocupar, muchas veces, de cosas que no tenían que ver exclusivamente con la potestad jurisdiccional, con aquellas resoluciones estrictamente, o aquellas actividades resolutorias y se tuviera que ocupar de las cuestiones del personal, de las cuestiones edilicias, de la cuestión administrativa, de la cuestión logística, que le saca al juez mucho tiempo y lo distrae de aquello para lo que realmente es necesario, que es para que tome las decisiones judiciales.

Se deja atrás este esquema y la Oficina Judicial absorbe absolutamente todas estas tareas, dejándole al juez solamente —como decía antes— la potestad jurisdiccional.

Esto plantea una redefinición de roles, de funciones dentro de la estructura judicial. Es un cambio de cultura, un cambio de paradigma.

No es sencillo, no es un proceso que de un día para el otro sea fácil de incorporar. Lleva su tiempo, como lo está siendo el proceso que se vive en el Fuero Penal. Por eso es que hay que darle tiempo para observar los resultados.

En relación específicamente a la Ley, nosotros lo que hacemos, en primer punto, es organizar a todos los jueces de Primera Instancia y de Cámara en el denominado Colegio de Jueces. Horizontalizamos la labor de ellos, y se les va adjudicando —a medida que van ingresando los legajos, y se requieren las audiencias y las resoluciones judiciales—, se les va adjudicando las audiencias respectivas y se les va pidiendo la actuación a cada uno de ellos.

El juez no es propietario del expediente, sino que el legajo le corresponde a cada uno de ellos, de acuerdo al momento, al turno, al sorteo, a la disponibilidad que cada uno de ellos tenga y a la necesidad de que intervenga en cada una de las partes del proceso.

En segundo término, se crea específicamente la Oficina Judicial. Y, en el tercer punto, se determina que los actuales secretarios y prosecretarios de cada uno de los juzgados de Primera Instancia y también de las Cámaras pasan a conformar la Oficina Judicial, realizando las tareas que la Oficina Judicial les encomiende.

Por último, los actuales jueces continúan con todas aquellas causas que están en trámite hasta la efectiva finalización. Esto es para no perturbar, para no crear ninguna situación de desprolijidad en el cambio de un sistema a otro.

Con este proyecto que —como decía— no es aislado, sino que obedece a toda una corriente renovadora, a toda una corriente de transformación, entendemos que el beneficio va a ser de un mejoramiento del servicio de Justicia para todos los ciudadanos de la Provincia del Neuquén.

El Tribunal Superior de Justicia va a ir generando las acordadas reglamentarias para ir poniéndolo en funciones, para determinar los momentos, las circunscripciones.

Y algo que es muy importante, que expresa el Tribunal en la exposición de motivos cuando eleva el proyecto: van a ser tenidos muy especialmente en cuenta los antecedentes de la Oficina Judicial, que ya existe en el Fuero Penal, para utilizarlos como antecedentes para reglamentar las oficinas judiciales en los Fueros No Penales. Fueros No Penales: cuando decimos esto, aclaramos que es Civil, Laboral, aquellos que no tienen que ver exclusivamente con el Fuero Penal.

Y, por último, este mejoramiento del servicio de Justicia va a implicar también el respeto a los principios generales del Derecho Procesal, como son: la oralidad, la inmediatez, la simplificación, la celeridad, cosas que están presentes —o que estuvieron presentes— en el legislador cuando votó el Código Procesal Penal y que están también presentes en este proyecto que hoy vamos a votar, incorporando las Oficinas Judiciales en los Fueros No Penales.

Por todo lo expuesto, les pido a mis colegas diputados que apoyen este proyecto.

Gracias.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Gallia.

Tiene la palabra la diputada Suppicich.

## I

### **Solicitud de abstención de votar**

(Art.201 - RI)

Sra. SUPPICICH (FIT).— Gracias, señor presidente.

Es para el pedido de abstención.

Nosotros hemos señalado, en otras oportunidades, la posición de la banca del Frente de Izquierda en relación a este tema, particularmente, en función de que consideramos que todo el aparato judicial y, fundamentalmente, los jueces, en términos horizontales, deben ser elegidos por el voto popular. No acordamos con este método, particularmente.

Así que, bueno, pedimos la abstención en este punto.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— ¡Qué tal! ¿Cómo le va, señor presidente? Buenas tardes.

Sr. MATTIO (Presidente).— Muy bien, diputada. ¿Usted cómo anda? ¿Bien?

Sra. MUCCI (FyPN).— Muy bien, muy bien.

En realidad, era para decir que nosotros vamos a acompañar a este proyecto, tal cual lo establece la Acordada —y muy bien explicado por el diputado preopinante o el miembro informante—, porque entendemos y estamos detrás de este proceso de una nueva construcción dentro de lo que esperamos o aspiramos del Poder Judicial.

¿Qué quiero decir con esto? Que sacándole al juez —tal cual como lo dijo el miembro informante— montones de cuestiones que no hacen a lo específico que debe realizar, vamos a... propendemos con esto a una mayor eficacia en sus resoluciones; que se ocupe de las audiencias y de las sentencias.

Esto, a su vez, viene acompañado de todo un proceso que tiene que ver con el proceso de reforma del Código Procesal Civil.

Atendiendo a todo ello, y como estamos convencidos de que este proceso, antes o después, deberá darse, que es nuestra obligación de legislador propender a una Justicia más justa, más eficiente, más eficaz, es que vamos a acompañar el proyecto en cuestión.

Muchas gracias.

Sr. MATTIO (Presidente).— Muchas gracias, diputada Mucci.

Tiene la palabra el diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señor presidente.

Simplemente, es para acompañar y dejar expresa constancia del voto positivo.

Las cuestiones que tenía previsto hablarlas ya han sido dichas por quienes me antecedieron en el uso de la palabra. Así que me siento representado y hago propias las palabras del diputado Gallia —miembro informante— y de la diputada Mucci.

Gracias.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Fuertes.

Tiene la palabra el diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— En el mismo sentido, hago mías las palabras del miembro informante respecto de lo conceptual de esta modificación.

Y reiterar que no es un hecho aislado, que no es un hecho solo que puede ser valorado sin el conjunto de los hechos que suceden antes y después de cada una de estas cosas.

Evidentemente, el proceso reformista que está teniendo la Justicia en esta Provincia, en este país, en muchas otras provincias, que ha comenzado hace un tiempo, ha generado un nuevo paradigma, que es el juez como un integrante de la sociedad; con la cara puesta frente a la sociedad; con el cuerpo puesto frente a la sociedad; con la capacidad de resolver las cuestiones con la inmediatez que requieren y a través del mecanismo de la audiencia. Esto va a generar una Justicia más próxima, más transparente, más clara y, además, más rápida.

Este es el paradigma que se ha modificado y, si Dios quiere —como dijo el miembro informante—, va a ser un complemento del proceso ya iniciado en lo Penal y que va a terminar con la reforma del Código Civil unificado, por lo menos, a corto plazo. Y, después, va a generar el mecanismo de adecuación a cada uno de los fueros en especial.

Me parece sumamente trascendente. Estamos asistiendo a un hecho inédito, a un hecho novedoso, que tiene que ver con esto del trabajo de la Justicia de cara a la sociedad.

Muchas gracias.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Russo.

Pongo a consideración de la Cámara el pedido, la solicitud de abstención de la diputada Suppich.

Los que estén por la afirmativa...

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. MATTIO (Presidente).— Aprobado el pedido de abstención de la diputada.

A partir de este momento, vamos a habilitar el sistema para que puedan producir el voto.

Tiene el sistema habilitado, diputada, para abstenerse (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*).

Sr. MATTIO (Presidente).— Hemos aprobado, entonces, en general, por mayoría, el Proyecto 9114, Expediente O-106/15, Proyecto de Ley por el cual se modifica la Ley 1436, Orgánica del Poder Judicial, en sus artículos 48 y 68, y se incorpora el artículo 68 bis.

Pasa al próximo Orden del Día para su tratamiento en particular.

**MODIFICACIÓN DE LA LEY 2955**  
**—RÉGIMEN PROVINCIAL DE HOGARES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES—**  
(Expte.D-240/15 - Proyecto 9208 c/Cde.1  
y agregado Expte.D-249/15 - Proyecto 9217)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 2° de la Ley 2955, de creación del Régimen Provincial de Hogares de Niñas, Niños y Adolescentes.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que darán sus miembros informantes, diputados José Russo y Manuel José Fuertes—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).
- Se lee el Despacho de adhesión, de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— (*Ver su texto en el Anexo*).

Sr. MATTIO (Presidente).— Tiene la palabra el diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señor presidente.

Actúo como miembro informante, junto con el diputado Russo, por delegación de la Comisión “C”, de Desarrollo Humano y Social, y la Comisión “A”, de Asuntos Constitucionales.

El Despacho que hoy llega a esta Cámara es modificatorio de una Ley recientemente sancionada por unanimidad por esta Cámara, que es la 2599, la cual crea un régimen, justamente, provincial de hogares, creando derechos y atribuyendo obligaciones para el Estado.

Mediante esta Ley, justamente, se creó el régimen que no existía hasta el momento de manera, justamente, complementaria a la 2302.

Se establecieron lineamientos claros y establecidos por Ley en la prioridad de que los hermanos estén juntos, los que eventualmente pasen por los hogares. La prioridad o la preferencia es que los chicos menores de tres años —que, eventualmente, sean objeto de una medida de protección excepcional— estén a través de otro mecanismo, que es el de familias solidarias. Se clasificó a los hogares por sexo, por edad y por problemática. Esto —de algún modo— avanzando en que los hogares existentes en la Provincia no sean menos de los que hay en realidad.

Se avanzó sobre las condiciones generales para trabajar de las personas que estén en cada uno de los hogares. El plantel mínimo de personal que asegure, justamente, la cobertura de las funciones elementales de los chicos en el transcurso circunstancial por estos hogares. La proporción de educadores por niños. La evaluación periódica del personal que se desempeña en estos hogares. La supervisión técnica de los equipos profesionales de estos hogares. La capacitación permanente de todo el personal que se desempeña en estos hogares.

En materia, también, de condiciones de habitabilidad establecimos justamente cuestiones para evitar el hacinamiento. Incluso, también, tuvimos previsiones en materia de accesibilidad para niños que eventualmente presenten alguna discapacidad motriz.

Y, finalmente, en esta Ley que sancionamos por unanimidad, hace apenas unos días, establecimos la obligación del Poder Ejecutivo provincial de —con partidas presupuestarias específicas— garantizar el cumplimiento de esa Ley.

Esta Ley fue producto de una construcción durante mucho tiempo en esta Legislatura, un proceso absolutamente serio, abierto a los distintos actores que intervienen en esta problemática y partió eventualmente de una real convicción, iniciativa y voluntad política, justamente de ocuparme

—y de ocuparnos todos— de este tema de la niñez, que no es cualquier niñez, sino la niñez más vulnerada en sus derechos.

Esta Ley tuvo, al momento de considerarse públicamente ya sancionada, tuvo un único cuestionamiento en un párrafo de un solo artículo sobre un total de veinte que es, justamente, una cuestión procesal, es una cuestión de quién determina, cuál es la autoridad que determina el alojamiento en los hogares.

Esta modificación o este cambio fue producto de la modificación en particular en el tratamiento de esta Ley, pero esto bajo ningún modo fue sobre tablas —como se había dicho—; tampoco fue sorpresivo para nadie —como algunos han dicho—; tampoco fue infundado y tampoco fue un error. Muy por el contrario. Fue planteado fundadamente, fue planteado en el ámbito que corresponde, ante la Comisión de Labor Parlamentaria, ante todos los jefes de Bloque de esta Legislatura, fue planteado por escrito cómo estaba redactado el artículo que llegaba a la Cámara, cuál era la propuesta de modificación e incluso por escrito un breve resumen de cuáles eran los motivos y, por supuesto, después —en el ámbito del tratamiento en el Recinto— fue fundado verbalmente y así quedó constancia en la versión taquigráfica.

Esto no fue infundado. Esto respondió a lineamientos internacionales que lo más reciente que tenemos es por el año 2013, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y UNICEF en un documento que, justamente, sanciona ese año, titulado: “Derecho del niño y la niña a la familia (...). Poniendo fin a la institucionalización en las Américas”, aconseja la desjudicialización a este tipo de intervención, que esto no implica la ausencia de control judicial o ningún tipo de intervención judicial. Aconseja también que sea la autoridad administrativa quien decida este tipo de medidas excepcionales. No cualquier autoridad administrativa, sino una autoridad administrativa especializada en materia de niñez, multidisciplinaria y establecida por ley.

Otras de las razones que motivaron el cambio en particular en la sesión que se aprobó esta Ley 2599, fue la vigencia del nuevo Código Civil de la Nación, que no es cualquier ley, no es cualquier código, es derecho común de todos los argentinos, es el derecho básico y elemental de la comunidad, es elemental y sustantivo.

Y en el artículo 607 de ese cuerpo legal se dispone que esta medida excepcional sea dispuesta por autoridad administrativa. Esta es una cuestión procesal. Y con fundamento en esta cuestión de que el Congreso de la Nación puede dictar cuestiones procesales, se han expedido numerosos autores. Uno de ellos, por ejemplo en el Código Civil y Comercial comentado por el doctor Julio César Rivera y Graciela Medina, dispone que si bien las normas procesales están reservadas por nuestra Constitución Nacional a cada una de las provincias, la Corte Suprema de Justicia de la Nación se ha pronunciado reiteradas veces por la constitucionalidad de las normas procesales introducidas en el Código Civil. Dice, en otra parte, las provincias deben adaptar sus normativas locales a fin de cumplimentar con esto.

Una jurista de la talla de Aida Kemelmajer de Carlucci —quien, además, ha sido miembro de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Mendoza—, en algunos de sus fallos y también en artículos de doctrina, dice: El derecho común es el derecho básico de la comunidad elemental y sustantivo, sin perjuicio de la legitimidad de la regulación de aspectos procesales por la legislación de fondo en determinadas situaciones, de lo que se deriva que el poder de las provincias en materia procesal no es absoluto, pues no cabe desconocer las facultades del Congreso para dictar normas procesales con el fin de asegurar la eficacia de las instituciones reguladas por el código de fondo.

Dicen otros autores: Que entendemos que las normas procesales contenidas en el nuevo cuerpo legal de fondo son constitucionales y no invaden la zona de poderes no delegados por las provincias. Se trata de normas incorporadas al Código Civil y Comercial de la Nación que constituyen Derecho común con vigencia nacional en todo el territorio de la República, sin que exista necesidad de adhesiones provinciales, por lo cual tienen operatividad inmediata a partir de que el nuevo Código Civil y Comercial entra en vigencia. En consecuencia, lo que se necesita no es una ley de adhesión, sino la modificación local de los Códigos de Procedimientos para adecuarlos a la nueva ley de fondo.



Incluso la Corte de Justicia de la Nación se ha expedido en reiteradas oportunidades y el antecedente más viejo que yo encontré es del año 1923, en el fallo “Correa, Bernabé contra Barros, Mario”. En esa oportunidad, la Corte Suprema de la Nación se expidió y sentó doctrina que aún está vigente sobre la constitucionalidad, sobre la vigencia, sobre la operatividad de que el Congreso de la Nación, al momento de dictar cuestiones de fondo, puede dictar cuestiones procesales y esto no entorpece la zona de reserva, no viola la zona de reserva de facultades no delegadas por las provincias al Congreso de la Nación.

Otro de los fundamentos que, justamente, motivaron a esta Legislatura a hacer el cambio en particular, fue con motivo de la vigencia del nuevo Código Civil de la Nación, un acta suscripta por el representante nuestro del Consejo de la Niñez ante el Consejo Federal de la Niñez. El Consejo Federal. El Consejo de la Niñez nuestro, provincial, es un órgano en el que están representados varios... muchos actores con intervenciones en materia de la niñez. Están representados todos los ministerios, están representados los jueces de Familia, la Defensa, la Defensoría del Niño, organizaciones no gubernamentales. Y el representante de ese Consejo Provincial de la Niñez firmó ante el Consejo Federal de la Niñez un Acta Compromiso que justamente reconocía estos cambios en el Código Civil; reconocía y, de algún modo, sostenía que esto justamente es una medida excepcional y de último recurso; que se reconocía que es la autoridad de aplicación quien dictaba este tipo de medidas, quien, ante la trascendencia del cambio era necesario un compromiso y asumió el compromiso de capacitar a los equipos técnicos de la autoridad de aplicación para que dictaran esta medida.

Entonces, estas fueron las razones jurídicas que determinaron esta propuesta en particular en el tratamiento en la sesión.

Pero, señor presidente, incluso haga el ejercicio de pensar, despejando estas cuestiones jurídicas que yo acabo de nombrar. La pregunta es: ¿quién está o quién, en realidad, debería estar en mejores condiciones de territorialidad y cercanía con la problemática social y estar alerta a este tipo de situaciones que ameritan una medida excepcional y, justamente, como una, esta medida protectora de la que estamos hablando? ¿Quién es el que ejecuta las políticas públicas y, en particular, estas de protección de la niñez? ¿Quién tiene inserción en todos los barrios de la ciudad capital y en todo el interior de nuestra Provincia, a través de redes propias o a través de convenios con las distintas municipalidades? ¿Dónde se forman los profesionales y los técnicos que después forman parte de los equipos interdisciplinarios del Poder Judicial? La respuesta a estos interrogantes es el Ministerio de Desarrollo Social.

Estas son las razones jurídicas, las razones fácticas, las razones de compromiso que asumieron los representantes del Consejo Provincial de la Niñez ante el Consejo Federal.

Entonces, se ha dicho mucho en relación a esto y es necesario aclarar que esta modificación en particular no desbarata para nada el sistema de protección de la niñez establecido por la 2302.

No es cierto que los jueces no hayan podido intervenir; por el contrario, los jueces de Familia o los que tengan competencia en estas materias están atravesados por un principio que es de la oficiosidad y que tienen que intervenir más allá del pedido de parte. Establecíamos, incluso, que dentro de las veinticuatro horas se les debería dar intervención.

No es cierto que la Defensoría de la Niñez no haya tenido la posibilidad de tener más intervención. La 2302 le da amplísimas facultades para petionar, para reclamar, para asesorar, para reclamar, para asesorar, para controlar. Es más, dentro de estas veinticuatro horas, sin duda, también estaba previsto que se le dé intervención a la Defensoría de los Derechos del Niño.

Y tampoco esto es cierto de que, de algún modo, hay que disponer que la autoridad de aplicación pueda disponer este tipo de cosas haya sido alguna aberración. Ya hace quince años atrás, al momento de dictarse la Ley 2302, en uno de los artículos —concretamente, el 37, inciso 2), que habla de las facultades de la autoridad de aplicación— prevé que la autoridad de aplicación puede, en situaciones de emergencia, para asegurar justamente la protección de los derechos del niño, dictar este tipo de medidas con carácter excepcional, previendo, incluso en esa oportunidad —y esto es Ley vigente, es 2302— dar cuenta al defensor de la Niñez y Adolescencia y dar intervención al juez competente dentro de las veinticuatro horas de dispuesta esta medida.

Estas han sido las razones.

Pero esto no se trata de razones, esto se trata más que nada de una situación coyuntural, es decir de factores y circunstancias que evidencian una realidad que no nos gusta y que nos duele.

El cambio que vamos a hacer en particular en el día de hoy obedece a otro tipo de cosas.

Dentro de los argumentos que se expresaron es que la autoridad de aplicación —y los voy a leer, porque se dijeron públicamente, se dijeron por escrito, se dijeron en el ámbito de las Comisiones en las cuales tratamos estas cuestiones— no estaba preparado, que no tenía conocimiento, que no tiene estructura, que no tiene profesionales suficientes, que no está especializado, que no tiene recursos, que es darle un problema, que está desmantelado.

Entonces, ¿qué hacemos con esto? Y esta pregunta no la hago en cualquier ámbito, sino la hago en el ámbito de esta Cámara, a los treinta y cinco que tenemos la facultad constitucional —delegada por el pueblo de la Provincia— de legislar. ¿Qué hacemos con esto? ¿Ignoramos esta realidad, nos quejamos, la dejamos como está o eventualmente la mejoramos, la cambiamos, la fortalecemos?

Yo entendí que este era el momento de jerarquizar y cambiar esta realidad que nos duele, de hacer lo que se debe y no lo que se puede. Recuerdo —y traigo a colación— una frase de Galeano que dice: “Somos los que hacemos para cambiar lo que somos”. Este fue el sentido del cambio.

El Despacho que hoy llega a este Recinto no es iniciativa mía, es iniciativa de otros diputados y que por esta situación de coyuntura aconsejan mantener el *statu quo*, aconsejan dejar las cosas como están y yo acompaño esta decisión, acompaño esta iniciativa, porque es la forma como hemos venido trabajando durante estos prácticamente cuatro años y en particular en esta temática, buscando los consensos. Y es que, justamente, buscando estos consensos, logramos la sanción por unanimidad de la 2599, que crea derechos concretos para los niños que eventualmente tengan que pasar por uno de los hogares y, además, crea responsabilidades concretas para el Estado frente a esos niños.

La mirada que he tenido no ha sido a favor o en contra de ningún organismo, funcione o no funcione. No ha sido ni a favor ni en contra de ningún nicho de poder ni de ninguna bandera política ni de ningún sector.

El único norte tenido por quien le habla, señor presidente, han sido los chicos, considerados como sujetos de Derecho y no como objetos de protección. Ha sido absolutamente de buena fe, con honestidad intelectual y en favor de ellos, y no en contra de nadie.

Esto es, señor presidente, cuanto tengo para informar.

Seguirá en uso de la palabra el diputado José Russo.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Fuertes.

Simplemente, para que nos quede en la versión taquigráfica. En algunas oportunidades usted se refirió a la Ley como la 2595...

Sr. FUERTES (NCN).— Es 2599, perdón.

Sr. MATTIO (Presidente).— Es 2955.

Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias, señor presidente.

No me resulta fácil hacer de miembro informante en una cuestión que se ha personalizado, que se ha planteado en términos de cuestiones de autores, pero como creo que lo que prevalece en esta discusión, en esta Cámara, tiene que ver el bien común, zanjar una diferencia, generar una medida que permita la protección de los chicos, y no una juridicidad exacta, precisa.

En ese plano, teniendo en cuenta, quiero relatar, ya como miembro informante, algunos pormenores del desarrollo de este Despacho.

El primer Despacho es... La Ley 2955 —usted bien dijo esa corrección para que quede en el registro correctamente su denominación y no cometamos el error de corregir otra ley— fue una ley hecha a la medida de una nueva situación y ordenando, protocolizando, reglamentando el funcionamiento de algo espinoso, que tiene que ver con el fracaso de esta sociedad de distintos dispositivos de resolución de los problemas de los menores. Y fue bienvenida. Esta Cámara la acogió con enorme beneplácito y fue aprobada por unanimidad.

Cuando algo se aprueba por unanimidad en esta Cámara, y quiero resaltar el prestigio que significa aprobar por unanimidad, implica años de discusión, enorme cantidad de reuniones, discusiones, consultas. Y en esa Ley que hoy intentamos modificar quiero remarcar la situación que fue consultado todo el mundo. Todo el que tenía algo para decir fue consultado. Fueron consultados organismos, instituciones, grupos, personas, organizaciones plurales y singulares, a fin de que esto saliera de una manera consensuada. El consenso fue la unanimidad.

Yo fui uno de los que dije, a título personal, que fue un error involuntario el haber sacado, modificado este artículo en la sesión, en el desarrollo del tratamiento en particular, un error, y quiero reiterarlo. El error, cuando lo dije, lo dije en pleno convencimiento de que nos equivocamos al valorar el impacto que había generado en las diferentes interpretaciones.

Nosotros tenemos la enorme responsabilidad de hacer leyes y otros tienen la enorme responsabilidad de interpretar las leyes. No somos nosotros mismos los que interpretamos las leyes.

Para eso, muchos que aplican la ley deberían venir y tomar conocimiento de los registros —para eso se hacen— y definir el espíritu del legislador cuando se trate de un tema, porque en ese plano es donde se interpreta con absoluta precisión lo que se quiso o lo que se hizo.

Desgraciadamente, se generó una controversia, una dificultad en la interpretación, con varios, con varios grupos de interpretaciones; algunos creyeron que ha sido atacada la 2302; otros, que se le condicionó su aplicabilidad; otros creyeron que era el momento de pegar el zarpazo para sacar del medio algunas cosas. En general, esta discusión, lo único que hizo es traer más confusión.

Por eso, decimos error involuntario. Porque lo que pretendían los autores y los que apoyamos decididamente —yo no soy uno de los autores, pero la defendí como si fuera mía, porque era de este Cuerpo, y aprobada por unanimidad—, lo que pretendían los autores era resolver un problema, no generar otro. No elípticamente poner en cuestionamiento un andamiaje de protección de derechos y relevancia de este protagonismo que tienen los chicos en la legislación provincial, sino que lo que pretendíamos era resolver el tema de, precisamente, más y mejores condiciones para los chicos que tuvieran la desgracia o la imposibilidad de que la estructura no les diera la contención suficiente como para tener que estar alojados en un hogar temporariamente, como bien se dijo.

El día 7 de septiembre se presentó el proyecto, después de haber tomado conocimiento de las versiones periodísticas, de las interpretaciones que se hicieron de esto, al fin, es casi exclusivamente de zanjar estas diferencias, tratando de aportar alguna claridad en esto; porque, vuelvo a repetir, no estaban en juego las veleidades de los autores ni los prestigios institucionales de cada uno de los Poderes. Estaban en juego los chicos, los menores, los adolescentes y había que operar con rapidez.

Consultadas que fueron algunas personas, se terminó concretando este proyecto que se presentó el día 7 de septiembre.

El día 9 de septiembre, otro grupo político —en la misma interpretación— presenta un proyecto casi similar.

Estos dos proyectos, uno con absoluta seguridad, del cual fui autor, fue consultado también en todas las instancias. Cuando se trabajaron estos dos proyectos y se pidió el estado parlamentario de estos dos proyectos, se acordó que pasaran por dos Comisiones: la Comisión de Desarrollo Social y la Comisión de Asuntos Constitucionales.

En la Comisión de Desarrollo Social, por unanimidad, se votó en esa Comisión la solicitud al Tribunal Superior de Justicia requiriéndole opinión fundada respecto de la interpretación que se había hecho de esta Ley y, además, se le acercó la modificación que se pretendía tratar con las dos modificaciones, la que presentó el Frente de Izquierda y la que presentó el MPN, para que emitiera una opinión y que nos zanjara la discusión que estábamos teniendo sobre cómo se interpretan las leyes. Vuelvo a repetir, las leyes no las interpretan los diputados, las hacen los diputados, las interpreta el Poder Judicial. Era más importante —a entender de todos— lo que se interpretaba que la intencionalidad con la que se había hecho la Ley; era más importante, porque esa era la aplicación terrenal y concreta de cada uno de los hechos.

En el lapso de este tiempo se citaron versiones sobre hechos catastróficos con los chicos, con determinadas condiciones, etcétera, etcétera, etcétera; hubo ejemplos, nos asustaron, prácticamente, con versiones dantescas sobre situaciones de menores, etcétera, etcétera.

Quiero decir que a fuer de pasar en la Comisión correspondiente, le reiteramos el pedido al Tribunal Superior de Justicia de la opinión que debería darnos sobre este particular, para poder tener una referencia respecto a cómo legislar o qué camino tomar para zanjar estas diferencias que había aun en el mismo seno del Poder Judicial, además de los medios de comunicación y además de algunos diputados también que teníamos distintas formas de visualizar este problema.

Nos dijeron que no; que no podían emitir ninguna opinión; que si no había un caso concreto, el aspecto jurisdiccional de su interpretación no tenía validez y que iban a tratar —en lo posible— de generar algún mecanismo que permitiera viabilizar las soluciones. No nos dijeron cómo y nos dijeron con absoluta seguridad que no nos iban a mandar por escrito ninguna versión de su interpretación respecto, ni de las propuestas ni de la Ley; lo reservaban a su condición de organismo máximo de alzada en las cuestiones jurisdiccionales. Ante un caso no existente, no tenían ninguna posibilidad de opinar.

Menciono esto ¿sabe por qué, señor presidente? Porque hubo una demora en este plazo: los señores integrantes del Tribunal Superior de Justicia se reúnen los días miércoles; por lo tanto, en un día se dio ingreso para este tema, otro día se trató y en otro día se dieron las respuestas.

En ese plazo, llegamos a la semana pasada, donde se trató en la Comisión “C” y se aprobó, por unanimidad, un consenso de modificación del artículo 2º en el convencimiento de no perder más tiempo.

¿Por qué refiero esto? Porque había nuevamente una sospecha de dilación respecto de estas cuestiones, pensando que alguien estaba maniobrando respecto de esto y, en realidad, la única maniobra que hubo fue el exceso de celo y la posibilidad de pedir interpretación de gente de otro Poder para poder tener la capacidad de no volver a cometer ninguna falla o error involuntario o voluntario, respecto de la confección de la modificación de este artículo.

Señor presidente, con ese espíritu, en el término de cinco días, seis días, se ha aprobado —en las dos Comisiones que correspondía y, por unanimidad— la modificación de este artículo que generó tanta suspicacia, tantas explicaciones extrañas para tener en cuenta que lo que tenemos que proteger no es a los diputados, sino a los chicos.

Pero el planteo es —como soy médico, señor presidente, si me permite hacer una analogía—: cuando se hace un mal diagnóstico es muy probable que tengamos un mal tratamiento.

Si hacíamos un mal diagnóstico de cómo estaban las condiciones y cuál era el problema que deberíamos resolver en este artículo, seguramente habiéramos cometido un grave error en no resolver el tema y empeorar, todavía, las condiciones.

Por eso, nos parecía absolutamente central una buena discusión sobre este punto y sobre las connotaciones de este punto. Hemos llegado a este convencimiento de que era preferible no estar más en discusión y resolver por el sano justo medio de esta cuestión y dejar bien claro en este artículo —todos estuvimos en ese contexto, en este tema, bien claro— que la vigencia de esa Ley 2302, que nunca estuvo en riesgo, pero que hay que reafirmarla permanentemente, no solamente con las palabras, sino con los hechos; hay que hacer esta corrección que, creíamos hoy, nos permitiría volver a la normalidad sin dobles intenciones, sin interpretaciones y con un subproducto que —si me permite, señor presidente— quisiera mencionar que es el siguiente: A punto de partida de la interpretación y de las diferentes condiciones, el Tribunal Superior de Justicia se ha comprometido a elaborar un protocolo de actuación para que nadie se escape de la nueva interpretación que tiene este nuevo artículo 2º de esta Ley 2955 y zanjar las cuestiones que a mí me parece, porque yo dije de esto y de lo otro.

De cualquier manera, por eso es que pedimos —con la misma contundencia con que se ha aprobado la Ley que hacemos referencia, la 2955— a los señores diputados que acompañen esta modificación con la misma contundencia —y, si fuera posible, el pedido es que sea por unanimidad—, y no quede ninguna duda sobre la intencionalidad de esta Cámara, respecto a una Ley tan especial, tan importante, como es la 2302.

Muchas gracias.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Russo.

Tiene la palabra la diputada Suppich.

Sra. SUPPICICH (FIT).— Gracias, señor presidente.

También es para comentar cómo ha sido el debate y la presentación del proyecto del Bloque del Frente de Izquierda.

A inquietud de trabajadores de la Defensoría de los Derechos del Niño, hicimos rápidamente una reunión donde estuvieron las defensoras y los equipos técnicos y donde se señaló, digamos, que la nueva Ley tenía una limitación en términos procedimentales: la intervención de las Defensorías.

En realidad, nosotros, cuando se vota la 2955, se modifica el artículo 32, en el inciso 4), donde en ese aspecto la autoridad concreta para internar niños y las condiciones era la Justicia.

Por lo tanto, se entendía que pasadas, tal cual como estaba la 2955, la Justicia iba a intervenir, luego de veinticuatro horas. En esas veinticuatro horas, digamos, podían desconocer la situación en la que estaban los niños y poder, efectivamente intervenir, decidir, dar intervención en general a todo el proceso de la Justicia, incluidas las Defensorías. Es decir, que —de hecho— se puede intervenir siempre y cuando uno sepa concretamente que está esa situación. Al modificarla, quedaban veinticuatro horas.

Por lo tanto, el acuerdo con las Defensorías fue que —visto y considerando las razones que se esgrimían en relación a la situación de los hogares y la necesidad de intervención, concretamente de la Justicia y de regular esa intervención en términos de la internación— acordamos con el Ministerio Público de la Defensa que iban a redactar un texto y, en los mismos términos, nosotros lo íbamos a incluir como proyecto. Y por eso es que aparecen dos proyectos prácticamente en forma simultánea.

Lógicamente, en la Comisión, tratamos de ver muy minuciosamente que no fueran modificadas las intenciones, ¿no?, como se dice de la intervención en concreto. Y consideramos, incluso, que acá se incluye concretamente en esta nueva modificación del artículo 2º, dice expresamente: “con la intervención de la Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente en el marco de la Ley 2302 y su sistema procesal de protección de derechos”, que así tampoco estaba redactado originalmente en la 2302. La 2302 sólo aludía a la Justicia en general, pero no señalaba la necesidad de la intervención de la Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente.

Por lo tanto, arribamos —en este sentido— al tratamiento, al debate y prácticamente, bueno, la aprobación hoy de esta modificación que quedaría incluido en el nuevo marco normativo en términos de los hogares de niños, niñas y adolescentes.

De todas maneras, nosotros queremos señalar una cuestión que finalmente quedó un poco más alejada del debate, que es la situación de la niñez y la adolescencia en la Provincia y la situación de los hogares. Porque, efectivamente, los hogares en este momento se encuentran en una situación catastrófica. Lo digo de esta manera, porque mucho de su personal, del personal que atiende a los niños que están transitoriamente ahí, es un personal precarizado y flexibilizado. Por eso es la exigencia en la Ley de que estén profesionalizados, de que haya concurso, de que haya un régimen de ingreso en ese sentido, y la exigencia de los planteles funcionales. Que esto nos parece que es un elemento central que, obviamente, como nosotros señalamos, ninguna ley determina los hechos después, concretamente. Hay que exigir a la autoridad de aplicación, en este caso al Ministerio de Desarrollo Social, que cumpla efectivamente, concretamente, que asigne presupuesto y que dé cobertura en forma integral a todos y cada uno de los planteos que hay dentro de la Ley 2955.

A eso se suma la situación, en general, de la niñez; la vulnerabilidad de muchas de las familias en la Provincia; la falta de empleo; la situación complicada y de crisis familiares, producto también de la falta de asignación presupuestaria en Salud, en Educación —como lo señalábamos con anterioridad—. En este sentido, consideramos nosotros que el Estado tiene un papel fundamental y es parte responsable de que no llegue la asignación presupuestaria y la cobertura de todos estos aspectos que, de alguna manera, normalicen la situación de la niñez y de la familia. Y por eso consideramos, en forma progresiva a la Ley 2955, porque a partir de esta ley hay que desarrollar, indudablemente, esta exigencia. En ese sentido, las organizaciones que han apoyado la 2302, que se han movilizado en torno a esta modificación, que han estado públicamente y mediáticamente y los legisladores sumados, digamos, al Gobierno como principal responsable en ese sentido, del manejo de los recursos de la Provincia, bueno, tenemos que asegurar que se haga efectivo el cumplimiento

de la Ley, pero también que se haga efectivo el cumplimiento del resto de las leyes que atienden a todo lo que tiene que ver con la política pública en la Provincia.

Así que, entendemos que la modificación, en los términos en que la hemos planteado, completa las exigencias, las inquietudes que han sido presentadas por parte de distintos ámbitos, no solamente de la Justicia, sino también de las organizaciones.

Y la banca del Frente de Izquierda va a votar favorablemente parte de la construcción de esta modificación del artículo 2º, y esperamos que el resto de los diputados vote favorablemente la propuesta.

Muchas gracias.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias a usted, diputada Suppicich.

Tiene la palabra el diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Gracias, señor presidente.

Bueno, en principio, hacer mías las palabras del primer miembro informante, el diputado Fuertes —discúlpeme que lo refiera— sobre todo el aspecto legal y los antecedentes en el análisis armónico de las leyes que preceden a esta Ley que, puntualmente, toca el tema de los hogares, desde nuestros niños.

Sin ninguna duda, la solución que hemos encontrado a este debate, a esta discusión que se generó respecto de la ley que originalmente aprobamos hace unos días, me parece que resuelve coyunturalmente el problema.

Pero nos trae, claramente, a la realidad del problema que en la Provincia significa el no cumplimiento, por parte el Ejecutivo, de lo que la Ley 2302, realmente le demanda y le exige al Ejecutivo de la Provincia.

Yo creo, cuando uno plantea por qué, de una manera tan fuerte, existe el reparo de que sea el Ejecutivo quien tenga que tomar las medidas primeras, aun a referéndum y a conocimiento de la Justicia, yo creo que tiene que ver con una situación, realmente, que no cuestionamos ahora, lo hemos cuestionado permanentemente y que le hemos reclamado, inclusive, a los otros Poderes del Estado que se haga el esfuerzo para el cumplimiento.

Yo creo, sin ninguna duda —es mi opinión personal, pero lo he sentido así también cuando me tocó cumplir otros roles dentro del Estado—, que el Estado provincial debe tener, realmente, los organismos que posibilitan el cumplimiento de la 2302. Que el Ejecutivo provincial no puede delegar en municipios que no tienen estructura, la aplicación de la 2302 y la atención de los niños dentro de la Provincia. Entonces, cuando uno quiere aplicar el Código Civil, las Convenciones Internacionales sobre los Derechos del Niño, se encuentra con estas dificultades.

Sin duda, nosotros vamos a acompañar esto, porque nos parece que trae una situación dentro de un tema que nos implica a nosotros los legislativos, pero que en el resto del funcionamiento hace que trabajen en conjunto el Ejecutivo y el Poder Judicial. Esto que vamos a hacer ahora, trae armonía a esta situación y permite seguir trabajando con el esfuerzo de la Defensoría del Niño, que hace un trabajo realmente enorme, y que, realmente, se pone al servicio de la problemática de los niños dentro de la Provincia del Neuquén.

Ojalá, con el correr del tiempo, podamos corregir los errores de funcionamiento que nuestro Estado provincial tiene respecto de este tema, y podamos tener un desarrollo para poder que estos conflictos no se generen dentro de nuestra Provincia.

Gracias, señor presidente.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Podestá.

Tiene la palabra la diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— Gracias, señor presidente.

En realidad, suscribo en todos los términos, absolutamente en todos los términos, al análisis jurídico muy sutil, muy estricto que hizo el miembro informante, el diputado Manuel Fuertes —que, además, fue el autor de la Ley—.

Me gustaría dividir mi presentación en dos temas. Primero quiero hablar un poquito de algunas cosas que fueron... situaciones fácticas que se fueron dando previo... posterior a la sanción de la Ley, cuando empezaron a aparecer cuestiones que, a mi gusto, como diputada y representante del pueblo de la Provincia del Neuquén, a mí, personalmente, no me gustaron. No me gustó la forma en que se vino a increparnos, o a decirnos que estábamos errados, equivocados, que no nos habíamos

abocado al estudio del tema: se pidió también al señor gobernador de la Provincia que vetara este Proyecto de Ley. En realidad, si bien son todas cuestiones constitucionales totalmente entendibles —y que así se puede hacer—, hubiese preferido otro sistema, porque esta Legislatura, desde que yo estoy, en estos cuatro años que llevo en ella, ha sido muy abierta —y conste que soy de la oposición y así igual lo digo—, muy abierta a recibir acá a los demás Poderes del Estado, y hemos trabajado en infinidad de proyectos con los otros Poderes del Estado, sentados junto a nosotros. De hecho, y le refresco la memoria al que no lo sepa, hay una Comisión Interpoderes, donde no solamente se trabajó en las leyes especiales del Código Procesal Penal, sino se está trabajando, actualmente, en la nueva redacción del Código Procesal Civil.

Por lo tanto, reitero, me hubiese gustado que esto se hubiese realizado de otra manera, como al final terminamos sentándonos con algunos de los miembros del Poder Judicial, explicando nuestro criterio y que ellos nos expliquen cuáles fueron los problemas que la redacción de este artículo causó.

Como yo no creo que cometí un error —y así se lo manifesté, en su momento, a todos los diputados—, voy a volver a decir por qué no cometí un error.

Uno puede cometer un error de hecho como, por ejemplo, cuando se equivoca, pone una palabra mal, una expresión no atendible. Pero cuando estamos hablando de cuestiones de Derecho, admitir el error de Derecho es alegar la propia torpeza.

A ver, el artículo tal cual... se pueden... (*Dialogan varios diputados*) no se escucha, perdón (*Suena la campana de orden*). El artículo como se redactó originariamente, no sólo que se discutió, sino que, previamente, el diputado autor de esta Ley nos manifestó a todos que lo iba a modificar y que en el tratamiento en particular iba a modificar el artículo, y nos explicó por qué lo iba a modificar. Nos dejó una copia para que nosotros, los presidentes de Bloque que estábamos en esta reunión, tuviéramos el tiempo de estudiarlo, analizarlo y decirle que no, si creíamos que así debiera ser.

Cuando uno analiza el Derecho, tal cual como lo decía recién el diputado Podestá, el Derecho se analiza en armonía. Nosotros no hacemos el análisis, nosotros hacemos las leyes. Pero, obviamente, que cuando nosotros hacemos una ley tenemos que saber cuál es el Derecho vigente.

Bien. El Derecho vigente, por antonomasia en este término, son las Convenciones Internacionales, porque tienen exactamente el mismo valor jurídico que la Constitución, después de la reforma de la Constitución Nacional.

A mí me gustaría, si usted me da dos minutos más, señor presidente, leerle algunas cuestiones para que nos quede claro a todos, por qué nos basamos en esta Convención Interamericana. La fundamentación de esta Convención es al niño sujeto, niño como sujeto para la no judicialización.

Lo que estoy haciendo de manera sintética, obviamente está mucho mejor explicado, pero justamente, porque atendíamos a los derechos del niño es que nosotros pensamos que esta interpretación, que luego fue avalada por la Defensoría —perdón, por la Defensoría, no; por el Consejo del Niño—, tenía una interpretación atendible.

Si usted me permite, voy a leer algunos párrafos de esta Convención.

Sr. MATTIO (Presidente).— Adelante, diputada.

Sra. MUCCI (FyPN).— La Convención Interamericana manifestó, oportunamente, que la... que la culminación de un proceso durante el cual se construyó el llamado modelo o doctrina de la Protección Integral de los Derechos del Niño —este nuevo sistema— se caracteriza por reconocer a los niños como sujetos de Derecho, y la necesidad de brindarles medidas especiales de protección.

Segundo, haber surgido con base en los aspectos críticos del modelo de la situación irregular que imperó en nuestra región, por más de ochenta años.

Dejar atrás la judicialización de asuntos exclusivamente sociales y el internamiento de los niños o jóvenes cuyos derechos económicos, sociales y culturales se encuentran vulnerados.

Evitar la utilización de eufemismos, justificados por el argumento de la protección. Lo cual impide emplear los mecanismos de protección de los derechos fundamentales, propios del debido proceso.

Con este nuevo modelo, los Estados se comprometen a transformar su relación con la infancia, abandonando la concepción del niño como incapaz, y logrando el respeto de todos sus derechos, así como el reconocimiento de una protección adicional.

Con la suscripción que hace en su momento el Consejo de la Niñez, Adolescencia y Familia, los días 16 y 17 de julio del 2015, donde no sólo que refrenda todos estos principios, sino que dice que ingresando en vigencia el Código Civil y Comercial unificado de la Nación, resulta necesario la actualización y adecuación de las modalidades de intervención de organismos administrativos de protección, a fin de poder llevar a cabo eficazmente las responsabilidades y competencias que surgen del nuevo ordenamiento legal.

A continuación, da toda una discusión sobre esta Convención Interamericana, para terminar en el artículo 607 del Código Civil, tan discutido, tan vapuleado en estos días; algunos que dicen que es inaplicable, que a este caso no. El diputado Fuertes explicó hasta las interpretaciones doctrinales y jurisprudenciales que hay con respecto a las normas de procedimiento, y cómo funciona el principio de reserva, conforme a algunos fallos que son de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. No voy a volver a este tema porque es un tema muy específico, muy jurídico que no viene al caso.

Voy a redondear la idea diciendo que cuando nosotros aprobamos el artículo 2º original —o por lo menos yo, no me voy a arrogar la representación de todos mis compañeros diputados—, sabía perfectamente lo que estaba aprobando. Sabía que el artículo 2º que estaba aprobando, estaba dentro de un plexo normativo vigente, y que viene, por supuesto, con el empuje, las nuevas, no sé si... la nueva visión que trae aparejada la reforma del Código Civil.

Ahora, si con la redacción de este artículo voy a entorpecer la acción de la Justicia, si con la redacción de este artículo voy a hacer más vulnerable la situación de un chico vulnerable de nuestra Provincia, obviamente me voy a retractar en todos sus términos, porque no fue mi intención hacer más vulnerable una situación que ya es vulnerable.

Pero permítame decir que en todos estos días se habló mucho de la 2302. La 2302 en un artículo establecía esta situación que nosotros estábamos contemplando como excepcional; decía: sólo excepcionalmente se podrá atender el tema del niño y dar un plazo de veinticuatro horas. O sea, excepcionalmente se lo atendía y se judicializaba.

Esta 2302 tan charlada, tan comentada en estos días —y que es una Ley que para mí estuvo a la vanguardia, en esta Provincia, y si comparamos a nivel nacional ni hablar—, lamentablemente, actualmente tiene una inaplicabilidad en algunos de sus términos, justamente, porque hay cuestiones que tendrían que abordarse, que no se abordan, y porque el órgano de aplicación de la Ley no cumple con lo que la misma Ley establece que tiene que hacer.

Entonces, reitero, yo voy, nuestro Bloque va a aprobar el artículo tal cual como está redactado nuevamente, porque no solamente tiene Despacho de mayoría de las dos Comisiones, sino que he charlado sobre este tema, a nivel personal —y sé que lo hizo también con otros diputados—, con el doctor Cancela —que es el jefe del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia del Neuquén—, que me ha explicado, que me ha contado un montón de circunstancias que surgieron a partir del artículo, de este artículo 2º de la Ley...

Como considero que podemos trabajar en conjunto, valorando cada una de estas reuniones que yo he tenido con el doctor Cancela, discutiendo sobre estos mismos temas, que son los mismos que estoy discutiendo acá, hoy aprobando este artículo, es que nuestro Bloque lo va a aprobar.

Pero quiero que quede claro que la intención fue prestigiar, darle mayor eficacia a esa repartición que hoy, lamentablemente, está vaciada, sin sentido, y que no puede cumplir con el rol que debería estar cumpliendo, independientemente de la aprobación de este artículo 2º.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID).— Gracias, presidente.

Por supuesto, suscribo muchas de las cosas que se dijeron acá; me parece que esa es la realidad.

También, digo, todo lo que hemos trabajado y se ha mencionado en esta Legislatura, no solamente con este proyecto, sino con muchos otros proyectos, más allá de los partidos a que respondemos cada uno.

Y como no soy un especialista en legislaciones, creo que si algo nos sirvió esta discusión, ponernos de acuerdo y no ponernos de acuerdo, y ponernos de acuerdo nuevamente. Más allá de



que muchos sectores, internamente, no están de acuerdo, porque hemos hablando con muchísima gente y algunos nos dicen una cosa y otros nos dicen otra, pero creo que tenemos que ver la parte del vaso lleno. Esto nos sirvió, a mi entender, para visibilizar el problema de los niños.

No nos olvidemos de que más allá de que estemos discutiendo esta nueva Ley, más allá de que pueda o no el nuevo Código interferir en las cuestiones de derechos de los niños, más allá de que la Ley 26.061 diga algunas cosas y otras cosas no las diga, creo que lo que nosotros estamos mirando, con estos proyectos, qué está pasando con los niños y niñas en nuestra Provincia, con los niños y niñas que están en distintos programas. Y eso, a mi entender, es lo que nos permite hoy discutir este tipo de proyectos.

Y, de hecho, creo que muchas veces las leyes por sí solas no solucionan los problemas. Por eso, yo no sé si lo va a solucionar solamente la 2302; si lo va a solucionar solamente el nuevo Código; si lo va a solucionar, solamente, la Ley nacional de Protección del Niño.

Hoy nuestra Provincia, en nuestra Provincia tenemos seiscientos, seiscientos dieciocho niños que están con algún Programa a través del Ministerio de Desarrollo Social y con la colaboración de Defensorías y los jueces. Seiscientos dieciocho niños, de los cuales hay alrededor de ciento sesenta en familias solidarias y más de cuatrocientos cincuenta en familias extensas. Solamente, y por suerte, tenemos setenta y cinco niños en los hogares. Por eso, me parece que lo que más nos interesa a nosotros es resolver estas cuestiones.

Y, reitero, no solamente con las leyes solucionamos el tema. Tengo en mi poder los niños que están en los distintos juzgados, con respecto a la posibilidad de ser adoptados o no. Y yo me pregunto, hay niños en el Juzgado 1 que hace ... desde octubre de 2010 que están a la espera de una resolución para una guarda adoptiva; otros, a la espera de otra resolución de guarda adoptiva desde septiembre del 2009; otros, a la espera de una guarda adoptiva en septiembre de 2009. Pongo un caso, tal vez, extremo: de mayo de 2005 se espera una resolución de qué se va a hacer con ese niño. En otros juzgados pasa exactamente lo mismo. De julio del 2009 a la espera de una resolución; de julio de 2002, a la espera de una resolución en otro juzgado; de diciembre del 2008 a la espera de una resolución de una guarda adoptiva. Y vemos que los chicos pasan sus vidas sin un derecho fundamental que es el de tener una familia.

Por eso destaco que si esto nos sirve, si esta discusión nos sirvió para resolver estas cosas, bienvenida sea. Pero no nos quedemos con que las leyes solamente nos van a resolver las cosas. Todos estamos involucrados para resolver la situación que están viviendo los chicos en nuestra Provincia.

Muchas gracias.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Rojas.

Tiene la palabra el diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señor presidente.

Es para adelantar el voto afirmativo del Bloque de Libres del Sur al presente proyecto.

No voy a agregar mucho más al respecto, pero sí quiero hacer una acotación respecto de un mecanismo que es habitual en la Provincia del Neuquén.

Es difícil encontrar otra provincia en la Argentina, en donde en los últimos veinte años, veinticinco años haya una legislación más progresista que la nuestra. Hemos tenido leyes de niñez avanzada; tenemos leyes de niñez avanzada; tenemos leyes de defensa de los derechos de las mujeres de avanzada; tenemos leyes de protección de la familia de avanzada. Ahora, todo en la teoría, todo en el plano formal. Cuando vamos a la realidad, nos encontramos con un camino de lenta pero paulatina declinación de la presencia del Estado asegurando los derechos que ya la Constitución de la década del 50 nos aseguraba a los ciudadanos neuquinos.

La 2302 fue y es una bandera que refleja el espíritu de buena parte de esta sociedad que ve en sus niños y en sus adolescentes sujetos de Derecho. Esto nunca, nunca ha sido tomado de la misma manera en la formulación de los presupuestos.

Cuando uno recorre el interior de la Provincia, puede observar cómo los organismos encargados de implementar la Ley 2302 o brillan por su ausencia o sobreviven. Lo mismo ocurre en la ciudad capital. Solamente, diría yo, el esfuerzo de los operadores que tienen que aplicar esta legislación o estas legislaciones que se estiran a más no poder, es lo que permite que Neuquén siga siendo

observada, de todas maneras, como una Provincia a la vanguardia en la defensa de los derechos que ya mencioné. Ahora, en tanto y en cuanto no haya plata, no haya recursos para transformar en realidades esos derechos que en las formalidades enunciamos, van a seguir siendo formalidades, señor presidente.

Acá lo que se necesita discutir seriamente es —a la hora de la asignación presupuestaria— que, de una vez por todas, se dé prioridad a una agenda social para que se modifique esta inequidad social que hay en nuestra Provincia en educación, en salud, en niñez. De una vez por todas tenemos que transformar en realidad esto que tantas veces y desde hace tantos años se dice en la Provincia del Neuquén.

El Gobierno tiene una deuda pendiente en este tema. Debe tomar nota en los tiempos por venir, porque hay un montón de indicadores que son muy positivos y los hemos planteado y los hemos rescatado.

En este período no ha habido una oposición destructiva. Ha habido una búsqueda de diálogo, de trabajo, de construcción. Ahora, no se debe soslayar y la oposición no debe dejar de mencionar los puntos críticos que hay hoy en el modelo provincial. No hay una agenda social seria. No hay una política seria para cambiar este proceso de paulatina pauperización que tiene buena parte de la sociedad neuquina. El auge petrolero no nos debe confundir. Toda economía de enclave alimenta una pequeña porción de la sociedad en donde está inscripta, pero profundiza la brecha social en el conjunto de esa sociedad.

En los tiempos por venir tenemos la obligación, los sectores que tenemos responsabilidad institucional, que tenemos responsabilidad política y que tenemos responsabilidad social, de trabajar para que esa brecha se haga más chica y para que los derechos que enunciamos sean un poquito más realidad.

Nada más, señor presidente.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Escobar.

Vamos, entonces, al no haber más pedidos de palabra, a poner a consideración. Ya les vamos a habilitar el sistema (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

A consideración en general, entonces, el Expediente D-240/15, Proyecto 9208, y agregado Expediente D-249/15, Proyecto 9217, de modificación al artículo 2° de la Ley 2955.

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*).

Sr. MATTIO (Presidente).— Hemos aprobado, entonces, en general, por unanimidad y pasa al próximo Orden del Día.

Quiero agradecer la presencia de las personas que nos han acompañado, agradecer a los diputados la seriedad y el voto unánime de esta Ley tan discutida y tan comentada (*Aplausos*).

## 9

### **DIFUSIÓN DE LA NOVELA *LA MEMORIA DE LA SANGRE***

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-194/15 - Proyecto 9160)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la difusión de la novela *La memoria de la sangre*, escrita por la licenciada Gabriela Grünberg.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Daniel Alfredo Orlando Andersch—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sr. MATTIO (Presidente).— Antes de darle la palabra a la diputada De Otaño, quiero agradecer la presencia —y pedir las disculpas del caso— de la licenciada Gabriela Grünberg, autora de la novela *La memoria de la sangre*. Mil disculpas, se nos extendió el tiempo en el tema anterior.

Es un placer y muchas gracias por acompañar.

Ahora sí, diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Gracias, presidente, y buenas noches.

Claramente, me he constituido en miembro informante y no soy Daniel Andersch, como expresa el Despacho (*Risas*).

Bienvenida a la autora de la novela. Es un verdadero placer que nos acompañen cada vez que la Cámara le da tratamiento a sus obras. Así que, realmente, un honor que nos esté acompañando la licenciada que es una neuquina por adopción. Entonces, yo me voy a tomar el atrevimiento de, al referirme a ella, me voy a referir como “nuestra neuquina adoptada”.

*La memoria de la sangre* es este el título que esta neuquina, Gabriela Grünberg, le dio a su primera novela que trata del tránsito histórico que tienen cuatro generaciones de mujeres, que vinieron hace más de cien años desde la Rusia.

Debo destacar que esta obra está declarada de interés por la Delegación Neuquén de la Secretaría de Derechos Humanos, porque también hace una referencia a las víctimas de la última dictadura cívico-militar, a los desaparecidos y a los nietos recuperados. De hecho, la última de las separatas que conforman esta novela hace referencia a una nieta recuperada.

## I

### Lectura de informe

(Art.156 - RI)

... Si el presidente me permite, yo quiero leer textualmente una referencia que hace el diario *La Mañana Neuquén*, por el año 2013, donde hay un relato de una entrevista a la escritora. Y quisiera comentarlo de manera textual. Allí dice que sostuvo... la escritora sostuvo que: “... antes que nada y que, que más allá de que las historias transcurren en el ámbito real, es ficción. Es una saga de cuatro mujeres, dividida en cuatro separatas: Sara, Clara, Elisheva y Yal, con su marido. (...)”, y después sigue lo que sucede con su hija, su nieta y su bisnieta, que es una niña recuperada. Abarca un siglo de historia argentina, pero contada desde las acciones y los diálogos de las personas...

Nuestra escritora neuquina tiene varios libros —y repito que esta es su primera novela—, tiene varios libros de su autoría.

Y, por último, quisiera también —solicitando, previa autorización de la Presidencia de la Cámara— leer un extracto, también, de una nota publicada por el diario *Río Negro*, también en el año 2013, donde hace una referencia personal diciendo que: “Siempre digo que lo único que aprendí en la vida es a leer y a escribir. Más allá de mis títulos universitarios, creo que lo más importante es ser lector. Estudié y sigo estudiando porque amo estudiar e investigar, me produce mucho placer. No podría vivir sin escribir. La escritura es mi sentido de la vida, y creo que la literatura es un trabajo, un oficio, como ser carpintero. Pienso que la literatura debe ser universal”; cuenta Grünberg al diario *Río Negro*.

Verdaderamente, un placer contar en la población de la Provincia del Neuquén con tamaños personajes, de altísima calidad intelectual y ocupación por el desarrollo de estas obras de arte y ponerlas a disposición del público en general.

Por el sentido de la novela, por la historia, por el texto y por el desarrollo de la actividad de los escritores de la Provincia del Neuquén en el territorio provincial, solicito a la Cámara acompañe la Declaración de interés legislativo de la presente obra.

Sr. MATTIO (Presidente).— A consideración, entonces. Habilitamos el sistema (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*).

Sr. MATTIO (Presidente).— Por unanimidad, entonces, hemos aprobado el tratamiento en general del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la difusión de la novela *La memoria de la sangre*, pasando, entonces, ahora, a su tratamiento en particular para el próximo Orden del Día. ¡Ah, no! Ahora, ahora. ¡Perdón!

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sr. MATTIO (Presidente).— Ahora sí, hemos aprobado, entonces, la Declaración 1757.

Y agradecerle nuevamente a la licenciada Graciela Grünberg. Le brindamos un aplauso (*Aplausos*).

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Pasamos para mañana el próximo (*Risas*).

Sr. MATTIO (Presidente).— Se quiere ir a comer. Le pica la panza al diputado (*Risas*).

10

**REQUERIMIENTO DE INFORME AL MINISTERIO DE  
COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO**

(Convenio para diagnóstico del área automotor de la Policía)

(Expte.D-052/15 - Proyecto 9012)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se solicita al Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo informe los alcances del Convenio suscripto entre dicho Ministerio y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue para la realización de un diagnóstico del área automotor de la Policía del Neuquén.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Alejandro Carlos Vidal—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sr. MATTIO (Presidente).— Tiene la palabra el diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señor presidente, este proyecto surge a partir de unas declaraciones que hace el ministro de Seguridad en un medio local donde, en oportunidad de hacer entrega de nuevos vehículos a la institución policial de nuestra Provincia, anunció que se había firmado un convenio con el Departamento de Mecánica Aplicada de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, a fin de mejorar y de establecer cuáles son los principales problemas que aquejan a la flota automotor que tiene a disposición la Policía.

Nosotros sabemos que manejar una flota de vehículos que están circulando, prácticamente, las veinticuatro horas no es una tarea sencilla. Entonces, este convenio nos llamó la atención y realmente nos interesó saber de qué se trataba y cuáles eran los resultados.

Cuando el ministro vino a esta Legislatura a fundamentar la adhesión de la Provincia a una línea de financiamiento para reequipar a la Policía, donde autorizamos al Gobierno de la Provincia a endeudarse en hasta cincuenta millones de pesos para comprar vehículos, y para abreviar el trámite yo le entregué al ministro este proyecto que estaba en Comisión y dijo que nos iba a adelantar los resultados. Eso no sucedió, por eso lo estamos tratando acá para hacerlo formalmente. Y la preocupación es porque hay muchos elementos que son fundamentales en la tarea que, día a día, hacen nuestros policías. El tema de la movilidad es uno fundamental, más aún cuando estamos frente a un sistema de cuadrículas, donde cada sector de nuestras ciudades está patrullado permanentemente por distintos móviles, de los cuales los vecinos tienen el teléfono de quienes los manejan para acudir a ellos frente a cualquier situación de inseguridad.

Pero lejos de esto vemos que, por ejemplo, quienes vivimos en barrio Belgrano vemos en dependencias de lo que era el Batallón de Comunicaciones, hoy no sé si sigue funcionando la Jefatura de Policía ahí, un verdadero cementerio de vehículos de modelos no tan viejos. Entonces, estamos viendo que hay un verdadero problema con el mantenimiento de los vehículos que son tan vitales para que nuestros policías cumplan con su trabajo y con el deber de proteger a los ciudadanos neuquinos. Ojalá, sancionado este pedido de informes, tengamos y podamos generar las herramientas que necesite el Gobierno de la Provincia para contribuir, para sumarnos a esta inquietud que se plasmó en este Convenio con la Universidad Nacional del Comahue y que nuestra Policía tenga todos los elementos necesarios para cumplir con su labor; entre ellos, una flota de vehículos moderna como la que tenemos, pero con el mantenimiento adecuado para los vehículos que —a simple vista o a ojo de buen cubero— se nota que están detenidos por algún problema en lo que tiene que ver con el mantenimiento de la flota.

Este es un pedido de informes con la intención de contribuir, no la intención de meter palos en la rueda. Queremos contribuir a solucionar el problema de la seguridad en nuestra Provincia. Y este es uno de los temas que consideramos que es importante que resolvamos.

Por lo tanto, les pido a los diputados que conforman esta Legislatura que acompañen este proyecto, así podemos contar con esta información tan importante.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado.

Vamos a poner a consideración en general el proyecto fundado por el diputado Vidal.

Habilitamos el sistema. Los que estén por la afirmativa pueden empezar a votar (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*).

Sr. MATTIO (Presidente).— Aprobado por unanimidad su tratamiento en general.

Ahora vamos a pasar a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sr. MATTIO (Presidente).— Hemos aprobado, entonces, la Resolución 904.

## 11

### **REQUERIMIENTO DE INFORME AL MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO**

(Situación de los cuerpos de bomberos)

(Expte.D-219/15 - Proyecto 9188)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por medio del cual se requiere al Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo informe en relación al estado del parque automotor y el poder de extinción de las autobombas de los cuerpos de bomberos voluntarios y rentados de la Provincia.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Amalia Esther Jara—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sr. MATTIO (Presidente).— Tiene la palabra la diputada Jara Amalia.

Sra. JARA (PJ).— Gracias, señor presidente, Mattio, Darío.

Bueno, surgió este Proyecto de Resolución —como bien lo manifestamos en Comisión— ya que todos los que transitamos por la Ruta 22 a la altura de Senillosa hemos comprado bonos contribución vendidos por los bomberos voluntarios para reparar la unidad de rescate de dicha localidad que estaba rota. Entonces, concluimos con que era bueno que el ministro nos informe —o la autoridad que él designe— qué está pasando con los bomberos, no solamente los voluntarios, sino también los rentados; y también la preocupación al saber que hay demasiados edificios en Neuquén capital que superan los diez pisos de altura y saber si realmente los bomberos de Neuquén capital están capacitados para extinguir un incendio. La verdad es que estamos muy preocupados por eso, porque casi creeríamos que no están capacitados para eso. Pero, bueno, la mejor palabra la tiene el ministro para informarnos a todos los diputados.

Entonces, por eso, les pido a mis colegas diputados que podamos votar afirmativamente este Proyecto de Resolución.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputada Jara.

Tiene la palabra el diputado Bértiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Gracias, señor presidente.

A mí me parece acertado siempre solicitar este tipo de información.

Yo conozco la situación, esta situación particular que se mencionó de los bomberos de mi localidad. Tengo que decir que el Gobierno de la Provincia hace pocos meses, no recuerdo el monto, pero fue uno de los que tramité, acá el diputado Domínguez también colaboró con ese trámite para que se le consiguieran los fondos y ellos compraran una autobomba usada, pero en condiciones óptimas, elegida inclusive por ellos mismos y creo que son tres las autobombas que tiene la localidad.

Anteriormente, en el Gobierno del exgobernador Sobisch, se les entregó unas autobombas de grandes dimensiones, cero kilómetro, a muchos bomberos de muchas localidades, un trámite que se hizo en ese entonces con la Federación de Bomberos que estaba intervenida por el doctor Acuña, había habido algunos inconvenientes y se logró hacer una compra para todos los bomberos o casi todos de la Provincia. Inclusive, la Provincia hace aportes de manera anual y también el Estado nacional aporta a todos los bomberos voluntarios del país.

Es decir que, indudablemente, ninguna de todas estas situaciones cubre todas las necesidades que tienen los bomberos.

Los bomberos voluntarios hacen un gran trabajo con prácticamente muy pocas cosas.

Nosotros tenemos una deuda como institución que es sacar una Ley de Bomberos Voluntarios. Nosotros sabemos que tenemos una deuda. Hay varios proyectos presentados, yo recuerdo de algunos años del diputado Gallia padre, inclusive de aquella época presentado. Nosotros hemos acompañado varios. Hemos tenido reuniones —el diputado Enriquez, el diputado Domínguez, yo personalmente— con el ministro Gastaminza hablando con la Federación de Bomberos Voluntarios para ver cómo se podían destrabar algunas cuestiones que tienen que ver con las asociaciones voluntarias.

Por lo tanto, todo lo que se les dé siempre va a ser poco para la necesidad que tienen.

Y hay que tener en cuenta el ahorro que significa el trabajo de tanta gente voluntaria para el Estado, porque también eso hay que reconocerlo. Gente que no tiene muchas veces obra social, que a veces carecen de seguros de vida y que obviamente no tienen ningún tipo de remuneración.

En algún momento tenemos que hacer algo con todo eso, porque las circunstancias van cambiando; ya los pueblos son más grandes. Todas las localidades necesitan un cuartel de bomberos; los edificios son más grandes; la cantidad de gente es mayor. Ya no podemos cubrir, como hace un tiempo atrás, con una pequeña autobomba en una pequeña localidad, con edificios, a lo mejor, de una sola planta. Hoy la situación ha cambiado mucho y creo que esto también lo tenemos que actualizar de manera legislativa y colaborar con todos ellos.

Ese informe que está pidiendo la diputada, nosotros lo vamos... yo por lo menos personalmente lo voy a acompañar. No sé si tendríamos que haberlo hecho como informe o haberlo pedido de manera más personal, porque es un tema que creo que no basta con que lo describan en un papel. Hubiese sido mucho más interesante poder hablarlo con la gente de Defensa Civil, que está más al

tanto, que depende del ministro Gastaminza, y que hubiese, creo yo, está más en el tema que el propio ministro, que tiene una cartera que abarca muchos más temas.

Pero igual creo que es bueno y todo lo que sea para apoyar a los bomberos voluntarios para ver de qué manera se les puede dar una mano, bienvenido sea.

Muchas gracias.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Bértiga.

Tiene la palabra el diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Gracias, señor presidente.

Realmente, yo leo este Proyecto de Resolución y no sé qué quisieron poner, qué quisieron decir.

“Estado del parque automotor”. Yo, si soy ministro, le puedo decir: muy bueno, bueno. “Estado de poder de extinción de las autobombas”: puedo decir bueno, muy bueno y nada más, y se acabó la respuesta.

Si, a mí, acá el Proyecto de Resolución dice: “Requíerese al Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, informe, respecto de los cuerpos de bomberos voluntarios y rentados de la Provincia del Neuquén, lo siguiente: Estado del parque automotor...” ¡Muy bueno!; ajá, o bueno (*Risas*). “Estado y poder de extinción de las autobombas.” “Poder de extinción de las autobombas”... bueno, muy bueno. Listo, se acabó el Proyecto de Resolución. ¿Qué conclusión sacamos? Ninguna.

O sea, realmente fue muy poco trabajado en la Comisión o realmente no sé qué quisieron plasmar en este Proyecto de Resolución. Saber si la Provincia ha contribuido o no a los cuarteles de bomberos voluntarios, en qué.

Yo tal vez le pueda dar, yo estuve en Defensa Civil. Defensa Civil es el nexo de los bomberos voluntarios con la Provincia del Neuquén, ¿no? Y yo tengo mucho contacto con los cuarteles de bomberos voluntarios. Y así como se le gestionó la compra de una autobomba usada a Senillosa, también se les va haciendo gestiones a cada uno de los cuarteles de bomberos voluntarios.

Por decir, a Tricao Malal; a Tricao Malal se le compró una autobomba nueva; a Taquimilán se le compró una autobomba nueva; a Loncopué se le compró una autobomba nueva; a Villa Pehuenia se le compró una autobomba nueva; no solamente la autobomba nueva a Villa Pehuenia, sino también se le hizo un cuartel de bomberos voluntarios a Villa Pehuenia, lo mismo que a Taquimilán, Tricao Malal y Loncopué se les compró todo el equipamiento, aparte de las autobombas nuevas. A San Martín de los Andes se le hizo una donación en dinero para que se compraran un camión cisterna, porque era lo que estaban necesitando. A Picún Leufú, hace poco, no solamente se le compró todo el equipamiento que necesita el cuartel de bomberos voluntarios de Picún Leufú, sino también se le compró una autobomba nueva. A Cutral Có también se le compró una autobomba nueva, fue una de las primeras que se compró en la gestión de Jorge Sapag, al igual que Picún Leufú. Añelo; Añelo tenía una autobomba del año 72-73 y se le compró también una autobomba nueva. A Centenario se le compró una autobomba nueva. Hace poco, a Plottier se le compraron dos autobombas, dos autobombas; se le dio el aporte para dos autobombas, no nuevas, sino usadas que la compró el cuartel de bomberos voluntarios de Plottier, se le dio el dinero y Plottier decidió comprar dos autobombas en excelentes condiciones, que tenían siete mil kilómetros una y veintitrés mil kilómetros la otra, que la compró a un country de Buenos Aires. A Mariano Moreno no solamente se le hizo el cuartel de bomberos voluntarios, sino se le hizo un aporte para que compraran una autobomba que ellos querían, me parece que la autobomba se la compraron a Aluminé. Bueno, de Senillosa habló el diputado Bértiga: el Gobierno de la Provincia le hizo un aporte para que compraran la autobomba que ellos querían. El Cholar, cuando acá Néstor era intendente (*Se refiere al diputado Fuentes*), se le hizo un aporte para que compraran una autobomba en El Cholar. Chapelco; se compró una autobomba nueva para el aeropuerto de Chapelco. En Neuquén se recibió una autobomba nueva para el aeropuerto de Neuquén; en la Policía de Neuquén se compró una autobomba de ataque rápido y una autobomba más para incendios estructurales. Lo mismo para los incendios que tienen que ver con el Plan Provincial de Manejo del Fuego.

O sea, yo no entiendo qué es lo que quisieron poner, realmente, porque tal vez yo hubiera preferido preguntar por la Ley de Bomberos Voluntarios. La Ley de Bomberos Voluntarios se está

trabajando con la Federación y en aproximadamente unos quince, veinte días estaría ingresando a la Legislatura de la Provincia del Neuquén un proyecto consensuado entre la Federación de Bomberos Voluntarios con el Gobierno de la Provincia del Neuquén, algo que es una lucha, es una lucha de los distintos cuarteles de bomberos voluntarios.

Pero lo sigo leyendo y no sé qué quisieron poner.

Yo soy ministro y me preguntan: ¿estado del parque automotor? Le pongo: bueno. ¿Estado y poder de extinción de las autobombas? No entiendo la pregunta; te puedo poner: bueno.

O sea, es distinto, es totalmente distinto un incendio estructural, un incendio confinado, un incendio forestal; totalmente distinto. En cada una de las localidades se trabaja en forma totalmente distinta. En Añelo, la autobomba...

Tal vez, tendríamos que preguntar el parque automotor de cada uno de los cuarteles voluntarios, cómo se compone; cómo se componen los equipamientos; si realmente están adaptados o no a la zona.

Porque en Añelo una autobomba tiene que estar preparada para todo lo que es extinción en la parte de hidrocarburos, porque se trabaja con hidrocarburos. Hay yacimientos cercanos. Y también la autobomba tiene que estar preparada para todo lo que es incendio automotor, porque tenés muchos siniestros de automotor. Lo mismo que en Picún Leufú y en Piedra del Águila.

Entonces, son distintas las autobombas en cada uno de los lugares y los cuarteles se tienen que componer en forma distinta y diferente.

No es lo mismo un cuartel de Neuquén capital, donde tiene que trabajar en altura; entonces ahí preguntaría: che, ¿está la escalera? Y no, no está la escalera. Entonces, realmente, ¿ese cuartel tiene el equipamiento adecuado para hacer frente a la contingencia que le puede dar esa ciudad, como por ejemplo, trabajar con residuos peligrosos? Porque, tal vez, en Las Ovejas no se va a trabajar con residuos peligrosos, pero acá en Neuquén, tal vez, sí. Porque en el Parque Industrial tenemos elementos peligrosos que necesitás, por ejemplo, espumígenos, distintos, diferentes, necesitás otro equipamiento.

Hay equipamientos para trabajar, por ejemplo, con sustancias peligrosas de clase A, B o C; hay que preguntar, realmente, si se tiene ese equipamiento para ese tipo de contingencia que se puede dar en la ciudad de Neuquén.

O los transformadores en El Chocón, ¿está el espumígeno AT triple F y al seis por ciento para hacer frente a una contingencia si explota un transformador en El Chocón? ¿Está ese espumígeno en la localidad de El Chocón si sucede esa contingencia?

Esto, tal vez, tenemos que, realmente, preguntar. Y no preguntar: ¿estado del parque automotor? Bueno. ¿Estado de poder de extinción de la autobomba?: muy bueno, también, bueno. O sea, realmente, no sé qué quieren preguntar.

Son... yo lo volvería a Comisiones, a redactarlo de nuevo y, realmente, ser, ser muy específico, muy técnico en qué es lo que queremos preguntar, a dónde queremos llegar.

Y si queremos, realmente, solucionar el tema y tener un acabado conocimiento de cómo están los bomberos, qué equipamiento necesitan, qué equipamiento hay que comprarles, cómo los podemos ayudar, de qué forma, de qué manera. Y hablar, realmente, de esta ley que necesitan los bomberos voluntarios, que se va a presentar —tengo entendido— dentro de quince días.

Entonces, yo lo volvería a Comisión y lo redactaría nuevamente, porque esto es para contestar: bueno o muy bueno. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias a usted. Gracias a usted, diputado Domínguez, por la información que nos da.

Quiero hacer una aclaración, y he sido muy respetuoso con sus fundamentos y su opinión.

Quiero hacer una aclaración: es un Despacho de Comisión y, como tal, tiene el acompañamiento de siete diputados, con la firma de los distintos Bloques políticos.

Tiene la palabra el diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).— Gracias, señor presidente.

Yo creo que hay formas y formas de decir las cosas, y lo digo yo, que a veces me paso de mambo en cómo digo las cosas. Y me parece que plantearlo desde la subestimación, si se quiere, a



quien fue la autora del proyecto y desde la subestimación a toda una Comisión que aprobó, por unanimidad, este pedido de informes; y, también, si se quiere, subestimando la capacidad del ministro de Coordinación que, a diferencia de lo que planteó el diputado preopinante, va a entender claramente lo que se está pretendiendo preguntar con este pedido de informe, y no va a contestar: bueno, muy bueno, regular o malo, va a contestar lo que —a mi juicio, aun sintéticamente— se le está preguntando con este pedido de informe.

Porque se podría haber hecho, tal vez, un pedido de informe mucho más largo y concreto, especificando punto por punto si los bomberos tienen botas, si los bomberos tienen equipo, si los bomberos tienen cascos, etcétera, etcétera, etcétera. Pero, en primer lugar, este pedido de informe está dirigido al parque automotor de los cuarteles de bomberos y entiendo —disculpe que la nombre— que la diputada Jara lo que está pidiendo con este pedido de informes es, justamente, toda la información que nos acaba de dar el diputado Domínguez. Pero, bueno, el diputado Domínguez parece que habla con el ministro o no sé de dónde sacó la información. Nosotros, como somos diputados del pueblo, los treinta y cinco, los treinta y cinco, quisiéramos tener en la Cámara esa misma información y, si se puede, más completa, todavía. Que tal cuartel tiene una autobomba nueva, que el otro no tiene una autobomba nueva, que en un cuartel anda, en el otro no anda.

Todo lo que dijo el diputado preopinante, nos gustaría que el ministro lo transmita por medio de este pedido de informes a la Cámara, a la Cámara en su conjunto, no sólo al diputado Domínguez.

Y, en segundo lugar, cuando se plantea el poder de extinción de las autobombas; recién estábamos hablando y tiene que ver —perdón, estábamos hablando con el diputado Baum, que quiero aclarar que va a completar, si se quiere, mi exposición o esta exposición que estamos dando, en realidad, en conjunto, o daremos en conjunto—; pero recién estábamos hablando y decíamos, por ejemplo, la capacidad de los cuarteles de bomberos de determinada zona con respecto, por ejemplo, a atacar incendios forestales, o la capacidad de los cuarteles de bomberos y de sus autobombas, de sus autobombas, de atacar incendios en edificios de altura. Porque capaz que el diputado Domínguez —como habla con alguien no sé si del Ministerio—, capaz que lo sabe, capaz que él tiene la respuesta.

Pero la quisiéramos tener, reitero, el conjunto de la Cámara, aprobando este pedido de informe.

Por ejemplo, en la ciudad de Neuquén —vamos a dar un ejemplo concreto, no por hacer propaganda— existe el Hotel del Comahue, que tiene dieciséis pisos. ¿Hay capacidad para atacar un incendio en ese edificio? *(El diputado Domínguez contesta que no, mediante signos)*. Se está construyendo el hotel Hilton —creo que es. Y, ojo, y en esto también va incurso, si se quiere, las responsabilidades de la municipalidad y de quien autoriza, no tengo ningún problema en eso—. Va a tener veintiocho pisos, aparentemente, por lo que nos han dicho. ¿Hay capacidad? ¿Los bomberos de la ciudad de Neuquén tienen capacidad para atacar un incendio en ese hotel o en ese edificio de departamentos? *(El diputado Domínguez contesta que no, mediante signos)*.

Estas son las cosas que, seriamente y sin subestimar a nadie, quisiéramos que el ministro responda a esta Cámara por medio de este pedido de informe producido por la diputada Jara.

Estas cosas y las cosas que, si nos permite, va a completar el diputado Baum.

Muchas gracias.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Romero.

Si me permite, para rectificar, nada más, un aporte que hicimos desde la Presidencia.

A pesar de que desde Secretaría, cuando se leyó el Despacho, se leyeron inclusive las firmas, eran nueve firmas las que acompañan el Despacho y son las de los diputados Vidal, Della Gaspera, Mucci, Fuentes, Sapag, Jara, Rojas, Canini y Supplich.

Ahora sí, tiene la palabra el diputado Baum y voy a cerrar la lista de oradores, así vamos a someter a votación el Despacho.

Sr. BAUM (DC).— Es para aclarar, señor presidente, que en particular vamos a hacer algunas propuestas para completar un poco la pregunta.

Pero es bueno recordar el debate en la Comisión, porque cuando se planteó el análisis del proyecto presentado por la diputada Jara, se disparó esta discusión de que hace rato que en esta Legislatura hay leyes de los bomberos que no se tratan. Y, en función de eso, desde el oficialismo

se dijo que dentro de quince días —como bien lo expresó un diputado preopinante— va a entrar un proyecto que va a abarcar, digamos, toda la problemática de los bomberos a la que se hizo referencia.

Y, en ese sentido, también desde el oficialismo —con buen tino— se ofreció la presencia del ministro para venir a hablar ya de la ley y de todos los temas.

Yo, personalmente, he presentado un proyecto, porque nosotros hablamos de las autobombas y yo lo dije en la Comisión, ¿y los bomberos? No tienen ni seguro, no tienen obra social.

Yo presenté un proyecto que no me lo trataron nunca, tampoco, para crear un fondo solidario, poniéndole un litro de nafta en cada cuota de pago del Impuesto Inmobiliario. El que tiene una vivienda puede llegar a tener un incendio. ¡Qué le costaría, digamos, poner un litro de nafta! Era mi razonamiento, puede estar equivocado.

Pero me preocupaba que no tienen un seguro y no tienen obra social. Y, en ese sentido, me parecía que podía ser una iniciativa, por lo menos, para discutir el tema. No se trató.

Como ahora va a venir un Proyecto de Ley, ahí vamos a tener todos los diputados la oportunidad de ver absolutamente toda la problemática que, estoy seguro, no hay ninguna diputada ni ningún diputado que pueda dejar de estar preocupado.

Pero volviendo al proyecto, porque lo que resolvió la Comisión fue que no era malo, digamos, que el ministro viniera o si viene antes, digamos, de poder elaborar el informe, saber cuál es la situación de las autobombas. Porque lo que disparó, bien lo dijo la diputada al informar el proyecto, fue que ella pudo, como pasa en muchas localidades, ¿no es cierto?, ver a los bomberos juntando unos pesitos para poder hacer el mantenimiento de las autobombas.

En función de eso, señor presidente, lo que vamos a proponer en el punto, en el punto, perdón, en el punto 1 a) es que en lugar de que diga: “Estado del parque automotor” solamente, agregarle: “especificando por localidad, unidades existentes, si están en funcionamiento y en caso negativo, informe la fecha desde cuándo está fuera de servicio y razones por las cuales no ha sido reparado”. Y en el b): “Estado y poder de extinción de fuego de las autobombas”. A los efectos de que quede claro que la extinción es del fuego, pero, bueno, para que quede y se entienda. Pero lo vamos a plantear en particular.

Creo que no es incompatible —con esto termino, señor presidente— tener ese informe sobre toda la situación, digamos, que deben cumplir los bomberos y el estado de los bomberos, que seguramente a partir de que ingrese ese Proyecto de Ley, vamos a iniciar el debate y el estudio y tener, como alguien ofreció del oficialismo, la posibilidad de tenerlo al ministro hablando de toda la problemática. Mientras tanto, no es malo, no es incompatible que sepamos cuál es la situación, digamos, de este elemento tan importante como son las autobombas.

Gracias, señor presidente.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Baum (*El diputado Domínguez pide la palabra*).

Un minuto, diputado Domínguez, porque si bien es cierto, fue mencionado, esta Presidencia entiende que ya tuvo tiempo de expresarse lo suficiente.

Así que dos minutos para cerrar la lista de oradores con la diputada Jara, que es miembro informante.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Fui mencionado cinco veces en el día (*Risas*).

No hay problema.

Sr. MATTIO (Presidente).— Pero tiene dos minutos, diputado Domínguez, aprovéchelos.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Si usted me habla, no los voy a poder aprovechar.

Es para contestarle al diputado.

A mí no me... el ochenta, noventa por ciento de estas autobombas las gestioné yo cuando estaba en Defensa Civil y fuera de Defensa Civil, recorriendo los cuarteles de bomberos voluntarios.

No necesito que me informe un ministro. Necesito recorrer la Provincia.

Si el diputado no recorre la Provincia, porque se queda acá en la casa de él, mala suerte para él. Tendría que agarrar un autito, salir a recorrer cada uno de los cuarteles de bomberos voluntarios y ver cuál es la situación de cada uno y cuando ve que realmente hace falta determinadas cosas, por ahí, puede comenzar a gestionar realmente lo que necesita cada uno de los cuarteles.

Y lo que yo pedí es que vaya a Comisión para ser redactado bien, para que sea bien redactado, para realmente buscarle el fundamento, lo que quiso decir la diputada. Que se vuelva a Comisión y que sea bien redactado. No le estoy diciendo: no, esto no sirve. Yo así no lo voto.

Yo lo que estoy diciendo es que vuelva a Comisión, que sea bien redactado y busquémosle la finalidad que realmente tiene que tener. Nada más que eso.

Muchas gracias.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputado Domínguez.

Tiene la palabra la diputada Jara.

Sra. JARA (PJ).— Cuando lo tratamos en Comisión uno de los temas que se tocó es que, justamente, como autoridades de la Comisión, iban a enviar una nota al ministro.

Lo que no tenemos que olvidar es que acá nada tiene que ser personal, todo lo que hacemos nosotros es para el conjunto de los habitantes de la Provincia y para el conjunto de la fuerza. Entonces, más que hablar, decía el general Perón: “Mejor que decir es hacer, y mejor que prometer es realizar”. Cuando uno ve que algo falta, lo que tiene que hacer es contribuir, no tirar piedras.

Y fuimos varios los diputados que hemos enviado proyectos para tener una ley de bomberos. Y si yo conozco un tema, yo tengo que presentar un proyecto, ponerme a trabajar y no subestimar el tiempo, la capacidad y la dedicación que cada uno de nosotros tenemos que poner a las Comisiones en las cuales estamos representando a nuestro partido. Bien lo dijeron los compañeros de la Comisión que fue un amplio debate, estuvimos más de una hora discutiendo este tema.

Entonces, que acá un diputado mal informado y porque cree que maneja todo, no, no maneja nada, no maneja nada, porque el tiempo pasa y cuando hay necesidades, las necesidades se ven; y la verdad es que si hay que mejorarlo, acá estamos los diputados para mejorar.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputada.

Cerramos la lista de oradores con el diputado Escobar y después vamos a someter a votación el Despacho leído recientemente.

Adelante, diputado Escobar, lo más sintético posible.

Gracias, diputado.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Es para adelantar el voto afirmativo del Bloque de Libres del Sur al presente proyecto.

Y justo estaba acá al lado, siguiendo el desarrollo de las intervenciones y reflexionaba sobre un pedido que hacía el oficialismo hace un rato, respecto de cuidar la Cámara, de cuidar el rol de los diputados y demás.

Realmente, no me parece bueno que en un debate, en donde —haciendo uso de las atribuciones que tenemos como legisladores— pedimos informes a un ministro del Ejecutivo, se diga que se desconoce el rol de un diputado. Sinceramente, esto yo lo fui aprendiendo en el tiempo y me parece que no estamos al comienzo de esta gestión, ya nos conocemos todos. Podemos no compartir la ideología de otro diputado, podemos no compartir la política de otro diputado de otro Bloque. Ahora, la verdad que me parece que si un ciudadano de la Provincia del Neuquén está sentado acá adentro, es porque hubo ciudadanos de la Provincia del Neuquén que lo votaron. Una de las atribuciones que tenemos los diputados —insisto— es, precisamente, poder hacer informes al Ejecutivo y el Ejecutivo tiene la obligación de respondernos.

Ahora, yendo al fondo de la cuestión, aparte si alguien quiere recorrer la Provincia o no, ¿cuál es el problema de que la Cámara se interese respecto de la situación de los cuerpos de bomberos de la Provincia? ¿En qué va en detrimento del desarrollo de las políticas públicas de este sector? Es más, no es extraño que este tipo de informes los pida la oposición, porque la oposición, además, tiene la obligación de controlar al Gobierno.

Ahora, si uno observa este Despacho, además está acompañado por diputados del oficialismo.

Me parece que muchas veces nos rasgamos las vestiduras por cosas que debieran ser de trámite normal en el desarrollo de cualquier democracia y en el desarrollo de cualquier gobierno.

Sinceramente, yo no veo que acá se esté buscando desprestigiar al actual Gobierno, ni mucho menos, creo yo que contribuye —en el caso de que surja de los informes— tanto a validar una actuación como decir: falta algo acá, falta algo allá.

Realmente, me parece que a veces, quizás en el fragor del debate político, hacemos muy largo algunas cosas que son mucho más sencillas y mucho más atendiendo Despachos como estos, que vienen apoyados tanto por oficialismo como oposición.

Gracias, presidente.

Sr. MATTIO (Presidente).— Muchas gracias, diputado Escobar, por la optimización del tiempo.

Vamos a poner a consideración con las modificaciones que planteó el diputado Baum.

Votamos en general y después, en particular, ponemos a consideración las modificaciones.

Está habilitado el sistema (*Se habilita el sistema electrónica y se vota*).

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*).

Sr. MATTIO (Presidente).— Hemos aprobado, entonces, en general, por mayoría.

Y ahora pasamos al tratamiento en particular con las modificaciones que planteó el diputado Baum y que las vamos a leer por Secretaría.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 1º. Requerir al Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, informe, respecto de los cuerpos de bomberos voluntarios y rentados de la Provincia, lo siguiente: Especificando por localidad...

Sr. BAUM (DC).— “Estado del parque automotor —coma—”.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— ¡Ah! Perdón, perdón.

Estado del parque automotor, especificando por localidad unidades existentes, si están en funcionamiento y, en caso negativo, informe la fecha desde cuándo están fuera de servicio y razones por las cuales no han sido reparadas.

Estado y poder de extinción del fuego de las autobombas.

Sr. MATTIO (Presidente).— Diputada Jara Sandoval, tiene la palabra.

Sra. JARA SANDOVAL (PJ).— No, simplemente que no me había tomado el voto, que estaba votando afirmativo.

Sr. MATTIO (Presidente).— Queda constancia, entonces, del voto positivo, en general de la diputada Jara Sandoval.

Ahora sí, ponemos a consideración en particular el artículo 1º, tal cual lo leyó la señora secretaria.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sr. MATTIO (Presidente).— Hemos aprobado la Resolución 905, por mayoría.

- Asume la Presidencia el presidente de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, diputado José Russo.

## 12

### SOLICITUD AL CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA

(Regulación sobre el camino de sirga)

(Expte.D-222/15 - Proyecto 9191)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se vería con agrado que se modifiquen las regulaciones impuestas en la reforma y unificación del Código Civil y Comercial de la Nación, referido al denominado camino de sirga.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Sergio Raúl Rodríguez—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sr. RUSSO (Presidente).— Tiene la palabra el diputado Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ (PJ).— Gracias, señor presidente.

Para dar una idea de qué estamos hablando, denominamos camino de sirga para hacer referencia al espacio que queda entre la margen de los ríos y las propiedades privadas, donde se utilizaba la sirga como ayuda a la navegación. Esto ya no se usa más. Pero sí se ha generado la posibilidad de un espacio en el que, comúnmente, el público tiene acceso a las riberas, cuando no es obstaculizado por los alambrados colocados por los propietarios que llegan, en muchos casos, hasta dentro de los cursos.

Esta posibilidad de este espacio paralelo a las riberas, ha dado las chances de que el público en general tenga acceso para favorecer, incluso, actividades como deportes, pesca, recreación, turismo.

Este camino de sirga, estos treinta y cinco metros iniciales, constituían de por sí una restricción al dominio de la propiedad, porque sin enajenarla, la ponían a consideración del público en general.

En la modificación del Código Civil de la Nación se estableció, en el artículo 1974, que en lugar de treinta y cinco metros, fuera de quince metros, lo que achica considerablemente la posibilidad del acceso público en general, máxime teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en nuestra zona, respecto a las restricciones que tiene el público en relación a los espejos de agua hacia los ríos.

Así que, lo que estamos solicitando, en síntesis, es volver a los treinta y cinco metros originales, posición que también ha sido ya presentada por nuestros legisladores nacionales de las dos provincias, tanto de Río Negro como del Neuquén.

En consecuencia, solicito el acompañamiento de la Cámara al presente proyecto.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. RUSSO (Presidente).— Muy bien.

Diputada Suppicich.

Sra. SUPPICICH (FIT).— Gracias, señor presidente.

Es para señalar que el Bloque del Frente de Izquierda va a votar favorablemente. En este sentido, lo que voy a expresar atiende a los dos proyectos.

En principio, nosotros queremos señalar una limitante que consideramos y que lo expresamos en la Comisión cuando fue el debate, en relación a, justamente, que esta línea, que si bien está muy bien que nosotros consideremos los treinta y cinco metros, implica parte de la propiedad privada. Nosotros éramos de la idea de colocar taxativamente que esta línea colindante fuera estatal, porque da lugar, justamente, a que aquello que es natural y sobre lo cual los propietarios no han hecho absolutamente nada, porque tiene que ser de la propiedad privada.

Es decir, no estamos hablando de otra situación como puede ser una fábrica, algo donde el ser humano involucra trabajo, involucra capital y, entonces, modifica y, a partir de ahí, puede considerarse, bueno, parte de la propiedad privada. En este caso, claramente es natural, es lo que la naturaleza ha dado.

Entonces, entendemos que en este punto, las consideraciones que hacíamos en la Comisión, tienen que ver con el hecho de que fuera claramente estatal y eliminar el concepto de propiedad privada como está tal cual señalado en el artículo del Código Civil y Comercial de la Nación.

No obstante, consideramos, apoyamos esta iniciativa de la Cámara, vamos a votar favorablemente a este y al siguiente proyecto que tenemos del Orden del Día. Y entendemos que a partir de acá tendríamos, invitamos a todos los Bloques legislativos a que en el Congreso Nacional también se expresen de la misma manera.

Muchas gracias.

Sr. RUSSO (Presidente).— Muchas gracias, diputada.

Diputado Podestá, tiene la palabra.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Gracias, señor presidente.

De la misma forma que la diputada que me precedió en la palabra, voy a argumentar respecto de los dos proyectos, este y el siguiente, y es en lo único que voy a coincidir con quien me precedió en la palabra.

Nosotros creemos que compartimos la preocupación del acceso de los ciudadanos a las riberas de los ríos y a la ribera de nuestros espejos de agua. Creo que es un tema muy preocupante en la

Provincia del Neuquén, creo que es una deuda que tenemos para generar las cuestiones legales que permitan que todos los ciudadanos tengan un libre acceso a nuestros ríos y a nuestros lagos.

El tema del camino de sirga es un tema muy puntual. El camino de sirga era el espacio reservado a la navegación, cuando la navegación necesitaba de la costa a los efectos de poder moverse, sobre todo aguas arriba. El desuso de esta necesidad ha hecho que el nuevo Código Civil reforme esta restricción al dominio, de treinta y cinco metros a quince metros, porque no existe ninguna justificación de privar al dueño de una tierra, de hacer uso innecesariamente de esta tierra.

Por lo tanto, y anticipamos, desde ya, nosotros que vamos a hacer una propuesta referente, creo que al tema de preocupación que tenemos todos, que es el acceso a nuestros ríos y lagos.

Nosotros vamos a presentar una propuesta para que haya una Ley provincial, a los efectos de que se pueda avanzar en un tema muy complejo, en un tema donde habrá que tomar en cada uno de los casos una acción que tiene que ver con definir la línea de ribera, establecer las crecidas máximas y una serie de cuestiones técnicas que hacen este tema muy complejo.

Por lo tanto, anticipamos desde el Bloque de Nuevo Encuentro y el Frente Grande, nuestro voto negativo a estos dos proyectos, sosteniendo, de todas formas, que la preocupación que tienen es la misma preocupación que tenemos nosotros. Creemos que la solución pasa por otro lado.

Sr. RUSSO (Presidente).— Muchas gracias.

Ponemos a consideración en general el Proyecto 9091, de Declaración (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*)

Sr. RUSSO. (Presidente).— Aprobado, por mayoría, en general.

Pasamos a votar en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sr. RUSSO (Presidente).— Hemos aprobado, por mayoría, la Declaración 1758.

### 13

#### **RECOMENDACIÓN AL CONGRESO NACIONAL**

(Modificación al Código Civil y Comercial de la Nación —Ley 26.994—)

(Expte.D-225/15 - Proyecto 9193)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Comunicación por el cual se recomienda al Congreso de la Nación, modifique el artículo 1974 de la Ley nacional 26.994 —Código Civil y Comercial de la Nación—, estableciendo que los dueños de inmuebles colindantes con cauces o riberas de agua, deben dejar una franja de treinta y cinco metros hasta la orilla del curso; solicita —asimismo— se incorpore el artículo 1974 bis a esta norma nacional.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Beatriz Isabel Kreitman—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Comunicación.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sr. RUSSO (Presidente).— El miembro informante es la diputada Kreitman.

Si alguien quiere acompañar; sino ponemos consideración en general la Comunicación que se ha leído.

A consideración, en general (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*).

Sr. RUSSO (Presidente).— Se ha aprobado, por mayoría, la presente Comunicación.  
Ponemos a consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sr. RUSSO (Presidente).— Hemos aprobado la Comunicación 29.  
No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la presente sesión.  
Muchas gracias.

- Es la hora 21:52.

**A N E X O**

***Despachos de Comisión***



PROYECTO 9114  
DE LEY  
EXPTE. O-106/15  
c/Cde. 1

**DESPACHO DE COMISIÓN**

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Sergio Adrián Gallia—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1º Modifícanse los artículos 48 y 68 de la Ley 1436 —Orgánica del Poder Judicial—, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 48 Los jueces de Primera Instancia de los Fueros No Penales se deben organizar en forma progresiva en Colegio de Jueces, de acuerdo con la reglamentación que el Tribunal Superior de Justicia dicte a los fines de su funcionamiento, distribución y asignación de causas”.

“Artículo 68 El Tribunal Superior de Justicia debe contar con las secretarías que, por acordada reglamentaria, determine. Los titulares de tales secretarías, o quienes los subroguen, proveerán, con su sola firma, el despacho del trámite y las providencias simples correspondientes a sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso f) del artículo 37 de la presente Ley.

Los secretarios y prosecretarios pertenecientes a los actuales juzgados de Primera Instancia, deben integrar la estructura de la Oficina Judicial y ser responsables de los despachos de trámites especializados, de conformidad con las normas procesales vigentes, la presente Ley y la reglamentación aplicable”.

Artículo 2º Incorpórase, como artículo 68 bis de la Ley 1436, el siguiente:

“Artículo 68 bis: Créase la Oficina Judicial para los fueros no penales, debiendo preverse una (1) para cada fuero, de conformidad con la reglamentación que, en consecuencia, dicte el Tribunal Superior de Justicia”.

Artículo 3º Dispónese que los actuales jueces de Primera Instancia, de cada uno de los fueros, continúen con el trámite de las causas que, actualmente, tienen asignadas hasta su finalización.





Artículo 4° Facúltase al Tribunal Superior de Justicia a dictar las acordadas reglamentarias necesarias para la implementación de la presente norma.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 25 de agosto de 2015.

Dip. Manuel José Fuertes  
Secretario

Dip. Claudio Domínguez  
Vocal

Dip. Darío Edgardo Mattio  
Vocal

Dip. Fernanda Gabriela Esquivel Caliva  
Vocal

Dip. Raúl Alberto Podestá  
Vocal

Dip. José Russo  
Presidente

Dip. Raúl Juan Dobrusin  
Vocal

Dip. Pablo Alejandro Todero  
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia  
Vocal



PROYECTO 9208  
DE LEY  
EXPTE.D-240/15  
c/Cde.1 y agregado  
PROYECTO 9217  
DE LEY  
EXPTE.D-249/15

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que darán sus miembros informantes, diputados José Russo y Manuel José Fuertes—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

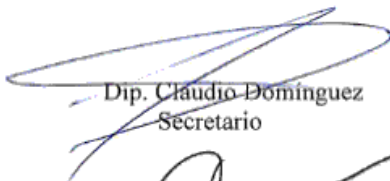
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

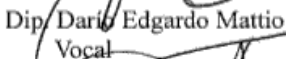
Artículo 1º Modificase el artículo 2º de la Ley 2955 —Creación del Régimen Provincial de Hogares de Niñas, Niños y Adolescentes—, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º Fines. Los hogares de niñas, niños y adolescentes tienen a su cargo el cumplimiento de la medida excepcional de protección, ordenada por autoridad judicial competente, con la intervención de la Defensoría de los Derechos del Niño y el Adolescente, en el marco de la Ley 2302 y su sistema procesal de protección de derechos”.

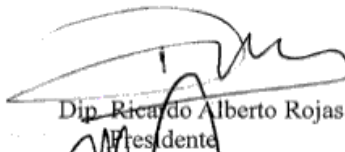
Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 1 de octubre de 2015.

  
Dip. Claudio Domínguez  
Secretario

  
Dip. Darío Edgardo Mattio  
Vocal

  
Dip. María Angélica Carnaghi  
Vocal


  
Dip. Ricardo Alberto Rojas  
Presidente

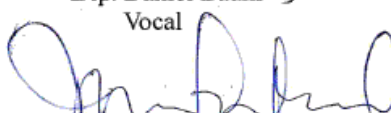
  
Dip. José Russo  
Vocal

  
Dip. Raúl Juan Dobrusin  
Vocal

  
Dip. Gabriel Luis Romero  
Vocal

  
Dip. Manuel José Fuertes  
Vocal

  
Dip. Daniel Baum  
Vocal

  
Dip. María Gabriela Suppicich  
Vocal

SALA DE COMISIONES  
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBERO	CORRECTORA
			



PROYECTO 9208  
DE LEY  
EXPTE.D-240/15  
c/Cde.1 y agregado  
PROYECTO 9217  
DE LEY  
EXPTE.D-249/15

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

Actuarán como miembros informantes los diputados José Russo y Manuel José Fuertes, quienes fueran designados por la Comisión "C".

Sala de Comisiones, 6 de octubre de 2015.

Dip. Manuel José Fuertes  
Secretario

Dip. José Russo  
Presidente

Dip. Darío Edgardo Mattio  
Vocal

Dip. Claudio Domínguez  
Vocal

Dip. María Angélica Carnaghi  
Vocal

Dip. Pablo Alejandro Todero  
Vocal

Dip. Raúl Juan Dobrusin  
Vocal

Dip. Raúl Alberto Podestá  
Vocal

Dip. Fernanda Gabriela Esquivel Caliva  
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia  
Vocal

Dip. María Gabriela Suppici  
Vocal

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

INMA NUÑA FUENTES  
Subdirectora  
A/C Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén

Honorable Legislatura del Neuquén  
Dirección Despacho Legislativo

06 OCT 2015

Hora: 11:55 Recepción: [Signature]



PROYECTO 9160  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE.D-194/15

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad—y por las razones que dará su miembro informante, diputado Daniel Alfredo Orlando Andersch—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la difusión de la novela *La memoria de la sangre*, escrita por la Lic. Gabriela Grünberg.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Lic. Gabriela Grünberg.

Sala de Comisiones, 17 de septiembre de 2015.

Dip. Pamela Laura Mucci  
Secretaría

Dip. Silvia Noemí de Otaño  
Presidente

Dip. Edgardo Daniel Della Gaspera  
Vocal

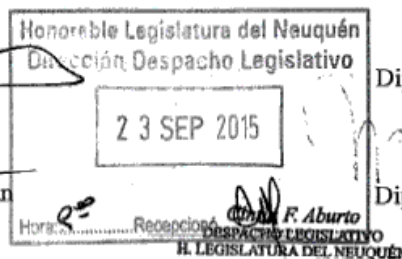
Dip. Pablo Alejandro Todero  
Vocal

Dip. Ricardo Alberto Rojas  
Vocal

Dip. Gabriel Luis Romero  
Vocal

Dip. Beatriz Isabel Kreitman  
Vocal

Dip. María Gabriela Suppich  
Vocal



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

IRMA NUVIA FUENTES  
Subdirectora  
A/C Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 9012  
DE RESOLUCIÓN  
EXPTE.D-052/15

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Alejandro Carlos Vidal—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, informe lo siguiente:

- a) Los alcances del convenio suscripto entre dicho Ministerio y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), para diagnosticar el área automotor de la Policía del Neuquén.
- b) Respecto de los automotores utilizados como móviles por la Policía:
  - 1. Cantidad en funcionamiento, especificando marcas y modelos.
  - 2. Cantidad adquirida en los últimos cinco (5) años y destino, especificando marcas y modelos.
  - 3. Cantidad en cesuso debido a reparaciones.
  - 4. Promedio de vida útil, fallas más habituales y frecuencia de mantenimiento.
  - 5. Cantidad desafectada en el último semestre, especificando causas.
  - 6. Adquisición proyectada para el próximo semestre, señalando cantidades y montos.

Artículo 2º Comuníquese al Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo.

Sala de Comisiones, 17 de septiembre de 2015.

Dip. Alejandro Carlos Vidal  
Secretario

Dip. Nestor Omar Fuentes  
Presidente

Dip. Edgardo Daniel Della Gaspera  
Vocal

Dip. Luis Felipe Sapag  
Vocal

Honorable Legislatura del Neuquén  
Dirección Despacho Legislativo

23 SEP 2015

Hora: P-9 Recepcionó: [Signature] Cintia F. Aburto  
DESPACHO LEGISLATIVO  
H. LEGISLATURA DEL NEUQUÉN

Dip. Pablo Alejandro Todero  
Vocal

Dip. Pamela Laura Mucci  
Vocal

Dip. Ricardo Alberto Rojas  
Vocal

Dip. Rodolfo Canini  
Vocal

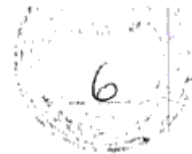
Dip. Manuel José Fuertes  
Vocal

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

IRMA NUÑA FUENTES  
Subdirectora  
A/C Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén

SALA DE COMISIONES  
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBERO	CORRECTORA
JH		JH	JFR



PROYECTO 9188  
DE RESOLUCIÓN  
EXPT.E.D-219/15

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Amalia Esther Jara—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1º Requerir al Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, informe, respecto de los cuerpos de bomberos voluntarios y rentados de la Provincia, lo siguiente:

- a) Estado del parque automotor.
- b) Estado y poder de extinción de las autobombas.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo.

Sala de Comisiones, 24 de septiembre de 2015.

Dip. Alejandro Carlos Vidal  
Secretario

Dip. ~~Edgardo~~ Daniel Della Gaspera  
Vocal

Dip. Pamela Laura Mucci  
Vocal

Dip. Daniel Baum  
Vocal

Dip. Néstor Omar Fuentes  
Presidente

Dip. Luis Felipe Sapag  
Vocal

Dip. Amalia Esther Jara  
Vocal

Dip. Ricardo Alberto Rojas  
Vocal



Dip. Rodolfo Caniní  
Vocal

Dip. María Gabriela Suppicich  
Vocal

Dip. Gabriel Luis Romero  
Vocal

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
IRMA NUVIA FUENTES  
Subdirectora  
A/C Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén

Honorable Legislatura del Neuquén  
Dirección Despacho Legislativo

24 SEP 2015

Hora: 12:40 Recepción: Noeliz

SALA DE COMISIONES  
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBERO	CORRECTORA
JM	JM	JM	JF



PROYECTO 9191  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE.D-222/15

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Sergio Raúl Rodríguez—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° Que vería con agrado que se modifiquen las regulaciones impuestas en la reforma y unificación del Código Civil y Comercial de la Nación, considerando:

- a) Retornar a las dimensiones de treinta y cinco metros (35m) de ancho del camino de sirga, en beneficio de la navegación, la pesca y el salvamiento.
- b) Delimitar, recuperar y controlar dicho camino.
- c) Garantizar el acceso público, a los recursos naturales y paisajísticos colindantes a los cursos de agua, glaciares, acuíferos y humedales.
- d) Establecer que las márgenes de los cursos navegables son de dominio público.
- e) Establecer, en las tierras fiscales adyacentes a cursos de agua permanentes y navegables, una zona de reserva estratégica inalienable, imprescriptible e inembargable, que garantice el acceso ciudadano al recurso y evite la exclusión producida por el capital privado.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Congreso de la Nación Argentina.

Sala de Comisiones, 15 de septiembre de 2015.

Dip. Manuel José Fuentes

Dip. José Russo

Dip. María Angélica Carnaghi

Dip. Claudio Domínguez

Dip. Darío Edgardo Mattio

Dip. Elena Cintia Jara Sandoval

Dip. Fernanda Gabriela Esquivel Caliva

Dip. Darío Marcos Lucca

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Dip. Sergio Adrián Gallia

JULIA FALANCA TABEL JARA  
AC Subsecretaría de Sala de Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén





PROYECTO 9193  
DE COMUNICACIÓN  
EXPTE.D-225/15

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Beatriz Isabel Kreitman—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Comunicación:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1º - Que recomienda al Congreso de la Nación Argentina, modifique el artículo 1974 de la Ley nacional 26.994 e incorpore el artículo 1974 bis a dicha norma, considerando las siguientes redacciones:

“Artículo 1974 El dueño de un inmueble colindante con cualquiera de las orillas de los cauces o sus riberas, aptos para el transporte por agua, debe dejar libre una franja de terreno de treinta y cinco metros (35 m) hasta la orilla del curso, donde no puede realizar ningún acto que menoscabe aquella actividad. Quien se vea perjudicado puede pedir se remuevan los causantes que provocan la violación”.

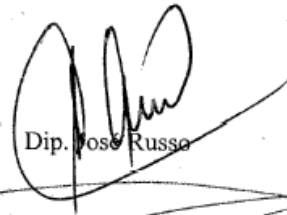
“Artículo 1974 bis **Constitución de servidumbres y demás restricciones.** Se garantiza el carácter público de los caminos de acceso a las riberas, costas y márgenes de cursos de agua. A tal efecto, se deben disponer medidas de expropiación, de restricciones al dominio y/o constitución de servidumbres de paso, según lo requiera cada situación, sobre los predios involucrados que se hallen en el trayecto a riberas, costas y márgenes de cursos de agua”.

Artículo 2º Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina y a los legisladores nacionales por la Provincia del Neuquén.

Sala de Comisiones, 15 de septiembre de 2015.

  
Dip. Manuel José Fuentes

  
Dip. María Angélica Carnaghi

  
Dip. José Russo

  
Dip. Claudio Domínguez

Dip. Dario Edgardo Mattio

Dip. Fernanda Gabriela Esquivel Caliva

Dip. Elena Cintia Jara Sandoval

Dip. Dario Marcos Lucca

Dip. Sergio Adrián Gallia

Honorable Legislatura del Neuquén  
Dirección Despacho Legislativo

29 SEP 2015

Hora: 11:40 Recepcionó: Cintia.A

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

JULIA FABIAN ISABEL JARA  
A/C Subdirección de Sala de Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén

*Proyectos presentados*

PROYECTO 9236  
DE LEY  
EXPTE.D-268/15

NEUQUÉN, 15 de septiembre de 2015<sup>(\*)</sup>

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a todos los miembros de la Honorable Cámara— a los efectos de elevar el presente Proyecto de Ley solicitando su aprobación.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Créase el Observatorio del Sistema Educativo que tiene por objeto generar una plataforma para la participación, articulación y coordinación interinstitucional en materia de planificación de las políticas educativas, en el marco de lo previsto por la Ley 2945 —Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén—.

Artículo 2° El Observatorio del Sistema Educativo tiene por finalidad desarrollar políticas de investigación y evaluación continua de los procesos educativos y aportar orientaciones y propuestas para su mejoramiento.

Artículo 3° El Observatorio del Sistema Educativo tendrá entre sus funciones las siguientes:

- a) Generar un sistema de información que posibilite relevar, analizar, procesar, y construir información, a fin de evaluar periódicamente el estado de la situación de la educación, los procesos educativos y sus implicancias en el desarrollo provincial. Dicho sistema se deberá valer de la actualización y cruce permanente de indicadores cuantitativos y cualitativos de la realidad educativa y de desarrollo provincial, de acuerdo a las variables establecidas en el artículo 103 de la Ley 2945.
- b) Realizar informes periódicos para ayudar a dirigir y adaptar las políticas públicas educativas atendiendo a las necesidades sociales, culturales, territoriales y productivas a nivel local, regional y provincial.
- c) Generar espacios de coordinación interinstitucional con los diferentes actores de la comunidad educativa posibilitando la elaboración de miradas diversas de la realidad educativa, con objeto de ampliar el panorama de comprensión sobre su dinámica y sobre su papel estratégico en la construcción de la identidad provincial.
- d) Contribuir con el Consejo Provincial de Educación en el diseño de políticas de evaluación de la enseñanza, concibiéndola como un instrumento de mejora de la calidad educativa.
- e) Emitir su parecer en relación con los asuntos que sometan a su consideración cualquiera de las partes integrantes del Observatorio u otros actores relevantes.

Artículo 4° Es autoridad de aplicación de la presente Ley el Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADEV).

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 28/09/15 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Artículo 5° Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Coordinar el trabajo y la articulación territorial e interinstitucional del Observatorio.
- b) Solicitar a las instituciones pertinentes información básica necesaria para el desarrollo de informes conforme lo que establece el artículo 3° de la presente Ley.
- c) Establecer, en función del plan de Gobierno, las estrategias de desarrollo territorial como marco para la articulación entre las políticas educativas, las políticas productivas y las políticas de innovación.
- d) Elaborar y remitir al Poder Ejecutivo informes periódicos dando cuenta de actividades y estudios realizados con las sugerencias correspondientes.

Artículo 6° El Observatorio del Sistema Educativo, a nivel central, será integrado por representantes de los siguientes organismos, u organismos que institucionalmente los replacen:

- a) Ministerio Provincial de Educación.
- b) Consejo Provincial de Educación.
- c) Universidades y Centros de Investigación
- d) Organizaciones y asociaciones científicas y gremiales de la educación.
- e) Cualquier otro organismo que la autoridad de aplicación determine.

La conformación del Observatorio deberá sustentarse y vincularse, además, en una estructura territorial garantizando la participación de las distintas regiones de la Provincia a través de los distritos educativos.

Artículo 7° La autoridad de aplicación podrá convocar a representantes de las ONG con especialización en la materia, a los diferentes actores sociales y a especialistas para asesoramientos específicos, intercambios de experiencias y acuerdos de colaboración.

Artículo 8° Todas las áreas de la Administración Pública provincial deberán prestar colaboración al Observatorio del Sistema Educativo en lo que refiere a asistencia técnica y suministro de información conforme sea requerido por este.

Artículo 9° Serán sujeto de análisis las siguientes dimensiones, sin perjuicio que se puedan modificar y/o incorporar nuevas a los fines de dar cumplimiento a la presente Ley:

- a) El Sistema Educativo y el desarrollo territorial y comunitario.
- b) La inclusión educativa como condición para la inclusión social y el desarrollo sostenible.
- c) Uso de tecnología y la incorporación de experiencias innovadoras dentro del Sistema Educativo.
- d) La articulación estratégica entre los distintos niveles y modalidades de enseñanza.
- e) Formación docente y calidad educativa.

Artículo 10° El Poder Ejecutivo provincial debe incorporar en el proyecto de Presupuesto las partidas necesarias para el logro de los objetivos de la presente Ley.

Artículo 11 La presente Ley debe ser reglamentada en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación.

Artículo 12 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El artículo 14 de la Constitución Nacional establece que todos los habitantes de la Nación gozan del derecho de enseñar y aprender, mientras que el artículo 125 establece que las provincias tienen la tarea de promover el progreso económico, el desarrollo humano, la generación de empleo, la educación, la ciencia, el conocimiento y la cultura.

Respecto al Sistema de Educación, la Constitución de la Provincia del Neuquén establece en el artículo 109 que: *La Legislatura dicta las leyes necesarias para establecer y organizar un sistema de educación de nivel inicial; primario, medio y técnico, en sus diferentes modalidades, terciario y universitario, estimulando la libre investigación científica y tecnológica, las artes y las letras.*

*Dictará asimismo las que resuelvan la unificación de la enseñanza en cada uno de sus ciclos.*

Mientras que en su artículo 110, inciso a) establece que: *El Estado garantiza la educación pública, laica, gratuita y obligatoria desde el nivel inicial hasta completar el nivel medio en sus diferentes modalidades, en las condiciones que la ley establezca, procurando que en todas las escuelas se imparta cada ciclo de educación y enseñanza completo.*

Además, determina que todas las leyes que se organicen y reglamenten deberán ajustarse a esta base. En este contexto, imputa al Estado provincial garantizar este Sistema de Educación pública, laica, gratuita e integral para sus habitantes.

La Ley provincial 2945 —Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén— establece que la educación y el conocimiento son un derecho personal y social, y un bien público, siendo ambos una obligación indelegable, imprescriptible e inalienable del Estado provincial.

El artículo 2° de dicha Ley determina que: *La educación debe brindar las posibilidades necesarias para la formación integral de las personas a lo largo de la vida, posibilitar su realización en las dimensiones cognitiva, cultural, social, estética, ética y espiritual, y promover, en cada estudiante, la capacidad de definir un proyecto de vida individual y colectivo fundado en los valores de la libertad, el respeto a la diversidad, la igualdad, la justicia, la responsabilidad, el bien común, la solidaridad y la paz.*

El artículo 105 determina que: *La Honorable Legislatura del Neuquén debe sancionar una ley específica de creación, integración y determinación de funciones del Observatorio del Sistema Educativo, el cual debe permitir desarrollar una política de investigación y evaluación continua de los procesos educativos y aportar orientaciones y propuestas para su mejoramiento.*

El anteproyecto de Ley presentado propone la creación del Observatorio del Sistema Educativo como una herramienta que contribuya a democratizar el acceso a la información y colabore con el proceso de toma de decisiones en materia de política educativa acorde a la realidad social, económica, cultural y política propia de la identidad neuquina.

Este Observatorio está dotado de herramientas que permiten diagnosticar el estado de situación; en base a ello, sugiere programas y acciones para ser aplicadas al Sistema Educativo. Además propone un proceso de evaluación continua para corroborar la eficiencia de las prácticas desarrolladas y, de ser necesario, realizar las correcciones correspondientes en pos del mejoramiento de la calidad educativa teniendo en cuenta las diversas representaciones que se reflejan en la realidad de la escuela neuquina.

Tiene como base de su análisis la valoración de las particularidades territoriales, el aporte de nuevas tecnologías en las prácticas pedagógicas, y reconoce las potencialidades de los habitantes de Neuquén y la necesidad de su inserción integral en el contexto regional actual.

El Observatorio Educativo permitirá aportar, desde su funcionamiento y puesta en práctica, al desarrollo de economías regionales de Neuquén teniendo en cuenta sus particularidades y necesidades.

Fdo.) ROJAS, Ricardo Alberto —Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)—  
BAEZA, Ana María —Bloque Federalismo y Militancia (FyM)— ENRIQUEZ, Eduardo  
Luis - MATTIO, Darío Edgardo - FUENTES, Néstor Omar - DOMÍNGUEZ, Claudio  
RUSSO, José - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - CARNAGHI, María Angélica  
DE OTAÑO, Silvia Noemí - BÉTTIGA, Raúl Rolando - DELLA GASPERA, Edgardo  
Daniel - SAPAG, Luis Felipe —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 28 de septiembre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted a fin de elevar a la Cámara que usted preside, la Declaración de rechazo por el despido injustificado del trabajador César D’Aloe, congresal de la CTA —zona norte— y empleado del comercio MANCEL S.A. en la ciudad de Chos Malal.

Sin más, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° El rechazo al despido arbitrario y persecutorio por su actividad gremial al trabajador de comercio y congresal de la CTA —zona norte— César Horacio D’Aloe, de la firma MANCEL S.A. de la ciudad de Chos Malal el 31 de agosto de 2015.

Artículo 2° Comuníquese a la seccional norte del Ministerio de Trabajo de la Provincia del Neuquén, al Departamento Ejecutivo de la ciudad de Chos Malal y al Concejo Deliberante de la ciudad de Chos Malal.

FUNDAMENTOS

Mediante CD 497283008 (adjuntamos)<sup>(\*)</sup>, la firma MANCEL S.A. despidió al trabajador de comercio D’Aloe César Horacio a partir del 31 de agosto de 2015. En la carta documento ratifica la desvinculación verbalmente dos días antes.

Cesar D’Aloe ingresó a desarrollar tareas el 10 de marzo de 2008 al supermercado MANCEL, de la firma Tervisud, y desde allí desarrolló sus tareas con responsabilidad y constancia. Fue tal así, que durante un período, D’Aloe fue encargado de la sucursal que la empresa tiene en la ciudad de Andacollo.

Dicho esto, el motivo central del despido atiende a una clara persecución gremial en defensa de derechos amparados en la legislación laboral. En su condición de congresal titular de la zona norte, D’Aloe actuaba como delegado de “hecho” de sus trabajadores. Exigía el respeto de las vacaciones continuadas, el no descuento del presentismo y el asesoramiento sobre las resoluciones en las paritarias del gremio.

Consta en nota de fecha 5 de enero de 2015, la presentación mediante el secretario general de la CTA norte, un pedido del uso del período de licencia anual ordinaria según la Ley nacional de Contrato de Trabajo 20.744, de 21 días corridos. Fue como consecuencia de este pedido y otros reclamos, la patronal cumplió con un derecho tan básico. Como se verá, la real causa del despido es el desarrollo público y conocido de la actividad sindical, que César D’Aloe venía cumpliendo desde el 1 de octubre de 2014, fecha en que asumió el cargo de congresal de la central obrera.

El despido es grave, persecutorio, ilegal e ilegítimo, violando el ejercicio del más elemental derecho a la libertad sindical garantizado por nuestra Carta Magna. El despido violentó la doctrina impuesta por el conocido fallo “Rossi, Adriana M. vs Estado Nacional” del 09-12-09 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

---

<sup>(\*)</sup> La documentación mencionada obra agregada al Expediente original.



Asimismo, y sólo para mencionar algunos ejemplos, el despido viola los Convenios 87 y 98 de la OIT y la Ley de Asociaciones Profesionales 23.551. Se configura así, la discriminación antisindical que prevén los pactos internacionales que imperan sobre la materia.

Ante lo expuesto, consideramos la necesaria discusión y aprobación del siguiente Proyecto de Declaración que contiene el rechazo y el repudio ante el despido injustificado, discriminatorio de un trabajador y delegado de una central obrera de nuestra Provincia.

Invito a los diputados/as a acompañar su aprobación.

Fdo.) SUPPICICH, María Gabriela —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—.

NEUQUÉN, 21 de septiembre de 2015<sup>(\*)</sup>

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el Proyecto de Ley del Observatorio de la Calidad e Inclusión en el Sistema Educativo, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**OBSERVATORIO DE LA CALIDAD E INCLUSIÓN  
EN EL SISTEMA EDUCATIVO**

**TÍTULO I**

**DE LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA**

Artículo 1° La presente Ley tiene como objetivo definir los lineamientos para la evaluación de la educación y del Sistema Educativo de la Provincia del Neuquén, con criterios de calidad, inclusión y eficiencia de utilización de recursos a fin de garantizar el goce igualitario del derecho a la educación de excelencia para todos los habitantes de la Provincia.

Artículo 2° A los fines de la presente Ley se entiende por evaluación al proceso continuo, formativo e integrador de obtener información para formar juicios de valor, que retroalimenten los procesos educativos y contribuyan a la toma de decisiones.

La evaluación se dimensiona como una función pedagógica, de carácter integrador y como un proceso de comprensión, participación y mejora continua, en relación a los siguientes parámetros:

- a) La garantía respecto del cumplimiento del mínimo de días de clases establecidos en las leyes nacionales y en las resoluciones establecidas por los órganos competentes, tales como el Consejo Federal de Educación y Consejo Provincial de Educación de Neuquén.
- b) La garantía de acceso e inclusión a una educación de excelencia a todos, en especial a los habitantes de la Provincia del Neuquén que se encuentran en situación de vulnerabilidad por diversos motivos económicos, sociales, culturales, otros.

Artículo 3° Son objetivos de la evaluación de la educación:

- a) Mejorar la calidad y la inclusión en la educación de los alumnos.
- b) Orientar las políticas educativas para garantizar el cumplimiento del calendario académico y leyes que lo reglamentan, asegurando que los alumnos tengan clases.
- c) Producir información transparente y confiable del Sistema Educativo en su conjunto.

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 28/09/15 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

- d) Proporcionar información sobre el grado de consecución de los objetivos educativos en la Provincia del Neuquén, comparativamente con todo el país y el contexto internacional, así como del cumplimiento de los compromisos educativos contraídos en relación con las demandas socioproductivas y laborales de la Provincia y las metas fijadas por el Consejo Provincial de Educación.

Artículo 4° La educación de calidad es la formación integral, pertinente, flexible e inclusiva, que brinda a las personas valores, conocimientos y habilidades adecuados para el ejercicio pleno de sus derechos y deberes cívicos en democracia y su desarrollo personal, cultural y laboral en el contexto de la actual sociedad del conocimiento y la información democrática.

Artículo 5° La inclusión es el principio que guía las acciones de todos los actores involucrados en el Sistema Educativo, el cual busca asegurar las oportunidades de desarrollo de los alumnos y alumnas, independientemente de las condiciones de vulnerabilidad que puedan tener de índole económica, cultural, social o personal. Por consiguiente, garantiza a todos igualdad de acceso, permanencia, trato, aprendizaje y egreso de una calidad educativa de excelencia.

Artículo 6° El Consejo Provincial de Educación de Neuquén es el responsable primario de las políticas educativas y de evaluación.

Artículo 7° Son funciones del Consejo Provincial de Educación en materia de evaluación:

- a) Elaborar en conjunto con el Observatorio, planes plurianuales de evaluación general del Sistema Educativo.
- b) Garantizar la publicación de los criterios, procedimientos e indicadores de evaluación y metas a alcanzar.
- c) Coordinar la participación de la Provincia del Neuquén en las evaluaciones nacionales e internacionales, a través del Observatorio.
- d) Definir los lineamientos de la política de evaluación educativa y garantizar la calidad e inclusión, teniendo en cuenta las recomendaciones del Observatorio.
- e) Implementar planes de mejora a partir de los resultados de las evaluaciones, indicadores y estadística educativa.
- f) Definir los lineamientos y criterios para la elaboración, por parte del Observatorio, de indicadores educativos de la Provincia del Neuquén.

## **TÍTULO II**

### **DE LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE LA CALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO**

Artículo 8° Créase el Observatorio de la Calidad e Inclusión en el Sistema Educativo de la Provincia del Neuquén, como un organismo descentralizado que funciona en el ámbito del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén.

Tendrá por objeto el monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos sobre la implementación de las políticas educativas establecidas de acuerdo a los lineamientos dispuestos por la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley provincial 2945, a los efectos de contribuir a mejorar la calidad e inclusión educativa de todas las instituciones educativas de gestión estatal y de gestión privada de la Provincia.

### TÍTULO III

#### DE LAS FUNCIONES Y AUTORIDADES DEL OBSERVATORIO DE LA CALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO

#### CAPÍTULO I

#### FUNCIONES Y COMPETENCIAS

Artículo 9° El Observatorio tiene como misión contribuir al aseguramiento de la cantidad de días de clases, el mejoramiento de la calidad e inclusión educativa, de todas las instituciones educativas de gestión estatal y privada en el ámbito del Consejo Provincial de Educación.

El Observatorio realizará la evaluación sistemática y periódica del cumplimiento del calendario académico escolar, del impacto de las políticas educativas del Ministerio de Educación de la Nación y del Consejo Provincial de Educación, de la distribución de recursos económicos, de infraestructura, equipamiento y funcionamiento institucional que garantice el goce igualitario del derecho a la educación, de las instituciones superiores de formación docente, de la práctica docente y los aprendizajes alcanzados por los alumnos.

Artículo 10° Son funciones del Observatorio:

- a) Evaluar los aprendizajes de los alumnos, la formación y práctica docente; y el desarrollo de la gestión de las instituciones educativas en todos los establecimientos educativos, niveles y modalidades.
- b) Evaluar e informar el cumplimiento real de los días efectivos de clases, emitiendo propuestas en caso que no se cumpla el mínimo establecido por leyes y resoluciones tanto nacionales como provinciales.
- c) Evaluar la implementación e impacto de los programas y proyectos que realiza el Consejo Provincial de Educación atendiendo especialmente al criterio de inclusión en el sistema de todos los habitantes de la Provincia del Neuquén.
- d) Contribuir a la evaluación de la calidad de la educación de la Provincia del Neuquén a través de la producción de estudios específicos y el desarrollo de líneas de investigación educativas.
- e) Elaborar, desarrollar y publicar el sistema de indicadores (cuantitativos y cualitativos) educativos de la Provincia del Neuquén de acuerdo a los lineamientos y parámetros de calidad e inclusión.
- f) Incorporar los resultados de sus investigaciones y estudios en los informes que el Estado provincial eleve a los organismos nacionales, e internacionales en materia de calidad e inclusión educativa.
- g) Crear una red de información y difundir a la ciudadanía los datos relevados, estudios y actividades del Observatorio, mediante una página web propia o vinculada a dependencia específica. Crear y mantener una base documental actualizada permanentemente y abierta a la ciudadanía
- h) Elaborar los instrumentos y definir la metodología aplicable a los procesos de evaluación.
- i) Planificar e implementar las evaluaciones que deberán ser censales o muestrales según el caso.
- j) Examinar la información de los resultados de las evaluaciones efectuadas y realizar estudios e investigaciones sobre los mismos.
- k) Almacenar y analizar los resultados de las evaluaciones nacionales e internacionales.
- l) Producir, recibir, organizar y suministrar información sobre el Sistema Educativo (administración de recursos, ausentismo, gestión, otros) a fin de elaborar una amplia base de datos estadísticos.

- m) Representar al Consejo Provincial de Educación ante el Ministerio de Educación nacional, para promover y coordinar la participación de la Provincia del Neuquén en evaluaciones y sistemas de estadísticas, nacionales e internacionales, con la periodicidad que dichos estudios establezcan.
- n) Realizar proyectos específicos de evaluación encomendados por el Consejo Provincial de Educación, Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén o Ministerio de Educación de la Nación.
- o) Elaborar un informe anual sobre sus acciones y resultados y comunicarlo a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, Consejo Provincial de Educación y Poder Ejecutivo provincial.
- p) Solicitar al Consejo Provincial de Educación, Instituto Provincial de Estadística y Censo de la Provincia del Neuquén, informes, documentos, antecedentes y todo elemento complementario que estime útil para el cumplimiento de sus objetivos.
- q) Disponer, planificar y dirigir encuestas, y efectuar el análisis de la información recabada.
- r) Realizar recomendaciones al Consejo Provincial de Educación, que contribuyan a la inclusión de niños, niñas y jóvenes al Sistema Educativo, a erradicar la discriminación y a mejorar la calidad educativa en función de los resultados obtenidos en las distintas evaluaciones e investigaciones realizadas.
- s) Impulsar todas las acciones pertinentes que contribuyan a fortalecer la cultura de evaluación y uso de la información.

Artículo 11 Las tareas del Observatorio se llevan a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones de las Leyes nacionales 26.206, 17.622, 25.326; los artículos 114, 115, 116 y 117 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, y la Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén 2945.

La política de difusión de la información sobre los resultados de las evaluaciones se hará bajo las prescripciones del artículo 97 de la Ley 26.206 de Educación Nacional.

En ningún caso los resultados de las evaluaciones podrán ser utilizados para difundir públicamente clasificaciones individuales de los/as alumnos/as, docentes y/o instituciones educativas de la Provincia del Neuquén.

Artículo 12 Anualmente, antes del 1 de octubre, el Observatorio debe remitir al Consejo Provincial de Educación, al Poder Ejecutivo provincial y a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, el Plan Anual de Evaluación Educativa que se propone desarrollar durante el siguiente año y un Informe de Gestión de lo realizado durante el año en curso.

## CAPÍTULO II

### DEL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL CONSEJO CONSULTIVO Y DEL COMITÉ CIENTÍFICO ACADÉMICO

Artículo 13 El Observatorio estará a cargo de un director ejecutivo.

#### DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Artículo 14 El director ejecutivo durará en el cargo por el término de cuatro (4) años pudiendo ser designado por periodos consecutivos, con rango equivalente a subsecretario. El director será designado por el Poder Ejecutivo a través de concurso público de antecedentes, de acuerdo a los requisitos del artículo 15, y oposición frente a un jurado conformado por tres (3) miembros académicos competentes en la materia. Deberá convocarse como jurado del concurso a académicos competentes e imparciales de reconocida trayectoria.

Dicho jurado será propuesto por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a la reglamentación de la presente Ley.

El Consejo Provincial de Educación deberá publicar, en forma previa al concurso, en el Boletín Oficial y en por lo menos dos (2) diarios de circulación masiva en el ámbito de la Provincia del Neuquén:

- a) Durante tres (3) días la convocatoria a concurso a fin de promover la mayor transparencia y participación en el mismo.
- b) Durante tres (3) días, el nombre y los antecedentes curriculares de las personas que se encuentren en condiciones para la cobertura del cargo.

En simultáneo con tales publicaciones se difundirá en el portal oficial del Consejo Provincial de Educación.

Desde la publicación y por el término de diez (10) días hábiles, los particulares y las asociaciones u organizaciones que por su naturaleza y accionar tengan interés en el tema, podrán hacer llegar al Consejo Provincial de Educación, por escrito y de modo fundado y documentado, las observaciones, objeciones, posturas y demás circunstancias que consideren de interés expresar con relación a uno o más de los candidatos propuestos, ello junto con una declaración jurada de su propia objetividad respecto de los profesionales propuestos.

Artículo 15 Son causales de remoción del director ejecutivo la comisión de delitos dolosos, mal desempeño, negligencia grave, morosidad en el ejercicio de sus funciones, inhabilidad física o psíquica o desconocimiento inexcusable de los principios establecidos en la presente Ley.

Artículo 16 Son requisitos para ser designado director ejecutivo:

- a) Poseer título docente y/o universitario de grado o mayor, preferentemente relacionado al área de educación, ciencias sociales, investigación y estadística.
- b) Contar con una antigüedad de al menos diez (10) años en la docencia y cinco (5) en el campo de la estadística educativa, investigación educativa y/o evaluación de la calidad educativa.
- c) No ser propietario en todo o en parte de un establecimiento educativo o de una institución de educación superior, ni estar económicamente relacionado con ellos de forma directa ni indirecta.
- d) No estar comprendido por las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

Artículo 17 Son funciones del director ejecutivo:

- a) La administración general de los recursos y del personal.
- b) Representar legalmente al Observatorio.
- c) Aprobar la estructura orgánico-funcional, necesaria para el funcionamiento del Observatorio, pudiendo designar a directores generales a cargo.
- d) Elaborar, junto al Consejo Provincial de Educación, el Plan Plurianual de Evaluación, conforme a los lineamientos del artículo 7°.
- e) Elaborar un Plan Anual de Trabajo, que deberá contar con la aprobación del Consejo Consultivo.
- f) Formular el anteproyecto de presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos del Observatorio, y luego remitir al Poder Ejecutivo por intermedio del Consejo Provincial de Educación, para su posterior aprobación por la Legislatura.
- g) Administrar los recursos económicos asignados al Observatorio, resolviendo y aprobando los gastos de conformidad con las normas legales vigentes.
- h) Establecer criterios de profesionalización y capacitación del personal, acorde a la normativa vigente.

- i) Contratar expertos nacionales o extranjeros para realizar estudios, investigaciones o tareas estadísticas; así como personal para las tareas extraordinarias, especiales o transitorias, fijando las condiciones de trabajo y su retribución con arreglo a las disposiciones administrativas vigentes.
- j) Para tal fin tendrán preferencia la Universidad Nacional del Comahue y Universidad Nacional de Río Negro.
- k) Dictar las resoluciones que fueran necesarias para el mejor ejercicio de sus funciones.
- l) Presidir, convocar y fijar el Orden del Día de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Consultivo.
- m) Elaborar y publicar un Informe Anual de Gestión del Observatorio.
- n) Dirigir, evaluar y controlar el funcionamiento general del Observatorio.
- o) Elegir al presidente del Comité Científico Académico de entre sus miembros.
- p) Realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y los objetivos de la presente Ley.
- q) Coordinar las relaciones intersectoriales e intrasectoriales de los servicios relacionados con la evaluación del Sistema Educativo de la Provincia del Neuquén y de otras jurisdicciones, de conformidad con el Consejo Provincial de Educación.
- r) Supervisar y coordinar la formulación de planes, programas y proyectos para el adecuado desarrollo de la evaluación del Sistema Educativo.
- s) Realizar reuniones bimestrales con el Consejo Consultivo y convocar a reuniones extraordinarias en caso de necesidad.

#### DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 18 El Consejo Consultivo estará integrado por once (15)<sup>(\*)</sup> miembros:

- a) Director ejecutivo.
- b) Dos (2) representantes del Consejo Provincial de Educación, uno de ellos vinculado al sector encargado del planeamiento educativo y otro vinculado a carrera docente.
- c) Dos (2) representantes de la Comisión de Educación a designar por las dos primeras fuerzas políticas, alianzas o Bloques de la Legislatura de la Provincia del Neuquén.
- d) Dos (2) representantes del sindicato con mayor cantidad de afiliados. Uno representando a los trabajadores de escuelas públicas y otro a escuelas privadas.
- e) Un (1) representante de los supervisores escolares.
- f) Un (1) representante de los consejeros escolares.
- g) Tres (3) representantes de los padres/madres/tutores de los alumnos. Que serán electos por sorteo y propuestos por las diferentes instituciones educativas. Cada padre/madre/tutor representará un nivel educativo (Inicial - Primario- Medio - Superior).
- h) Dos (2) representantes de los alumnos de Nivel Medio y Superior, respectivamente, siendo electos por sorteo luego de haber sido propuestos por las diferentes instituciones educativas de la Provincia.
- i) El presidente del Comité Científico Académico.

Artículo 19 Son funciones del Consejo Consultivo:

- a) Proponer al director las normas necesarias para el funcionamiento del Comité Científico Académico.
- b) Dar conformidad al plan anual elaborado por el director por mayoría simple.
- c) Realizar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos de la gestión del Observatorio.
- d) Dictar su reglamento interno, pudiendo formar comisiones para el tratamiento de la diversidad de temas que se presenten.

---

(\*) Editado según original.

- e) Analizar las propuestas elevadas por el Comité Científico Académico.
- f) Concurrir a las reuniones bimestrales con el director y a las que este convoque en forma extraordinaria.
- g) Analizar informes de la ejecución presupuestaria del Observatorio.

Artículo 20 Los miembros del Consejo Consultivo se desempeñan con carácter *ad honorem*, y en caso de tratarse de funcionarios públicos actúan sin perjuicio del desarrollo de las tareas propias de sus respectivos cargos.

#### DEL COMITÉ CIENTÍFICO ACADÉMICO

Artículo 21 El Observatorio cuenta con un Comité Científico Académico. Corresponde al mismo velar por la calidad de los proyectos y programas desarrollados por el Observatorio.

Podrán elevar al Consejo Consultivo y al director propuestas que tengan por finalidad contribuir con la misión del Observatorio.

Artículo 22 El Comité Científico Académico se conformará por siete (7) miembros de reconocida trayectoria a nivel nacional y/o internacional en el ámbito de la educación, las ciencias sociales, la estadística, la evaluación y/o investigación educativa, elegidos y designados por el director ejecutivo.

El presidente del Comité Científico Académico será elegido de entre sus miembros por el director ejecutivo del Observatorio.

Los miembros duran cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo renovarse su designación. Las vacantes que se produzcan por renuncia o por cualquier otra razón antes de la finalización del mandato son cubiertas conforme las previsiones del presente artículo.

Artículo 23 Los integrantes del Comité Científico Académico serán rentados.

Artículo 24 Los miembros del Comité Científico Académico pueden llevar a cabo sus funciones en forma individual o colectiva a solicitud del director ejecutivo del Observatorio.

El desarrollo de dichas funciones se realizará a través de la emisión de informes escritos o verbales y de la presentación de recomendaciones sobre los temas sometidos a su consideración.

#### CAPÍTULO III

#### DEL RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y LABORAL

Artículo 25 Son recursos del Observatorio:

- a) Los fondos que le asigne el Presupuesto General de ingresos y gastos de la Provincia del Neuquén, de manera de garantizar los gastos de funcionamiento que le permitan cumplir con sus objetivos.
- b) Las herencias, legados y donaciones, y otros conceptos en la materia que reciba conforme a la normativa vigente que rige en la Provincia del Neuquén.
- c) El Observatorio no podrá aceptar cualquier otro tipo de financiamiento a lo descrito en los incisos a) y b).

Artículo 26 **Del presupuesto.** El director del ente deberá confeccionar un anteproyecto conforme a los lineamientos del plan anual y plurianual confeccionado y remitirlo al Consejo Provincial de Educación, según lo establecido en el inciso f) del artículo 17 de la presente Ley.



Artículo 27 **Del control.** El ente del artículo 8° queda sujeto al control interno y externo que establece el régimen de contralor público de la Provincia del Neuquén, siendo de aplicación respecto de sus competencias la Ley 2141, con sus normas reglamentarias, complementarias y concordantes, o las que eventualmente las remplacen parcial o totalmente.

Artículo 28 El Poder Ejecutivo transferirá al Observatorio todos los recursos humanos, patrimoniales y financieros que se encuentren afectados al cumplimiento de las misiones y funciones asignadas por la presente Ley a la fecha de su sanción.

El Consejo Provincial de Educación transferirá al Observatorio todos los recursos humanos, patrimoniales y financieros que se encuentren afectados al cumplimiento de las misiones y funciones asignadas por la presente Ley a la fecha de su sanción.

Artículo 29 El Poder Ejecutivo y el Consejo Provincial de Educación transferirán al Observatorio el personal que a la fecha de la sanción de la presente se encuentre desempeñando funciones de la misma naturaleza del ente creado en la presente Ley, bajo cualquier modalidad de contratación y/o régimen laboral, con sus respectivos niveles y grados escalafonarios.

El personal transferido seguirá bajo el mismo régimen laboral que le es aplicable al momento de la transferencia.

Artículo 30 Facúltase al gobernador de la Provincia del Neuquén, durante el ejercicio fiscal en que se cree el Observatorio, a realizar las reasignaciones de partidas presupuestarias que correspondan a fin de dotar al Observatorio de los recursos necesarios para su funcionamiento.

Artículo 31 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

Fundamentar un proyecto de ley nos obliga a contextualizar y recordar los avances producidos en la Argentina en estos últimos 10 años.

En el año 2003 se inició en nuestro país un proceso político que puso a la educación en un lugar preponderante dentro de la agenda pública.

La transformación ha sido tan profunda y evidente, que hoy nos muestra a la vanguardia de los países de la región, en materia de asignación de recursos para la educación, con una inversión que supera el 6% del PBI, prácticamente duplicando la inversión educativa (+87,1%) con respecto a 2003.

Hemos concretado la construcción de más de 3.000 nuevas escuelas y de otras 7.000 ampliaciones y refacciones. Estas 10.000 obras constituyen el mayor programa de inversión en infraestructura educativa que el país conociera desde la segunda mitad del pasado siglo con una inversión total superior a los 18.000 millones de pesos.

En nuestra Provincia el Gobierno nacional realizó 100 refacciones en instituciones educativas. Se construyeron playones deportivos, jardines maternos y 26 escuelas nuevas, con dinero transferido por parte del Gobierno nacional.

Llegamos a nuestros docentes y alumnos con más de 90 millones de libros y hemos entregado más de 3 millones de becas escolares, lo que constituye un conjunto incontestable de acciones destinadas a la inclusión.

Hemos alcanzado la escolarización plena de los niños de 5 años, un crecimiento del 53,6% en la cobertura para los de 4 años a partir de la ley de obligatoriedad de la sala de 4 años, la consolidación de la educación primaria para todos y la escolarización de más del 80% de nuestros adolescentes en el Nivel Secundario.

El significativo aumento en las transferencias a las universidades nacionales ha permitido un incremento de los salarios docentes de más del 1.500% y de los no docentes de más del 300%, una inversión en infraestructura superior a los 2.000 millones de pesos y una inversión de \$1.750 millones en becas universitarias, lo que ha permitido orientar la matrícula hacia carreras prioritarias para el desarrollo del país.

Entre 2003 y 2015 se crearon 15 nuevas universidades nacionales en nuestra región. Los neuquinos nos vimos beneficiados con la creación de la Universidad Nacional de Río Negro, que trajo una variedad de carreras que permiten incluir a aquellos jóvenes que no podían trasladarse a los grandes centros urbanos para estudiar carreras tales como Odontología, Arte Dramático, entre otras.

En estos años la inversión en infraestructura universitaria es superior a los 2.000 millones de pesos.

Estas políticas nacionales se traducen en resultados, un 33% de aumento en la matrícula de las universidades, es decir más jóvenes acceden a la universidad, más inclusión. Un 93% de aumento en la tasa de graduación, los estudiantes de la Argentina actual logran recibirse porque tienen un Estado presente que incentiva estas políticas.

Con la creación del Ministerio de Ciencia y Tecnología hemos recuperado una política nacional activa en este campo que, entre otras cosas, posibilitó la repatriación de más de 1.100 científicos.

La inversión que en educación técnica alcanza los 1.600 millones de pesos, permitió el equipamiento y modernización de esta modalidad de la enseñanza y el incremento en un 25,2% de su matrícula. De este modo, el Estado nacional ha sentado nuevas bases para una alianza estratégica entre educación, trabajo y producción.

El desarrollo de políticas como el Plan FinES y el Programa de Alfabetización “Encuentro”, destinados a restituir a los ciudadanos el derecho a la educación, hicieron posible que 600.000 jóvenes y adultos hayan completado su secundario y que la cantidad de analfabetos en el país se redujera ostensiblemente. También es para destacar el Plan ProGreSar implementado desde el 2014 y que permite a más de 700.000 jóvenes concluir sus estudios.

Contamos con dos señales de televisión como *Encuentro* y *Paka Paka* que definen un territorio educativo complementario de la escuela, con una producción de cuya calidad se enorgullece la sociedad argentina.

La puesta en marcha del programa *Conectar-Igualdad*, sin antecedentes a nivel mundial por su envergadura, posibilita la conectividad de las escuelas y la provisión de netbooks a más de cuatro millones de alumnos y docentes (4,7 millones), acortando la brecha digital existente, que es ante todo una brecha social que separa a los argentinos.

La enseñanza de la Educación Sexual Integral permite que la escuela amplíe un horizonte formativo hacia temáticas que hacen a una mejor calidad de vida y a una revalorización de la persona.

La creación del Instituto Nacional de Formación Docente ha permitido jerarquizar la profesión a través de la extensión de su formación inicial a 4 años y del desarrollo de un proceso sistemático de capacitación continua de los educadores.

A través de las leyes de obligatoriedad de los 180 días de clase, la de educación técnica y formación profesional, la de financiamiento educativo y la Ley de Educación Nacional, hemos logrado que estas acciones dejen de ser sólo expresión de la voluntad de un gobierno para convertirse en un compromiso de toda la sociedad.

Por todo esto que hemos construido, podemos decir que el gran desafío está puesto en la calidad educativa, pero entendida como inclusión genuina de niños y jóvenes que posibilita la movilidad social ascendente.

En la Provincia del Neuquén, recién en el 2014 se pudo sancionar la Ley Orgánica de Educación, esto retrasó las posibilidades de crecimiento y desarrollo en temas educativos. La Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén (Ley 2945) establece en sus artículos 101 a 104, la garantía y resguardo del cumplimiento de días de clases establecidos por el Consejo Federal de Educación y asegurar calidad en la educación.

Asimismo, en el artículo 105 se prevé la sanción de una ley específica de creación, integración y determinación de funciones del Observatorio del Sistema Educativo, el cual debe permitir desarrollar una política de investigación y evaluación continua de los procesos educativos y aportar orientaciones y propuestas para su mejoramiento. Por este motivo, desde **el interbloque del Frente para la Victoria presentamos la Ley de Creación y Funcionamiento del Observatorio de la Calidad e Inclusión en el Sistema Educativo, cuyos fundamentos se detallan a continuación:**

Que los gobiernos implementen políticas que apunten a la “calidad educativa” implica responder al interrogante *¿qué entendemos por calidad educativa?* En este sentido, pedagogos tales como

Marcela Mollis (2014) problematizan la idea de calidad educativa haciendo una crítica al paradigma cuantitativo y de resultados que imperó en la época neoliberal, que entendía la calidad con una dimensión singular y universal. En oposición a este paradigma, expresa que es necesario **rediseñar nuevos conceptos de calidad en democracias**. Es decir comprender la dimensión plural de calidad y de democracias, entenderla en sus momentos históricos y contextos. No se puede hablar de calidad en forma aislada, hay que asociarla a fines democráticos y valores emancipadores.

Si lo que buscamos en la evaluación es la mejora de la calidad, debemos entender entonces que “La calidad, no es una cualidad que pueda encontrarse en la naturaleza, es un ‘constructo’ como suelen decir los semiólogos, una construcción de la razón, un ‘sentido’ que le encontramos a determinadas entidades en la medida en que, previamente, hayamos determinado cuáles son las relaciones que la determinan y cómo se formula un discurso sobre ellas” (Pérez Rasetti, 2014).

Pretender **evaluar la calidad educativa, interpela la función social de la escuela**, es decir, debería evaluarse para identificar si la escuela se orienta a resolver las preocupaciones y problemas del pueblo, y en definitiva entiendo que debería intentar hacer mejores personas a los hombres.

Crear un Observatorio de la Calidad e Inclusión en el Sistema Educativo, nos lleva a pensar **¿qué aspectos vamos evaluar de la educación? Entendiendo que el término “calidad” es una construcción de la razón, estamos refiriéndonos entonces que existen diferentes modelos de calidad, basados en dos cuestiones que es necesario explicitar. Una respecto de cuáles son los indicadores relevantes y otra, sobre cuál es la ponderación entre ellos que determina la calidad.**

En este sentido, “la mirada hacia el alumno”, es la que determina la calidad. Tenemos que sospechar de los *rankings* y de los conceptos de calidad universales, porque cada país y región mira la educación desde lugares diferentes. Esto explica cómo para determinados estados un indicador puede llegar a ser, por ejemplo: “Cantidad de alumnos de grupos vulnerables que ingresan al Nivel Medio”, mientras que para otros puede ser la “Cantidad de alumnos que ingresan con mejores promedios de nivel secundario”.

“La calidad en el ámbito educacional tiene como punto de partida la misión de la institución educativa relacionada con las demandas de las comunidades locales, nacionales y mundiales. Esto reafirma la tesis de que no hay una calidad desarraigada de los contextos y condiciones de existencia de las instituciones educativas y sobre todo de los actores involucrados” (Dias Sobrinho, 2005).

En el “qué se evalúa”, es interesante retomar el concepto de **“pertinencia social de la escuela”**. Desde este punto de vista la pertinencia, en la medida misma en que se sitúa en el horizonte de un responder a la sociedad, se vincula con el principio de responsabilidad social.

**Por los motivos recién explicitados, este proyecto busca crear un Observatorio de la Calidad e Inclusión en el Sistema Educativo. Porque concebimos a la educación en su sentido social e inclusivo.**

Asimismo, el proyecto de creación del Observatorio considera **como variable a ponderar en los análisis estadísticos: “la cantidad de días que efectivamente los alumnos tienen clases”**, ya que no podemos hablar de calidad e inclusión si se está vulnerando el derecho a la educación. También previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Educación (Ley 2945).

El presente proyecto presenta un **Observatorio consistente e íntegro, pues está constituido por actores diversos y complementarios: director ejecutivo, Consejo Consultivo y un Comité Científico integrado por expertos y técnicos en materia educativa y estadística.**

En el caso del **director ejecutivo**, si bien debe ser un experto en el tema, tiene un rol de conductor político, siendo designado por el Poder Ejecutivo a través de concurso público de antecedentes y es propuesto por el Poder Ejecutivo.

El **Consejo Consultivo**, integrado por la sociedad en su conjunto resguardando la función democrática e inclusiva de la educación. Son parte del Consejo Consultivo: **el director ejecutivo, representantes del Consejo Provincial de Educación, de la Comisión de Educación de la Legislatura de la Provincia del Neuquén, padres, alumnos, sindicatos, supervisores, consejeros escolares, y Comité Científico Académico. La pluralidad y diversidad de voces asegura más democracia e inclusión.**

El **Comité Científico Académico** lo integran miembros de **reconocida trayectoria a nivel nacional y/o internacional** en el ámbito de la educación, las ciencias sociales, la estadística, la evaluación y/o investigación educativa.

Por los motivos expuestos se solicita la aprobación de la presente Ley del Observatorio de la Calidad e Inclusión en el Sistema Educativo.

Fdo.) JARA, Amalia Esther - JARA SANDOVAL, Elena Cintia —Bloque Partido Justicialista (PJ)— CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro— MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, José Héctor —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)—. Con la adhesión de: RODRÍGUEZ, Sergio Raúl TODERO, Pablo Alejandro —Bloque Partido Justicialista (PJ)—.

NEUQUÉN, 28 de septiembre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 695, de Educación Pública de Gestión Privada, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Derógase el Capítulo V de la Ley 695 en todos sus artículos, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“CAPÍTULO V

Artículo 32 La calidad de las instituciones educativas como registradas o incorporadas a la enseñanza oficial no supone la obligación del Estado provincial de asistir a su financiamiento económico.

Artículo 33 Los institutos incorporados podrán ser:

- a) De carácter gratuito, que no cobra arancel obligatorio a los/as alumnos/as, o
- b) De carácter oneroso, que perciben arancel obligatorio.

Artículo 34 Sólo los normados en el inciso a) del artículo anterior tendrán derecho a recibir aporte estatal, el cual consistirá:

- Pago del cien por ciento (100%) de los haberes de su personal, docente y auxiliares de servicio, nombrados de conformidad con los estatutos del Docente y el E.P.C.A.PP. y convenios colectivos, respectivamente. Se liquidarán sus haberes y aportes asistenciales y jubilatorios en el mismo momento y modo que los de los docentes de establecimientos públicos.
- Participación de los alumnos y alumnas en los planes de asistencia social que tenga el Estado provincial para estudiantes.
- La contribución para la refacción y mejoras del edificio escolar y de los materiales para la enseñanza, en la medida que establezca la reglamentación, y cuyo emolumento sea debidamente justificado.

Artículo 35 Los requisitos que deberán cumplimentar los institutos incorporados gratuitos para percibir el aporte del artículo anterior, son los siguientes:

- Estar legalmente constituidos como una persona jurídica sin fines de lucro, con un objetivo asociativo específico manifiesto en sus estatutos de atender a la educación oficial.
- No percibir arancel de pago ni contribución obligatoria pecuniaria por parte de los/as alumnos/as.

- Designar a su personal docente de acuerdo a lo normado en el Estatuto del Docente, con legajo en Junta de Clasificación del Consejo Provincial de Educación y observando el orden de listado.

Artículo 36 Los institutos incorporados no gratuitos que hayan percibido aporte estatal en años precedentes al de la sanción de la presente Ley, mantendrán el mismo, de cumplimentar en febrero de cada año los siguientes recaudos:

- Tener aprobado el ejercicio contable del año anterior por la Dirección de Enseñanza Privada del Consejo Provincial de Educación.
- Haber realizado en forma efectiva y comprobable una función social que asegure la inclusión de alumnos pertenecientes a hogares económicamente más desfavorecidos.

Artículo 37 No se habilitarán nuevos aportes ni apoyos económicos de ningún tipo a los institutos o establecimientos educativos de gestión privada no gratuita a partir de la sanción de la presente Ley, sean estos preexistentes o posteriores a la vigencia de esta norma.

Artículo 38 Los institutos incorporados gratuitos podrán percibir cuota voluntaria de los/as alumnos/as a través de una asociación cooperadora. En caso de constatarse que tal aporte es de naturaleza obligatoria, será pasible la institución del retiro de todos los subsidios estatales”.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

El proceso de debate social y parlamentario que culminara con la sanción a fines del año 2014 de la Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén, 2945, demostró la imperiosa necesidad de sancionar una nueva ley que regule el aporte estatal a los institutos de educación pública de gestión privada, comúnmente llamados de enseñanza privada. Esta categoría se reconoció y meramente fue enunciada en el Título VIII de la Ley 2945, pero se difirió el rediseño del aporte estatal para una ley posterior.

Indudablemente el conocimiento es un instrumento de poder y este sirve para incrementar la riqueza y el control social de quienes lo detentan frente a los restantes sectores que no lo tienen; entonces, si el acceso al conocimiento depende exclusivamente de las posibilidades individuales económicas de los ciudadanos, se habilita la profundización de la desigualdad social.

Los grupos que detentan el poder económico pretenden avanzar en este monopolio del conocimiento social, política y económicamente, perpetuando la dominación que ejercen sobre la sociedad. Es función del Estado, en plena aplicación del principio de JUSTICIA SOCIAL, poner equilibrio en tal desajuste, para efectivizar el ejercicio del derecho a la educación para TODOS/AS LOS/AS CIUDADANOS/AS.

Las escuelas que imparten educación oficial en nuestra Provincia, de gestión privada, se han convertido en muchos casos, en empresas que venden la mercancía “Educación Pública” a valores altísimos, que se denominan cuota o arancel obligatorio a pagar por los/as alumnos/as. Incluso bajo la figura de personas jurídicas sin fines de lucro, como fundaciones o mutuales, se imponen onerosas y obligatorias cuotas a los hijos de los asociados (alumnos), que son verdaderos clientes rehenes de tales montos. Con el agravante, que estas personas jurídicas perciben además un subsidio estatal para el pago de sueldos para el personal.

Probablemente si la escuela pública hubiera tenido la capacidad democrática de dar respuesta a las demandas sociales, la aventura neoliberal no habría afectado tan hondamente a nuestra sociedad, imponiendo sus códigos éticos y estéticos, su cultura privatista y su pensamiento único, con consecuencias en la actitud de resignación, individualismo y fractura de la solidaridad.

Pretendemos que la escuela dé respuesta a los nuevos desafíos del conocimiento en el marco del compromiso de un proyecto social ético, sustentable y direccionado hacia el bien común. Es tarea de la escuela la construcción de subjetividades con capacidad de intervención en la realidad para su transformación, y tarea del Estado destinar sus recursos para que las poblaciones más desfavorecidas económicamente hagan efectivos sus derechos humanos básicos, como lo es la educación.

La escuela debe apoyarse en la realidad con los alumnos, los docentes y la comunidad.

Requiere acuerdos sociales profundos, respeto a los sujetos del proceso educativo, a su necesaria participación, a sus tiempos, a sus necesidades y a su experiencia.

La escuela es la encrucijada de la sociedad y la cultura. Está profundamente afectada por los efectos de las transformaciones culturales, científicas y tecnológicas, no las alcanza a procesar por efectos tanto de su aceleración en el tiempo como por la reducción del espacio, produciendo respuestas insuficientes o inadecuadas. Podemos mencionar a continuación algunos cambios fuera del control social que repercuten de manera desestructurante:

- La crisis ambiental como expresión del agotamiento de un modelo sociocultural y socioproductivo de ciencia y tecnología.
- El consumo de drogas dentro de la escuela, incluso en la primaria, facilitado en su conjunto por el lavado del dinero.
- El impacto de los medios de comunicación masiva, especialmente la TV; que impone la cultura de la imagen, determina los temas de discusión, las formas y los modos de relación, las escalas de valores y junto al negocio publicitario establece las pautas de consumo. Particularmente desvaloriza la cultura del trabajo y del esfuerzo sistematizado como forma de acceder al conocimiento. En esto involucra profundamente al Sistema Educativo.
- La desocupación abierta o encubierta, los contratos basura, el cuentapropismo, con su impacto en la familia que llega muchas veces a debilitar y disolver las tramas afectivas, extendiéndose críticamente a los menores en su proceso educativo.
- La alta violencia social, con efectos dolorosos y permanentes en muchos hogares, impacta directamente en la sociedad y particularmente en la escuela.
- La cultura del autoritarismo dentro y fuera de la escuela que impone verticalmente decisiones sin participación, sin razonabilidad, sin escuchar a los involucrados y sin que la experiencia y la realidad tengan el espacio que merecen.
- El constante reclamo salarial y sobre condiciones de trabajo que imprescindiblemente desarrollan los trabajadores de la educación en pos de exigir el respeto a sus derechos constitucionales.

Cada una de estas dificultades son individualmente superables, pero la sumatoria de todas ellas, nos obliga a pensar en un Sistema Educativo distinto, que dotado de recursos económicos, pedagógicos y humanos incorpore los nuevos conocimientos didácticos, antropológicos y disciplinarios para ser capaz de cumplir el nuevo rol que la sociedad le demanda. El Sistema Educativo debe, en este marco, facilitar los instrumentos necesarios de tal modo que las personas desarrollen la capacidad de actuar sobre la realidad personal, social y global de modo crítico y responsable. La Provincia del Neuquén debe destinar los esfuerzos materiales y personales del Sistema Educativo provincial, orientándolos especialmente a las poblaciones con mayores necesidades, y no dirigidos a subvencionar empresas y/o ficticias personas jurídicas dedicadas a vender la mercancía “Educación Pública”.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el voto favorable al presente Proyecto de Ley.

Fdo.) CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—  
JARA, Amalia Esther - JARA SANDOVAL, Elena Cintia —Bloque Partido Justicialista (PJ)—  
MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, José Héctor —Bloque Federalismo y Militancia (FyM)—.

NEUQUÉN, 29 de septiembre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley, que propone que dentro de los 45 días corridos anteriores a la fecha de las elecciones generales y hasta 10 días antes de la elección, los candidatos a ocupar el cargo de gobernador de la Provincia del Neuquén están obligados a debatir en forma pública con el objeto de exponer sus propuestas políticas con transmisión en vivo y en directo, accesible a toda la población.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos anteriores a la fecha de las elecciones generales y hasta diez (10) días antes de la elección, los candidatos a ocupar el cargo de gobernador de la Provincia del Neuquén están obligados a debatir en forma pública con el objeto de exponer sus propuestas políticas con transmisión en vivo y en directo accesible a toda la población.

Artículo 2° Los candidatos a gobernador, a través de los apoderados de sus partidos o alianzas electorales, acordarán la agenda de temas a debatir, previa consulta con instituciones del ámbito académico y organizaciones de la sociedad civil, comprometidas en la promoción de los valores democráticos y los derechos ciudadanos.

La agenda deberá contener, como mínimo, la formulación de propuestas y debate sobre los siguientes puntos:

- a) Educación, salud y medio ambiente.
- b) Seguridad y justicia.
- c) Desarrollo económico y creación de empleo.
- d) Desarrollo urbano y vivienda.
- e) Servicios públicos e infraestructura.
- f) Desarrollo y promoción social.
- g) Calidad institucional y política anticorrupción.

Artículo 3° Las temáticas enumeradas en el artículo 2° deberán agruparse de modo que se realicen dos (2) debates en las fechas que establezca la autoridad de aplicación en el marco de lo establecido en el artículo 1° de la presente.

Artículo 4° La autoridad de aplicación de la presente Ley será la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén.

Artículo 5° Será función de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén, además de las establecidas en la legislación vigente, las siguientes:



- a) Establecer los lugares y horarios de celebración de los debates entre los candidatos a gobernador.  
Los lugares deberán garantizar las condiciones edilicias que permitan la disposición de cámaras y equipos para la televisación y difusión por radio e Internet, así como las instalaciones necesarias para los trabajadores de prensa acreditados y la presencia de asesores y allegados de los candidatos.
- b) Elaborar un reglamento que contenga la metodología y reglas generales bajo la cual se desarrollarán los debates. Dicho reglamento será puesto en consideración de todas las agrupaciones participantes, pudiendo consensuarse modificaciones o agregados al mismo. Se entenderá por reglas generales aquellas disposiciones que refieran a cuestiones tales como el tiempo de exposición de los candidatos, los temas a tratar y toda otra cuestión que haga a la modalidad del debate.  
El tiempo de debate será organizado de manera tal que los participantes tengan la misma oportunidad y posibilidad de expresarse presentando sus propuestas, un espacio para responder las preguntas formuladas por el/los moderador/es, un espacio para el intercambio de preguntas y repreguntas entre los participantes, y uno para el cierre final.  
En todos los casos se deberá respetar la igualdad de condiciones y oportunidades de cada uno de los participantes.
- c) Designar un funcionario judicial para coordinar el sorteo público a los efectos de establecer el orden de exposición de los candidatos.
- d) Garantizar la participación de instituciones del ámbito académico y organizaciones de la sociedad civil comprometidas en la promoción de los valores democráticos y los derechos ciudadanos a fin de acordar la agenda de temas sobre las que versará el debate.
- e) Notificar a los apoderados partidarios, como mínimo con diez (10) días de anticipación a la realización del primer debate.
- f) Disponer la difusión de los debates en la franja horaria considerada central, de 21:00 a 23:00, a través de la generación propia de una señal televisiva, de una señal de radiodifusión y por un sitio web, en vivo y en directo, las que deberá liberar para poder ser repetidas en simultáneo por todos los canales de televisión, emisoras de radio y sitios de Internet que así lo deseen.
- g) Designar al/los moderador/es para los debates, entre periodistas y comunicadores sociales con reconocida trayectoria profesional.

Artículo 6° El costo de la producción y difusión de los debates será imputado al Presupuesto General de Gastos y Recursos del Poder Ejecutivo provincial, dentro de las previsiones presupuestarias asignadas a gastos electorales.

Artículo 7° El debate se realizará con los candidatos presentes, dejando un lugar vacío visible con el nombre del candidato que no concurrió.

Asimismo, los moderadores harán constar la ausencia del candidato del partido o alianza electoral y si su ausencia tuvo causa justificada o no, al dar inicio del debate.

Artículo 8° Cuando un candidato a gobernador no participe del debate sin causa justificada, en la propaganda televisiva o radial de campaña del partido o alianza electoral que lo postule, deberá explicitarse, en forma verbal o de leyenda, según el caso: “*este candidato no participó del debate*”.

Artículo 9° El partido político o alianza electoral que postule candidato, será sancionado con una multa de entre veinte (20) y sesenta (60) jus, fijada por la Junta Electoral provincial, cuando no se dé cumplimiento a lo establecido en la presente Ley.

Artículo 10° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Los partidos políticos son organizaciones de relevancia constitucional y contribuyen al fortalecimiento del Estado de Derecho, expresan el pluralismo político, concurren a la formación de la voluntad popular y se constituyen en instrumentos fundamentales para la participación política.

Son creados para contribuir democráticamente a la concreción de la política, a la formación y orientación de la voluntad de los ciudadanos, así como a promover su participación en las instituciones representativas del Estado, mediante la formulación de programas y la presentación de candidatos a elecciones.

Es por ello que los integrantes de los partidos políticos tienen derecho a ser electores y elegibles para todos los cargos, estar informados sobre todas las actividades que se realicen y de la situación económica de sus partidos, y a concurrir a la formación de sus órganos de conducción. Los partidos políticos tienen derecho a obtener ayuda financiera del Estado, utilizar los medios de comunicación públicos y a constituir coaliciones o agrupaciones electorales.

El artículo 38 de la Constitución Nacional reconoce explícitamente que: *Los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático (...)*, ello significa que nuestros constituyentes de 1994 definieron los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático *“con lo que esclarecen dos cosas, la fundamentalidad del sistema partidario, y su integración en y para la democracia”*<sup>(1)</sup>.

El artículo 38 enmarca a los partidos políticos, es decir que estos gozan de libertad dentro del respeto a la Constitución; a su vez, la norma fundamental les garantiza su organización y funcionamiento democráticos, siguiendo los lineamientos establecidos en dicho artículo<sup>(2)</sup>.

Coincidiendo con Bidart Campos, entendemos que además debemos dar al texto del artículo 38 una amplitud tal que permita considerar la representación de las minorías no sólo un parámetro para la estructura interna de los partidos políticos, sino también, **como garantía del pluralismo político, que se da junto con el libre debate de ideas.**

Asimismo, la Corte Suprema de Justicia ha señalado que los partidos políticos coexisten como fuerzas de cooperación y oposición para el mantenimiento de la vida social, a cuya ordenación concurren participando en la elaboración y cristalización de normas jurídicas e instituciones, vinculados al desarrollo y evolución política de la sociedad moderna, materializan, en los niveles del poder, las fases de integración y conflicto, convirtiendo las tensiones sociales en normas jurídicas.

Agrega el máximo Tribunal que, los partidos reflejan los intereses y las opiniones que dividen a los ciudadanos, actúan como intermediarios entre el gobierno y las fuerzas sociales, y de ellos surgen los que gobiernan.

Por otro lado, la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos dispone en su artículo 13, inciso 1), que: *toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión; asimismo, que: este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.*

Un derecho fundamental de toda democracia y de todo sistema republicano de gobierno radica en el derecho ciudadano a la libertad de expresión, consagrada como un derecho subjetivo en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y ampliado luego como el derecho de las sociedades a ser informadas.

---

<sup>(1)</sup> G. Bidart Campos, Manual de la Constitución Reformada, Segunda Reimpresión, Editorial Eguiar, SACI y F, Tomo II, pág. 265.

<sup>(2)</sup> Constitución Nacional, artículo 38: (...) *Su creación y el ejercicio de sus actividades son libres dentro del respeto a esta Constitución, la que garantiza su organización y funcionamiento democráticos, la representación de las minorías, la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos, el acceso a la información pública y la difusión de sus ideas.*

*El Estado contribuye al sostenimiento económico de sus actividades y de la capacitación de sus dirigentes.*

*Los partidos políticos deberán dar publicidad del origen y destino de sus fondos y patrimonio.*

---

Es así que el derecho a la libertad de expresión, es inseparable del espacio público de las opiniones, determinado en la actualidad por los medios de comunicación social, donde se escenifica el intercambio de ideas.

En cuanto a debates se trata, no existe en el ámbito nacional una legislación específica. Podemos recordar que en noviembre de 1984, dos políticos expusieron ante la sociedad argumentos y visiones distintas frente al Acuerdo con Chile sobre el Canal de Beagle. Dante Caputo, canciller del Gobierno radical, y Vicente Saadi, senador justicialista por la Provincia de Catamarca, debatieron durante más de dos horas frente a una teleaudiencia que días después participaría de la consulta popular en la que debía expresarse aprobando o rechazando el Acuerdo.

También podemos mencionar, aunque como un antecedente fallido, el caso conocido como “el de la silla vacía” o “el debate que no fue”, hecho que se produjo en 1989, entre Carlos Menem (PJ) y Eduardo Angeloz (UCR). El entonces gobernador de la Provincia de La Rioja era favorito en las encuestas, causa que habría originado su no asistencia al debate que había sido convocado por el periodista político Bernardo Neustadt, para el programa *Hora Clave*, de mucha audiencia en ese momento al emitirse en un canal abierto y gratuito<sup>(3)</sup>.

Otro antecedente se dio en la Provincia de Buenos Aires, fue el debate que protagonizaron dos candidatos a gobernador, Antonio Cafiero y Juan Manuel Casella, que tuvo a Magdalena Ruiz Guiñazú como moderadora, realizado en oportunidad de las elecciones generales del año 1987<sup>(4)</sup>.

Las elecciones legitiman a los gobernantes, y los ciudadanos con cabal responsabilidad y en posesión de toda la información que necesitan para tomar sus decisiones electorales, son los que determinan en definitiva la calidad y la fortaleza de una democracia.

El acto electoral es un momento esencial de la vida en sociedad y significa una responsabilidad que asumen aquellos que como candidatos se presentan ante la ciudadanía para representarlos y, por eso, tienen el deber de participar del debate público. Es evidente que el debate presidencial ya forma parte de las democracias<sup>(5)</sup>.

Esta es una práctica consagrada en las democracias desarrolladas o entre nuestros vecinos continentales una muestra de la ONG “Argentina Debate” sobre 24 países de las Américas, indica que 17 de ellos realizaron un debate presidencial en su última campaña.

Por su parte, en Estados Unidos, los debates presidenciales baten todos los récords de audiencia, incluida la final de fútbol americano. Por tratarse de un consolidado régimen bipartidista, la ley vigente obliga a que los debates sean exclusivamente entre el candidato republicano y el demócrata<sup>(6)</sup>.

La regulación de los debates televisados es heterogénea en el mundo. En algunos países, estos son organizados por el organismo electoral nacional, que es el que pone las reglas sobre la duración, la selección de los participantes y los temas a discutir. En otros casos, esta regulación está enmarcada en la regulación más general de las campañas políticas. Sea como fuere, los debates terminan afianzándose en la costumbre política como una norma cultural, sin perjuicio de la existencia o no de una ley formal.

El ciudadano tiene el derecho a elegir a sus gobernantes y a recibir información completa, adecuada, veraz y oportuna. Por su parte, como contrapartida, el Estado debe garantizarle que pueda

---

<sup>(3)</sup> En la oportunidad, el único que se presentó fue el doctor Angeloz, gobernador de la Provincia de Córdoba. De allí viene la recordada frase de “la silla vacía”, que fue la que dejó Menem al no asistir, y que motivó una serie de publicidades gráficas.

<sup>(4)</sup> En 1987, también debatieron José Octavio Bordón y Raúl Baglini, quienes eran candidatos a gobernar la Provincia de Mendoza. En el año 2000, debatieron los entonces candidatos a jefe de Gobierno porteño Aníbal Ibarra y Domingo Cavallo, Mauricio Macri y Daniel Filmus lo hicieron en el 2007 y a partir de ahí siempre lo hicieron los candidatos a gobernar la Capital Federal. Este año, 2015, Salta, Río Negro, Santa Fe y Mendoza también tuvieron la posibilidad de un debate público de sus candidatos a gobernador. Las ciudades de Rosario, Santa Fe y Ushuaia ya tuvieron sus debates de candidatos a intendente.

<sup>(5)</sup> En Brasil, la serie de debates en oportunidad de las últimas elecciones presidenciales fue primordial para exponer ideas de largo plazo y para la rendición de cuentas de una presidenta, de un gobernador y de una exministra.

<sup>(6)</sup> En 1960, John F. Kennedy y Richard Nixon marcaron un hito al protagonizar el primer debate presidencial televisado en el mundo. España, Francia, Italia, Dinamarca y Estonia, entre otros países, también tienen sus leyes para obligar a los candidatos a asistir a los debates.

contar con mayor cantidad de elementos de juicio a la hora de ejercer su derecho al sufragio, puesto que le brindará un conocimiento más acabado de las ideas y proyectos de los candidatos, favoreciendo así el voto informado.

La publicidad en campaña representa una información unilateral donde el público recibe mensajes pero no siempre con contenido de interés público. Las propagandas políticas pueden ser frívolas en relación a los intereses de la ciudadanía. El debate de programas y proyectos con reglas claras e imparciales permitirá moldear sobre datos más sólidos las opiniones y elecciones políticas.

Hoy no se duda de la importancia de los medios y los cambios que se producen en la forma de hacer política, lo que abona la necesidad de lo propuesto en la presente norma, también ha sido resaltado por los estudiosos de las ciencias políticas y de las ciencias de la comunicación. Así, en *Lo mediático y el discurso político. El análisis discursivo* (2007) Raúl Barreiros y Gastón Cingolani señalan que: “*con el pasaje de las sociedades masivas a las mediáticas, se redefine el perfil del dirigente clásico, que ya no busca interpelar a la ciudadanía desde la plaza pública sino sobre todo a partir del dispositivo televisivo*”.

Para Luis Alberto Quevedo, director de FLACSO (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales) Argentina, “*el imperativo de la imagen implica un proceso de mediatización de la representación política, que impone nuevas reglas de funcionamiento al debate público en torno a los mecanismos de la videopolítica*”.

En *El impacto de la televisión en la comunicación política moderna*, Gustavo Martínez Pandiani, decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y la Comunicación social de la USAL (Universidad del Salvador), manifiesta que: “*La construcción de enunciados periodísticos contribuye a la conformación de opinión en torno a temas de agenda, al tiempo que los candidatos se adecúan al contexto mediático para construir consenso político. De este modo, tiene lugar una nueva forma de hacer política basada en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y la fabricación discursiva de los aparatos mediáticos y políticos*”.

Con el propósito de promover decisiones electorales soberanas e informadas, la presente iniciativa pretende consagrar la práctica del debate público obligatorio entre los candidatos a ocupar el cargo de gobernador.

Así, los candidatos, a través de las autoridades de sus partidos o alianzas electorales, acordarán la agenda de temas sobre las que versará el debate, previa consulta con instituciones del ámbito académico y organizaciones de la sociedad civil, comprometidas con la promoción de los valores democráticos y los derechos ciudadanos. De este modo, la norma garantiza que la agenda de los contendientes se nutra de quienes, por su inserción, trayectoria y prestigio puedan aportar temas gravitantes y de interés para la ciudadanía.

A fin de garantizar la debida proporcionalidad del debate se ha previsto que sea la Junta Electoral provincial la autoridad de aplicación de la presente Ley y por lo tanto, la encargada de coordinar el proceso de implementación, designando incluso al o los moderadores para su conducción y coordinación.

A su vez, entendemos que dos debates permitirán un mejor desarrollo de los temas propuestos ya que sólo uno obligaría a apretada síntesis.

La obligatoriedad del debate apunta a que no sean las estrategias coyunturales de los candidatos las que determinen el momento en el que los ciudadanos pueden ver un debate de sus futuros gobernantes y cuando no.

Mediante el debate los candidatos a gobernador evidenciarán su compromiso con el electorado y con una nueva forma de hacer política. Una nueva forma en la que los líderes políticos se comprometan, cada cuatro años, a argumentar y exponer sus diagnósticos y propuestas frente a los temas que interesan a los votantes. Un compromiso que pone al debate público por sobre la táctica electoral; al contenido y las ideas, por sobre las imágenes; a las propuestas y equipos de gobierno, sobre el *marketing*.

Asimismo, se propone que el debate se realice con los candidatos presentes, dejando un lugar vacío visible con el nombre del candidato que no concurrió y que los moderadores hagan constar la ausencia del candidato del partido o alianza electoral y si su ausencia tuvo causa justificada o no, al dar inicio del debate.

Además, se propone en el presente proyecto, que cuando un candidato a gobernador no participe del debate sin causa justificada, en la propaganda televisiva o radial de campaña del partido o alianza electoral que lo postule deberá explicitarse, en forma verbal o de leyenda, según el caso, “*este candidato no participó del debate*”.

También se prevé una sanción de multa de entre veinte (20) y sesenta (60) jus, para el partido político o alianza electoral que postule candidato y viole el contenido de la Ley.

Por último, quiero referirme a lo afirmado por la Cámara Nacional Electoral, en su Oficio N° 6875, de fecha 21 de agosto de 2015, que remite a este Cuerpo, copia de la Acordada Extraordinaria N° 100/15, de fecha 20 de agosto del corriente año, en cuyo texto se resalta la necesidad de que: **se estudiasen posibles adecuaciones normativas que fortalezcan la calidad y transparencia de los procesos electorales**<sup>(7)</sup>.

También se señala que la noción de integridad electoral comprende el derecho de los votantes: *a tener la misma oportunidad de participar de los debates públicos, desarrollando sus preferencias políticas a través del acceso a medios de comunicación independientes y variados*<sup>(8)</sup>.

La Cámara Electoral Nacional celebra la auspiciosa noticia de la realización de debates entre los candidatos presidenciales, que vienen impulsándose desde el Congreso Nacional y por parte de las organizaciones de la sociedad civil y diferentes medios de comunicación y expresa textualmente: *Precisamente el carácter preferente de la libertad de expresión, predicado prácticamente de manera universal, deriva de la necesidad de favorecer un debate robusto, desinhibido, abierto de par en par sobre las cuestiones de interés general de acuerdo a la expresión tantas veces citada del juez Brennan en New York Times vs. Sullivan*<sup>(9)</sup>.

Los debates de los candidatos a gobernador, en los que en condiciones objetivas de igualdad, imparcialidad y neutralidad en los que puedan exponer sus propuestas y puntos de vista en cuestiones de interés de todos, contribuyen al logro efectivo del mandato constitucional que garantiza la difusión de ideas de las agrupaciones políticas por una parte, y por la otra, fortalece también la legitimidad e integridad de los procesos electorales.

Por su parte, nuestra Constitución Provincial establece que: *El Estado garantiza el libre funcionamiento de todos los partidos políticos que se establezcan con arreglo a la ley, en el territorio de la Provincia, por el solo hecho de su constitución, sin injerencia estatal, policial u otra en su vida interna y en su actividad pública* (artículo 56).

Por las razones expuestas, se solicita a nuestros legisladores el acompañamiento del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque Frente Renovador—. Con la adhesión de: KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)— FUERTES, Manuel José —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)—.

---

<sup>(7)</sup> Conf. Acordada CNE 77/09.

<sup>(8)</sup> Cf. sentencia 9 junio 2015, en Expte. 5277/2014/CAI.

<sup>(9)</sup> Cf. Fallos: 328:1825, voto concurrente de los jueces Fayt y Maqueda.

NEUQUÉN, 28 de septiembre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a todos los miembros de la Honorable Cámara—, a los efectos de elevar el presente Proyecto de Ley, mediante el cual se crea el programa de aplicación M-CHAT para la detección precoz de trastornos de desarrollo. Solicitando por su intermedio el acompañamiento de mis pares.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Créase el Programa para la detección temprana de los trastornos del desarrollo (TEA-TGD-Asperger) llamado M-CHAT en el Sistema de Salud de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Aplíquese el cuestionario M-CHAT que se adjunta en el Anexo I y las imágenes con signos de alerta en carteleras de información pública que se adjuntan en el Anexo II.

Artículo 3° Será autoridad de aplicación, el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El TEA (Trastorno de Espectro Autista) es un síndrome multicausal. Las manifestaciones del autismo son de tipo “espectro”, es decir, que afecta en forma distinta a cada persona, expresándose como un continuo que va desde casos muy severos, otros con algunos rasgos detectables, y otros que rozan la normalidad. El lenguaje y la comunicación son las áreas más afectadas ya que por lo general los niños no hablan o se comunican en forma muy rudimentaria.

El autismo es un trastorno generalizado del desarrollo de origen multifactorial que generalmente aparece entre los 15 y 20 meses de edad. En la mayoría de los casos los niños progresan normalmente y luego comienzan a retroceder en su desarrollo perdiendo su capacidad para comunicarse a través del lenguaje, destrezas sociales y habilidades físicas. Estas capacidades se manifiestan en déficits:

Déficit en la reciprocidad social y emocional: que pueden abarcar desde un acercamiento anormal y una incapacidad para mantener la alternancia en una conversación, pasando por la reducción de intereses, emociones y efectos compartidos, hasta la ausencia total de iniciativa en la interacción social.

Déficit de conductas de comunicación no verbal: que pueden abarcar desde una comunicación poco integrada, pasando por anormalidades en el contacto visual y en el lenguaje corporal, o déficit en la comprensión, hasta la falta total de expresiones o gestos faciales.

Déficit en el desarrollo y mantenimiento de relaciones: que pueden abarcar desde dificultades para mantener un comportamiento apropiado a los diferentes contextos sociales, pasando por las dificultades para compartir juegos imaginativos hasta la ausencia de interés en las otras personas.

El trastorno del espectro autista también se visualiza en patrones de comportamiento tales como: En el habla, movimientos o manipulación de objetos estereotipada o repetitiva; expectativa fijada con las rutinas, patrones ritualizados de conducta verbal y no verbal o excesiva resistencia al cambio (como rituales motores, insistencia en seguir la misma ruta o tomar la misma comida; preguntas repetitivas o incomodidad por pequeños cambios). Hiper o hipo reactividad a los estímulos sensoriales (como aparente indiferencia al dolor, calor, frío; respuestas adversas a sonidos o texturas específicas, sentido del olfato o del tacto exacerbado, fascinación por las luces o los objetos que ruedan).

Según la especialista en Psiquiatría y Psicología infantil, Dra. Marcela Ronald, “El aumento considerable de los índices a nivel mundial de niños con diagnósticos TGD, TEA, Asperger, indicaría que estamos en presencia de una pandemia”.

Los índices mundiales dicen que 1 de cada 88 niños padece estos tipos de trastornos, aunque en lugares como Utah 1 de cada 23 y en el Reino Unido 1 de cada 50. Aunque no hay relevamientos recientes realizados en Argentina, el agolpe de los consultorios de los especialistas habla que no estamos ajenos a los valores mundiales.

En los consultorios de Pediatría donde se realiza el “control de niño sano” se revisa la evolución del niño a nivel físico y motriz, pero no se realiza un seguimiento sobre el desarrollo neurológico. Cuando el pediatra, docente o padre observa que algo no está bien en el niño, ya se ha perdido mucho tiempo que podría haber sido utilizado para dar lugar a la intervención a los especialistas.

Teniendo en cuenta la importancia que este síndrome tiene hoy en la actualidad y el hecho de que no somos ajenos a las estadísticas mundiales, es que en forma perentoria solicitamos se implemente el Programa para la detección temprana de los trastornos del desarrollo (TEA-TGD-Asperger) llamado M-CHAT en el Sistema de Salud de la Provincia del Neuquén.

Una intervención inmediata permite implementar medidas que pueden ayudar al niño a recuperar la trayectoria esperada en su desarrollo y generar medidas adecuadas al respecto.

La implementación obligatoria de este Programa M-CHAT consiste en que el padre o madre responda con “SI” o “NO” preguntas sobre su niño y su comportamiento para la detección precoz de trastornos del desarrollo. Ello acompañado de carteles en centros de salud públicos y privados con “signos de alerta”, preferentemente realizados mediante pictogramas que ayudan a captar la atención del destinatario, en este caso, los padres, para la referida detección precoz.

En lugares de avance tecnológico, hay un instrumento utilizado por pediatras llamado *eye-track* que es un anteojito que se le coloca al bebé; en este se proyecta en un ojo una niña saltando y en otro figuras geométricas, como las de un fondo de pantalla. Si el bebé mira a la niña saltando se habla de un niño potencialmente social, pero si mira a las figuras geométricas, se lo envía a especialistas para que evalúen y estimulen a este bebé. No se habla de algún trastorno del desarrollo, sólo se previene. En la Argentina no existe esa tecnología, pero contamos con investigadores como el M-CHAT que utiliza al padre como agente sanitario en la detección precoz.

El Programa M-CHAT se implementaría en hospitales; centros de salud públicos y privados; consultorios de Pediatría públicos y privados; clínicas pediátricas privadas y todo lugar donde se realicen controles de niño de forma pública y privada.

Asimismo, carteles que muestren signos de alerta al padre o familiar que lleva al niño al control del niño sano.

Fotocopias con el cuestionario M-CHAT para que el padre conteste de forma obligatoria y que el pediatra haga lectura del mismo.

Acompañamos al presente proyecto, modelo del formulario-cuestionario para ser entregado a padres mientras esperan ser atendidos para el control del niño sano. Así también acompañamos modelo de carteles con signos de alerta.

Fdo.) ROJAS, Ricardo Alberto —Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)—. Con la adhesión de: COFRE, Grisell —presidenta Fundación Paz—.

A continuación se presenta el cuestionario que se le entregaría al padre o la madre mientras espera ser atendido para el control del niño sano.

M-CHAT

Por favor, complete el siguiente cuestionario con respecto a cómo es su hijo/a habitualmente. Intente responder a todas las preguntas marcando con un círculo la respuesta que corresponda. Si la conducta es muy poco frecuente (por ej.: sólo la ha visto una o dos veces), por favor conteste como si su hijo/a no la hiciera.

- |   |    |    |
|---|----|----|
| 1. ¿Disfruta su hijo/a de ser mecido, hamacado, jugar al "caballito" sobre sus rodillas, etc.?  | SI | NO |
| 2. ¿Su hijo/a muestra interés por otros niños o niñas?  | SI | NO |
| 3. ¿A su hijo/a le gusta treparse a cosas, como por ejemplo, a escaleras?   | SI | NO |
| 4. ¿Disfruta de jugar a "¿Dónde está? ¡Acá está!" (por ej.: al taparse/destaparse los ojos) y/o a las escondidas?   | SI | NO |
| 5. ¿Alguna vez juega a "hacer como si", como por ejemplo, hacer como si hablara por teléfono, como si diera de comer a una muñeca, como si manejara un auto, o cosas por el estilo? | SI | NO |
| 6. ¿Su hijo/a alguna vez utiliza su dedo índice para señalar y pedir algo?  | SI | NO |
| 7. ¿Alguna vez utiliza su dedo índice para señalar e indicar interés por algo?  | SI | NO |
| 8. ¿Puede su hijo/a jugar adecuadamente con juguetes pequeños (por ej.: autilos, bloques) sin únicamente llevarse los a la boca, manosearlos o tirarlos?                            | SI | NO |
| 9. ¿Su hijo/a alguna vez le trae objetos para mostrarle algo?   | SI | NO |
| 10. ¿Su hijo/a es de mirarlo/a a los ojos por más de uno o dos segundos?  | SI | NO |
| 11. ¿Alguna vez pareciera que su hijo/a fuera extremadamente sensible al ruido (por ej.: se tapa los oídos con ruidos no tan intensos)?   | SI | NO |
| 12. ¿Su hijo/a sonríe cuando la/o ve o cuando Ud. le sonríe?  | SI | NO |
| 13. ¿Imita cosas que Ud. hace? (por ej.: si Ud. hace una mueca o un gesto)  | SI | NO |
| 14. ¿Su hijo/a responde cuando lo/a llaman por su nombre?   | SI | NO |
| 15. Si Ud. señala un juguete en la habitación ¿su hijo/a mira hacia el juguete?   | SI | NO |
| 16. ¿Su hijo/a ya camina?   | SI | NO |
| 17. Si Ud. está mirando un objeto ¿su hijo/a también mira el objeto?  | SI | NO |
| 18. ¿Su hijo/a hace movimientos raros con los dedos cerca de la cara u ojos?  | SI | NO |
| 19. ¿Intenta su hijo/a que Ud. preste atención a la actividad que él/ella está haciendo?  | SI | NO |
| 20. ¿Alguna vez se preguntó Ud. si su hijo/a es sordo?  | SI | NO |
| 21. ¿Entiende su hijo/a lo que las personas dicen?  | SI | NO |
| 22. ¿Su hijo/a se queda a veces mirando al vacío o va a veces de un lado a otro sin propósito?  | SI | NO |
| 23. Cuando su hijo/a se enfrenta a una situación desconocida ¿lo/a mira a Ud. a la cara para comprobar su reacción?   | SI | NO |

© 1999 Diana Robins, Deborah Fein, & Marianne Barton



**FORMULARIO CORREGIDO:**

**PLANTILLA DE CORRECCIÓN DEL M-CHAT**

El M-Chat es un cuestionario de 23 preguntas que rellenan los padres del niño. Para que un cuestionario M-Chat resulte "positivo" (para que se sospeche la existencia de una alteración del desarrollo de ese niño/a), el cuestionario debe mostrar:

- 1) **Tres** o más ítems cualesquiera fallados, o...
- 2) **Dos** o más ítems críticos fallados

¿Cuáles son los 6 ítems críticos?

Los ítems críticos son: **2, 7, 9, 13, 14 y 15** (marcados en negrita en este ejemplo)

Un cuestionario modelo con 0 fallos (niño normal-control), tendría este aspecto:

1. ¿Le gusta que le balanceen, o que el adulto le haga el "caballito" sentándole en sus rodillas, etc.?	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
<b>2. ¿Muestra interés por otros niños o niñas?</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
3. ¿Le gusta subirse a sitios como, por ejemplo, sillones, escalones, juegos del parque, etc.?	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
4. ¿Le gusta que el adulto juegue con él o ella al "cucú-tras"? (taparse los ojos y luego descubrirlos; jugar a esconderse y aparecer de repente)	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
5. ¿Alguna vez hace juegos imaginativos, por ejemplo haciendo como si hablara por teléfono, como si estuviera dando de comer a una muñeca, como si estuviera conduciendo un coche o cosas así?	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
6. ¿Suele señalar con el dedo para pedir algo?	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
<b>7. ¿Suele señalar con el dedo para indicar que algo le llama la atención?</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
8. ¿Puede jugar adecuadamente con piezas o juguetes (por ejemplo cochecitos, muñequitos o bloques de construcción) sin únicamente chuparlos, agitarlos o tirarlos?	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
<b>9. ¿Suele traerle objetos para enseñárselos?</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
10. ¿Suele mirarle a los ojos durante unos segundos?	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
11. ¿Le parece demasiado sensible a ruidos poco intensos? (por ejemplo, reacciona tapándose los oídos, etc.)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>
12. ¿Sonríe al verle a usted o cuando usted le sonríe?	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
13. <b>¿Puede imitar o repetir gestos o acciones que usted hace? (por ejemplo, si usted hace una mueca él o ella también la hace)</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
14. <b>¿Responde cuando se le llama por su nombre?</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
<b>15. Si usted señala con el dedo un juguete al otro lado de la habitación... ¿Dirige su hijo o hija la mirada hacia ese juguete?</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
16. ¿Ha aprendido ya a andar?	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
17. Si su hijo o hija se da cuenta de que usted está mirando algo atentamente, ¿se pone también a mirarlo?	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
18. ¿Hace su hijo o hija movimientos raros con los dedos, por ejemplo, acercándoselos a los ojos?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>
19. ¿Intenta que usted preste atención a las actividades que él o ella está haciendo?	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
20. ¿Alguna vez ha pensado que su hijo o hija podría tener sordera?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>
21. ¿Entiende su hijo o hija lo que la gente dice?	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
22. ¿Se queda a veces mirando al vacío o va de un lado al otro sin propósito?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>
23. Si su hijo o hija tiene que enfrentarse a una situación desconocida, ¿le mira primero a usted a la cara para saber cómo reaccionar?	<input checked="" type="checkbox"/>	NO

Cualquier respuesta distinta a la que marca el cuestionario modelo puede considerarse un fallo (sospecha de existencia de trastorno del desarrollo). No obstante, una vez pasado el primer filtro de comprobación (la llamada telefónica de confirmación de respuestas), tan sólo el 10% de los casos que dan positivo son citados para una evaluación del niño/a en profundidad.

**CARTELES CON SIGNOS DE ALERTA - PICTOGRAMAS**



SI OBSERVAS ALGUNOS DE ESTOS SIGNOS EN TU HIJO/A; DÉCISELO A TU PEDIATRA NO PIERDAS TIEMPO, PARA TU HIJO/A VALE ORO

*Fundación Paz*

NEUQUÉN, 29 de septiembre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted a efectos de someter a vuestra consideración y trámite de práctica, Proyecto de Ley de Colegiación independiente para la Agrimensura, en los términos que oportunamente fueran consensuados.

Como fuera sugerido oportunamente, se solicitó el retiro de nuestro proyecto, ya que nuevos proyectos serían presentados en conjunto con el Centro de Ingenieros y el Centro de Técnicos, habiéndose logrado un acuerdo interinstitucional entre todas las profesiones incluidas en el Consejo Profesional de Agrimensura, Ingeniería y Geología del Neuquén (Ley 708).

En ese marco, los tres proyectos que se presentan en conjunto, son ampliamente superadores de nuestro proyecto individual.

Sin otro particular, la saludamos con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA**

**TÍTULO I**

**DEL COLEGIO PROFESIONAL**

**CAPÍTULO I**

**CREACIÓN, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL**

Artículo 1° Créase el Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Neuquén (en adelante EL COLEGIO), con carácter de persona jurídica paraestatal de derecho público, con domicilio en la ciudad de Neuquén el que ejercerá la representación exclusiva de los profesionales de la Agrimensura de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° El ejercicio profesional de la Agrimensura, en toda la amplitud de sus incumbencias, establecidas y ratificadas por el Ministerio nacional competente a través de la Resolución 1054/02, en el marco de la Ley de Educación Superior 24.521, y en el ámbito de la Provincia del Neuquén, queda sujeto a las disposiciones de la presente Ley y a las normas reglamentarias y complementarias que en su consecuencia se dicten.

Artículo 3° La organización y funcionamiento de EL COLEGIO, se regirá por la presente Ley, su reglamentación, el Código de Ética Profesional, y por las resoluciones que las instancias orgánicas del mismo adopten en el ejercicio de sus atribuciones.

CAPÍTULO II

OBJETO, ATRIBUCIONES Y MIEMBROS

Artículo 4° EL COLEGIO tiene por objeto fundamental, velar por el cumplimiento de la presente Ley, representar a los matriculados asegurando el decoro, la independencia e individualidad del profesional de la Agrimensura, así como colaborar, a su requerimiento, con los Poderes públicos y asesorar en lo que refiere a la materia de sus competencias, con la finalidad de cumplimentar los objetivos sociales de la actividad profesional.

Artículo 5° A los efectos enunciados, EL COLEGIO llevará el control de la matrícula, confeccionando a tal efecto el padrón, que mantendrá permanentemente actualizado, y tendrá el debido contralor del ejercicio profesional. Este registro será único en la Provincia, y ninguna repartición pública o privada, podrá llevar otros registros que no sean los establecidos en la presente Ley.

Artículo 6° Son miembros de EL COLEGIO quienes se encuentren matriculados en el mismo y ejerzan dicha profesión en el ámbito de la Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones de la presente Ley y su reglamentación.

Artículo 7° EL COLEGIO tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) Ejercer el gobierno de la matrícula y el contralor del ejercicio profesional de la Agrimensura en cualquiera de sus modalidades.
- 2) Exigir el cumplimiento de esta Ley, sus reglamentaciones y normas complementarias.
- 3) Proponer la reglamentación de la presente Ley y el Código de Ética Profesional, que serán sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo, previa aprobación de LA ASAMBLEA.
- 4) Resolver, a requerimiento de los interesados y en carácter de árbitro o amigable componedor, las cuestiones que se susciten entre los matriculados y sus comitentes. La modalidad será establecida en la reglamentación.
- 5) Asesorar a los Poderes públicos, en asuntos relacionados con el ejercicio de la profesión.
- 6) Asesorar al Poder Judicial acerca de la regulación de los honorarios profesionales, por la actuación de matriculados en peritajes judiciales o extrajudiciales, cuando les fuere requerido.
- 7) Asesorar, informar, representar y respaldar a los matriculados en relación a la defensa de las garantías de la presente Ley y su reglamentación.
- 8) Establecer el monto y la forma de percepción de las cuotas de matriculación.
- 9) Promover las acciones tendientes a asegurar una adecuada cobertura de seguridad social y previsional de los matriculados.
- 10) Promover la difusión a la comunidad de los aspectos técnico-científicos del quehacer profesional.
- 11) Colaborar con las autoridades universitarias en la elaboración de planes de estudios y en todo lo relativo a la delimitación de los alcances del título profesional.
- 12) Promover y regular la formación de posgrado, teniendo como objetivo la actualización, profundización y perfeccionamiento del conocimiento técnico-científico, tendiente a optimizar la práctica profesional, docente e investigación.
- 13) Intervenir y representar a los matriculados en cuestiones de incumbencias de títulos ante quien corresponda.
- 14) Integrar organismos profesionales provinciales y nacionales, como así mantener vinculación con instituciones del país o del extranjero, en especial con aquellas de carácter profesional o universitario.
- 15) Promover y participar con delegados o representantes en reuniones, conferencias o congresos.
- 16) Elaborar y publicitar aranceles indicativos mínimos y reglamentar su aplicación.
- 17) Integrar federaciones con otros consejos, colegios o entidades profesionales afines.

Las atribuciones numeradas no excluyen el ejercicio de otras no contempladas que respondan al cumplimiento de los objetivos de interés general que la Ley establece.

Artículo 8° EL COLEGIO tiene capacidad legal para adquirir bienes y transferirlos a título oneroso, aceptar donaciones o legados, contraer préstamos comunes, prendarios o hipotecarios ante instituciones públicas o privadas, celebrar contratos, asociarse con fines útiles con otras entidades de la misma naturaleza y ejecutar toda clase de actos jurídicos que se relacionen con los fines de la institución.

Artículo 9° EL COLEGIO no podrá intervenir, opinar ni actuar en cuestiones de orden político o religioso.

Artículo 10° Las reparticiones públicas provinciales y municipales tienen obligación de proporcionar a EL COLEGIO, toda información que se le requiera para el mejor cumplimiento de las funciones que esta Ley le asigna. Asimismo, las autoridades o empleados de esos organismos que tengan conocimiento de infracciones a esta Ley o a sus reglamentaciones, están obligados a denunciar tal situación ante EL COLEGIO.

### CAPÍTULO III

#### AUTORIDADES DEL COLEGIO PROFESIONAL

Artículo 11 Son órganos directivos de EL COLEGIO:

- 1) La Asamblea.
- 2) El Comité Ejecutivo.
- 3) La Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) El Tribunal de Ética.

### CAPÍTULO IV

#### DE LA ASAMBLEA DE MATRICULADOS

Artículo 12 La Asamblea de matriculados (en adelante LA ASAMBLEA), es el máximo órgano de conducción de EL COLEGIO. La integran todos los profesionales de la Agrimensura matriculados y al día con las obligaciones que fija esta Ley y las normas reglamentarias.

Las Asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias y deben convocarse con treinta (30) días de anticipación como mínimo, explicitando el Orden del Día, debiendo publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y por lo menos en un diario de circulación en todo el territorio provincial. La reglamentación establecerá las disposiciones relativas a LA ASAMBLEA.

Artículo 13 La Asamblea Anual Ordinaria se reunirá una (1) vez cada año, en el lugar, fecha y forma que determine el reglamento, para tratar todas las cuestiones de competencia de EL COLEGIO incluidas en el Orden del Día. Mínimamente deberá tratar:

- a) La gestión cumplida por el Comité Ejecutivo en el último ejercicio.
- b) Todo asunto que el Comité Ejecutivo incluya en la convocatoria.
- c) La Memoria y Balance anual y Cuadro de Resultados que cerrará el 31 de diciembre de cada año.
- d) El Presupuesto anual

El año que corresponda renovar autoridades se incluirá la correspondiente convocatoria.

Artículo 14 La Asamblea Extraordinaria se reunirá toda vez que sea convocada por el Comité Ejecutivo por sí o a requerimiento de no menos del veinte por ciento (20%) de los matriculados habilitados, para tratar asuntos incluidos en la convocatoria, o a pedido de la Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 15 LA ASAMBLEA sesionará válidamente, en primera citación con la presencia de por lo menos un tercio (1/3) de los matriculados habilitados en el padrón. Transcurrida una (1) hora desde la fijada en la convocatoria, LA ASAMBLEA será considerada legalmente constituida con el número de matriculados presentes, siempre que el total supere el número del Comité Ejecutivo.

Artículo 16 Las decisiones de LA ASAMBLEA se adoptarán por mayoría simple de sus miembros presentes.

Artículo 17 LA ASAMBLEA se llevará a cabo cada dos (2) años para la elección de autoridades y serán electores los matriculados que se encuentren inscriptos en el padrón, y se encuentren al día en el pago de la matrícula anual.

Artículo 18 Las listas de candidatos a autoridades de EL COLEGIO llevarán asignación de cargos.

Artículo 19 Todos los profesionales matriculados habilitados tienen voz y voto en las asambleas.

Artículo 20 Son atribuciones de LA ASAMBLEA:

- a) Aprobar propuesta de reglamentación de la presente Ley y sus modificaciones.
- b) Remover a los miembros del Comité Ejecutivo que se encuentren incurso en las causales previstas en la presente Ley o por grave inconducta e inhabilidad para el desempeño de sus funciones, con el voto de las dos terceras (2/3) partes de los asambleístas.
- c) Ratificar o rectificar la interpretación que de esta Ley y de su reglamentación haga el Comité Ejecutivo cuando algún matriculado lo solicite. A tal fin, deberá incluirse el tema en el Orden del Día de la primera Asamblea Ordinaria.
- d) Autorizar al Comité Ejecutivo para adherir a federaciones de entidades profesionales universitarias, a condición de conservar la autonomía.

Artículo 21 El Comité Ejecutivo designará la Junta Electoral, que se encargará de organizar y convocar a elecciones de los cargos electivos de acuerdo a lo establecido en esta Ley y sus reglamentos. Las elecciones se realizarán noventa (90) días después de la finalización de cada período y serán convocadas treinta (30) días después de la finalización del mismo.

## CAPÍTULO V

### DEL COMITÉ EJECUTIVO

Artículo 22 El Comité Ejecutivo estará conformada por:

- Un (1) presidente.
- Un (1) secretario.
- Un (1) tesorero.
- Dos (2) vocales titulares.
- Dos (2) vocales suplentes.

Artículo 23 Para ser miembro del Comité Ejecutivo se requiere:

- a) Estar matriculado con una antigüedad no menor a cinco (5) años en el ejercicio ininterrumpido de la profesión en la Provincia del Neuquén.
- b) Tener título de agrimensor o ingeniero agrimensor.
- c) Tener cinco (5) años de residencia ininterrumpida en la Provincia del Neuquén.
- d) No haber sido sancionado por mal desempeño de sus funciones en la actividad profesional ni por falta de ética.
- e) No ser deudor por cuotas de matrícula.

Artículo 24 Los miembros del Comité Ejecutivo durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser electos por dos (2) períodos consecutivos.

Artículo 25 En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad de alguno de los miembros, deberá convocarse a los suplentes, por su orden y hasta completar el período. En caso de que el Comité Ejecutivo quede parcialmente constituido, después de incorporados los suplentes, deberá producirse la renovación de los cargos faltantes a través de elecciones.

Artículo 26 Los miembros del Comité Ejecutivo serán responsables personal y solidariamente de los actos de EL COLEGIO en que intervengan, salvo expresa y fundada constancia en acta de quienes estuvieron en disidencia.

Artículo 27 Son deberes y atribuciones del Comité Ejecutivo:

- 1) Resolver las solicitudes de inscripción en la matrícula.
- 2) Atender la vigilancia y registro de la matrícula.
- 3) Ejercer las funciones, atribuciones y deberes referidos en el artículo 8° de esta Ley, sin perjuicio de las facultades de LA ASAMBLEA y de otras que fijen los reglamentos y normas complementarias.
- 4) Cumplir y hacer cumplir esta Ley y toda norma reglamentaria o complementaria que en su consecuencia se dicte.
- 5) Convocar las asambleas y fijar el Orden del Día; cumplir y hacer cumplir las decisiones de aquellas.
- 6) Administrar los bienes de EL COLEGIO.
- 7) Elevar al Tribunal de Ética los antecedentes de las transgresiones a la Ley, su reglamentación o normas complementarias, así como solicitar la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar y ejecutar las mismas formulando las comunicaciones que corresponda.
- 8) Adquirir toda clase de bienes, aceptar donaciones o legados, celebrar contratos y, en general, realizar todo acto jurídico relacionado con los fines de la institución.
- 9) Enajenar los bienes inmuebles de EL COLEGIO o constituir derechos reales sobre los mismos, por mandato de LA ASAMBLEA.
- 10) Representar a los matriculados ante las autoridades administrativas y las entidades públicas, privadas y judiciales.
- 11) Establecer el plantel básico de personal de EL COLEGIO así como nombrar, suspender y remover a sus empleados.
- 12) Otorgar poderes, designar comisiones internas y representantes de EL COLEGIO.
- 13) Sancionar las normas de funcionamiento interno.
- 14) Interpretar en primera instancia esta Ley y normas reglamentarias.
- 15) Contratar los servicios de profesionales que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la institución, como así convenir sus honorarios.
- 16) Intervenir, a solicitud de parte, en todo diferendo que surja entre matriculados o entre estos y sus clientes, sin perjuicio de la intervención que corresponda a la Justicia.

- 17) Celebrar convenios con las autoridades administrativas o con instituciones similares, en el cumplimiento de los objetivos de EL COLEGIO.
- 18) Editar publicaciones, fundar y mantener bibliotecas, con preferencia de material referente a la Agrimensura.
- 19) Decidir toda cuestión o asunto que haga a la marcha regular de EL COLEGIO, cuyo conocimiento no esté expresamente atribuido a otras autoridades.
- 20) Aconsejar sobre cuestiones de su competencia, a pedido de las universidades y/o Ministerio de Educación.
- 21) Elaborar el Presupuesto de Recursos y Gastos correspondiente a cada ejercicio, el que deberá ser aprobado, como último plazo, en la última reunión del Comité Ejecutivo del ejercicio anterior.

Artículo 28 El Comité Ejecutivo es el órgano de dirección de EL COLEGIO y lo representa en sus relaciones con los matriculados, los terceros y los Poderes públicos y judiciales.

## CAPÍTULO VI

### COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Artículo 29 La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, elegidos en la oportunidad y con las modalidades de los miembros del Comité Ejecutivo, por lista separada. Durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser electos por dos (2) períodos consecutivos y sin límites en períodos alternados.

Artículo 30 En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad de alguno de los miembros, deberá convocarse a los suplentes, por su orden y hasta completar el período. Si la Comisión quedare parcialmente constituida, después de incorporados los suplentes, deberá producirse la renovación de los cargos faltantes a través de elecciones.

Artículo 31 Son funciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

- a) Llevar a cabo todos los actos necesarios para un cumplimiento eficiente de su función de fiscalización y control.
- b) Observar los actos del Comité Ejecutivo en forma fundada y por escrito.
- c) Controlar la ejecución del Presupuesto anual de EL COLEGIO, evaluar su situación económica y financiera y emitir informe al Comité Ejecutivo al menos cada seis (6) meses.
- d) Cuando motivos justificados lo hagan aconsejable, requerirá el llamado a Asamblea Extraordinaria. Podrá efectuar por sí el llamado, cuando el Comité Ejecutivo lo hiciera.

Artículo 32 Las decisiones de la Comisión Revisora de Cuentas serán tomadas por simple mayoría. Si existiere disidencia de algún miembro, podrá quedar asentada por escrito en el dictamen que se emita.

## CAPÍTULO VII

### DEL TRIBUNAL DE ÉTICA

Artículo 33 El Tribunal de Ética se compone de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, que serán elegidos simultáneamente con el Comité Ejecutivo y de la misma forma. Durarán dos (2) años en sus funciones y pueden ser reelectos.



Artículo 34 Para ser miembro del Tribunal de Ética se requieren diez (10) años de ejercicio profesional y hallarse en el pleno ejercicio de los derechos de matriculado, no pudiendo sus integrantes formar parte del Comité Ejecutivo.

Artículo 35 El Tribunal de Ética sesionará con la presencia de todos sus miembros titulares. Al entrar en funciones el Tribunal designará entre sus miembros un (1) presidente y un (1) secretario. Podrá sesionar asistido por un (1) secretario *ad hoc*, con título de abogado.

Artículo 36 Los miembros del Tribunal de Ética son recusables por las mismas causales que determina el Código de Procedimiento en lo Civil para los magistrados judiciales por el procedimiento que fije la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 37 En caso de recusaciones, excusaciones o licencias de los miembros titulares, serán remplazados provisoriamente por el suplente que corresponda, según el orden impuesto en la lista. En caso de vacancia definitiva, el suplente se incorporará al Cuerpo con carácter permanente.

Artículo 38 Las decisiones del Tribunal serán tomadas por simple mayoría de los miembros titulares, y dentro de los sesenta (60) días hábiles, deberán ser comunicadas al Comité Ejecutivo para que en su caso adopte las medidas que correspondan.

## **TÍTULO II**

### **DE LA PROFESIÓN**

#### **CAPÍTULO VIII**

#### **DEL EJERCICIO PROFESIONAL**

Artículo 39 Se considera ejercicio profesional a toda actividad técnica o científica y su consiguiente responsabilidad, tanto en la actividad pública como privada, de manera libre o en relación de dependencia y que requiera la capacitación que otorga el título de agrimensor o ingeniero agrimensor, otorgado por universidades públicas oficiales o privadas reconocidas por el Estado. Esas actividades técnicas o científicas, están claramente detalladas en el anexo a la Resolución 432/87 del entonces Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y responden a las incumbencias profesionales de la Agrimensura.

Artículo 40 El título de agrimensor o ingeniero agrimensor es reservado exclusivamente para las personas físicas diplomadas en universidades oficiales, privadas reconocidas por el Estado, o extranjeras que hubiese obtenido reválida de su título en universidades públicas oficiales, o estuviesen dispensados de hacerlo en virtud de un tratado internacional.

Artículo 41 La mención del título profesional se hará textualmente, sin omisiones o abreviaturas que puedan inducir a error, es decir en la forma que ha sido expedido por la universidad.

Artículo 42 Se considera uso del título a toda manifestación, hecho o acción de la cual pueda inferirse la idea, el propósito o la capacidad para el ejercicio profesional, como el empleo de términos, leyendas, insignias, emblemas, dibujos y demás expresiones de las que pueda inferirse la idea de ejercicio profesional.

Artículo 43 El ejercicio profesional, en cualquiera de los aspectos enunciados en el artículo 42 y los que derivados de estos se detallan en las normas reglamentarias, debe llevarse a cabo mediante la prestación personal de los servicios para los que tiene incumbencias, a través de personas de existencia física, legalmente habilitadas y bajo la responsabilidad de su sola firma.

Artículo 44 La profesión puede ejercerse mediante la actividad libre o en relación de dependencia, previa matriculación en EL COLEGIO, según las siguientes modalidades:

- a) Libre-individual: cuando el convenio se realiza entre el comitente, ya sea este público o privado, con un único profesional, asumiendo este todas las responsabilidades derivadas de la tarea.
- b) Libre-asociado: cuando comparten en forma conjunta uno o más agrimensores, las responsabilidades y beneficios de dicho ejercicio ante el comitente, sea este público o privado.
- c) En relación de dependencia: a toda tarea que consista en el desempeño de empleos, cargos, funciones en instituciones, reparticiones, empresas públicas o privadas, que revista el carácter de servicio personal de un profesional de la Agrimensura.
- d) En el ejercicio de la docencia: tanto en universidades o en institutos o escuelas de enseñanza de Nivel Terciario, de Nivel Técnico Especial o de Nivel Secundario que requiera título habilitante.

Artículo 45 En los casos de sociedades o conjuntos de profesionales, en las denominaciones que adopten no se podrá hacer referencia a títulos, si no lo poseen todos sus integrantes.

Artículo 46 Los profesionales a que se refiere esta Ley, para actuar como peritos judiciales, deberán inscribirse además en los registros que a tal efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 47 Los profesionales en relación de dependencia con la Administración Pública, no podrán ejecutar ni tramitar trabajos para terceros, que deban ser tramitados y registrados ante el organismo estatal al cual pertenecen, u otro organismo de dicha Administración. La figura del público y notorio, será causal suficiente para que EL COLEGIO actúe de oficio contra aquellos profesionales de la Administración Pública que actúen a través de terceros profesionales para ejecutar y tramitar trabajos.

Artículo 48 Cuando el Estado nacional, provincial o municipal, o sus reparticiones o empresas que le pertenezcan, o de las cuales forme parte, utilicen los servicios de los profesionales de la Agrimensura, debe respetar las disposiciones de la presente Ley.

Los jefes o directores de Recursos Humanos de cada organismo del Estado o de empresas privadas serán responsables de exigir a cada profesional de la Agrimensura que trabaje en relación de dependencia en uso del título, su matriculación en EL COLEGIO. Dentro de los treinta (30) días de sancionada esta Ley, deberán informarle a EL COLEGIO el listado de los profesionales alcanzados por la misma que presten servicios en ese organismo o empresa.

Artículo 49 Para ejercer en el campo de la Agrimensura en el territorio de la Provincia, se requiere:

- a) Poseer título universitario según se determina en el artículo 2º.
- b) Estar inscripto en el padrón de matriculados.
- c) Estar al día con el pago de la matrícula anual.

Artículo 50 Los padrones de la matrícula de Agrimensura que llevará EL COLEGIO, serán únicos en la Provincia, y ningún otro consejo o colegio podrá inscribir profesionales que pretendan ejercer en el campo de la Agrimensura.

Artículo 51 Las empresas que se dediquen a actividades acreditadas en el campo de la Agrimensura, deberán inscribirse en una matrícula especial, que a tal fin llevará EL COLEGIO.

Artículo 52 Los organismos públicos no autorizarán ningún trámite de trabajos de Agrimensura registrables, ejecutado por profesional legalmente habilitado para ello, que no presente constancia de la intervención de EL COLEGIO.

Artículo 53 La firma por parte de un profesional matriculado en planos o cualquier otro documento relativo a un trabajo de Agrimensura, o cualquier otra manifestación escrita que signifique ejercicio de la profesión, sin que el trabajo haya sido ejecutado personalmente por el profesional en la medida que la firma lo haga suponer, constituirá falta grave y quien la cometa será pasible de cancelación de la matrícula.

## CAPÍTULO IX

### DE LA MATRÍCULA

Artículo 54 Son condiciones para matricularse:

- a) Poseer título con incumbencia en el campo de la Agrimensura.
- b) Acreditar la identidad personal y registrar firma.
- c) Declarar domicilio real y domicilio profesional, este último en jurisdicción provincial.
- d) Manifestar bajo juramento no estar afectado por inhabilidades o incapacidades.
- e) No encontrarse afectado por incompatibilidad legal o reglamentaria.
- f) Cumplimentar los requisitos administrativos que para cada situación establezca la presente Ley, los reglamentos y normas complementarias que EL COLEGIO dicte.

Artículo 55 EL COLEGIO está facultado para matricular a profesionales o técnicos de carreras afines a la Agrimensura, dentro de las incumbencias que le otorguen los organismos competentes, debiendo dictarse las reglamentaciones pertinentes.

Artículo 56 EL COLEGIO verificará los requisitos exigidos para la inscripción. En caso de comprobarse que no se reúnen los mismos, rechazará la petición. Efectuada la inscripción, devolverá el diploma y expedirá de inmediato un certificado habilitante.

Artículo 57 Son causas para la cancelación de la inscripción en la matrícula:

- a) Enfermedad física o mental que inhabilite para el ejercicio de la profesión.
- b) Muerte del profesional.
- c) Inhabilitación permanente o transitoria, mientras dure, emanada del Tribunal de Ética y confirmada por el Comité Ejecutivo.
- d) Inhabilitación permanente o transitoria, mientras dure, emanada de sentencia judicial.
- e) Solicitud del propio interesado.
- f) Inhabilitación o incompatibilidad prevista por esta Ley.

Artículo 58 El profesional cuya matrícula haya sido cancelada, podrá presentar nueva solicitud, probando ante el Comité Ejecutivo que han desaparecido las causales que motivaron la cancelación.

Artículo 59 La decisión de cancelar la inscripción en la matrícula será tomado por el Comité Ejecutivo mediante el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de los miembros que lo componen.

La reglamentación establecerá modalidades de recurrencia y plazos, en el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284/91.

Artículo 60 Constituyen obligaciones esenciales de los matriculados:

- a) Cumplir estrictamente las normas de la presente Ley en el ejercicio profesional, como también las reglamentaciones internas, acuerdos y resoluciones emanadas de las autoridades de EL COLEGIO.
- b) Denunciar las transgresiones a las normas de la presente Ley, sus decretos reglamentarios y normas complementarias.
- c) Comunicar dentro de los quince (15) días de producido, todo cambio de domicilio real o profesional.
- e) Satisfacer con puntualidad las cuotas de matriculación a que obliga la presente Ley.

Artículo 61 Son derechos esenciales de los matriculados:

- a) Proponer por escrito a las autoridades de EL COLEGIO las iniciativas que consideren necesarias para el mejor desenvolvimiento institucional.
- b) Utilizar los servicios y dependencias que, para beneficio general de sus miembros, establezca EL COLEGIO.
- c) Recibir apoyo jurídico-legal de EL COLEGIO, concretado en el asesoramiento e información, para una mejor defensa de sus derechos e intereses profesionales ante quien corresponda.
- d) Protección de la propiedad intelectual, derivada del ejercicio de su labor, a cuyo fin EL COLEGIO dispondrá el mecanismo de registro.
- e) Emitir su voto en las elecciones y ser electos para desempeñar cargos en los órganos directivos de EL COLEGIO.

Artículo 62 Todo matriculado que se haya jubilado en los términos de la legislación nacional o provincial, podrá acceder a una matrícula especial que se denominará Matrícula de Pasivos. Para acceder a dicha Matrícula, será condición no ejercer la actividad profesional en ninguna de sus categorías.

No deberán aportar a la Caja Previsional de Profesionales de la Provincia del Neuquén, para lo que EL COLEGIO enviará una notificación fehaciente a dicha Caja, cumpliendo lo establecido en esta Ley.

Si el profesional, por algún motivo, reanudara la actividad, automáticamente deberá ser dado de baja de la Matrícula de Pasivos, retornar a la Matrícula de Activos, y volver a pagar aporte a la citada Caja Previsional.

### **TÍTULO III**

#### **DEL EJERCICIO ILEGAL**

#### **CAPÍTULO X**

#### **DE LAS TRANSGRESIONES A LA LEY Y SUS SANCIONES**

Artículo 63 Se considera ejercicio ilegal de la profesión, a la realización de las actividades previstas en el artículo 39 de esta Ley, sin título académico o sin matrícula habilitante, así como por la mera arrogación académica o título profesional de la Agrimensura en forma indebida.

Por ser delito de acción pública, EL COLEGIO, de oficio o a pedido de parte, está obligado a denunciar al infractor a la Justicia Ordinaria competente en los términos del artículo 247 del Código Penal.

Artículo 64 Sin perjuicio de las sanciones penales que correspondan y a las cuales refiere el artículo 36, será sancionado con las multas establecidas:

- 1) El profesional de la Agrimensura que ejerciere la profesión sin estar matriculado.
- 2) El que sin tener título habilitante use título profesional, términos, leyendas, insignias, dibujos y/o demás expresiones de las que se puede inferir el ejercicio profesional.
- 3) El que sin tener título habilitante evacúe habitualmente y con notoriedad a título oneroso o gratuito consultas sobre temas de Agrimensura.
- 4) El que por sí o por otro encubra o favorezca las actividades que se repriman según los incisos precedentes.
- 5) El funcionario o empleado de la Administración Pública que sin encontrarse habilitado para ejercer la profesión realice gestiones directas o indirectamente en la misma, aun en el caso que fuere propia o conexas de las que pudiera desempeñar de acuerdo con los títulos que poseyere.
- 6) El o los componentes de sociedades o entidades o corporaciones que usen denominaciones que permitan referir o atribuir a una (1) o más personas la idea del ejercicio de la profesión tales como: estudio, asesoría, oficina, consultoría u otras semejantes sin tener ni mencionar agrimensor matriculado responsable encargado directa y personalmente de las tareas sin perjuicio de la clausura de local y decomiso del mobiliario a simple requerimiento de los representantes del Colegio Profesional de Agrimensura ante la autoridad provincial.

Artículo 65 El conocimiento de las causas que se promovieren respecto a las infracciones de este título corresponderá al juez correccional competente previa instrucción y citación directa de conformidad al Código de Procedimientos en lo Penal. Las causas serán promovidas de oficio o por denuncia de los jueces o representantes del Colegio de Agrimensura. La sentencia que recaiga por aplicación de las disposiciones del presente capítulo podrán ser recurridas en apelación por ante el Tribunal que resulte competente para atender los recursos en materia penal. Tal recurso se tramitará por las normas y procedimientos del Código Procesal en lo Criminal y Correccional.

## CAPÍTULO XI

### DE LOS RECURSOS DEL COLEGIO

Artículo 66 EL COLEGIO tendrá, para atender las erogaciones propias de su funcionamiento, los siguientes recursos:

- a) El derecho de inscripción o de reinscripción en la matrícula.
- b) Los aportes por ejercicio profesional por cada encomienda.
- c) El importe de las multas que aplique el Tribunal de Ética, por transgresiones a la presente Ley, su reglamentación o sus normas complementarias.
- d) Los ingresos que perciba por servicios prestados, de acuerdo a las atribuciones que esta Ley les confiere.
- e) Las rentas que produzcan sus bienes, como así el producto de sus ventas.
- f) Las donaciones, subsidios, legados y el producto de cualquier otra actividad.
- g) El producido de cualquier otro gravamen que fije LA ASAMBLEA, aprobado por la mayoría de los dos tercios (2/3) de los asambleístas presentes.
- h) Los recursos provenientes de la división del patrimonio del Consejo Profesional Ley 708.

Artículo 67 Los fondos de EL COLEGIO serán depositados en cuentas bancarias abiertas al efecto en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.).

## TÍTULO IV

### ADMINISTRACIÓN SECTORIAL

#### CAPÍTULO XII

#### DE LAS DELEGACIONES

Artículo 68 La creación de Delegaciones, su supresión, la modificación de su denominación, la modificación de sus jurisdicciones, el cambio de su asiento, serán decididas por simple mayoría por LA ASAMBLEA a propuesta del Comité Ejecutivo.

Artículo 69 Los gastos propios que demande el funcionamiento de cada Delegación, deben ser atendidos con los recursos de la misma, salvo excepcionalidad determinada por LA ASAMBLEA.

Artículo 70 El Comité Ejecutivo podrá intervenir a cualquier Delegación, cuando advierta que actúa en cuestiones notoriamente ajenas a las específicas y exclusivas que la presente Ley le asigna, o no cumplimenta la normativa vigente. La intervención se realizará al solo efecto de su reorganización, la que deberá cumplirse dentro del plazo improrrogable de sesenta (60) días corridos, con elección de nuevas autoridades de la Delegación.

Artículo 71 Se establecen las siguientes Jurisdicciones Territoriales para las Delegaciones Administrativas, que podrán ser modificadas conforme a los artículos 65 y 66:

- a) Delegación Chos Malal: comprende los departamentos: Ñorquín, Minas, Chos Malal y Pehuenches, y tiene su asiento en la ciudad de Chos Malal.
- b) Delegación Zapala: comprende los departamentos: Loncopué, Picunches, Aluminé, Zapala y Catán Lil, y tiene su asiento en la ciudad de Zapala.
- c) Delegación San Martín de los Andes: comprende los departamentos: Huiliches, Lácar y Collón Curá, y tiene su asiento en la ciudad de San Martín de los Andes. La misión y funciones de las Delegaciones Administrativas, serán establecidas por la reglamentación.

## TÍTULO V

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 72 A partir de la vigencia de la presente Ley, deberá precederse a la liquidación, en un período total de un (1) año, del organismo creado por la Ley 708, el Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería de la Provincia del Neuquén (CPAGIN), de acuerdo al procedimiento indicado en los artículos siguientes, para lo cual las autoridades y consejeros existentes al momento de la emisión de la presente Ley, deberán mantenerse en el cargo, sin variaciones, hasta la total liquidación del CPAGIN, con carácter de carga pública.

Artículo 73 El tiempo fijado en el artículo anterior, se compone de un período de seis (6) meses, en el que el actual CPAGIN se denominará CPAGIN Transitorio, período durante el cual, sus actuales autoridades constituidas, deberán proceder a la transferencia de todas las actividades relacionadas, a los nuevos Colegios, una vez que estos normalicen su funcionamiento. Asimismo durante este período, las autoridades del CPAGIN Transitorio, deberán proceder a la venta de sus activos, transfiriendo las sumas obtenidas y capital existente a los nuevos Colegios creados, en los porcentajes definidos en el acuerdo celebrado entre matrículas, los cuales se adjuntan, y que son los siguientes:

- COLEGIO DE INGENIEROS: 48,32% (29,79% INC + 18,53% INE)

- COLEGIO DE AGRIMENSORES: 17,73%
- COLEGIO DE TÉCNICOS: 33,20%
- GEÓLOGOS: 0,75%

Los gastos del CPAGIN Transitorio serán atendidos con los fondos existentes en el organismo, con un marcado criterio de austeridad en los mismos.

Artículo 74 Durante el segundo período de seis (6) meses, desde la vigencia de la presente Ley, hasta cumplir el período de un (1) año, el organismo se denominará CPAGIN Residual, y mantendrá sus actuales autoridades al momento de la sanción de la Ley, al solo efecto de cumplir cualquier trámite remanente a lo indicado en el período anterior, que no haya podido ser cumplido, en el primer período de seis (6) meses.

Los gastos del CPAGIN Residual serán asumidos por las matrículas según el porcentaje de división fijado en el artículo 73 de esta Ley, en función de un presupuesto realizado con anterioridad al inicio del período de seis (6) meses, y que incluya, de existir, gastos de gestión, de mantenimiento preventivo para evitar la degradación de cualquier bien inmueble, así como también una reserva suficiente para afrontar desembolsos por deudas pendientes del CPAGIN.

Se deja expresamente aclarado, que la Ley faculta a las autoridades del CPAGIN Transitorio a transferir prioritariamente a los Colegios creados, cualquier bien actual del CPAGIN, ante una igualdad de ofertas con un comprador externo.

Asimismo deberán proceder a resolver toda la situación del personal existente en el organismo, de acuerdo a la normativa laboral vigente.

También deberán resolver todas las actuaciones referidas a juicios civiles, penales, o de ética. En caso que en el período de un (1) año, estos no hayan sido resueltos, serán transferidos al Colegio correspondiente.

El inmueble ocupado por la Delegación de San Martín de los Andes, propiedad del CPAGIN, por acuerdo expreso entre las tres profesiones, Ingeniería, Agrimensura y técnicos, no será vendido y será conservada para el funcionamiento de las Delegaciones de los tres colegios creados, ingenieros, agrimensores y técnicos.

Artículo 75 El porcentual determinado según el artículo 73, se aplicará también a la determinación de la parte correspondiente sobre los bienes muebles e inmuebles del patrimonio del CPAGIN.

Artículo 76 A fin de compatibilizar la relación con otros consejos o colegios de Ley y con el CPAGIN, dirimir las cuestiones que puedan suscitarse en el ejercicio profesional y tratar los asuntos de interés común, actuarán a tal efecto comisiones interprofesionales integradas por miembros de las profesiones involucradas en el tema a tratar, las que deberán acordar en ámbito de consenso y amigables componedores.

Artículo 77 Sancionada la presente Ley, la Unión Neuquina de Agrimensores (Personería Jurídica Resolución N° 355/08) designará, en un plazo de treinta (30) días, a cuatro (4) profesionales de la matrícula de Agrimensura, quienes junto al representante titular de la matrícula de Agrimensura del CPAGIN integrarán la Junta Organizadora de EL COLEGIO, los que tendrán la misión específica de recibir la documentación y bienes pertenecientes a la matrícula de Agrimensura, de parte del CPAGIN, elaborar el padrón y convocar a elecciones a la totalidad de los matriculados para cubrir los cargos creados por la presente Ley, en el plazo máximo de noventa (90) días corridos. Asimismo, estarán facultados para el manejo de los fondos provenientes de los aportes de la matrícula de Agrimensura del CPAGIN a partir de la vigencia de la presente Ley y de conformidad a lo establecido en el artículo 27, disponiendo de los mismos a los fines indicados precedentemente. Cumplida dicha misión esta Junta procederá a su disolución, momento en el cual comenzará su existencia efectiva EL COLEGIO a todos los efectos legales y administrativos.

Artículo 78 A partir de la vigencia de la presente Ley, los fondos que ingresen en el CPAGIN, provenientes por cualquier concepto, aportados por profesionales de la Agrimensura, serán retenidos por este hasta tanto la Junta Organizadora de EL COLEGIO, prevista en el artículo 68, abra una cuenta bancaria en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.) para el depósito de dichos fondos, los que deberán transferirse por el CPAGIN dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación fehaciente de la Junta Organizadora. Los fondos que a posteriori se depositen a la orden del CPAGIN, deberán transferirse a la misma cuenta dentro del término de tres (3) días hábiles de su percepción.

Artículo 79 Los profesionales inscriptos en el CPAGIN, que desarrollen su actividad en la Provincia del Neuquén, y que no sean específicamente ingenieros, agrimensores o técnicos, deberán inscribirse en los nuevos Colegios, según la normativa definida en la presente Ley y en las respectivas Leyes de Colegiación de Ingenieros y de Técnicos.

Artículo 80 A partir de la vigencia de la presente Ley, quedarán excluidos los profesionales de la Agrimensura de la Provincia del Neuquén de los alcances del Decreto-Ley 708, manteniéndose las obligaciones y derechos que se derivan de su permanencia en el régimen del Decreto-Ley 1004.

Hasta tanto se cubran los cargos de autoridades previstos en la presente Ley, las funciones derivadas de la aplicación del Decreto-Ley 1004, continuarán ejerciéndose por el Colegio Profesional.

Artículo 81 Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 82 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

El proyecto que se somete a consideración, surgió de un profundo y objetivo análisis de la situación actual de la profesión de agrimensor, en el contexto de la realidad nacional y provincial, encaminando el accionar hacia la proyección futura del desarrollo profesional, pretendiéndose contar con una legislación de avanzada, a nivel de las mejores del país.

La creación del Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Neuquén que se propone, sería la concreción de una antigua aspiración de los profesionales de la Agrimensura de esta Provincia, que reclaman su colegiatura legal autónoma, desde la década del 80.

El rol que le asigna al agrimensor la Ley Nacional de Catastro 26.209, incorporada al Código Civil, que determina su intervención directa en lo que hace a la transparencia del tráfico inmobiliario, estableciendo las garantías fundamentales en toda modificación de derechos reales, hace que el agrimensor cumpla con su accionar, un papel absolutamente relevante en la sociedad.

El análisis de la situación actual, arrojó las siguientes conclusiones:

- La Ley 708, que rige la actividad de la Agrimensura, Geología, Ingeniería y técnicos de Neuquén, en el comienzo de su vigencia, en el año 1972, constituyó un instrumento eficaz para el contralor del ejercicio profesional de las distintas disciplinas, aun con la falla sustancial de que la Asamblea de matriculados no es soberana, conceptualización propia de la época en que se sancionó la Ley, donde no existía una Legislatura compuesta por los representantes del pueblo, que le dieran a la misma el imprescindible carácter democrático.
- Más de 40 años han transcurrido, y el acelerado progreso en todos los aspectos, el avance de las ideas y la aparición por consiguiente de nuevas especialidades, los cambios sustanciales experimentados en el campo profesional dentro del amplio espectro que componen las fuerzas productivas del país, y en su marco la Provincia, son razones más que suficientes para establecer la necesidad de proceder a la revisión total de la Ley 708/72 a fin de adaptarla a las necesidades actuales, sobre todo en lo que hace a nuevos aspectos de las prestaciones profesionales.



- La mitad de las provincias argentinas cuentan hoy con consejos interdisciplinarios similares al de Neuquén. Salvo en contados casos, estos organismos no tienen peso alguno, ni una inserción clara en sus respectivas sociedades. La otra mitad, que tiene colegios independientes, han crecido notoriamente, y no sólo en lo económico. Buenos Aires, Tucumán, Santa Fe, Entre Ríos, Mendoza, La Pampa, La Rioja, Córdoba, San Luis y Santa Cruz, son algunos ejemplos. Mientras tanto, en provincias con consejos interdisciplinarios, los agrimensores estamos invisibilizados, y no somos tenidos en cuenta por el Estado ni para los temas que son de alta especificidad de los agrimensores. Ejemplos: Jujuy, Salta, Neuquén, Formosa, Chubut y Río Negro, entre otras.
- En el caso de Neuquén, el Colegio de Arquitectos se escindió en el año 1982. Es notorio cómo se han insertado estos profesionales, y tienen opinión en los distintos estamentos de nuestra Provincia, asesorando a los Poderes públicos en temas de su competencia. Asimismo, la independencia económica les permite la organización de congresos y jornadas de actualización y capacitación, imprescindibles para cumplir el rol de cualquier disciplina en la sociedad demandantes de sus servicios.
- El órgano de aplicación de la Ley 708/72, hoy resulta inadecuado para los objetivos que se quieren lograr. La integración actual de las profesiones en consejos multidisciplinarios, no está en concordancia con el avance, especialización y definición de cada perfil profesional, porque:
- La conjunción de títulos desiguales en una misma institución, crea generalmente inconvenientes, dado que los intereses de cada sector y el distinto idioma profesional, impiden entenderse con fluidez y precisión.
- El régimen actual, bajo el cual se matricula y controla el ejercicio profesional de los agrimensores, es un sistema multiprofesional, que abarca unos 15 títulos de diversas disciplinas.
- El control de las distintas matrículas se realiza con criterio eminentemente administrativo.
- Las relaciones no se producen entre pares, porque en rigor, no lo son.
- Siendo la Agrimensura una profesión milenaria de especial caracterología en su misión de “definir y asegurar la aplicación territorial *del derecho para afianzar el orden jurídico, económico y social de la tierra*”, se halla nítidamente diferenciada de la moderna profesión de ingeniero en sus diversas ramas, cuyos objetivos específicos son “*modificar las condiciones físicas y ambientales de la vida del hombre, por medio de la construcción*”.
- Mucho más distante aún se encuentra la Agrimensura de la misión de los auxiliares técnicos y afines de la Ingeniería, con una notoria diferencia académica y funcional.
- Las distintas inquietudes no coinciden, porque es distinta la formación recibida, que se agudiza en algunos casos porque es distinto el nivel de enseñanza.
- La disfunción actual se produce porque se trata de distintas profesiones, y diferentes sus campos de aplicación y desarrollo, y agrupadas en forma interdisciplinaria ven dificultadas sus posibilidades de perfeccionamiento y jerarquización.

Por todo lo expresado, indiscutiblemente se impone una norma que regule la profesión de agrimensor, que sea fundamentalmente democrática. Hoy es inconcebible una norma donde la Asamblea de matriculados no sea soberana. En el marco de la Ley 708 que rige el actual Consejo interdisciplinario, la Mesa Directiva actúa con facultades plenipotenciarias, donde la Asamblea de matriculados sirve solamente para aprobar el Balance de cada ejercicio, sin opinión ni intervención alguna en los grandes temas que debe manejar un Consejo Profesional que cumple funciones delegadas por el Estado provincial. Este esquema explica por qué sobre un número cercano a los 3.000 matriculados, sólo se observan en las asambleas tan sólo una veintena.

Pero además, los profundos cambios y avances en todo lo relativo al ejercicio profesional, que antes hemos mencionado, deben ir acompañados con el diseño de una institución cuya estructura sea apta no sólo para ejercer el poder de policía delegado por el Estado, sino que también debe cumplir con las aspiraciones de la profesión, no sólo en cuanto a un rápido desarrollo técnico-científico, sino

también en cuanto al insoslayable cumplimiento del rol social que cada profesión debe cumplir en el seno de la comunidad a la que pertenece.

No existe entonces justificación racional para que los agrimensores se encuentren incluidos en un organismo fiscalizador que ejerce los poderes de habilitación, contralor y potestad disciplinaria sobre su accionar, con un solo representante en un cuerpo directivo de 4 miembros titulares, 3 de los cuales representan profesiones y especialidades disímiles.

Como antes se expresara, la variedad y cantidad de títulos que agrupa el Consejo Profesional de Agrimensura, Ingeniería y Geología de Neuquén, con incumbencias y habilitaciones diversas propias de diferentes orígenes académicos y distintos planes de estudio, constituye una compleja y caótica situación, de la cual los agrimensores tienen el derecho de liberarse, pues esa situación los afecta severamente, sin que les concierna.

Principios éticos inalienables, como el de que las conductas profesionales sean juzgadas por pares y no por tribunales de otras disciplinas; o como el no admitir que decidan sobre la habilitación profesional quienes carezcan de incumbencia en ella, hacen más impostergable la necesidad de una inmediata separación.

La colegiación independiente que perseguimos armonizará mejor el bien común y podrá satisfacer los intereses de la profesión de agrimensor, con las pretensiones sociales que requieren un servicio eminentemente especializado, una alta responsabilidad en sus prestaciones, una creciente eficiencia, una permanente capacitación y una singular exigencia ética acorde con los intereses confiados a su tarea y resolución, como así también a los elevados valores sociales implicados en el resultado concreto de su incumbencia profesional. Podremos cumplir entonces, con una de las funciones primordiales de toda profesión tal es la contribución a la paz social.

Fdo.) BARBATO, Oscar —presidente— ARLEO, José —secretario— Unión Neuquina de Agrimensores (UNA).

NEUQUÉN, 29 de septiembre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos es muy grato dirigirnos a usted, en nombre y representación del Centro de Ingenieros del Neuquén, a fin de elevarle a la consideración de la Honorable Legislatura de la Provincia, que usted preside, el Proyecto de Ley de Creación del Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén que hemos desarrollado.

Dicho proyecto se complementa con los respectivos, que también son presentados en la fecha, relacionados con la creación del Colegio de Técnicos y del Colegio de Agrimensores, dando cobertura en los mismos a todos los matriculados actualmente al Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén, organismo, que propiciamos su disolución.

En la exposición de motivos que acompaña el Proyecto de Ley, justificamos los argumentos que sustentan la creación de un nuevo organismo que tenga el control, jerarquización y regulación de la profesión de ingeniero dentro de la Provincia del Neuquén, en un momento de su historia, que una vez más, presenciamos un crecimiento explosivo a la luz de varios motivos, como el desarrollo petrolero, la posibilidad de nuevas presas hidroeléctricas, y la fortaleza que exhibe el crecimiento sostenido y continuo de nuestra Provincia en los últimos 40 años, acoplado a una región como la patagónica, que sin dudas se ha constituido como una de las más sólidas de la República Argentina.

Es nuestro interés como profesionales, participar y construir el futuro de la Provincia de la que somos parte, por ello nos permitimos presentar a la consideración de la Honorable Legislatura Provincial, este Proyecto de Ley, de manera de asegurar institucionalmente nuestra participación y contribuir con el pueblo de Neuquén y sus autoridades, a una mejor calidad de vida, a través de lo que hemos estudiado, nos hemos preparado y conocemos de nuestra tierra.

Agradeciendo su comprensión, apoyo e impulso al proyecto que presentamos, quedamos a su entera disposición, y hacemos propicia la presentación, para saludarla con nuestra mayor consideración y estima.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**TÍTULO I**

**DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA**

**CAPÍTULO I**

**DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA**

Artículo 1° Ingeniería es la profesión en la que el conocimiento de las ciencias matemáticas y naturales adquiridas mediante el estudio, la experiencia y la práctica, se emplea con buen juicio a fin de desarrollar modos en que se puedan utilizar, de manera óptima los materiales y las fuerzas de la naturaleza en beneficio de la humanidad, en el contexto de restricciones éticas, físicas, económicas, ambientales, humanas, políticas, legales y culturales.

Artículo 2° La práctica de la Ingeniería comprende el estudio de factibilidad técnico-económico, investigación, desarrollo e innovación, diseño, proyecto, modelación, construcción, pruebas, optimización, evaluación, gerencia, dirección y operación de todo tipo de componentes, equipos, máquinas, instalaciones, edificios, obras civiles, sistemas y procesos. Las cuestiones relativas a la seguridad y la preservación del medio ambiente, constituyen aspectos fundamentales que la práctica de la Ingeniería debe observar.

Artículo 3° La práctica de la Ingeniería en la Provincia del Neuquén deberá ser promovida como un bien social, y no como una simple herramienta lucrativa, creando condiciones adecuadas para el empleo, poniendo la actividad al servicio de la sociedad y el bien común. Los ingenieros comprendidos en esta Ley, deberán dar cobertura pública de manera veraz, objetiva e independiente de los conflictos que puedan surgir en el seno de sus proyectos, y en aquellos que promovidos por el Estado o la comunidad organizada, puedan tener implicancias en el bien común, el interés general o el futuro de la Provincia. Asimismo deberán velar por la transparencia de sus acciones profesionales y en la concesión de servicios por parte de las diferentes administraciones públicas.

Artículo 4° El ejercicio de la Ingeniería lo deben ejercer los ciudadanos que tengan el título de ingeniero, recibidos en universidades habilitadas nacionalmente, con incumbencias otorgadas de acuerdo a las normativas fijadas por el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación y las propias universidades habilitadas nacionalmente, cuando en la legislación de la República Argentina, esa facultad estaba reservada a las universidades nacionales.

Artículo 5° El ejercicio de la profesión de ingeniero en todas sus especialidades queda sujeto dentro del territorio de la Provincia del Neuquén a las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentos y las normas complementarias que establezcan los organismos competentes por ella creada.

Artículo 6° A los efectos de esta Ley se entiende que el ejercicio de tales profesiones, sin excepción alguna, debe hacerse por actuación personal, quedando expresamente prohibida la cesión del uso del título o firma del profesional.

Se considera ejercicio de la profesión:

- a) El ofrecimiento, la contratación y la prestación de servicios que impliquen o requieran los conocimientos de las profesiones que esta Ley determina en los artículos precedentes, y los que impliquen o requieran los conocimientos inherentes y específicos propios de posgrado realizados por un ingeniero para cuya consecución el profesional haya debido acreditar previamente su título de tal.
- b) El desempeño de cargos, funciones, comisiones o empleos, permanentes o transitorios, en la actividad privada o en entidades públicas nacionales, provinciales o municipales, incluso nombramientos judiciales de oficio o a propuesta de parte, siempre que se requieran los conocimientos aludidos en el apartado anterior.
- c) La emisión, evacuación, expedición o prestación de laudos, consultas, estudios, consejos, informes, proyectos, ensayos, dictámenes, compulsas, pericias, recursos fundados en consideraciones técnicas, mensuras, tasaciones, escritos, análisis, cálculos, certificaciones, asesoramientos, estudios de impacto ambiental, asesoramientos en seguridad e higiene, representaciones técnicas, direcciones técnicas, inspecciones o cualquier otra actividad técnica y/o docente vinculada con el desempeño de la profesión ante particulares, tribunales y demás entidades nacionales, provinciales o municipales.
- d) La investigación, experimentación, realización de ensayos y divulgación técnica o científica.
- e) El ejercicio de la docencia por profesionales comprendidos en la presente Ley, tanto en universidades o en institutos o escuelas de enseñanza de Nivel Terciario, de Nivel Técnico Especial o de Nivel Secundario que requiera título habilitante.

Artículo 7° Para ejercer las profesiones sujetas a la presente Ley se requiere:

- a) Poseer título expedido por universidad nacional, provincial o privada legalmente reconocida y debidamente autorizada por autoridades nacionales, o título expedido por universidad o instituto superior extranjero, revalidado por universidad nacional o por tratados de reciprocidad o equivalencias.
- b) Estar matriculado en el Colegio profesional que crea esta Ley y estar habilitado para su uso.
- c) Renovar anualmente la matrícula fijando domicilio legal dentro de la Provincia.

Artículo 8° La mención del título profesional se hará textualmente, sin omisiones o abreviaturas que puedan inducir a errores es decir, textualmente en la forma que ha sido expedido, debiéndose agregar, cuando corresponda, la mención de la especialidad.

Artículo 9° Queda prohibido a las personas que no posean títulos habilitantes otorgados en las condiciones exigidas por esta Ley, la exhibición de chapas, carteles, anuncios o propaganda que contengan designaciones que indiquen o den idea de prestación de servicios profesionales.

Artículo 10° En los casos de sociedades o conjuntos de profesionales, entre sí o con otras personas, en las denominaciones que adopten no se podrá hacer referencia a títulos profesionales si no los poseen la totalidad de sus componentes.

Artículo 11 Toda persona, entidad o empresa que explote alguna concesión o servicio público o privado, elabore productos, o se dedique a la ejecución de trabajos o locación de obras o servicios, públicos o privados, atinentes a cualquiera de las profesiones reglamentadas por esta Ley, tendrá como representante técnico o director técnico a un ingeniero que se encuentre encuadrado en las especificaciones del artículo 6°.

Artículo 12 Los profesionales a que se refiere esta Ley, para actuar como peritos judiciales, deberán inscribirse además en los registros que lleve el Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 13 Los profesionales con relación de dependencia de la Administración Pública no podrán ejecutar ni tramitar trabajos para terceros, que deban ser revisados o aprobados por la entidad pública a que pertenezcan. Tampoco podrán contratar el proyecto, la ejecución de obras u otros trabajos profesionales con el Gobierno de cuya administración forman parte. Se entiende por entidad pública a la que pertenecen, a las secretarías, ministerios o municipios de los que formen parte, o Poder Legislativo o Poder Judicial.

Artículo 14 La profesión puede ejecutarse mediante la actividad libre o en relación de dependencia, previa matriculación en el Colegio, según las siguientes modalidades:

- 1) Libre individual. Cuando el convenio se realiza entre el comitente ya sea este público o privado con un único profesional, asumiendo este todas las responsabilidades derivadas de la tarea y percibiendo las remuneraciones correspondientes.
- 2) Libre-asociado (entre profesionales matriculados) cuando comparten en forma conjunta las responsabilidades y beneficios de dicho ejercicio ante el comitente, sea este público o privado.
- 3) Libre-asociado (con otros profesionales) en colaboración habitual u ocasional, cubriendo el matriculado su parte de responsabilidad y beneficios ante el comitente público o privado según lo estipule el contrato de asociación registrado ante el Colegio.
- 4) En relación de dependencia. Desempeñando cargos o funciones en empresas públicas o privadas que revistan el carácter de servicio personal-profesional para cuestiones relacionadas con todas o parte de la incumbencia del título profesional.

Artículo 15 A partir de la constitución de las autoridades definitivamente surgidas en la primera elección, y la puesta en funcionamiento efectiva del Colegio, ningún organismo provincial, municipal o privado, dará aprobación final a ninguna documentación técnica presentada por ingenieros, que carezca de las constancias de haberse realizado la visación previa por el Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén, como asimismo, siempre que exista actuación judicial, los jueces no podrán dar por terminado ningún juicio, disponer su archivo, aprobar o mandar a cumplir transacciones, hacer efectivos los desistimientos, dar por cumplidas las sentencias, ordenar trámites de entrega, adjudicación o transferencias de bienes de cualquier clase que fueren, ni devolver exhortos, sin antes haberse pagado los honorarios de los peritos ingenieros, de conformidad con su regulación o con su convenio dentro del arancel, afianzado su pago con depósito, garantía real o embargo, suficientes a criterio judicial, aunque no mediare regulación.

## CAPÍTULO II

### DE LA MATRÍCULA

Artículo 16 El Colegio es encargado de llevar los registros de matrícula de cada una de las actividades y especialidades que regula esta Ley, dando continuidad al orden de matriculación existente en el CPAGIN.

Artículo 17 Los registros de matrícula que llevará el Colegio serán únicos en la Provincia. Ninguna repartición, incluso las municipalidades, podrá llevar independientemente otros registros, debiendo usar los establecidos en la presente Ley.

Artículo 18 Deberán inscribirse en la matrícula de Ingeniería, en sus distintas especialidades, los titulares de los correspondientes diplomas de carreras de grado y/o certificado de cursos de posgrado expedidos por los institutos de enseñanza determinados en el artículo 6°.

Artículo 19 Las empresas y entidades que se dediquen a actividades relacionadas con el ejercicio de las profesiones comprendidas en esta Ley, deberán inscribirse en el registro que a tal efecto llevará el Colegio, acreditando tener, con carácter permanente, un representante técnico con título habilitante, debidamente matriculado en los registros del Colegio.

Artículo 20 Los Poderes públicos no autorizarán la tramitación y ejecución de trabajos, ni la elaboración de productos que estén a cargo de profesionales o empresas, no inscriptos en los registros correspondientes creados por esta Ley. A tal efecto el Colegio comunicará anualmente a los Poderes públicos la nómina de los profesionales y empresas habilitadas, como así también las modificaciones que se produjeron.

### REQUISITOS PARA LA MATRICULACIÓN

Artículo 21 Los profesionales para obtener su matrícula deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Poseer título de ingeniero en cualquiera de sus especialidades universitarias según se determina en el artículo 7°.
- b) Acreditar la identidad personal y registrar firmas.
- c) Declarar domicilio real y domicilio profesional, este último en jurisdicción provincial.
- d) Manifestar bajo juramento no estar afectado por inhabilidades o incapacidades.
- e) No encontrarse afectado por incompatibilidad legal o reglamentaria.
- f) Cumplimentar los requisitos administrativos que para cada situación establezca la presente Ley, los reglamentos y normas complementarias que el Colegio dicte.

Artículo 22 El Colegio verificará si el profesional reúne los requisitos exigidos para su matriculación, en caso de comprobarse que no se reúnen los mismos, el Colegio rechazará la petición. Efectuada la inscripción, el Colegio devolverá el diploma y se expedirá de inmediato un certificado habilitante.

#### CAUSAS PARA LA SUSPENSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA MATRÍCULA

Artículo 23 Son causas para la suspensión de la inscripción en la matrícula:

- a) Enfermedad física o mental que inhabilite para el ejercicio de la profesión.
- b) Inhabilitación permanente o transitoria, mientras dure, emanada del Tribunal de Ética.
- c) Inhabilitación permanente o transitoria, mientras dure, emanada de sentencia judicial.
- d) Solicitud del propio interesado: en este caso, para solicitar nueva matriculación deberá transcurrir dos (2) años de producida la cancelación.
- e) Inhabilitación o incompatibilidad prevista por esta Ley.
- f) Por muerte del profesional se cancela su matrícula.

Artículo 24 El profesional cuya matrícula haya sido suspendida podrá presentar nueva solicitud, probando ante el Colegio que han desaparecido las causales que motivaron la suspensión.

Artículo 25 La decisión de suspender la inscripción en la matrícula será tomada por el Consejo Superior mediante el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de los miembros que lo componen.

Esta medida será recurrible por revocatoria ante el mismo Consejo Superior, en caso de que fuera desestimada, podrá recurrirse ante la Asamblea, y en igual circunstancia ante la Justicia Ordinaria de la Provincia del Neuquén.

### CAPÍTULO III

#### DEBERES Y DERECHOS DE LOS PROFESIONALES

Artículo 26 Constituyen obligaciones esenciales de los profesionales matriculados:

- a) Cumplir estrictamente las normas legales en el ejercicio profesional, como también las reglamentaciones internas, acuerdos y resoluciones emanadas de las autoridades del Colegio.
- b) Denunciar las transgresiones a las normas de la presente Ley, sus decretos reglamentarios y normas emanadas de las autoridades del Colegio.
- c) Comunicar dentro de los treinta (30) días de producido, todo cambio de domicilio real o profesional.
- d) Cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas respecto a aranceles y honorarios profesionales.
- e) Emitir su voto en las elecciones y ser electos para desempeñar cargos en los órganos directivos del Colegio.
- f) Satisfacer con puntualidad las cuotas de matriculación y aportes a que obliga la presente Ley.
- g) Desempeñar los cargos y funciones que les asigne el Colegio, pudiendo ser remunerados o no. El colegiado solamente, bajo la causa debidamente justificada, podrá negarse a desempeñar los cargos y funciones.
- h) Los colegiados deberán abstenerse de aceptar o continuar en cargos jerárquicos de gobierno, en el caso de que el sistema constitucional democrático se viera interrumpido.

Artículo 27 Son derechos esenciales de los profesionales matriculados:

- a) Percibir en su totalidad sus honorarios profesionales, con arreglo a las leyes de aranceles vigentes y normativa establecida por el Colegio al respecto, reputándose nulo todo pacto o contrato entre profesional y comitente en el que se estipule montos inferiores a aquellos. Estos honorarios podrán ser incrementados mediante convenio entre las partes.
- b) Recurrir a la vía judicial de apremio, por derecho propio o delegando la gestión al Colegio, cuando el comitente no cumpliera con la obligación de hacer efectivos sus honorarios profesionales y cuentas de gastos acordados en la respectiva orden de trabajo.
- c) Proponer por escrito a las autoridades del Colegio las iniciativas que consideren necesarias para el mejor desenvolvimiento institucional.
- d) Utilizar los servicios y dependencias que, para beneficio general de sus miembros, establezca el Colegio.
- e) Ser defendidos por el Colegio a su pedido, concretado en el asesoramiento, información, representación y respaldo en la defensa de sus derechos e intereses profesionales, previa consideración del Colegio, en todos aquellos casos en que sus intereses profesionales, en razón del ejercicio de la profesión, fueran lesionados.
- f) Recibir protección de la propiedad intelectual derivada del ejercicio de su labor, a cuyo fin el Colegio dispondrá el mecanismo de registro.

#### CAPÍTULO IV

#### EJERCICIO ILEGAL

Artículo 28 Se considerará ejercicio ilegal de la profesión a la realización de las actividades específicas previstas en el artículo 5° de esta Ley, sin título profesional o con título profesional indebidamente habilitado, así como la mera arrogación académica o título profesional en forma indebida.

Por ser delito de acción pública, el Colegio, de oficio o a pedido de parte, está obligado a denunciar al infractor a la Justicia Ordinaria competente.

Artículo 29 Asimismo se considerará ejercicio ilegal de la profesión cuando el profesional realice sus actividades específicas sin estar inscripto en la matrícula. En el caso específico de la Administración Pública provincial y municipal, las áreas de personal de los organismos, serán las responsables de exigir a los profesionales ingenieros la inscripción en el Colegio para poder formalizar el pago del adicional por título.

#### CAPÍTULO V

#### RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 30 Es obligación del Colegio fiscalizar y promover el correcto ejercicio de la profesión, y el decoro profesional de sus colegiados, a cuyo efecto se le confiere poder disciplinario para sancionar transgresiones a lo establecido en esta Ley y a la ética profesional, sin perjuicio de la jurisdicción correspondiente a los Poderes públicos. La potestad disciplinaria del Colegio, de la que trata el presente artículo, será ejercida por medio de su Tribunal de Disciplina.



Artículo 31 El Consejo Superior, *ad referendum* de la Asamblea, proyectará el Código de Ética Profesional, que será sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Transitoriamente se aplicará el Código de Ética del Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén aprobado por Decreto 0626/98, con las siguientes adecuaciones a la presente Ley:

### CAPÍTULO I

#### DE LOS SUJETOS

- 1.1) Cambia “Los agrimensores, geólogos, ingenieros y técnicos” por “Los profesionales colegiados en el Colegio de Ingenieros del Neuquén”.
- 1.3) Cambia “De acuerdo a lo establecido en el artículo 12, inciso 1), de la Ley 708 corresponde al Consejo Profesional actuar como Tribunal de Disciplina, entendiendo” por “El Tribunal de Ética contemplado en el artículo 67 de la presente Ley, entenderá en”.

### CAPÍTULO III

#### DE LAS FALTAS DE ÉTICA

- 3.4) Cambia en el artículo “en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 708” por “en virtud de lo dispuesto por la presente Ley”.

### CAPÍTULO IV

- 4.1) Cambia “El Tribunal de Ética se integrará con los consejeros titulares y el consejero suplente correspondiente a la matrícula del profesional juzgado” por “El Tribunal de Disciplina se integrará conforme a lo establecido en el artículo 67 de la presente Ley”.

### CAPÍTULO V

#### NORMAS DE PROCEDIMIENTO

- 5.1) Cambia “Toda cuestión de ética se iniciará por denuncia que efectúe un matriculado, los Poderes públicos, reparticiones oficiales, cualquier persona física o jurídica. Un profesional puede solicitar la investigación de su propia conducta” por “Toda cuestión de ética o transgresión a la presente Ley, se iniciará por denuncia que efectúe un matriculado, los Poderes públicos, reparticiones oficiales, cualquier persona física o jurídica o el propio Colegio. Un profesional puede solicitar la investigación de su propia conducta”.
- 5.2) Cambia “Presentada la denuncia a la Mesa Directiva del Consejo, en la primera reunión ordinaria procederá a su análisis, determinando si el contenido de la denuncia satisface lo establecido en artículo 5.1.1. y si el caso planteado constituye una presunta falta de ética” por “Presentada la denuncia a la Mesa Directiva, esta la trasladará al Tribunal de Disciplina, quien procederá a su análisis, determinando si el contenido de la denuncia satisface lo establecido en artículo 5.1.1. y si el caso planteado constituye una presunta falta de ética o transgresión a la presente Ley”.
- 5.2.1) Cambia “En caso afirmativo la Mesa Directiva se constituirá en Tribunal de Ética y determinará cuál es el artículo del código que presuntamente se encuentra infringido, dando comienzo al expediente respectivo y designando entre los miembros del Tribunal al instructor responsable del mismo. En caso de no estar constituida la Mesa Directiva en pleno, el tratamiento se postergará por única vez, a la próxima reunión ordinaria en la que se sesionará con los presentes” por “En caso afirmativo el Tribunal de Disciplina determinará cuál es el artículo del código o de la presente Ley que se encuentra infringido, dando comienzo al expediente respectivo y designando entre los miembros del Tribunal al instructor responsable del mismo”.

5.2.2) Cambia “La Mesa Directiva del Consejo” por “El Tribunal de Disciplina”.

5.2.3) Cambia “Si la Mesa Directiva considera” por “Si el Tribunal de Disciplina considera”.

5.3.1.4) Cambia “Aceptada la recusación o excusación, el integrante se separará de la causa, siendo reemplazado por el consejero suplente de la matrícula a que pertenece. Si la recusación abarcase al suplente de alguna de las matrículas que deba integrar el Tribunal, se requerirá a la asociación gremial profesional respectiva, la designación de un miembro *ad hoc*, para que actúe como miembro del Tribunal. Se considerará una falta de ética que el miembro *ad hoc* no cumpla su cometido” por “Aceptada la recusación o excusación, el integrante se separará de la causa, siendo reemplazado conforme a lo establecido en el artículo (...) de la presente Ley”.

5.6) b) Cambia “Impondrá la sanción que será de las previstas en el artículo 31 de la Ley 708, o absolverá de culpa al imputado” por “Impondrá la sanción que será de las previstas en los artículos 29, 30 y 32 de la presente Ley, o absolverá de culpa al imputado”.

#### DE LAS TRANSGRESIONES Y SANCIONES

Artículo 32 El ejercicio de la profesión sin la inscripción correspondiente será considerado ilegal y gravado con el duplo del derecho de matrícula anual vigente. Para las empresas comerciales, industriales y demás mencionadas en el artículo 8º, que no den cumplimiento a lo allí ordenado: de diez (10) a cincuenta (50) veces el valor de la inscripción correspondiente.

Artículo 33 El ejercicio profesional o el uso del título en violación a disposiciones de la presente Ley sufrirá las siguientes penalidades:

- a) Las personas que sin poseer título habilitante en las condiciones exigidas por la presente Ley, ejercieran las profesiones por ella reglamentadas o hicieran uso del título sin poseerlo, sufrirán pena de multa que podrá variar de diez (10) a cincuenta (50) veces el valor de la matrícula anual de acuerdo a la importancia de la transgresión, sin perjuicio de las acciones penales que correspondan.
- b) Los matriculados en este Colegio, responsables de ejercicio profesional ilegal efectuado por personas jurídicas, sean estas privadas o públicas, sufrirán pena de multa de diez (10) a cincuenta (50) veces el valor de la inscripción anual correspondiente.
- c) Las penas dispuestas en los incisos anteriores, serán impuestas sin perjuicio de las acciones que puedan corresponder conforme a las disposiciones del Código Penal.

Artículo 34 Los profesionales colegiados, conforme a esta Ley, quedan obligados a la observancia de sus disposiciones, de las normas de ética profesional, y sujetos a la potestad disciplinaria del Colegio por las siguientes causas:

- a) Condena criminal por delito doloso común o culposo profesional, o sancionado con las accesorias de inhabilitación profesional.
- b) Violación de las disposiciones de esta Ley, de su reglamentación, o del Código de Ética Profesional.
- c) Retardo, negligencia frecuente, ineptitud manifiesta u omisiones en el cumplimiento de las obligaciones legales y deberes profesionales.
- d) Infracción manifiesta o encubierta de las normas referentes a aranceles y honorarios, conforme a lo prescripto en la presente Ley.
- e) Violación del régimen de incompatibilidad.
- f) Toda acción o actuación pública o privada que, no encuadrada en las causales prescriptas precedentemente, comprometa el honor y la dignidad de la profesión.
- g) La firma de planos, documentos o cualquier otra manifestación escrita que signifique ejercicio de la profesión, sin que el trabajo haya sido ejecutado por el profesional, en la medida que la firma lo haga suponer.

- h) La ejecución de su trabajo a título gratuito, salvo excepciones que se prevean en los reglamentos y normas complementarias dictadas por el Colegio.

Artículo 35 Las sanciones disciplinarias, que en todos los casos se aplicarán conforme a lo que establezca la reglamentación, son las siguientes:

- 1) Advertencia privada ante el Tribunal de Disciplina, o ante el Consejo Superior.
- 2) Censura, en las mismas formas previstas en el inciso anterior.
- 3) Censura pública, a los reincidentes de las sanciones precedentes.
- 4) Multa de hasta treinta (30) veces el importe de la cuota anual de matriculación.
- 5) Suspensión de hasta dos (2) años en el ejercicio de la profesión.
- 6) Cancelación de la matrícula.

Artículo 36 No podrán formar parte del Colegio, los profesionales sancionados con la cancelación de la matrícula en cualquier jurisdicción dentro de la Nación Argentina, mientras dure tal sanción.

Artículo 37 Sin perjuicio de la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas por el artículo 34, el matriculado hallado culpable podrá ser inhabilitado, temporalmente o definitivamente, para formar parte de los órganos de conducción del Colegio.

Artículo 38 La aplicación de las sanciones previstas en el artículo 32 deberá ser resuelta en todos los casos por mayoría de las tres cuartas (3/4) partes de los miembros presentes del Tribunal de Disciplina, y serán apelables ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Neuquén capital dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la sanción del matriculado.

Artículo 39 Todas las sanciones deberán ser notificadas al interesado en forma fehaciente. Todas las notificaciones serán practicadas en el domicilio denunciado, el que se tendrá por subsistente para todos los efectos mientras no medie comunicación expresa en contrario. Para el supuesto de desconocimiento del domicilio se dispondrá, sin perjuicio de los medios comunes de notificación, la publicación por edicto en el Boletín Oficial, por una (1) sola vez.

Artículo 40 El Tribunal de Disciplina dará vista de las actuaciones instruidas al imputado, emplazando en el mismo acto para que presente pruebas y esgrima su defensa dentro de los treinta (30) días corridos, a contar desde el día siguiente al de su notificación. Producidas las pruebas se concederá un último término de diez (10) días corridos para que el imputado alegue sobre el mérito de las mismas, luego de lo cual el Tribunal resolverá la causa dentro de los sesenta (60) días corridos y comunicará su decisión al Consejo Superior para su conocimiento y ejecución de la sanción correspondiente, cuando así sea pertinente. Toda resolución del Tribunal deberá ser siempre fundada.

Artículo 41 El supuesto caso de que la sanción recaída sea de cancelación de la matrícula, el profesional no podrá solicitar su reinscripción hasta que haya transcurrido el plazo que al efecto determine la reglamentación, plazo que no podrá exceder de diez (10) años.

Artículo 42 Las acciones disciplinarias prescriben a los dos (2) años de haberse tomado conocimiento del hecho que dé lugar a la sanción. La prescripción se interrumpirá durante la tramitación del proceso disciplinario.

Artículo 43 El Tribunal de Disciplina podrá ordenar de oficio las diligencias probatorias que estime necesarias, pudiendo requerir información a las reparticiones públicas o entidades privadas. Mantendrá el respeto y decoro debido durante el procedimiento, estando facultado para sancionar con pena de multa a los matriculados que no lo guarden o entorpecieren. El monto de la multa lo fijará el Tribunal de Disciplina en atención al caso particular.

## **TÍTULO II**

### **DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL**

#### **CAPÍTULO I**

##### **CARÁCTER Y ATRIBUCIONES**

Artículo 44 El Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén, que se crea por la presente Ley, tendrá carácter de persona jurídica de derecho público no estatal y tendrá su sede en la capital de la Provincia.

Las autoridades electas para ocupar los cargos directivos previstos en la presente Ley, como también quienes, por delegación del Consejo Superior sean designados para realizar alguna función específica propia del mismo por tiempo determinado, se desempeñarán con el carácter de carga pública. No obstante podrán percibir por ese desempeño las compensaciones que, al efecto, establezca la Asamblea.

Prohíbese el uso por asociaciones o entidades particulares de la denominación Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén (CINQN), u otras que por su semejanza, puedan inducir a confusiones.

Artículo 45 El Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén tendrá los siguientes objetivos y atribuciones:

- 1) El gobierno de la matrícula de los ingenieros en todas las especialidades y de las profesiones afines graduadas universitarias previstas en el Título V de esta Ley, propendiendo a una integración concreta de los profesionales del interior de la Provincia en todos los estamentos creados por esta Ley.
- 2) Organizar y llevar un registro de empresas.
- 3) Realizar el contralor de actividad profesional en cualquiera de sus modalidades.
- 4) Velar por el cumplimiento de esta Ley, sus decretos reglamentarios y normas complementarias.
- 5) Proyectar y someter a la aprobación del Poder Ejecutivo, el Código de Ética Profesional.
- 6) Proponer al Poder Ejecutivo las reglamentaciones conducentes a la aplicación de esta Ley.
- 7) Disponer la creación de delegaciones para facilitar el cumplimiento de los fines del Colegio.
- 8) Establecer las reglamentaciones para su propio funcionamiento.
- 9) Propiciar las reformas que resulten necesarias a toda norma que haga al ejercicio profesional.
- 10) Ejercer el poder disciplinario por transgresiones a esta Ley, o a su reglamentación y demás disposiciones que se dicten al respecto y aplicar las sanciones a que hubiere lugar.
- 11) Resolver a requerimiento de los interesados y en carácter de árbitro, las cuestiones que se susciten entre los profesionales y sus comitentes. Es obligatorio para los profesionales someter al arbitraje de amigable componedor del Colegio, las diferencias que se produzcan entre sí, relativas al ejercicio de la profesión, salvo en los casos de juicios o procedimientos especiales.

- 12) Fijar el alcance de los títulos profesionales mencionados en el artículo 6° y el Título V de esta Ley, sobre la base de:
- a) Los informes que proporcionen las universidades nacionales, privadas y provinciales reconocidas por el Poder Ejecutivo nacional y las autoridades educacionales superiores, de la Nación o de la Provincia.
  - b) Las reglamentaciones vigentes en el país (orden nacional).
  - c) El análisis de los planes de estudio.

En caso de surgir dudas o contradicciones sobre la capacidad resultante del título, el Colegio será árbitro sobre su validez o la determinación de la categoría que haya de corresponderle. La resolución que se dicte será recurrible ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en turno, dentro de los cinco (5) días de notificada.

- 13) Asesorar a los Poderes públicos, en especial a las reparticiones técnicas oficiales, en asuntos de cualquier naturaleza relacionados con el ejercicio de la profesión de ingeniero y profesiones afines incorporadas en esta Ley, cuando les fuere requerido.
- 14) Asesorar al Poder Judicial acerca de la regulación de los honorarios profesionales, por la actuación de arquitectos en peritajes judiciales o extrajudiciales, cuando les fuere requerido.
- 15) Colaborar con las autoridades universitarias en la elaboración de planes de estudios y en todo lo relativo a la delimitación de los alcances del título profesional.
- 16) Fijar anualmente el derecho de inscripción, reinscripción, rehabilitación, valor de derecho de matrícula y valor de derecho de registro, para los profesionales universitarios, y empresas o entidades a que se refiere esta Ley.
- 17) Establecer el monto y la forma de percepción de los aportes por ejercicio profesional.
- 18) Proponer el régimen de aranceles y honorarios para el ejercicio profesional.
- 19) Adquirir bienes y enajenarlos a título gratuito u oneroso, aceptar donaciones o legados, contraer préstamos comunes, prendarios o hipotecarios ante instituciones públicas o privadas, celebrar contratos, y ejecutar toda clase de actos jurídicos que se relacionen con los fines de la institución, sujeto a la aprobación de la Asamblea.
- 20) Velar por el prestigio, independencia y respeto del trabajo profesional, así como defender y mejorar sus condiciones y retribuciones.
- 21) Asesorar, informar, representar y respaldar a los colegiados en la defensa de sus intereses y derechos, ante quien corresponda y en relación a toda problemática de carácter jurídico-legal y económico-contable.
- 22) Promover las acciones tendientes a asegurar una adecuada cobertura de seguridad social y previsional de los matriculados.
- 23) Promover las actividades de asistencia en beneficio de los colegiados.
- 24) Fomentar el espíritu de solidaridad, la consideración y asistencia recíproca entre los profesionales matriculados.
- 25) Promover y realizar todas las actividades culturales que contribuyen a la formación de los colegiados.
- 26) Promover y realizar actividades de relación e integración de los colegiados entre sí, con el medio, interprofesionales y con entidades de segundo y tercer grado.
- 27) Asumir la representación de los colegiados ante las autoridades y entidades públicas o privadas adoptando las disposiciones necesarias para asegurar el ejercicio de la profesión.
- 28) Asumir e informar a través de opinión crítica, sobre problemas y propuestas relacionadas al ámbito de la actividad profesional y que afecten a la comunidad.
- 29) Promover un sistema de información específica a la formación, consulta y práctica profesional.
- 30) Promover la difusión a la comunidad de todos los aspectos técnico-científicos del quehacer profesional.

- 31) Promover y regular la formación de posgrado, teniendo como objetivo la actualización, profundización y perfeccionamiento del conocimiento técnico y científico, tendiente a optimizar la práctica profesional, docente y de investigación.
- 32) Promover y participar con delegados o representantes en reuniones, conferencias o congresos.
- 33) Realizar convenios con instituciones similares a los fines de la complementación profesional.
- 34) Integrar organismos profesionales provinciales y nacionales, como así mantener vinculación con instituciones del país o del extranjero, en especial con aquellas de carácter profesional o universitario.
- 35) Desarrollar programas para la plena ocupación de la capacidad profesional disponible, fomentando un justo acceso al trabajo y la ampliación del campo de actuación.
- 36) Disponer la creación de Departamentos por Especialidades, si fuera conveniente ordenar la gestión colegial por ramas o especialidades afines.
- 37) Participar en la defensa, valorización del patrimonio histórico, arquitectónico, cultural, técnico, ambiental y de infraestructura.
- 38) Promover, organizar, reglamentar y fiscalizar concursos de ideas, anteproyectos y/o proyectos que afecten el ejercicio profesional en todas sus modalidades y actividades.
- 39) Difundir la labor social de la actividad de los ingenieros en todas las especialidades y de las profesiones técnicas afines matriculadas.
- 40) Dirimir con las autoridades de los otros colegios profesionales las cuestiones que puedan suscitarse en el ejercicio compartido de las profesiones, así como todo otro asunto de interés común, y en caso de divergencia recurrir a la Justicia en defensa del ejercicio profesional de sus colegiados.
- 41) Denunciar, querellar y estar en juicio, por sí o por medio de apoderados, a cuyo fin podrá otorgar las representaciones necesarias.
- 42) Definir a través de la Asamblea qué profesión afín universitaria puede incorporarse al Colegio de Ingenieros, respetando los enunciados de la presente Ley en el Título V.

Las atribuciones numeradas son enunciativas y no limitativas de otras no contempladas que correspondan al cumplimiento de los objetivos de interés general y de los fines asignados por esta Ley al Colegio.

## CAPÍTULO II

### AUTORIDADES DEL COLEGIO

Artículo 46 Son órganos directivos del Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén:

- 1) La Asamblea.
- 2) El Consejo Superior.
- 3) La Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) El Tribunal de Disciplina.

## CAPÍTULO III

### DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 47 La Asamblea de matriculados de la Provincia es el máximo organismo del Colegio. La integran todos los profesionales matriculados que se encuentran al día con las obligaciones que fije esta Ley y las normas reglamentarias. En las Asambleas podrán participar con voz y voto, excepto las profesiones afines, que sólo tendrán voz.

Artículo 48 Las Asambleas podrán ser de carácter ordinario y extraordinario, y serán convocadas con por lo menos treinta (30) días corridos de anticipación para las primeras y con diez (15)<sup>(\*)</sup> días corridos para las segundas, explicitando el Orden del Día mediante publicación en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación en toda la Provincia y, complementariamente, por medios virtuales que aseguren la máxima difusión de la convocatoria. En las Asambleas sólo podrán ser tratados los temas incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, siendo absolutamente nula toda resolución que se adopte en temas o cuestiones no incluidas en él.

La Asamblea será presidida por el presidente del Consejo Superior o en su ausencia, por el miembro del Consejo Superior que haya previsto el Cuerpo en la convocatoria.

Se registrará en el Libro de Asambleas la firma de los asistentes y las actas de Asamblea respectivas.

Artículo 49 Será condición indispensable para sesionar en Asamblea, la presencia de un mínimo de un diez por ciento (10%) de los matriculados habilitados de todo el ámbito provincial.

Transcurrida una (1) hora desde la fijada en la convocatoria, la Asamblea se considerará legalmente constituida con los presentes.

Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros presentes salvo que la Ley determine un porcentaje mayor. El presidente de la Asamblea sólo votará en caso de empate.

Artículo 50 La Asamblea Anual Ordinaria se reunirá una (1) vez cada año, en lugar, fecha y forma que determine el reglamento, para tratar la Memoria Anual y el Balance del Ejercicio, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el siguiente ejercicio económico, incluyendo a las delegaciones, así como también todas las cuestiones de competencia del Colegio incluidos en el Orden del Día.

Artículo 51 La Asamblea Extraordinaria podrá ser convocada por el Consejo Superior por propia decisión o a pedido de un diez por ciento (10%) de los colegiados, o por la Comisión Revisora de Cuentas, en temas específicos de su incumbencia.

La convocatoria se realizará en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos de efectivizado el requerimiento y con el Orden del Día indicado por los requirentes. Para la difusión de la convocatoria se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 48 para el llamado a Asamblea.

Artículo 52 Será condición indispensable la consideración en Asamblea, para aprobar o rechazar toda enajenación de bienes inmuebles del Colegio o la constitución de cualquier derecho real sobre los mismos.

Artículo 53 Son también atribuciones de la Asamblea:

- a) Aprobar la reglamentación de la presente Ley y sus modificaciones que elabore el Consejo Superior; como así también responder a las consultas específicas que efectúe sobre temas que indique esta Ley el Consejo Superior.
- b) Remover los miembros del Consejo Superior que se encuentren incurso en violaciones a las disposiciones de la presente Ley o por grave inconducta o inhabilidad para el desempeño de sus funciones, con el voto de las dos terceras (2/3) partes de los asambleístas.
- c) Ratificar o rectificar la interpretación que de esta Ley y de las normas complementarias haga el Consejo Superior, a requerimiento del mismo o a pedido de un cinco por ciento (5%) de los colegiados, en cuyo caso el Consejo Superior incluirá el asunto en el Orden del Día de la primera Asamblea Ordinaria.
- d) Autorizar a la Mesa Directiva para adherir a instituciones jurídicamente habilitadas, y entidades federativas de profesionales universitarios, a condición de conservar su total autonomía.

---

(\*) Editado según original.

- e) En caso de que en el ámbito del ejercicio profesional referido al Colegio creado por la presente Ley, el campo de sus especialidades vigentes o a crearse, mostrara la conveniencia de ordenar la gestión colegial por ramas o especialidades afines, la Asamblea podrá disponer la creación de Departamentos por Especialidades, a requerimiento del Consejo Superior o a pedido de un cinco por ciento (5%) de los colegiados, en cuyo caso el Consejo Superior incluirá el asunto en el Orden del Día de la primera Asamblea Ordinaria.

#### CAPÍTULO IV

##### DEL CONSEJO SUPERIOR

Artículo 54 El Colegio de Ingenieros creado por esta Ley será conducido por un Consejo Superior integrado por un (1) presidente, un (1) vicepresidente, un (1) secretario, un (1) tesorero, un (1) protesorero y cinco (5) vocales, que tendrán las facultades y obligaciones que se establecerán en el reglamento interno.

La duración de todos los mandatos será de tres (3) años y podrán ser reelectos por un solo período, sin limitación en períodos alternados.

Artículo 55 Para ser integrante del Consejo Superior se requiere:

- a) Ser argentino nativo o por adopción.
- b) Tener cinco (5) años de ejercicio de la profesión.
- c) Tener dos (2) años de domicilio real inmediato en la Provincia del Neuquén, que deberá mantener mientras integre el Consejo Superior.
- d) Hallarse en el pleno ejercicio de los derechos de colegiado.

Artículo 56 Los miembros del Consejo Superior serán elegidos por el voto directo de todos los colegiados que figuren en el Padrón Electoral provincial.

Artículo 57 El Consejo Superior deberá sesionar por lo menos dos (2) veces por mes, con excepción del mes de receso del Colegio, determinado por el Consejo Superior en su primera reunión. El quórum para sesionar válidamente será de la mitad más uno de sus miembros; sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los miembros presentes. Existiendo empate el presidente tendrá doble voto.

Artículo 58 El Consejo Superior es el órgano ejecutivo y de gobierno del Colegio, lo representa en sus relaciones con los colegiados, los terceros y los Poderes públicos.

Para un mejor cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que se le asigna por la presente Ley, el Consejo Superior mediante resolución fundada y precisa podrá designar delegados que realicen en su nombre y representación funciones propias del mismo. Los delegados deberán reunir los mismos requisitos exigidos para ser miembros del Consejo Superior.

Artículo 59 Son deberes y atribuciones del Consejo Superior:

- 1) Cumplir y hacer cumplir esta Ley y toda norma reglamentaria que en su consecuencia se dicte.
- 2) Llevar el Registro Único de la Matrícula y resolver las solicitudes de inscripción de la matrícula.
- 3) Convocar a las Asambleas y fijar el Orden del Día, cumplir y hacer cumplir las decisiones de aquellas.
- 4) Designar la Junta Electoral que se encargará de organizar y convocar las elecciones de todos los cargos electivos previstos por la presente Ley y las reglamentaciones complementarias.



- 5) Habilitar las delegaciones, delegarles funciones y atribuciones e intervenirlas por irregularidades en su funcionamiento. Proponer a la Asamblea de matriculados las pautas para la creación de nuevas delegaciones.
- 6) Proponer a la Asamblea los reglamentos y el Código de Ética.
- 7) Elevar al Tribunal de Disciplina los antecedentes de las transgresiones a la Ley, su reglamentación o normas complementarias, así como solicitar la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar y ejecutar las mismas formulando las comunicaciones que correspondan.
- 8) Administrar los bienes del Colegio.
- 9) Proyectar el Presupuesto anual del Colegio provincial y de las delegaciones, y confeccionar la Memoria y Balance Anual, para consideración de la Asamblea.
- 10) Adquirir toda clase de bienes, aceptar donaciones o legados, celebrar contratos y en general realizar todo acto jurídico relacionado con los fines de la institución.
- 11) Enajenar los bienes muebles e inmuebles registrables del Colegio, o constituir derechos reales sobre los mismos, con la previa aprobación de la Asamblea.
- 12) Establecer el plantel básico del personal del Colegio (sede central y de las delegaciones); nombrar, renovar y fijar las remuneraciones del personal del Colegio y establecer sus condiciones de trabajo.
- 13) Contratar los servicios de profesionales que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la institución, como así también convenir sus honorarios.
- 14) Representar a los colegiados ante las autoridades administrativas y las entidades públicas o privadas, adoptando las disposiciones necesarias para asegurarles el ejercicio de la profesión.
- 15) Designar y remover delegados para reuniones, congresos o conferencias, así como los miembros de las comisiones internas del Colegio.
- 16) Sancionar los reglamentos internos.
- 17) Interpretar en primera instancia esta Ley y los decretos reglamentarios.
- 18) Establecer el monto y la forma de hacer efectiva las cuotas de matrícula y registro de empresas, y el monto y la forma de percepción de los aportes sobre el honorario correspondiente al matriculado por cada ejercicio profesional, *ad referendum* de la Asamblea.
- 19) Proponer modificaciones al régimen de aranceles y honorarios de sus colegiados y gestionar su aprobación por los Poderes públicos.
- 20) Intervenir a solicitud de partes en todo diferendo que surja entre los colegiados o entre estos y sus clientes, sin perjuicio de la intervención que corresponda a la Justicia.
- 21) Celebrar convenios con la Administración Pública o con instituciones similares, en el cumplimiento de los objetivos del Colegio.
- 22) Editar publicaciones y fundar y mantener bibliotecas con preferencia de material referente a la profesión de sus colegiados.
- 23) Propiciar las medidas y normas tendientes a obtener los beneficios de la seguridad social para los colegiados, así como gestionar créditos para el mejor desenvolvimiento de la profesión.
- 24) Proponer a la Asamblea de matriculados el Régimen de Compensaciones para autoridades, funcionarios y colaboradores de la institución.
- 25) Constituir las comisiones internas del Colegio, estableciendo sus funciones y atribuciones, y propiciando la participación de los matriculados.
- 26) Proponer a la Asamblea de matriculados la creación de Departamentos por Especialidades.
- 27) Facilitar a la Comisión Revisora de Cuentas toda la información que esta le requiera para el desempeño de su función, así como también brindar la colaboración de empleados y profesionales asesores del Colegio.

Las atribuciones numeradas son enunciativas y no limitativas de otras funciones no contempladas, que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos de interés general y de los fines asignados por esta Ley al Colegio.

Artículo 60 Los miembros del Consejo Superior serán responsables personal y solidariamente, por su actuación en carácter de tales en aquellos actos en que intervengan. Quedan exceptuados los miembros que hayan expresado fundadamente y por escrito su disidencia.

## CAPÍTULO V

### DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Artículo 61 La Comisión Revisora de Cuentas se compondrá de cinco (3)<sup>(\*)</sup> miembros titulares y tres (3) suplentes que serán elegidos en la misma oportunidad y con las mismas modalidades que los miembros del Consejo Superior, por lista separada. Para integrar la Comisión sus integrantes deberán reunir los requisitos establecidos para los miembros del Consejo Superior. Durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

En caso de haberse constituido por resolución de Asamblea los Departamentos por Especialidades, los miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas no podrán corresponder a un mismo Departamento.

Artículo 62 Son funciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

- a) Verificar la ejecución y cumplimiento del Presupuesto anual del Colegio y evaluar sistemáticamente su situación económica y financiera.
- b) Observar los actos del Consejo Superior, en forma fundada y escrita.
- c) Requerir convocatoria a Asamblea Extraordinaria cuando motivos importantes así lo justifiquen o le sea solicitado por el diez por ciento (10%) de los matriculados, formulando ella misma la citación, si no lo hiciera el Consejo Superior.
- d) Convocar a Asamblea Anual Ordinaria, cuando no lo hiciera en tiempo y forma el Consejo Superior.
- e) Informar a la Asamblea sobre la Memoria y Balance Anual y confeccionar un informe anual sobre la situación económica y financiera del Colegio.
- f) Formalizar todos los actos que sean necesarios para el desarrollo adecuado de su función de fiscalización y control.

Artículo 63 En caso de licencias de los miembros titulares estos serán remplazados provisoriamente por los suplentes, en el orden establecido y en caso de vacancia definitiva, el suplente que corresponda en el orden de la lista se incorporará al Cuerpo con carácter permanente.

Artículo 64 En el caso de ser necesario, la Comisión Revisora de Cuentas podrá hacerse asesorar por un profesional externo al Colegio.

Artículo 65 Las decisiones de la Comisión Revisora de Cuentas serán tomadas por simple mayoría de sus miembros. En caso de disidencia, el miembro en disidencia podrá dejar constancia fundada de la misma, la que será incorporada al dictamen del Cuerpo.

## CAPÍTULO VI

### DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Artículo 66 El Tribunal de Disciplina se compondrá de cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes que serán elegidos en la misma oportunidad y con las mismas modalidades que miembros del Consejo Superior, por lista separada. Durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

---

<sup>(\*)</sup> Editado según original.

En caso de haberse constituido por resolución de Asamblea los Departamentos por Especialidades, los miembros del Tribunal de Disciplina no podrán corresponder a un mismo Departamento.

Artículo 67 Para ser miembro del Tribunal de Disciplina se requerirá diez (10) años de ejercicio profesional y hallarse en el pleno ejercicio de los derechos del colegiado; no pudiendo sus integrantes formar parte del Consejo Superior ni de la Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 68 El Tribunal de Disciplina sesionará válidamente con la presencia de todos sus miembros. Al entrar en funciones el Tribunal designará entre sus miembros un (1) secretario.

Artículo 69 Los miembros del Tribunal de Disciplina son recusables por las mismas causales que determina el Código de Procedimientos en lo Civil para los magistrados judiciales por el procedimiento que fija la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 70 En caso de recusaciones, excusaciones o licencias de los miembros titulares estos serán remplazados provisoriamente por los suplentes, en el orden establecido. En caso de vacancia definitiva, el suplente que corresponda en el orden de la lista se incorporará al Cuerpo con carácter permanente.

Artículo 71 Las decisiones del Tribunal de Disciplina serán tomadas por simple mayoría de sus miembros.

## CAPÍTULO VII

### DEL RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 72 La elección de las autoridades del Colegio se realizará cada tres (3) años, con una anticipación no mayor de quince (15) días a la fecha fijada para la realización de la Asamblea Anual Ordinaria. El Consejo Superior convocará con una anticipación no menor de sesenta (60) días de la fecha fijada del acto eleccionario, especificando los cargos a cubrir y las disposiciones reglamentarias que regirán el mismo. El acto eleccionario se realizará en forma simultánea en toda la Provincia, debiendo votar los matriculados a los candidatos a integrar el Consejo Superior, la Comisión Revisora de Cuentas, el Tribunal de Disciplina y los Consejos Directivos por Delegación, en listas separadas.

Artículo 73 Las listas que habrán de participar en la elección estarán compuestas por un número de candidatos igual al número de cargos a cubrir y deberán ser oficializadas por la Junta Electoral, hasta treinta (30) días antes de la fecha fijada para el acto. Las listas deberán estar avaladas con las firmas de sus integrantes y patrocinadas por un número no inferior a veinte (20) matriculados en condiciones de votar para las listas provinciales, y por lo menos cinco (5) matriculados, en las mismas condiciones, para las listas de Delegación.

Artículo 74 El voto será secreto, debiendo emitirlo personalmente todos los matriculados en condiciones de votar, en los lugares establecidos en la Junta Electoral provincial.

Artículo 75 Simultáneamente con el llamado a elecciones el Consejo Superior designará tres (3) matriculados quienes conjuntamente con los apoderados de las listas participantes en el acto, compondrán la Junta Electoral provincial, la que tendrá por misión:

- 1) Designar los miembros de las Juntas Electorales por Delegación.
- 2) Organizar todo lo atinente al acto electoral y fijar las normas a que habrán de adecuarse las Juntas Electorales por Delegación.

- 3) Recibir las actas que se confeccionen en cada Delegación, con el escrutinio de los votos emitidos, a efectos del cómputo general.
- 4) Labrar un acta del resultado obtenido por las listas para la elección de autoridades provinciales y por Delegación, a efectos de elevar a la Asamblea General Ordinaria, para la proclamación oficial de los electos.

Artículo 76 Serán funciones de las Juntas Electorales por Delegación las siguientes:

- 1) Organizar todo lo atinente al acto electoral en la Delegación.
- 2) Controlar la emisión y recepción de los votos, como así el normal desarrollo del acto.
- 3) Realizar el escrutinio de los votos emitidos.
- 4) Labrar un acta del resultado obtenido por cada una de las listas y elevarla a la Junta Electoral provincial.

Artículo 77 A fines de establecer el resultado final del acto electoral, las Juntas Electorales deberán ajustarse a las siguientes disposiciones generales:

- 1) Elección de miembros del Consejo Superior, Comisión Revisora de Cuentas, Tribunal de Disciplina y Consejo Directivo por Delegación, se realizarán en listas separadas, debiendo computarse los votos obtenidos en forma independiente.
- 2) Las tachaduras, enmiendas y remplazos de los nombres de los candidatos no invalidarán el voto.
- 3) La lista que logre el mayor número de votos, en la elección de miembros del Consejo Superior, Comisión Revisora de Cuentas, Tribunal de Disciplina y Consejo Directivo por Delegación, obtendrá la totalidad de los cargos.

Artículo 78 En caso de haberse constituido por resolución de Asamblea los Departamentos por Especialidades, se incluirá su elección conforme al presente Capítulo.

## CAPÍTULO VIII

### DE LOS RECURSOS

Artículo 79 El Colegio de Ingenieros del Neuquén tiene como recursos para atender las erogaciones propias de su funcionamiento, los siguientes:

- a) Los obtenidos de la liquidación del CPAGIN según las disposiciones transitorias de la presente Ley.
- b) Los correspondientes a la liquidación del CIN en los términos de la presente Ley.
- c) El derecho de inscripción, reinscripción o rehabilitación en la matrícula profesional y en el registro de empresas.
- d) El derecho anual por matrícula profesional y por registro de empresa.
- e) Los aportes por ejercicio profesional por cada encomienda.
- f) El importe de las multas que aplique el Tribunal de Disciplina por transgresiones a la presente Ley, su reglamentación o sus normas reglamentarias.
- g) Los ingresos que perciba por servicios prestados, de acuerdo a las atribuciones que esta Ley le confiere.
- h) Las rentas que produzcan sus bienes, como así el producto de sus ventas.
- i) Las donaciones, subsidios, legados y el producto de cualquier otra actividad.
- j) El producido de otro gravamen que fije la Asamblea a los colegiados, aprobado por la mayoría de los dos tercios (2/3) de los asambleístas presentes.

Artículo 80 Los matriculados deben depositar el aporte correspondiente al Colegio sobre los honorarios de todo trabajo profesional. Estos aportes serán deducibles de la cuota por matrícula ejercicio profesional.

Artículo 81 Los fondos del Colegio serán depositados en cuentas bancarias abiertas en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.).

Artículo 82 Dado que el Centro de Ingenieros de Neuquén ha sido el propulsor de esta Ley, podrá incorporar sus bienes al Colegio, como condición excepcional, solamente con efectuar una Asamblea Extraordinaria, en los términos que fije su estatuto, aprobar la transferencia de sus bienes al Colegio, y asimilar sus bienes al Colegio, en un plazo máximo de un (1) año, para cumplir con dicha condición.

### TRABAJO DE DISTINTOS PROFESIONALES

Artículo 83 Cuando en una obra o trabajo intervienen varios profesionales de distintas disciplinas, el que pertenezca al Colegio de Ingenieros percibirá honorarios conforme a la naturaleza de la tarea realizada y de acuerdo a la Ley de Aranceles vigente, y depositará el aporte correspondiente al Colegio sobre los honorarios por el trabajo profesional, con independencia de la naturaleza de la obra o trabajo en el que hubiera intervenido.

### DEL FONDO COMPENSADOR

Artículo 84 En el ámbito del Colegio provincial podrá funcionar un organismo administrador de un fondo compensador, destinado principalmente a asistir económicamente a los profesionales y completar las previsiones existentes en cuanto las mismas resulten insuficientes. Asimismo podrá establecer un fondo redistributivo que beneficie a los matriculados y un sistema de cobertura de riesgos derivados del ejercicio regular de la profesión. La reglamentación determinará la estructura orgánica, funcionamiento, atribuciones y normas complementarias del organismo.

## TÍTULO III

### DE LOS DEPARTAMENTOS POR ESPECIALIDADES

#### CAPÍTULO I

#### COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES

Artículo 85 Los Departamentos por Especialidades serán órganos asesores del Consejo Superior y actuarán en todo asunto o tema relacionado con el ejercicio de la especialidad a su cargo.

#### CAPÍTULO II

#### AUTORIDADES

Artículo 86 Cada Departamento se compondrá de cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes que serán elegidos en la misma oportunidad y con las mismas condiciones que los miembros del Consejo Superior, por lista separada. Durarán tres (3) años en sus funciones.

La elección se hará por el voto directo y secreto de los matriculados en el Departamento respectivo y por lista completa.

Artículo 87 En caso de licencias de los miembros titulares estos serán remplazados provisoriamente por los suplentes, en el orden establecido y en caso de vacancia definitiva, el suplente que corresponda en el orden de la lista se incorporará al Cuerpo con carácter permanente.

Artículo 88 Las decisiones del Cuerpo serán tomadas por simple mayoría de sus miembros. En caso de disidencia, el o los miembros en disidencia podrán dejar constancia fundada de la misma, la que será incorporada al dictamen del Cuerpo.

Artículo 89 Las listas que habrán de participar en la elección deberán ser oficializadas ante la Junta Electoral, hasta diez (10) días antes de la fecha fijada para el acto, y deberán estar avaladas con la firma de sus integrantes y patrocinadas por un número no inferior a diez (10) matriculados en el Departamento y en condiciones de votar.

### CAPÍTULO III

#### DE LA CREACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS POR ESPECIALIDADES

Artículo 90 La creación de Departamentos por Especialidades, su supresión y la delimitación de las especialidades profesionales que les corresponda, serán decididas por simple mayoría por la Asamblea.

### **TÍTULO IV**

#### DE LAS DELEGACIONES

### CAPÍTULO I

#### COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES

Artículo 91 Las Delegaciones desarrollarán las actividades que a continuación se indican, así como todas aquellas que expresamente les delegue el Consejo Superior:

- a) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones emergentes de la presente Ley y las normas emanadas del Consejo Superior.
- b) Mantener el normal funcionamiento de una receptoría de atención a los matriculados.
- c) Ejercer el control de la actividad profesional en la jurisdicción de la Delegación cualquiera sea la modalidad del trabajo y en cualquier etapa del mismo, para lo cual deberá contar con la necesaria estructura técnico-administrativa.
- d) Verificar el cumplimiento de las sanciones que imponga el Tribunal de Disciplina.
- e) Responder a las consultas que le formulen las entidades públicas o privadas de la jurisdicción de la regional, respecto de los asuntos relacionados con la profesión y siempre que las mismas no sean de competencia del Consejo Superior.
- f) Elevar al Consejo Superior todos los antecedentes de las faltas y violaciones a la Ley, su reglamentación o a las disposiciones complementarias que en su consecuencia se dicten, en que hubiere incurrido o se le imputaren a un matriculado de la Delegación.
- g) Elevar al Consejo Superior toda iniciativa tendiente a regular la actividad profesional para mejor cumplimiento de la presente Ley.
- h) Realizar arbitrajes entre comitentes y profesionales o entre estos últimos y ejercer la defensa y protección de sus colegiados en cuestiones relacionadas con la profesión y su ejercicio.
- i) Asumir la defensa de los intereses de la profesión y propender a su jerarquización.
- j) Promover y participar en reuniones, conferencias o congresos que se realicen en su jurisdicción territorial, relacionadas con el interés profesional.
- k) Proyectar el Presupuesto anual para la Delegación y elevarlo al Consejo Superior, para su consideración.
- l) Celebrar convenios con los Poderes públicos de la jurisdicción de la regional con el previo conocimiento y autorización del Consejo Superior.

- m) Organizar cursos, conferencias, muestras y exposiciones y toda otra actividad cultural y técnico-científica para el mejoramiento intelectual y cultural de los matriculados del Colegio y de la comunidad.
- n) Disponer de los fondos generales para la atención de los gastos de funcionamiento de la Delegación, conforme a lo normado por el Consejo Superior.
- ñ) Elevar al Consejo Superior la planificación e informe sobre todas las actividades de la Delegación, conforme a lo normado por el Consejo Superior.

## CAPÍTULO II

### AUTORIDADES

Artículo 92 La Delegación será dirigida por un Consejo Directivo integrado por tres (3) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes.

El Consejo Directivo será elegido, por los matriculados de la jurisdicción de la Delegación, en la misma oportunidad y con las mismas modalidades que los miembros del Consejo Superior, por lista separada.

Artículo 93 Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere:

- a) Tres (3) años de antigüedad mínima en el ejercicio profesional.
- b) Una antigüedad mínima de dos (2) años con domicilio real en la jurisdicción de la Delegación, que deberá mantener mientras integre el Consejo Directivo.
- c) Hallarse en el pleno ejercicio de los derechos del colegiado.

Artículo 94 Los integrantes del Consejo Directivo permanecerán tres (3) años en sus funciones.

El Consejo Directivo sesionará como mínimo una (1) vez cada quince (15) días. El quórum para sesionar válidamente será de por los menos la mitad de sus miembros titulares y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes.

Artículo 95 En caso de ausencia transitoria de los vocales titulares estos serán remplazados provisoriamente por los suplentes, en el orden establecido y en caso de vacancia definitiva, el suplente que corresponda en el orden de la lista se incorporará al Cuerpo con carácter permanente.

Artículo 96 Los miembros del Consejo Directivo serán responsables personal y solidariamente, por su actuación en carácter de tales en aquellos actos en que intervengan. Quedan exceptuados los miembros que hayan expresado fundadamente y por escrito su disidencia.

## CAPÍTULO III

### DE LA CREACIÓN DE DELEGACIONES

Artículo 97 Para la constitución de nuevas Delegaciones deberán cumplirse las siguientes condiciones básicas:

- a) El número de matriculados con domicilio real en la jurisdicción será no inferior a treinta (30).
- b) Los gastos propios que demande el funcionamiento de la Delegación, deben ser atendidos por los recursos de la misma, salvo excepcionalidad determinada por la Asamblea.

Artículo 98 La creación de Delegaciones, su supresión, la modificación de su denominación, la modificación de sus ejidos, el cambio de su asiento, serán decididas por simple mayoría por la Asamblea a propuesta del Consejo Superior.

Artículo 99 El Consejo Superior podrá intervenir a cualquier Delegación, cuando advierta que actúa en cuestiones notoriamente ajenas a las específicas y exclusivas que la presente Ley le asigna, o no cumplimenta la normativa vigente. La intervención se realizará al solo efecto de su reorganización, la que deberá cumplirse dentro del plazo improrrogable de sesenta (60) días corridos, con elección de nuevas autoridades de la Delegación.

#### CAPÍTULO IV

##### DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL

Artículo 100 Se establecen las siguientes Delegaciones del Colegio de Ingenieros, con las jurisdicciones y asientos que se detallan a continuación, que podrán ser modificadas conforme a los artículos 93 y 94:

- a) Delegación Chos Malal: comprende los departamentos: Ñorquín, Minas, Chos Malal y Pehuenches, y tiene su asiento en la ciudad de Chos Malal.
- b) Delegación Zapala: comprende los departamentos: Loncopué, Picunches, Aluminé, Zapala y Catán Lil, y tiene su asiento en la ciudad de Zapala.
- c) Delegación San Martín de los Andes: comprende los departamentos: Huiliches, Lácar y Collón Curá, y tiene su asiento en la ciudad de San Martín de los Andes.

#### **TÍTULO V**

##### PROFESIONES AFINES

#### CAPÍTULO I

##### DEFINICIÓN DE PROFESIONES AFINES Y CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 101 Se definen como profesiones afines a la Ingeniería, a aquellas con graduación universitaria no menor de cinco (5) años, que habiendo participado del Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén, no hayan creado a partir de la división del mismo un Colegio específico.

Asimismo tendrán la misma definición aquellas profesiones con graduación universitaria no menor de cinco (5) años, que el Consejo Superior del Colegio de Ingenieros, defina que tienen puntos de contacto y afinidad con las tareas profesionales que realizan los ingenieros en el mundo del trabajo, pero cuyo título no es ingeniero.

Artículo 102 En su primera reunión, una vez constituido, el Consejo Superior del Colegio de Ingenieros definirá las profesiones afines, les dará una matrícula especial con esa denominación, y reglamentará la participación de los mismos en el Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén, dentro de las condiciones que fija esta Ley.

También semestralmente podrá realizar nuevas incorporaciones de profesiones afines, a pedido de los interesados para su matriculación.

Artículo 103 Las profesiones afines podrán voluntariamente matricularse al Colegio de Ingenieros una vez que sean habilitados por este, pagar su matrícula, presentar sus trabajos para el cobro de aranceles, y participar con voz en las Asambleas del mismo.

Artículo 104 El Colegio de Ingenieros como compensación por la actividad administrativa, soporte y promoción que realizará de las profesiones afines, utilizará para su propia actividad, sin necesidad de devolución en un futuro, los aportes que a tal efecto realicen las profesiones afines en todos sus rubros.



Artículo 105 Una vez incorporados los profesionales afines al Colegio de Ingenieros, tendrán todas las prerrogativas que brinda la presente Ley a los ingenieros matriculados, excepto el voto.

## CAPÍTULO II

### DE LA JUBILACIÓN DE LOS INGENIEROS Y SU VINCULACIÓN CON LA CAJA PREVISIONAL DE PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Artículo 106 Todo aquel ingeniero que se haya jubilado en los términos de la legislación nacional o provincial, podrá acceder a una matrícula especial que se denominará matriculado ingeniero vitalicio. Para acceder a dicha matrícula, será condición no ejercer la actividad profesional en ninguna de sus categorías. Tendrán los mismos derechos y obligaciones que los matriculados activos, y el valor de la matrícula que pagarán al Colegio será fijado por la Asamblea del mismo.

Artículo 107 Todos los ingenieros matriculados actualmente hasta la sanción de esta Ley al CPAGIN podrán continuar su pertenencia a la Caja Previsional de Profesionales de la Provincia del Neuquén, manteniendo su representación actual en los órganos de conducción de dicha Caja.

Artículo 108 Los matriculados ingenieros vitalicios no deberán pagar su aporte a la Caja Previsional de Profesionales de la Provincia del Neuquén, siempre y cuando el Colegio envíe una notificación anual fehaciente a dicha Caja, que se cumple lo indicado en el artículo anterior de esta Ley.

Si el profesional, por algún motivo, reanudara la actividad, automáticamente deberá ser dado de baja de la matrícula de vitalicio, retornar a la matrícula de activos, y volver a pagar el aporte a la citada Caja Previsional en el caso que estuviera inscripto en la misma.

Artículo 109 El Colegio de Ingenieros creado por esta Ley, podrá definir a través de su Asamblea, la incorporación o no, a la citada Caja. En este caso, dicha medida sólo tendrá vigencia, para los nuevos matriculados después de la sanción de esta Ley, con la expresa prohibición para aquellos que hayan ejercido su profesión en la Provincia del Neuquén, en cualquiera de sus categorías, anteriormente a la sanción de esta Ley, sin haberse matriculado, debiendo en caso de duda en el Consejo Directivo, tratarse cada caso, en la Asamblea correspondiente.

## **TÍTULO VI**

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

#### CAPÍTULO I

#### RELACIONES Y LIQUIDACIÓN DEL CONSEJO PROFESIONAL —DECRETO-LEY 708— CREACIÓN DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN.

Artículo 110 A partir de la vigencia de la presente Ley, deberá procederse a la liquidación, en un período total de un (1) año, del organismo creado por la Ley 708, el Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería de la Provincia del Neuquén (CPAGIN), de acuerdo al procedimiento indicado en los artículos siguientes, para lo cual las autoridades y consejeros existentes al momento de la emisión de la presente Ley, deberán mantenerse en el cargo, sin variaciones, hasta la total liquidación del CPAGIN, con carácter de carga pública.

Artículo 111 El tiempo fijado en el artículo anterior, se compone de un período de seis (6) meses, en el que el actual CPAGIN se denominará CPAGIN Transitorio, período durante el

cual, sus actuales autoridades constituidas, deberán proceder a la transferencia de todas las actividades relacionadas, a los nuevos Colegios, una vez que estos normalicen su funcionamiento. Asimismo durante este período, las autoridades del CPAGIN Transitorio, deberán comenzar a proceder a la venta de sus activos, transfiriendo las sumas obtenidas y capital existente a los nuevos Colegios creados, en los porcentajes definidos en el acuerdo celebrado entre matrículas y que son los siguientes:

- INGENIEROS: 48,32%
- AGRIMENSORES: 17,73%
- TÉCNICOS: 33,20%
- GEÓLOGOS: 0,75%

Los geólogos deberán definir su adhesión al Colegio que entiendan más compatible con su profesión, en el plazo máximo de un (1) año.

Los gastos del CPAGIN Transitorio serán atendidos con los fondos existentes en el organismo, con un marcado criterio de austeridad en los mismos.

Artículo 112 Durante el segundo período de seis (6) meses, desde la emisión de la Ley, hasta cumplir el período de un (1) año, el organismo se denominará CPAGIN Residual, y mantendrá sus actuales autoridades al momento de la sanción de la Ley, y es a los efectos, de cumplir cualquier trámite remanente a lo indicado en el período anterior, que no haya podido ser cumplido, en el primer período de seis (6) meses.

Los gastos del CPAGIN Residual serán asumidos por las matrículas según el porcentaje de división fijado en esta Ley, en función de un presupuesto realizado con anterioridad al inicio del período de seis (6) meses, y que incluya, de existir, gastos de gestión, de mantenimiento preventivo para evitar la degradación de cualquier bien inmueble, así como también una reserva suficiente para afrontar desembolsos por deudas pendientes del CPAGIN.

Se deja expresamente aclarado, que la Ley faculta a las autoridades del CPAGIN Transitorio, a transferir prioritariamente a los Colegios creados, cualquier bien actual del CPAGIN, ante una igualdad de ofertas, con un comprador externo.

Asimismo deberán proceder a resolver toda la situación del personal existente en el organismo, de acuerdo a la normativa laboral existente en la República Argentina.

También deberán resolver todas las actuaciones referidas a juicios civiles, penales, o de ética. En caso que en el período de un (1) año, estos no se puedan terminar, serán transferidos totalmente al Colegio perteneciente a la profesión del involucrado en el mismo.

Atento a la situación especial existente con la Delegación de San Martín de los Andes, propiedad del CPAGIN, y por acuerdo expreso entre las matrículas, la citada Delegación no será vendida, y será conservada para que funcionen en el futuro, las Delegaciones de las tres (3) organizaciones creadas de ingenieros, agrimensores y técnicos.

Artículo 113 Para la formación de los respectivos Colegios nuevos, es decir de Ingeniería, de Agrimensura y de Técnicos, se procederá de la siguiente manera: Para el Colegio de ingenieros: se creará una Junta Organizadora, formada por un (1) representante del CPAGIN (de la matrícula de Ingeniería), más cuatro (4) representantes del Centro de Ingenieros, creado por Decreto 2784/74, según expediente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas N° 2205-33920/74, quienes deberán constituirse en Junta Electoral provincial, elaborar el padrón y convocar a elecciones a la totalidad de los ingenieros matriculados con las cuotas al día, para cubrir los cargos creados por la presente Ley, en un plazo máximo de noventa (90) días corridos, cumpliendo las normativas inherentes a la elección de autoridades, de manera especial por única vez, ejerciendo sus funciones, hasta la constitución de las nuevas autoridades electas, momento en el cual, comenzará su existencia efectiva, el Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén (CINQN), a todos los efectos legales y administrativos y se disolverá dicha Junta Organizadora.

En caso de existir alguna cuestión pendiente en el CPAGIN Residual, al término de un (1) año de la sanción de la presente Ley, se deberá resolver por unanimidad entre los tres (3) Colegios creados a partir de la disolución del CPAGIN.

Artículo 114 Los ingenieros matriculados en el CPAGIN, y que por virtud de la presente Ley pasarán al Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén, mantendrán las obligaciones y derechos que se derivan de su permanencia en el régimen del Decreto-Ley 1004.

Artículo 115 Los profesionales inscriptos en el CPAGIN, que desarrollen su actividad en la Provincia del Neuquén, y que no sean específicamente ingenieros, agrimensores o técnicos, podrán inscribirse en los nuevos Colegios, según la normativa definida en la presente Ley de Colegiación de Ingenieros, y en las respectivas Leyes de Colegiación de Agrimensores, y de Técnicos.

Artículo 116 Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 117 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

En la década de los años setenta, la Provincia del Neuquén experimentaba un arrollador proceso de crecimiento, que requería de profesionales y técnicos que aportaran conocimiento científico y tecnológico tanto a sus obras urbanísticas, de infraestructura, energéticas e industriales, como a sus instituciones de investigación y docencia, que eran muy pocas y en constante creación.

El 26 de julio de 1972, con la firma del gobernador Felipe Sapag se dicta la Ley 708 de creación del Consejo Profesional de Agrimensura, Geología, Arquitectura e Ingeniería del Neuquén. Se designa entonces una Comisión Organizadora que fue la encargada de poner en marcha la vida institucional del nuevo Consejo, y abrir el Registro de matriculados. La primera sede se sitúa en la Avda. Argentina 422 de nuestra ciudad capital.

En Asamblea realizada el 18 de octubre de 1974, se elige la primera Mesa Directiva, que queda compuesta de la siguiente forma: presidente Ing. José Camilo RUIZ, secretario Arq. Oscar R. PICCININI y tesorero Ing. Roberto MALCOTTI.

A partir del 2 de enero de 1976, se dicta la Resolución 8 del flamante Consejo que dice: *“Las reparticiones públicas nacionales, provinciales y las municipalidades de la Provincia del Neuquén, exigirán para la inscripción, visación y aprobación de todo trabajo o documentación, la aprobación del Consejo”*.

Se puede decir que a partir de esa fecha, se cumple el requisito esencial de controlar el ejercicio de las profesiones de la construcción en nuestra Provincia, tema que mejora la seguridad pública y el bienestar general.

En el año 1980 el Consejo compra su primera sede institucional en la calle Santa Fe 244 de la ciudad de Neuquén, donde se mantiene hasta el año 2000.

El continuo crecimiento de la Provincia, y la constante radicación de profesionales en el interior, hizo que el Consejo creara delegaciones, en San Martín de los Andes, Zapala, Villa La Angostura y Chos Malal.

En el año 2000 se adquiere la sede actual, radicada en un moderno edificio en planta baja y auditorio en el primer piso de la calle Buenos Aires 373. Asimismo el Consejo tiene entre sus valiosas propiedades, un predio sobre el río Limay, que sirve de esparcimiento a sus matriculados desde hace varios años.

En el año 1987 la matrícula de arquitectura, con la sanción de la respectiva Ley por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, se separa del Consejo, por lo que su denominación queda como en la actualidad, Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén (CPAGIN).

Esta separación marca el comienzo de un proceso, de independencia de las matrículas, lógico y razonable, que se materializó en distintas presentaciones de proyectos de ley en la Honorable Legislatura, que por distintos motivos no fructificaron.

Pero este año, y de común acuerdo, las instituciones gremiales de la Ingeniería, el Centro de Ingenieros del Neuquén; de la Agrimensura, Unión Neuquina de Agrimensores y de los Técnicos, Colegio de Técnicos del Neuquén, en una reunión histórica celebrada el 9 de junio del corriente año, firman el Acta-Acuerdo Integral de Colegiación Individual, cuya copia acompañamos<sup>(\*)</sup>, por el que se deciden las acciones por las cuales en un plazo breve y de común acuerdo las tres profesiones propiciarían a la Honorable Legislatura de la Provincia la creación de sus respectivos Colegios Profesionales independientes, dando por terminado la fructífera tarea del CPAGIN.

También el Acta fijaba las pautas de funcionamiento común de las tres instituciones a fin de lograr las leyes de colegiación, una división equitativa y justa de los bienes del CPAGIN, y la presentación conjunta de toda la documentación en la Legislatura, durante el presente período legislativo, a fin de lograr el año próximo la independencia funcional y operativa.

El crecimiento formidable logrado por la Provincia en los últimos 40 años de vida, justifican plenamente la creación de instituciones adecuadas que controlen el funcionamiento de las profesiones mencionadas, ingenieros, agrimensores y técnicos, coincidiendo con un período muy particular, donde la expectativa de un nuevo fenómeno explosivo de crecimiento por la irrupción de las energías no convencionales, la posibilidad de ejecución de nuevas presas hidroeléctricas y la utilización cada vez más acentuada de la tecnología, hacen imprescindible la optimización y la eficiencia de los controles y la jerarquización de las profesiones citadas, decisivas entre otras, en el desarrollo provincial.

En lo que hace a nuestra profesión en particular, los ingenieros hemos participado activamente de la vida comunitaria, del desarrollo y en general de todas las actividades que hacen al bien común de la Provincia. Contamos con orgullo entre nuestras filas, a un ingeniero neuquino, que fuera elegido en 1987 como gobernador de la Provincia, nos referimos al Ing. Pedro Salvatori, que además es nuestro presidente honorario, y ciudadano ilustre de la Provincia, según mandato de la Honorable Legislatura que usted preside.

Por todo lo expuesto, los ingenieros, los agrimensores y los técnicos, proponemos la sanción de tres leyes de colegiación independientes, pero con un mismo fin, y con un capítulo especial que son las disposiciones transitorias que elevamos en común, en cada ley, que muestran el amplio espíritu de tolerancia, confraternidad y equidad, con que hemos tratado y aceptado de común acuerdo la fórmula de división del anterior organismo que nos cobijaba.

Para una mayor ilustración de los importantes números a los que hemos llegado, les comunicamos que existen matriculados en el actual CPAGIN:

- INGENIEROS	1006
- TÉCNICOS	1007
- AGRIMENSORES	124
- GEÓLOGOS	23

Existe además una cantidad muy importante de profesionales, actuando en la actividad pública y privada de la Provincia del Neuquén, no matriculados, lo que constituye un capítulo muy importante de trabajo futuro, de las respectivas organizaciones que crearán estas leyes, a fin de asegurar el interés general, y la equidad entre colegas. Los mismos se ubican entre los vericuetos de la burocracia y de la economía, que les ha permitido hasta ahora desempeñar sus actividades al margen de las leyes de la Provincia del Neuquén, aspecto que aspiramos a corregir entre todos, por un lado con una buena ley, que nos permita incorporarlos independientemente del ámbito de actuación, y por otro lado con un organismo específico, ágil, ejecutivo, que permita cumplir con eficacia y eficiencia la delegación del control de las profesiones, que el Estado provincial le ha delegado.

Fdo.) FERNÁNDEZ DÖTZEL, Marcelo —presidente— FERNÁNDEZ, Horacio —secretario—  
Centro de Ingenieros de la Provincia del Neuquén.

---

<sup>(\*)</sup> La documentación mencionada obra agregada al Expediente original.

NEUQUÉN, 1 de octubre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a los señores diputados integrantes de la Honorable Cámara— a efectos de remitir el siguiente Proyecto de Declaración, para su tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, la saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el VIII Encuentro del Saber, el cual se realizará el día 15 de octubre del 2015, en la Escuela N° 254 de la ciudad de Chos Malal.

Artículo 2° Comuníquese a la Dirección de la Escuela N° 254.

FUNDAMENTOS

VIII Encuentro del Saber

TEMA: “Historia del barrio o paraje de mi escuela”.

RESEÑA PROYECTO ENCUENTRO DEL SABER

Desde el año 2008 se lleva a cabo el Encuentro del Saber. Dicho proyecto se originó con el fin de revalorizar la historia de nuestro país, de los ámbitos regionales y locales.

Este encuentro de alumnos y docentes de diferentes escuelas constituye un espacio de inclusión en el cual se comparte el conocimiento y se reflexiona sobre la historia.

Los alumnos, en principio, recibían bibliografía seleccionada por la institución organizadora y debían estudiarla guiados por un docente de su escuela. El jurado, constituido por personalidades relevantes de la comunidad, evaluaba las presentaciones y se seleccionaban ganadores.

A medida que se fue evaluando cada encuentro, se llegó a la conclusión de que se había ido perdiendo el espíritu original, que era compartir aprendizajes, y se había tornado competitivo.

Debido a ello, el año pasado se reorganizó el proyecto y se propuso plantear temáticas en las cuales los alumnos y alumnas realizaran el trabajo del historiador investigando, acudiendo a distintos tipos de fuentes, y en ocasiones recuperando la historia a partir de la memoria oral.

Desde la institución este proyecto implica el trabajo mancomunado de todos los integrantes de la misma, y en relación a las instituciones que participan, se ha ido ampliando la convocatoria, la cual ha llegado hasta los parajes más alejados, como Pichi Neuquén, posibilitando a los niños que vienen de ellos, conocer otras realidades, hacer escuchar su palabra, dar a conocer su identidad y a la vez sentirse parte constitutiva de la zona norte de Neuquén.

Este encuentro ha sido declarado de interés por: Concejo Deliberante de Chos Malal (Declaración N° 05/14), Municipalidad de Chos Malal, Consejo Provincial de Educación (Resolución 1307/14) y Senado de la Nación.

TEMÁTICAS QUE SE HAN ABORDADO

- 1º Encuentro: “Vida y obra de Manuel Belgrano”. Participantes: alumnos de 4º. Año 2008.
- 2º Encuentro: “Vida y obra de Domingo Faustino Sarmiento”. Participantes: alumnos de 7º. Año 2009.
- 3º Encuentro: “Bicentenario de la Revolución de Mayo”. Participantes: alumnos de 5º. Año 2010.
- 4º Encuentro: “La historia de Chos Malal”. Participantes: alumnos de 4º. Año 2011.
- 5º Encuentro: “Bicentenario Creación de la Bandera”. Participantes: alumnos de 4º. Año 2012.
- 6º Encuentro: “Vida y obra de José de San Martín”. Participantes: alumnos de 7º. Año 2013.
- 7º Encuentro: “La historia de mi escuela”. Participantes: alumnos de 5º. Año 2014
- 8º Encuentro: “Historia del barrio o paraje de mi escuela”. Participantes: alumnos de 4º. Año 2015.

Los alumnos/as son únicos/as y deben desarrollar el espíritu crítico, pero deben compartir el proceso de aprendizaje junto a sus compañeros/as y maestros/as; en este evento participa la comunidad educativa perteneciente a la localidad de Chos Malal.

Fdo.) JARA, Amalia Esther —Bloque Partido Justicialista (PJ)—. Con la adhesión de: JARA SANDOVAL, Elena Cintia —Bloque Partido Justicialista (PJ)— MATTIO, Darío Edgardo FUENTES, Néstor Omar - SAPAG, Luis Felipe —Bloque MPN— ROJAS, Ricardo Alberto —Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)— BAUM, Daniel —Bloque Demócrata Cristiano— DOBRUSIN, Raúl Juan —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPIE)— MUCCI, Pamela Laura —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)—.

NEUQUÉN, 30 de septiembre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efecto de elevar el Proyecto de Resolución solicitando al ministro de Salud, Rubén Omar Butigué, informe sobre la situación de los aviones sanitarios de la Provincia del Neuquén.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al ministro de Salud, Rubén Omar Butigué, informe detalladamente sobre el uso de los aviones sanitarios por parte del Sistema de Salud neuquino.

- 1) ¿Cuántos aviones sanitarios dispone el Sistema de Salud provincial?
- 2) ¿Cuál es la situación mecánica y operacional de los mismos?
- 3) ¿Quién es el propietario de los aviones sanitarios de que dispone la Provincia?
- 4) ¿Existe una planificación sobre el uso de los aviones?
- 5) ¿Cómo se establecen los criterios de utilización de los aviones?
- 6) ¿Qué indicadores sanitarios y sociales se utilizan para planificar el uso de los aviones sanitarios?
- 7) ¿Cuentan con algún plan de contingencia en caso de que los aviones no se encuentren en condiciones de funcionamiento?
- 8) ¿Cuál es el motivo por el cual los aviones sanitarios no se encuentran disponibles cuando se los requiere en caso de extrema urgencia?

Artículo 2º Comuníquese al ministro de Salud y al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto se fundamenta en los lamentables sucesos ocurridos el día 28 de septiembre de 2015 en la ciudad de San Martín de los Andes que derivaron en una situación de extrema gravedad para la salud de un bebé de tan sólo 22 días de nacido el cual peligraba su salud, por tal motivo es que requerimos información al respecto.

Fdo.) JARA SANDOVAL, Elena Cintia —Bloque Partido Justicialista (PJ)—. Con la adhesión de:  
JARA, Amalia Esther —Bloque Partido Justicialista (PJ)—.

NEUQUÉN, 5 de octubre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento y posterior sanción el presente Proyecto de Comunicación, por el cual se comunica a los senadores nacionales, representantes de la Provincia del Neuquén, la necesidad de exigir expresamente en la sanción de la Ley de Presupuesto Nacional del Ejercicio 2016 el cumplimiento de la Ley nacional 26.331, que establece los Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

Sin otro particular, la saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1° A los senadores nacionales representantes de la Provincia del Neuquén ante el Congreso de la Nación, la necesidad de exigir expresamente en la sanción de la Ley de Presupuesto Nacional del Ejercicio 2016 el cumplimiento de la Ley nacional 26.331, que establece los Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

Artículo 2° De forma.

FUNDAMENTOS

El proyecto de Presupuesto nacional 2016 presentado por el ministro de Economía, Axel Kicillof, dispone una partida de \$246 millones para el Fondo de Conservación de Bosques Nativos. Esto incumple una vez más con lo establecido por la Ley 26.331, artículo 31, incisos a) y b), en donde se prevé una partida no menor del 0,3% del Presupuesto nacional, y una asignación específica del 2% de las retenciones a las exportaciones de productos primarios y secundarios provenientes de la agricultura, ganadería y sector forestal. Esta situación se suma a falencias similares que vienen arrastrándose desde el año 2008, y que ocasionan severos daños a la conservación de los bosques nativos en el territorio, y deja a las provincias en una situación vulnerable en relación a su capacidad para implementar lo estipulado en la denominada Ley de Bosques.

Para el 2016 el Gobierno nacional debería asignar un total de \$5.600 millones para la Ley de Bosques si se guiara efectivamente por la correcta aplicación de la norma. El Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos se establece en el artículo 30 de dicha ley, “con el objeto de compensar a las jurisdicciones que conservan los bosques nativos, por los servicios ambientales que estos brindan”.

El Fondo tiene un sentido federal, ya que el 30% está destinado a fortalecer la capacidad técnica y de control, mientras que el 70% restante a compensar a los titulares que efectúen tareas de conservación y manejo sostenible de los bosques.

El 0,3% del Presupuesto nacional 2016, que fuera presentando recientemente por el ministro de Economía, equivale a un monto de 4.708 millones de pesos, mientras que, en concepto de retenciones agroindustriales, deberían sumarse al menos otros 900 millones. Esto implica que el año próximo el Fondo de Conservación de los Bosques Nativos debería ser de al menos 5.600 millones de pesos, sin embargo, el proyecto de Presupuesto nacional del año 2016 asigna una partida de apenas 246,5 millones de pesos.



En los últimos seis años el Gobierno nacional debería haber transferido a las provincias compensaciones ambientales por al menos 14.750 millones de pesos, pero apenas desembolsó 1.239, es decir si se suman las asignaciones correspondientes a los años comprendidos entre 2010 y 2015, puede advertirse que en ese período el Gobierno nacional se apropió de casi 13.510 millones de pesos pertenecientes a las provincias.

En ejercicios anteriores de ese 0,3% que le correspondían al Fondo previsto en la Ley de Bosques, se destinaron partidas para cubrir el programa “Fútbol para Todos”, que por ejemplo en 2015 consumirá \$1.641 millones, muy superior a lo asignado para el Fondo, apenas 246,5 millones de pesos.

Si bien la violación de la Ley de Bosques es una conducta sistemática desde su aplicación en el año 2010, lo que resulta más que curioso es que los montos aprobados por los Presupuestos fueron bajando de manera significativa.

La Ley provincial 2780, en su artículo 46, crea la cuenta especial “Fondo Provincial para el Aprovechamiento Sustentable y la Conservación de los Bosques Nativos”, el que estará integrado por las transferencias que realizare el Estado nacional en cumplimiento de la Ley nacional 26.331. Si nos atenemos a ello, el Estado nacional le debe a Neuquén una suma importante producto de la reiterada mal integración del Fondo Nacional.

En conclusión el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía, debería determinar las partidas adeudadas, conforme a lo prescripto en la Ley 26.331, y reasignar las partidas efectivas a fin de cumplir no sólo con los pagos debidos sino también actualizar las partidas que deben recibir las provincias en general y Neuquén en particular.

Por todo ello solicito a los señores legisladores que comuniquemos a los senadores nacionales representantes de la Provincia del Neuquén, la necesidad de exigir expresamente en la sanción de la Ley de Presupuesto Nacional del Ejercicio 2016 el cumplimiento de la Ley nacional que establece los Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

Fdo.) VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)—. Con la adhesión de: ROMERO, Gabriel Luis —Bloque Frente Renovador— KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)— MARCOTE, Alfredo Luis Roberto —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPie)— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)—.

NEUQUÉN, 5 de octubre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento y posterior sanción el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, la saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al ministro de Desarrollo Territorial que informe a esta H. Legislatura el monto total actualizado de las sumas adeudadas a la Provincia por parte del Poder Ejecutivo nacional a razón del incumplimiento de lo dispuesto en la Ley nacional 26.331, Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, desde el momento de su entrada en vigor y hasta la fecha.

Artículo 2° Instar al Poder Ejecutivo provincial a que arbitre las medidas necesarias para que el Poder Ejecutivo nacional desembolse las sumas adeudadas a la Provincia a razón del incumplimiento de lo dispuesto en la Ley nacional 26.331, Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, desde el momento de su entrada en vigor y hasta la fecha.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El proyecto de Presupuesto nacional 2016 presentado por el ministro de Economía, Axel Kicillof, dispone una partida de \$246 millones para el Fondo de Conservación de Bosques Nativos. Esto incumple una vez más con lo establecido por la Ley 26.331, artículo 31, incisos a) y b), en donde se prevé una partida no menor del 0,3% del Presupuesto nacional, y una asignación específica del 2% de las retenciones a las exportaciones de productos primarios y secundarios provenientes de la agricultura, ganadería y sector forestal. Esta situación se suma a falencias similares que vienen arrastrándose desde el año 2008, y que ocasionan severos daños a la conservación de los bosques nativos en el territorio, y deja a las provincias en una situación vulnerable en relación a su capacidad para implementar lo estipulado en la denominada Ley de Bosques.

Para el 2016 el Gobierno nacional debería asignar un total de \$5.600 millones para la Ley de Bosques si se guiara efectivamente por la correcta aplicación de la norma. El Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos se establece en el artículo 30 de dicha Ley, “con el objeto de compensar a las jurisdicciones que conservan los bosques nativos, por los servicios ambientales que estos brindan”.

El Fondo tiene un sentido federal, ya que el 30% está destinado a fortalecer la capacidad técnica y de control, mientras que el 70% restante a compensar a los titulares que efectúen tareas de conservación y manejo sostenible de los bosques.

El 0,3% del Presupuesto nacional 2016, que fuera presentando recientemente por el ministro de Economía, equivale a un monto de 4.708 millones de pesos, mientras que, en concepto de retenciones agroindustriales, deberían sumarse al menos otros 900 millones. Esto implica que el año próximo el Fondo de Conservación de los Bosques Nativos debería ser de al menos 5.600 millones de pesos, sin embargo, el proyecto de Presupuesto nacional del año 2016 asigna una partida de apenas 246,5 millones de pesos.

En los últimos seis años el Gobierno nacional debería haber transferido a las provincias compensaciones ambientales por al menos 14.750 millones de pesos, pero apenas desembolsó 1.239, es decir si se suman las asignaciones correspondientes a los años comprendidos entre 2010 y 2015, puede advertirse que en ese período el Gobierno nacional se apropió de casi 13.510 millones de pesos pertenecientes a las provincias.

En ejercicios anteriores de ese 0,3% que le correspondían al Fondo previsto en la Ley de Bosques, se destinaron partidas para cubrir el Programa “Fútbol para Todos”, que por ejemplo en 2015 consumirá \$1.641 millones, muy superior a lo asignado para el Fondo, apenas 246,5 millones de pesos.

Si bien la violación de la Ley de Bosques es una conducta sistemática desde su aplicación en el año 2010, lo que resulta más que curioso es que los montos aprobados por los presupuestos fueron bajando de manera significativa.

La Ley provincial 2780, en su artículo 46, crea la cuenta especial “Fondo Provincial para el Aprovechamiento Sustentable y la Conservación de los Bosques Nativos”, el que estará integrado por las transferencias que realizare el Estado nacional en cumplimiento de la Ley nacional 26.331. Si nos atenemos a ello, el Estado nacional le debe a Neuquén una suma importante producto de la reiterada mal integración del Fondo Nacional.

En conclusión el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía, debería determinar las partidas adeudadas, conforme a lo prescripto en la Ley 26.331, y reasignar las partidas efectivas a fin de cumplir no sólo con los pagos debidos sino también actualizar las partidas que deben recibir las provincias en general y Neuquén en particular.

Por todo ello solicito a los señores legisladores que acompañen el tratamiento y posterior sanción del presente Proyecto de Resolución, para que el Ejecutivo provincial reclame, por la vía que corresponda, las sumas adeudadas desde el momento de entrada en vigor de la Ley 26.331 y hasta la fecha.

Fdo.) VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)—. Con la adhesión de: KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque Frente Renovador— MARCOTE, Alfredo Luis Roberto —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPie)— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)—.

NEUQUÉN, 5 de octubre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente,

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización del documental *Territorios extraordinarios*, que aborda la identidad del norte neuquino, dirigido por Diego Lumerman.

Artículo 2° Comuníquese al autor, al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y al Banco Audiovisual de Contenidos Universales Argentino (BACUA).

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objetivo declarar de interés la realización del documental *Territorios extraordinarios*, a cargo del director Diego Lumerman.

Diego Lumerman es un joven director graduado en la Universidad del Cine, en Buenos Aires, y se ha desempeñado como realizador y productor audiovisual en Neuquén capital y en la ciudad de Buenos Aires.

Entre sus trabajos como director se encuentran los documentales *Programa Austral; Ciudadanía ambiental y minería; Disfrázate como quieras; Recuperadores urbanos y Sesión en el templo*. Como codirector participó en *El mundial que nunca se jugó*.

Como productor trabajó en el unitario *Cháneton* y en el documental *Message for my daughter*. También ha participado en numerosos cortometrajes, documentales y series para televisión como camarógrafo y asistente de dirección.

Por su parte, el documental que motiva este Proyecto de Declaración es el ganador por la Provincia del Neuquén del concurso “Nosotros” (Resolución 1845/2014/INCAA), que buscaba premiar realizaciones que contribuyeran al acervo de la identidad nacional, provincial y regional y que integren el Banco Audiovisual de Contenidos Universales Argentino (BACUA).

*Territorios extraordinarios* es una obra que se adentra en el corazón del norte neuquino, explorando su diversidad geográfica, social y cultural desde las alturas del volcán Domuyo y sus aguas calientes, atravesando la Cordillera del Viento y recorriendo los valles y ríos donde se alzan puestos, parajes y pueblos poblados por personajes cuyas historias y prácticas de vida guían el relato: viejos crianceros, pirquineros y cantoras que retratan un territorio que parece casi detenido en el tiempo. Ellos encarnan tradiciones, usos y costumbres que remontan a tiempos donde los pehuenches eran los dueños y señores de la tierra, donde las montoneras de los hermanos Pincheira maloneaban y contrabandeaban ganado desde Chile y donde criollos chilenos migraron, poblaron los valles y se abrieron paso dentro de los cerros en busca del preciado oro.

A su vez, la Honorable Legislatura del Neuquén manifestó en reiteradas veces su posición respecto del tema mediante la sanción de la siguiente normativa, entre otras:

- Declaración 1717. Por la cual declara de interés del Poder Legislativo el documental *Flecha Rojiza*, dirigido por Daniel Rojas y Diego Vilas, que aborda la búsqueda de la identidad mapuche de la cantante Beatriz *Pichi Malen*.
- Declaración 1572. Por la cual declara de interés del Poder Legislativo la difusión del libro *Decires Campesinos. El habla popular del Norte Neuquino*, de Héctor Alegría e Isidro Belver.
- Declaración 1294. Por la cual declara de interés del Poder Legislativo la difusión del material audiovisual denominado “Cantos de la memoria. Cantos con sentido. Música folklórica del norte neuquino”.

Por todo lo expuesto solicitamos a los señores diputados acompañen el presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) RUSSO, José - DOMÍNGUEZ, Claudio - ENRIQUEZ, Eduardo Luis - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - BÉTTIGA, Raúl Rolando - FUENTES, Néstor Omar - SAPAG, Luis Felipe MATTIO, Darío Edgardo - DE OTAÑO, Silvia Noemí —Bloque MPN—

NEUQUÉN, 2 de octubre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura Provincial— con el objeto de presentar el proyecto de financiamiento de la Ley Orgánica de Educación, Ley 2945, para su tratamiento y posterior aprobación de la Cámara.

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° El Consejo Provincial de Educación, respetando el piso constitucional del artículo 114, y observando lo establecido en los artículos 115, 116 y 117 de la Constitución Provincial, preparará anualmente el proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos de la Educación, a partir de la disposición de los ingresos provenientes de:

- a) Lo percibido del Régimen de Coparticipación de Impuestos nacionales, en virtud de lo establecido en la Ley 23.548 o la que la remplace, luego de aplicada la distribución primaria dispuesta en el artículo 3° de la Ley 2148.
- b) La recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, luego de aplicada la distribución primaria dispuesta en el artículo 3° de la Ley 2148.
- c) Los fondos nacionales específicos girados al Estado provincial.

Artículo 2° Constituyen además recursos específicos propios del Consejo Provincial de Educación afectados al presupuesto de gastos e inversiones:

- a) Otras partidas que se establezcan anualmente en el Presupuesto provincial.
- b) Toda renta que se obtenga por operaciones financieras que puedan efectuarse con los fondos asignados por esta Ley en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.).
- c) Donaciones específicas recibidas.

Artículo 3° El Fondo especial creado por el artículo 99 de la Ley 2945, destinado a capacitación docente, equipamiento escolar, refacciones y ampliaciones edilicias, se constituye con el tres por ciento (3%) de las Rentas Generales. Los recursos de este Fondo no están comprendidos en el artículo 114 de la Constitución Provincial.

Artículo 4° El Fondo Permanente de Escuelas creado por el artículo 115 de la Constitución Provincial, es de disponibilidad del Consejo Provincial de Educación sólo en su renta, y con el único destino de adquirir terrenos o nuevos edificios para la instalación de escuelas. Se habilita la disposición del mismo al agotarse los recursos de los artículos 1° y 2°. Se constituirá con el dos por ciento (2%) de las Rentas Generales de la Provincia.

Artículo 5° En forma subsidiaria, y para el caso de no ser suficientes los fondos presupuestados correspondientes a los artículos 1° al 4° de la presente, el Tesoro provincial aportará a la cobertura de tal déficit, conforme establece el artículo 116 de la Constitución Provincial.

Artículo 6° El Consejo Provincial de Educación queda facultado para todos los actos de disposición y administración de su patrimonio, debiendo cumplimentar las leyes vigentes en la materia en cada caso.

Asimismo, reglamentará los regímenes de percepción, administración y contralor de sus recursos y su ejecución.

Artículo 7° Autorízase al Consejo Provincial de Educación a transferir y modificar la calidad de los cargos de su planta de personal y a disponer las reestructuraciones y modificaciones de las partidas presupuestarias que considere necesarias. Las economías realizadas en el ejercicio, serán incluidas como recursos en el presupuesto del ejercicio siguiente.

Artículo 8° A los fines de la presente Ley, el Consejo Provincial de Educación queda facultado para la apertura de las cuentas necesarias en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.).

La transferencia de los fondos que surjan por la aplicación del artículo 1° de la presente Ley será efectuada diariamente por el Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.) a una cuenta específica que se abrirá en dicha institución.

Artículo 9° El Consejo Provincial de Educación dicta las normas reglamentarias necesarias a los fines de la aplicación de la presente Ley.

Artículo 10° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

Los artículos 114 a 117 de la Constitución Provincial establecen con claridad las mandas relacionadas con el financiamiento de la Educación.

El espíritu de los mismos diseña un sistema donde se conjugan recursos propios, agilidad e inmediatez en las transferencias, fondos específicos para inversiones y aportes del Tesoro para sufragar integralmente los presupuestos educativos.

Sumado a ello, pesa sobre esta Legislatura, y para el presente año 2015, la obligación de sancionar la Ley de Financiamiento Educativo, prevista por Ley 2945 del pasado año.

En tal sentido, la calidad de autarquía financiera aportará al Consejo Provincial de Educación la herramienta indicada para plasmar la manda constitucional. El gobierno de la Educación podrá entonces planificar financieramente el año, teniendo previsibilidad tanto para el cálculo de sus propios recursos, para su percepción y para su utilización.

Simultáneamente, la creación de un fondo específico le agregaría certeza, agilidad y mayor eficiencia a la administración y planificación de la ejecución de obras, mantenimientos edilicios y equipamientos necesarios.

Por tal motivo proponemos instituir la autarquía financiera, asignándole como recursos específicos de la Coparticipación Federal de Impuestos luego de detraer los porcentajes que financian al Poder Judicial y al Legislativo, y el correspondiente en la distribución primaria a los municipios; de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de las regalías gasíferas y petrolíferas netas de la coparticipación municipal.

Sobre esta combinación de fuentes financieras, el Consejo Provincial de Educación elaborará su proyecto de presupuesto.

La tendencia creciente de los recursos mencionados garantiza una actualización automática de lo que será la principal alimentación financiera de la Educación.

Se prevé asimismo la inclusión como recursos propios de los fondos nacionales, las donaciones, las rentas producidas por sus propios depósitos, y las partidas específicas que se establezcan en cada presupuesto provincial cuya función será garantizar la cobertura total del presupuesto educativo si fuera necesario.

Este mecanismo de autarquía financiera se complementa con la transferencia diaria y automática de los fondos específicos a las cuentas del Consejo Provincial de Educación, haciendo desaparecer toda intermediación, dilación o dependencia de la voluntad de funcionario alguno.

Por todo lo expuesto, solicito a usted ponga a consideración del Cuerpo el presente Proyecto de Ley.

Fdo.) JARA, Amalia Esther - TODERO, Pablo Alejandro - JARA SANDOVAL, Elena Cintia —Bloque Partido Justicialista (PJ)— CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro— MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, José Héctor —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)—.



*Sanciones de la Honorable Cámara*



DECLARACIÓN 1757

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la difusión de la novela *La memoria de la sangre*, escrita por la Lic. Gabriela Grünberg.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Lic. Gabriela Grünberg.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de octubre de dos mil quince.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Darío Edgardo Mattio*  
Vicepresidente 2° a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Resuelve:*

Artículo 1° Solicitar al Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, informe lo siguiente:

a) Los alcances del convenio suscripto entre dicho Ministerio y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), para diagnosticar el área automotor de la Policía del Neuquén.

b) Respecto de los automotores utilizados como móviles por la Policía:

1. Cantidad en funcionamiento, especificando marcas y modelos.
2. Cantidad adquirida en los últimos cinco (5) años y destino, especificando marcas y modelos.
3. Cantidad en desuso debido a reparaciones.
4. Promedio de vida útil, fallas más habituales y frecuencia de mantenimiento.
5. Cantidad desafectada en el último semestre, especificando causas.
6. Adquisición proyectada para el próximo semestre, señalando cantidades y montos.

Artículo 2° Comuníquese al Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de octubre de dos mil quince.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Darío Edgardo Mattio*  
Vicepresidente 2° a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



RESOLUCIÓN 905

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Resuelve:*

Artículo 1° Requerir al Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, informe, respecto de los cuerpos de bomberos voluntarios y rentados de las localidades de la Provincia, lo siguiente:

- a) Estado del parque automotor, especificando por localidad unidades existentes, si están en funcionamiento y, en caso negativo, informe la fecha desde cuándo están fuera de servicio y razones por las cuales no han sido reparadas.
- b) Estado y poder de extinción del fuego de las autobombas.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de octubre de dos mil quince.- - - - -

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Darío Edgardo Mattio*  
Vicepresidente 2° a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1758

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1° Que vería con agrado que se modifiquen las regulaciones impuestas en la reforma y unificación del Código Civil y Comercial de la Nación, considerando:

- a) Retornar a las dimensiones de treinta y cinco metros (35m) de ancho del camino de sirga, en beneficio de la navegación, la pesca y el salvamiento.
- b) Delimitar, recuperar y controlar dicho camino.
- c) Garantizar el acceso público, a los recursos naturales y paisajísticos colindantes a los cursos de agua, glaciares, acuíferos y humedales.
- d) Establecer que los márgenes de los cursos navegables son de dominio público.
- e) Establecer, en las tierras fiscales adyacentes a cursos de agua permanentes y navegables, una zona de reserva estratégica inalienable, imprescriptible e inembargable, que garantice el acceso ciudadano al recurso y evite la exclusión producida por el capital privado.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Congreso de la Nación Argentina.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de octubre de dos mil quince.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*José Russo*  
Presidente de la Comisión de Legislación  
de Asuntos Constitucionales y Justicia  
a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Comunica:*

Artículo 1° Que recomienda al Congreso de la Nación Argentina, modifique el artículo 1974 de la Ley nacional 26.994 e incorpore el artículo 1974 bis a dicha norma, considerando las siguientes redacciones:

“Artículo 1974 El dueño de un inmueble colindante con cualquiera de las orillas de los cauces o sus riberas, aptos para el transporte por agua, debe dejar libre una franja de terreno de treinta y cinco metros (35m) hasta la orilla del curso, donde no puede realizar ningún acto que menoscabe aquella actividad. Quien se vea perjudicado puede pedir se remuevan los causantes que provocan la violación”.

“Artículo 1974 bis **Constitución de servidumbres y demás restricciones.** Se garantiza el carácter público de los caminos de acceso a las riberas, costas y márgenes de cursos de agua. A tal efecto, se deben disponer medidas de expropiación, de restricciones al dominio y/o constitución de servidumbres de paso, según lo requiera cada situación, sobre los predios involucrados que se hallen en el trayecto a riberas, costas y márgenes de cursos de agua”.

Artículo 2° Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina y a los legisladores nacionales por la Provincia del Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de octubre de dos mil quince.- - - - -

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*José Russo*  
Presidente de la Comisión de Legislación  
de Asuntos Constitucionales y Justicia  
a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



## Software de Conferencias DCN-SW

### Resultados de votación

Reunión	Año 2015
Tema de agenda	22a Sesión Ordinaria R N°26 07-10-2015
Número de votación	0001
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 07/10/2015 07:32:33 p.m Fin de votación a las: 07/10/2015 07:33:10 p.m.	

### Resultados totales

Asistencia de votación	Presente en la votación	28
	Presente y no votado	0
Respuestas	Sí	27
	No	0
	Abstención	1
	No votado	0

Expte. O-106/15	Proy. 9114	Presidente: Dip. Mattio
Tratamiento: en general		
Observaciones: No se registra presencia ni votación de la diputada Jara Sandoval y del diputado Mattio.		

MARCELA FABIANA LA FUENTE  
Directora a/c Cuerpo de Traductores  
Honorable Legislatura del Neuquén

Dra. KARINA L. MIGUEL  
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

DC	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FIT	Sí	0
	No	0
	Abstención	1
	No votado	0
FR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur	Sí	1
	No	0

*[Handwritten signature]*  
 Dra. KARINA L. MIGUEL  
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
 Honorable Legislatura del Neuquén

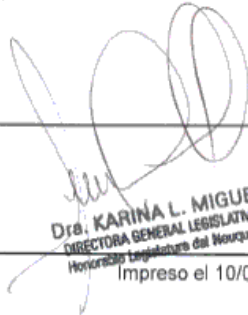
*[Handwritten signature]*

### Software de Conferencias DCN-SW

#### Resultados de votación

MPN	Abstención	0
	No votado	0
NCN	Sí	9
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PJ	Sí	3
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UCR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UNPO	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPle	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

MARCELA FABIANA LAFUENTE  
Directora del cuerpo de Taquígrafos  
Honorable Legislatura del Neuquén

  
Dra. KARINA L. MIGUEL  
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
Honorable Legislatura del Neuquén





## Software de Conferencias DCN-SW

### Resultados de votación

#### Resultados individuales

Yes	Daniel Alfredo Orlando Andersch	MPN
	Ana María Baeza	FyM
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	Rodolfo Cañini	Fregrane
	María Angélica Carnaghi	MPN
	Silvia Noëmi De Otaño	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Claudio Domínguez	MPN
	Eduardo Luis Enríquez	MPN
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Manuel José Fuertes	NCN
	Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie
	Pamela Laura Mucci	FyPN
	Raúl Alberto Podestá	Fregrane
	José Héctor Rioseco	FyPN
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	Gabriel Luis Romero	FR
José Russo	MPN	
Luis Felipe Sapag	MPN	
Pablo Alejandro Todero	PJ	
Alejandro Carlos Vidal	UCR	
Daniel Baum	DC	
Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO	
Elena Cintia Jara Sandoval	PJ	
Abstain	Gabriela Suppich	FIT

MARCELA TABIANA LAFUENTE  
 Directora del Cuerpo de Técnicos  
 Responsable del Sistema de Gestión

Dra. KARINA L. MIGUEL  
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
 Impreso el 10/07/2015 19:31:31



## Software de Conferencias DCN-SW

### Resultados de votación

Reunión	Año 2015
Tema de agenda	22a Sesión Ordinaria R N°26 07-10-2015
Número de votación	0002
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 07/10/2015 08:41:36 p.m Fin de votación a las: 07/10/2015 08:42:06 p.m.	

### Resultados totales

Asistencia de votación	Presente en la votación	29
	Presente y no votado	0
Respuestas	Si	29
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Expte. D-240/15 - Proy. 9208 con corresponde 1 y agregado Expte. D-249/15 – Proy 9217	Presidente: Dip. Mattio
Tratamiento: en general	
Observaciones: No se registra presencia ni votación del diputado Mattio.	

MARCELA FARIANA LAFUENTE  
Directora del Cuerpo de Tamgratos  
Honorable Legislatura del Neuquén

Dra. KARINA L. MIGUEL  
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
Honorable Legislatura del Neuquén  
Impreso el 10/07/2015 20:40:26



## Software de Conferencias DCN-SW

### Resultados de votación

#### Resultados de grupo

DC	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FIT	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur	Sí	1
	No	0

MARCELA FABIANA LA FUENTE  
Directora del Cuerpo de Traductores  
Honorable Legislatura del Neuquén

DR. KARINA L. MIGUEL  
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
Honorable Legislatura del Neuquén

0002

Página 2 de 4

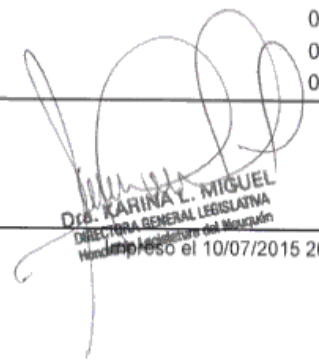
Impreso el 10/07/2015 20:40:26

### Software de Conferencias DCN-SW

#### Resultados de votación

MPN	Abstención	0
	No votado	0
NCN	Sí	9
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PJ	Sí	4
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UCR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UNPO	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

MARCELA FABIANA LAFUENTE  
Directora del Cuerpo de Técnicos  
Honorable Legislatura del Neuquén

  
Dra. KARINA L. MIGUEL  
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
Honorable Legislatura del Neuquén



## Software de Conferencias DCN-SW

### Resultados de votación

#### Resultados individuales

Yes		
Daniel Alfredo Orlando Andersch		MPN
Ana María Baeza		FyM
Raúl Rolando Bettiga		MPN
Rodolfo Canini		Fregrane
María Angélica Carnaghi		MPN
Silvia Noemí De Otaño		MPN
Raúl Juan Dobrusin		UPie
Claudio Domínguez		MPN
Eduardo Luis Enríquez		MPN
Jesús Arnaldo Escobar		Molitur
Sergio Adrián Gallia		PANUNE
Edgardo Daniel Della Gáspera		MPN
Amalia Esther Jara		PJ
Manuel José Fuertes		NCN
Alfredo Luis Roberto Marcote		UPie
Pamela Laura Mucci		FyPN
Raúl Alberto Podestá		Fregrane
José Héctor Rioseco		FyPN
Sergio Raúl Rodríguez		PJ
Ricardo Alberto Rojas		MID
Gabriel Luis Romero		FR
José Russo		MPN
Luis Felipe Sapag		MPN
Pablo Alejandro Todero		PJ
Alejandro Carlos Vidal		UCR
Daniel Baum		DC
Fernanda Gabriela Esquivel Caliva		UNPO
Gabriela Suppich		FIT
Elena Cintia Jara Sandoval		PJ

MARCELA FABIANA LAFUENTE  
Diputada del Cuerpo de Honorarios  
Honorable Legislatura del Neuquén

Dra. KARINA L. MIGUEL  
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
Honorable Legislatura del Neuquén



## Software de Conferencias DCN-SW

### Resultados de votación

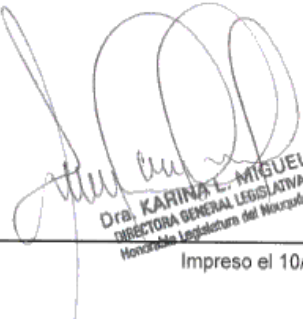
Reunión	Año 2015
Tema de agenda	22a Sesión Ordinaria R N°26 07-10-2015
Número de votación	0003
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 07/10/2015 08:48:50 p.m Fin de votación a las: 07/10/2015 08:49:17 p.m.	

### Resultados totales

Asistencia de votación		
	Presente en la votación	25
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Si	25
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Expte. D-194/15	Proy. 9160	Presidente: Dip. Mattio
Tratamiento: en general		
Observaciones: No se registra presencia ni votación del diputado Mattio.		

  
MARCELA FABIANA LA FUENTE  
Directora del Cuerpo de Taquígrafos  
Honorable Legislatura del Neuquén

  
Dra. KARINA L. MIGUEL  
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

DC	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FIT	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur	Sí	1
	No	0

0003

MARCELA FABIANA LA FUENTE  
 Miembro del Cuerpo de Legisladores  
 Honorable Legislatura del Neuquén


Página 2 de 4

Dra. KARINA L. MIGUEL  
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
 Honorable Legislatura del Neuquén  
 el 10/07/2015 20:47:37

### Software de Conferencias DCN-SW

#### Resultados de votación

MPN	Abstención	0
	No votado	0
NCN	Sí	8
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PJ	Sí	3
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UNPO	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

  
MARCELA FABIANA LAFUENTE  
Directora del Cuerpo de Taurógrafos  
Honorable Legislatura del Neuquén

  
DIA. FABIANA L. MIGUEL  
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
Honorable Legislatura del Neuquén  
2015/10/06 20:47:37





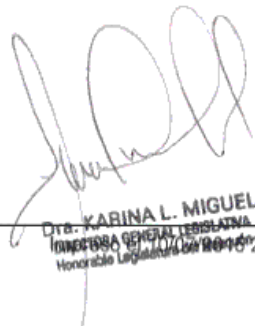
## Software de Conferencias DCN-SW

### Resultados de votación

#### Resultados individuales

Yes		
Daniel Alfredo Orlando Andersch		MPN
Ana María Baeza		FyM
Raúl Rolando Bettiga		MPN
Rodolfo Canini		Fregrane
María Angélica Carnaghi		MPN
Silvia Noemi De Otaño		MPN
Raúl Juan Dobrusin		UPie
Claudio Domínguez		MPN
Eduardo Luis Enriquez		MPN
Jesús Arnaldo Escobar		Molisur
Sergio Adrián Gallia		PANUNE
Edgardo Daniel Della Gáspera		MPN
Amalia Esther Jara		PJ
Manuel José Fuertes		NCN
Alfredo Luis Roberto Marcote		UPie
Pamela Laura Mucci		FyPN
Raúl Alberto Podestá		Fregrane
Sergio Raúl Rodríguez		PJ
Ricardo Alberto Rojas		MID
Gabriel Luis Romero		FR
Luis Felipe Sapag		MPN
Daniel Baum		DC
Fernanda Gabriela Esquivel Caliva		UNPO
Gabriela Suppich		FIT
Elena Cintia Jara Sandoval		PJ

  
 MARCELA FABIANA LAFUENTE  
 Directora del Cuerpo de Secretarios  
 Honorable Legislatura del Neuquén

  
 Dra. KARINA L. MIGUEL  
 Honorable Legislatura del Neuquén  
 20:47:37



## Software de Conferencias DCN-SW

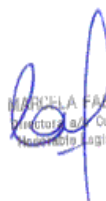
### Resultados de votación

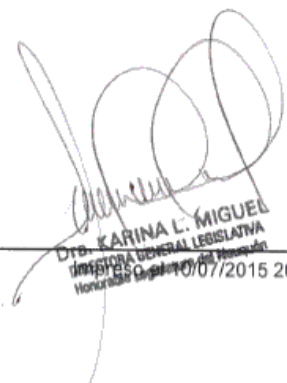
Reunión	Año 2015
Tema de agenda	22a Sesión Ordinaria R N°26 07-10-2015
Número de votación	0004
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 07/10/2015 08:58:23 p.m Fin de votación a las: 07/10/2015 08:59:12 p.m.	

### Resultados totales

Asistencia de votación		
	Presente en la votación	22
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Sí	22
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Expte. D-052/15	Proy. 9012	Presidente: Dip. Mattio
Tratamiento: <b>en general</b>		
Observaciones: No se registra presencia ni votación del diputado Mattio.		

  
MARCELA FABIANA LAFUENTE  
Directora del Cuerpo de Taquígrafos  
Honorable Legislatura del Neuquén

  
Dra. KARINA L. MIGUEL  
Directora General Legislativa  
Honorable Legislatura del Neuquén  
07/10/2015 20:57:32



**Software de Conferencias DCN-SW**

Resultados de votación

Resultados de grupo

DC	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FIT	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur	Sí	1
	No	0

### Software de Conferencias DCN-SW

#### Resultados de votación

MPN	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	5
	No	0
NCN	Abstención	0
	No votado	0
	Si	1
	No	0
PANUNE	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	1
	No	0
PJ	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	3
	No	0
UCR	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	1
	No	0
UNPO	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	1
	No	0
UPie	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	2
	No	0

  
MARCELA FABIANA LAFUENTE  
Integrante del Cuerpo de Taquígrafos  
de la Legislatura del Neuquén

  
Dra. KARINA L. MIGUEL  
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
de la Legislatura del Neuquén



## Software de Conferencias DCN-SW

### Resultados de votación

#### Resultados individuales

Yes		
	Ana María Baeza	FyM
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	Silvia Noemí De Otaño	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Claudio Domínguez	MPN
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Amalia Esther Jara	PJ
	Manuel José Fuertes	NCN
	Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie
	Pamela Laura Mucci	FyPN
	Raúl Alberto Podestá	Fregrane
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	Gabriel Luis Romero	FR
	Luis Felipe Sapag	MPN
	Alejandro Carlos Vidal	UCR
	Daniel Baum	DC
	Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO
	Gabriela Suppicich	FIT
	Elena Cintia Jara Sandoval	PJ

  
MARCELA MARIANA LAFUENTE  
Directora a/c Cuerpo de Tesis/grados  
Honorable Legislatura del Neuquén

0004

Página 4 de 4

  
Dra. DANIELA C. MIGUEL  
Directora a/c Tesis/grados  
Honorable Legislatura del Neuquén  
2015-10-20 20:57:32



## Software de Conferencias DCN-SW

### Resultados de votación

Reunión	Año 2015
Tema de agenda	22a Sesión Ordinaria R N°26 07-10-2015
Número de votación	0005
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 07/10/2015 09:33:15 p.m. Fin de votación a las: 07/10/2015 09:33:47 p.m.	

### Resultados totales

Asistencia de votación		
	Presente en la votación	21
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Si	19
	No	2
	Abstención	0
	No votado	0

Expte. D-219/15	Proy. 9188	Presidente: Dip. Mattio
Tratamiento: <b>en general</b>		
<u>Observaciones:</u> No se registra presencia ni votación de la diputada Jara Sandoval y del diputado Mattio.		

MARCELA FABIANA LAFUENTE  
Directora del Grupo de Trabajo  
Honorable Legislatura del Neuquén

MARINA L. MIGUEL  
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
Honorable Legislatura del Neuquén



## Software de Conferencias DCN-SW

### Resultados de votación

#### Resultados de grupo

DC	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FIT	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur	Sí	1
	No	0

0005

MARCELA FABIANA LAFUENTE  
Directora a/c Grupo de Trabajadores  
Honorable Legislatura del Neuquén

Página 2 de 4

Dra. KARINA L. MIGUEL  
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
Honorable Legislatura del Neuquén  
Hoy ingresó el 10/07/2015 21:32:07

### Software de Conferencias DCN-SW

#### Resultados de votación

MPN	Abstención	0
	No votado	0
NCN	Sí	3
	No	2
	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PJ	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UCR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UNPO	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPIe	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

MANUELA FABIANA LAFUENTE  
Directora a/c Cuerpo de Técnicos  
Honorable Legislatura del Neuquén

  
Dra. KARINA L. MIGUEL  
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
Honorable Legislatura del Neuquén





## Software de Conferencias DCN-SW

### Resultados de votación

#### Resultados individuales

Yes		
Ana María Baeza		FyM
Raúl Rolando Bettiga		MPN
María Angélica Carnaghi		MPN
Raúl Juan Dobrusin		UPie
Jesús Arnaldo Escobar		Molisur
Sergio Adrián Gallia		PANUNE
Amalia Esther Jara		PJ
Manuel José Fuertes		NCN
Alfredo Luis Roberto Marcote		UPie
Pamela Laura Mucci		FyPN
Raúl Alberto Podestá		Fregrane
Sergio Raúl Rodríguez		PJ
Ricardo Alberto Rojas		MID
Gabriel Luis Romero		FR
Luis Felipe Sapag		MPN
Alejandro Carlos Vidal		UCR
Daniel Baum		DC
Fernanda Gabriela Esquivel Caliva		UNPO
Gabriela Suppich		FIT
No		
Claudio Domínguez		MPN
Eduardo Luis Enríquez		MPN

MARCELA FABIANA LAFUENTE  
Directora a/c. Cargo de Titular  
Honorable Legislatura del Neuquén

Dña. KARINA E. MIGUEL  
ORDENADORA GENERAL LEGISLATIVA  
Honorable Legislatura del Neuquén



### Software de Conferencias DCN-SW

#### Resultados de votación

Reunión	Año 2015
Tema de agenda	22a Sesión Ordinaria R N°26 07-10-2015
Número de votación	0006
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 07/10/2015 09:46:37 p.m Fin de votación a las: 07/10/2015 09:47:06 p.m.	

#### Resultados totales

Asistencia de votación		
	Presente en la votación	19
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Si	18
	No	1
	Abstención	0
	No votado	0

Expte. D-222/15	Proy. 9191	Presidente: Dip. Russo
Tratamiento: <b>en general</b>		
Observaciones: No se registra presencia ni votación del diputado Russo.		

MARCELA SARIANAY LAFUENTE  
Directora del Centro de Tránsito de Tasqueros  
Honorable Legislatura del Neuquén

DR. KARINA L. MIGUEL  
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
Honorable Legislatura del Neuquén



## Software de Conferencias DCN-SW

### Resultados de votación

#### Resultados de grupo

DC	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FIT	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Sí	0
	No	1
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN	Sí	4
	No	0

0006

MARCELA FABIANA LAFUENTE  
Directora del Cuerpo de Taquígrafos  
Honorable Legislatura del Neuquén

Página 2 de 4

Impreso el 10/07/2015 21:45:26

Dña. KARINA L. MIGUEL  
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
Honorable Legislatura del Neuquén

### Software de Conferencias DCN-SW

#### Resultados de votación

NCN	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PJ	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UCR	Sí	3
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

  
MARCELA FABIANA LAPUENTE  
Diputada en el Consejo de Legisladores  
Honorable Legislatura del Neuquén

  
Dra. KARINA L. MIGUEL  
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
Honorable Legislatura del Neuquén



## Software de Conferencias DCN-SW

### Resultados de votación

#### Resultados individuales

Yes	Ana María Baeza	FyM
	María Angélica Carnaghi	MPN
	Silvia Noemí De Otaño	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Claudio Domínguez	MPN
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Amalia Esther Jara	PJ
	Manuel José Fuertes	NCN
	Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	Gabriel Luis Romero	FR
	Luis Felipe Sapag	MPN
	Alejandro Carlos Vidal	UCR
Daniel Baum	DC	
Gabriela Suppicich	FIT	
Elena Cintia Jara Sandoval	PJ	
No	Raúl Alberto Podestá	Fregrane

MARCELA FABIANA LAHENTE  
 Directora a/c Cuerpo de Tecuigratos  
 Honorable Legislatura del Neuquén

Dra. KARINA L. MIGUEL  
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
 Honorable Legislatura del Neuquén



## Software de Conferencias DCN-SW


### Resultados de votación

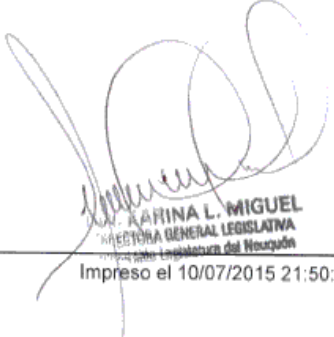
Reunión	Año 2015
Tema de agenda	22a Sesión Ordinaria R N°26 07-10-2015
Número de votación	0007
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 07/10/2015 09:51:06 p.m Fin de votación a las: 07/10/2015 09:51:43 p.m.	

### Resultados totales

Asistencia de votación		
	Presente en la votación	19
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Sí	18
	No	1
	Abstención	0
	No votado	0

Expte. D-225/15	Proy. 9193	Presidente: Dip. Russo
Tratamiento: en general		
Observaciones: No se registra presencia ni votación del diputado Russo.		

  
MARCELA FABIANA LAFUENTE  
Directora del Cuerpo de Técnicos  
Honorable Legislatura del Neuquén

  
KARINA L. MIGUEL  
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
Honorable Legislatura del Neuquén



**Software de Conferencias DCN-SW**

Resultados de votación

Resultados de grupo

DC	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FIT	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Sí	0
	No	1
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur	Sí	0
	No	0

*KARINA L. MIGUEL*  
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
 Honorable Legislatura del Neuquén

### Software de Conferencias DCN-SW

#### Resultados de votación

MPN	Abstención	0
	No votado	0
NCN	Sí	4
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PJ	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UCR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

MARCELA FABIANA LAFUENTE  
Quinta del Grupo de Trabajadores  
Honorable Legislatura del Neuquén

MARCELA L. MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA  
Honorable Legislatura del Neuquén





## Software de Conferencias DCN-SW

### Resultados de votación

#### Resultados individuales

Yes	Ana María Baeza	FyM
	María Angélica Carnaghi	MPN
	Silvia Noemí De Otaño	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Claudio Domínguez	MPN
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Amalia Esther Jara	PJ
	Manuel José Fuertes	NCN
	Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie
	Pamela Laura Mucci	FyPN
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	Gabriel Luis Romero	FR
	Luis Felipe Sapag	MPN
	Alejandro Carlos Vidal	UCR
	Daniel Baum	DC
	Gabriela Suppich	FIT
No	Raúl Alberto Podestá	Fregrane

MARCELA FABIANA LAFUENTE  
Directora del Grupo de Trabajo  
Honorable Legislatura del Neuquén.

Dra. KARINA L. MIGUEL  
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA  
Honorable Legislatura del Neuquén

**DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES**

**Directora**

TORO, Patricia Alejandra

**Subdirectora**

PERTICONE, Sandra Marisa

**Jefe División Edición Material Legislativo**

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

**Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores**

GODOY, Lorena

**Staff**

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban